BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.836 EDICION DE 80 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°
Director-General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, jueves 7 de Agosto de 1947

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio Nacional. (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947. Art. 6.°).

DECLARAN NORMALIZADO EL ABASTECIMIENTO DE CUBIERTAS Y LLANTAS DE GOMA MACIZAS

Buenos Aires, 19 de Julio de 1947

Decreto Nº 21.032|47

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 10.274 dictado en Acuerdo General de Ministros, en fecha 22 de Octubre de 1944 ha exonerado del impuesto interno así como también de todo otro impuesto o tasa que grave su introducción al país, a las cubiertas y llantas de gomas macizas de fabricación nacional o extranjeras, habiéndose aclarado por Decreto Nº 337 de fecha Febrero 26 de 1945 que la exención para esas mercaderías de fabricación nacional, comprendía únicamente a las que retornaren al país luego de haber salido del mismo mediante autorización oficial o antes de regir la prohibición de exportarlas.

Que teniendo por finalidad facilitar la entrada al país de cubiertas de automotores, en presencia de las dificultades que soportaba el transporte por la escasez de ese artículo, el Decreto Nº 10.274|44 dió a la exención carácter temporal, estableciendo así que tendría validez por un plazo de seis (6) meses, renovándose automáticamente cada semestre hasta tanto el Poder Ejecuivo declarase normalizado el abastecimiento interno.

Que en la actualidad han mejorado notablemente las condiciones de provisión y producción de tales artículos, a tal punto que su existencia y distribución deben considerarse normalizadas.

Que, por otra parte, desaparecidas las condiciones precarias en que se desenvolvía el mercado interno por las causas que son del dominio público, debe adoptarse el temperamento que contemple la desigualdad en que se han hallado colocados los industriales del país, por imperio de la franquicia aludida que hacía que las cubiertas introducidas del extranjero no pagaran impuesto interno, satisfaciéndolo en cambio las de fabricación nacional.

Que, sin embargo, y a fin de que la caducidad del plazo de seis (6) meses a que se ha hecho alusión no ocasione perjuicios a quienes hayan concertado convenios para la adquisición de esta clase de mercaderías, con anterioridad a la fecha del presente, deben arbitrarse las medidas pertinentes.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase normalizado el abastecimiento interno de las cubiertas y llantas de goma macizas, y en consecuencia déjase sin efecto la exoneración del impuesto interno a las mismas autorizada por el Decreto número 10.274 del 22 de Abril de 1944.

Art. 2º — El gravamen aplicable no alcanzará a aquellas mercaderías respecto de las cuales los interesados demuestren fehacientemente haber concertado la compra-venta con anterioridad a la fecha de la publicación del presente decreto y siempre que se introduzcan al país antes del 22 de Octubre próximo.

Art. 3º — Para acogerse al beneficio establecido en el artículo anterior, los interesados deberán presentar ante la Dirección General Impositiva una relación de las operaciones comprendidas en el mismo, dentro del perentorio término de treinta (30) días, contado a partir de la fecha de la publicación del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda y por el señor Secretario de Industria y Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Rolando Lagomarsino.

Abonará el Caucho Derecho Aduanero

Buenos Aires, 19 de Julio de 1947

21.031|47

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 8.585 de fecha 23 de Marzo de 1946, modificatorio del Nº 184 del 19 de Agosto de 1943, mantuvo libre de derechos la importación de caucho natural, partida 4.432 de la Tarifa de Avalúos, así como la importación de cámaras y cubiertas para automóvil (partidas 643 y 646, respectivamente);

Que teniendo por finalidad facilitar la entrada al país de caucho, en presencia de las dificultades que presentaba su abastecimiento en las cantidades normales reclamadas por las necesidades del país, el Decreto Nº 8.585|46 dió a la exención carácter temporal, estableciendo que tendría validez por un plazo de seis (6) meses, renovándose automáticamente cada semestre hasta tanto el Poder Ejecutivo declarase normalizado el abastecimiento interno;

Que en la actualidad han mejorado notablemente las condiciones de provisión y producción de tales artículos, a tal punto que su existencia y distribución deben considerarse normalizadas;

Que, sin embargo, a fin de que la caducidad del plazo de seis (6) meses a que se ha hecho alusión no ocasione perjuicios a quienes hayan concertado convenios para la adquisición de esta clase de mercaderías con anterioridad a la fecha del presente, deben adoptarse las medidas pertinentes;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase normalizado el abastecimiento de caucho y efectos fabricados con ese producto que el decreto dictado en Acuerdo General de Ministros Nº 8.585 de 23 de Marzo de 1946 liberaba de derechos de importación.

Art. 2º — El gravamen aplicable no alcanzará a aquellas mercaderías respecto de las cuales los interesados demuestren fehacientemente haber concertado la adquisición con anterioridad a la fecha de publicación del presente y siempre que se introduzcan al país antes del 19 de Agosto próximo.

Art. 3º

DECLARASE A LA "I. M. P. A." INCORPORADA AL M. DE GUERRA

Buenos Aires, 29 de Julio de 1947

Decreto Nº 22.038|47

El Decreto Nº 15.990 de fecha 1º de Junio de 1946, por el que se declaran de utilidad pública todos los bienes pertenecientes a la Sociedad Anónima "Industria Metalúrgica y Plástica Argentina - I.M.P.A.", disponiendo la adquisición de los mismos con destino al Estado Nacional Argentino, en razón de que dichos bienes se hallaban directamente vinculados a intereses del mismo en lo referente a economía y defensa nacional;

La decisión posterior de hacer efectiva dicha nacionalización, mediante la compra de capital accionario, pactada privadamente con los accionistas de la sociedad, y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional, por conducto del Banco Central de la República Argentina, ha adquirido las acciones de capital de esta empresa, con lo cual ha quedado cumplida la finalidad del Decreto Nº 15.990;

Que las plantas industriales de I.M.P.A. son tres: "Central", "Quilmes" y "San Martín", esta última dedicada exclusivamente a la producción de diversos elementos de naturaleza militar, que adquiere la Dirección General de Fabricaciones Militares, del Ministerio de Guerra;

Que por la índole de esa producción, resulta desde todo punto de vista conveniente la incorporación de esa planta industrial a dicha Repartición militar, que por sus funciones específicas es la indicada para tener bajo su directa administración y control las actividades ... misma, con lo que se obtendría ... yor y más eficaz seguridad en ... ción, derivándose de ello, con... rácticas innegables;

... incorporación compartiría ... de fijar los valores de ... cuyo efecto correspon... ... rarán las medidas del ... iarlos;

... ación Argentina—
... TA:

... árase incorporada ... —Dirección General de Fabricaciones Militares, a partir de la fecha la planta industrial que "Industria Metalúrgica y Plástica Argentina S.A. - I.M.P.A."— nacionalizado por Decreto Nº 15.990|46 posee en la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, comprendiendo esta transferencia todos los bienes que la forman, sean ellos inmuebles, maquinarias, instalaciones, maquinarias en preparación, mercadería, rodados, productos en elaboración, etc.

Art. 2º — Para la fijación del precio de la transferencia, se designará una comisión integrada por dos representantes del Banco Central de la República Argentina, dos representantes del Ministerio de Guerra —Dirección General de Fabricaciones Militares y dos por la Empresa nacionalizada. Dicha comisión elevará su informe al Poder Ejecutivo, para su consideración definitiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamento de Guerra y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Ramón A. Cereijo.

DEROGAN ARTICULOS DE UN REGLAMENTO

Buenos Aires, 11 de Julio de 1947.

— 19.745|47 —

Vistas las constancias del presente Expediente 4 - I - 12.710 de 1947 y atento lo informado por el Ministerio de Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Deróganse los artículos 345, 346, 347, 349, 627, 628, 629 y 630 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Reglamentan a un artículo de la ley 12.987

Buenos Aires, 30 de Julio de 1947.

— 22.313|47 —

Visto el Expediente DG 290|44 Cde. 226 - D.G.F.M. 17.964|46|29|M.G., lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la reglamentación de la Ley Nº 12.987 en lo referente a la ejecución del Plan Siderúrgico Argentino:

Que el artículo 4 de la citada Ley confiere a la Dirección General de Fabricaciones Militares el asesoramiento técnico económico y de contralor general de dicho Plan;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Dirección General de Fabricaciones Militares elevará al Poder Ejecutivo, dentro de los ciento ochenta días de la fecha del presente decreto, el proyecto de reglamentación de la Ley Nº 12.987 en todo lo referente a la ejecución del Plan Siderúrgico Argentino.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Militar Público y vuelva a la Dirección General de Fabricaciones Militares a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

SUMARIO

Ver página 6

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Apruébase Licitación Pública N.° 21|46

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

N.° 4.683|46. 150. — Expte. número 9.978|946. — Vistas las actuaciones precedentes, relacionadas con la Licitación Pública N.° 21|946, celebrada el 1.°|3|946 por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de los artículos de escritorio, encuadernación e imprenta, que necesitarán durante el segundo semestre del año en curso, los siguientes establecimientos y dependencias del citado Departamento: Dirección General de Institutos Penales, Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de territorios nacionales, Imprenta de la Penitenciaría Nacional para la impresión del Boletín Judicial, Registro de la Propiedad y Oficina de Economato de ese Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que la licitación pública de referencia ha sido realizada de conformidad con los requisitos exigidos por las reglamentaciones vigentes;

Que previo estudio de las ofertas y muestras presentadas, las adjudicaciones proyectadas por los representantes designados por la Dirección General de Institutos Penales, Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, institutos nacionales de Sordomudos y de Sordomudas y Dirección General de Administración del citado Departamento, lo son en lo posible a favor de aquellas cotizaciones económicamente más convenientes cuando así lo permitieron la calidad y características del artículo frecido;

Que la Contaduría General de la Nación y la Delegación de la misma, destacada ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, han tomado en estas actuaciones, la intervención que les corresponde,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las precedentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Pública N.° 21|946, celebrada el 1.°|3.946, por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión de los artículos de escritorio, encuadernación e imprenta, necesarios durante el segundo semestre del año en curso a los siguientes establecimientos y dependencias del citado Departamento: Dirección General de Institutos Penales, Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, cárceles de territorios nacionales, Imprenta de la Penitenciaría Nacional para la impresión del Boletín Judicial, Registro de la Propiedad y Oficina de Economato de ese Ministerio; en consecuencia las adjudicaciones aconsejadas a favor de las firmas que a continuación se determinan:

m$n.

Oficina de Economato:

Con cargo al Inciso 467, Item 1, Partida 2:

a Cía., La Camona, S. A. I. C.:

50 cajas de broches Bostich S. C. 23 ½, c|u., $ 16,50 ... 825.—

Entrega: Inmediata.

a C. Della Penna, S. A.:

10.000 hojas papel hilo 45 kilos, 72 x 92 (grueso), marca Document, s|m., c|u., $ 0,15 . . . . . . 1.500.—

m$n.

60 docenas gomas p|borrar. escritura de lápiz, d|30 panes, s|m., doc. $ 1,88 . ... 150.40

1.650.40

Entrega: 30|40 días hábiles.

a Angel Trivelloni:

300 cajas papel carbónico, oficio, negro, "Hood 2", s|m., c|u., $ 6,35 . . . . 1.905.—

2.000 hojas papel carbónico grande, 44 x 68 cm. "Hood 2", s|m., c|u., $ 0,26 . . . . . . 520.—

250 hojas papel carbónico, grande, doble faz, 44 x 68 cm., "93", s|m., c|u., $ 0,16 . . . . 40.—

150 frascos tinta azul-negra, frasco de 1 litro, "Brooklyn" s|m., c|u., $ 1,50 ... 225.—

2.690.—

Entrega: 30 días hábiles.

a Gunther Wagner, S. R. L.:

30 frascos tinta china a la perla, Pelikan, de 41 gr., s|m. N.° 300, c|u., $ 1,62 ... 48.60

Entrega: 30 días hábiles.

Con cargo al Inciso 477, Partida 11:

a S. A. Jacobo Peuser, Ltda.:

m$n.

50 cajas de alfileres N.° 2, en cajas de 100 gramos, s|m., c|u., $ 0,65 . . . . 32.50

100 cajas ídem., ídem., N.° 3, s|m., c|u., $ 0,65 . . 65.—

10 cajas de arandelas de cartón, cajas de 500 para expedientes, s|m., c|u., $ 1,40 . . . . 14.—

400 almanaques de pared, año 1947, s|m., c|u., $ 1,80 ... 720.—

600 cajas broches Gem-Clips N.° 3, cajas por 100, s|m., c|u., $ 0,264 . . . . . . 158.40

750 carpetas "Veloz", tamaño oficio, distintos colores, s|m., c|u., $ 0,26 . ... 195.—

200 cajas chinches de bronce, cajas x 100, s|m., c|u., $ 0,28 . . . . 56.—

800 cintas para máquinas de escribir, fijas, negras, 10 m. de largo, tipos a indicar, s|m., c|u., $ 1,20 . . ... 960.—

60 canastos de alambre, para papeles usados, s|m., c|u., $ 2,46 . . . . 147.60

50 docenas gomas para borrar escritura de tinta, s|m., doc., $ 2,75 . . . . 137.50

50 frascos de 1 litro de goma líquida, s|m., c|u., $ 1,48 . . . . 74.—

400 ovillos de hilo de cáñamo, grueso N.° 3|2 de 40 m., s|m., c|u., $ 0,84 . . 336.—

100 índices, tapa dura, de 50 hojas, de 21 x 16 aprox., s|m., c|u., $ 1,73 ... 173.—

24 lapiceras "Escritor", c|u., $ 4,50 . . . . 108.—

100 cuadernos rayados, tapa dura, 100 hojas, 16 1|2 x 21 aprox., s|m., c|u., $ 0,97 ... 97.—

100 cuadernillos de 5 hojas, de papel canún, oficio, rayado, s|m., c|u., $ 0,11 ... 22.—

200 rollos de papel para máquina de sumar, de 0,60 de ancho, s|m., c|u., $ 0,46 ... 92.—

m$n.

00 paquetes de 100 tiras de papel secante de 120 s|m., c|u., $ 1,45 . . . . 725.—

5 paquetes de 100 hojas de papel secante para copiador, tamaño oficio, s|m., c|u., $ 6,— . . . . . . 30.—

00 frascos pasta de pegar, de 290|300 gr. aprox. por envase, s|m., c|u., $ 1,21 ... 605.—

0 cajas de 100 plumas tipo Perry 1934 (cucharita), s|m. c|u., $ 3,60 . . . . . . 180.—

0 cajas de 100 plumas tipo Mallat, s|m., c|u., $ 6,— ... 300.—

3 cajas de 144 plumas "Soennecken" N.° 1 1|2, s|m., c|u., $ 9,— . . . . . 27.—

4 papeleras de alambre, tamaño oficio para escritorio, s|m., c|u., $ 2,46 . . 59.04

cajas de 24 rollitos de tela engomada, rollos de 19 mm. de ancho aprox., s|m., c|u., $ 6,80 . . . . . . 20.40

5 frascos tinta carmín, frasco de 1|2 litro, s|m., c|u., $ 0,90 . . . . 4.50

50 frascos tinta roja, frasco de 1|2 litro, s|m., c|u., $ 0,90 . . . . 45.—

40 frascos tinta negra para sellos de goma, frasco de 1|4 litro, s|m., c|u., $ 1,40 ... 70.—

36 frascos tinta negra para sellos de metal, frasco de 1|4 litro, s|m., c|u., $ 1,60 ... 57.60

100 pomos tinta para mimeógrafo, de 500 gr. bruto, s|m., tipo verano, c|u., $ 3,90 . . . . 390.—

150 pomos tinta para mimeógrafo de 500 gr. bruto, s|m., tipo invierno, c|u., $ 3,90 . . . . 585.—

150 tacos calendario de mesa "Teñax", año 1947, c|u., $ 1,14 . . . . 171.—

6.657.54

Entrega: 60 días hábiles.

a Plata y Plata, S.A.I.C.:

100 almohadillas negras, de 11 1|2 x 7 cm. aprox. "Eureka N.° 2", c|u. $ 1,45 . . . . 145.—

150 almohadillas negras de 14 1|2 x 8 1|2 cm. aprox. "Eureka N.° 3", c|u. $ 1,95 . . . . 292.50

250 equipos de borratinta, "Reliance", c|u., $ 0,79 . ... 197.50

100 cintas para máquina de sumar, dos colores, "Eureka", c|u., $ 2,— . . . . . 200.—

100 frascos corrector de películas, 30 gramos, "Eureka", c|u., $ 0,93 . . . 93.—

100 pinceles para goma, mango de 20 cm. aprox., c|u., $ 0,20 . . . . . . 20.—

948.—

Entrega: 30 días hábiles.

Curt Berger y Cía., S. R. L.:

20.000 hojas papel hilo, 28 kilos, 72 x 92 (mediano), s|m., 33.284, mil $ 84,— ... 1.680.—

Entrega: Inmediata.

Tallhado, S. R. L.:

4 alfileteros negros, de vidrio, tres divisiones, s|m., c|u., $ 2,20 . . . . . .

2 abrecartas, mango niquelado, s|m., c|u., $ 1,50

5 cajas broches dorados, punta redonda N.° 11, s|m., c|u., $ 1,95 . . . .

3 millares etiquetas engomadas, de papel de 5 x 7 1|2 cms. aprox., N.° 133| 60, s|muestra, mil $ 3,50 ... 10.50

m$n.

100 índices tapa dura, rayados, de 100 hojas, de 32 x 22 aprox., 01016, c|índice impreso, s|m., c|u., $ 2,50 ... 250.—

400 docenas lápices N.° 2, negros, Caran D'Ache, s|m., doc. $ 1,92 . . . . . 768.—

50 docenas lápices rojos exagonales, Caran D'Ache, s|m., doc. $ 3,50 . . . . . 175.—

50 docenas lápices azules exagonales, Caran D'Ache, s|m., doc. $ 3,50 . . . . . 175.—

40 docenas lápices verdes exagonales, Caran D'Ache, s|m., doc. $ 4,50 . . . . 180.—

0 docenas lápices de tinta, Caran D'Ache, s|m., doc. $ 5.— . . . . 50.—

docenas lápices copiativos rojos, Caran D'Ache, s|m., $ 5,— . . . . 45.—

docenas punzones p|películas de mimeógrafo, s|m., doc. $ 8,— . . . . 32.—

.000 hojas papel medio hilo m|agua de 80 x 58 aprox., Vulcano de 25 ks., c|u., $ 0,15 . . . . 150.—

0 reglas planas milimetradas, canto de bronce, de 50 cms., s|m., c|u., $ 1,40 ... 42.—

millares sobres carta, forrados telados, N.° 57, s|m., mil $ 20,— . . . . 60.—

30 frascos tinta para lapicera fuente, Quin Parker, aprox., 60 gramos, c|u., $ 1,60 . . . . 48.—

50 tinteros de vidrio, dos tintas, tapas de bakelita, s|m., c|u., $ 1,95 . . . . 292.50

2.395.05

Entrega: 60 días hábiles.

Con cargo al Inciso 486, Partida 5:

Bertolini Hnos., & Cía., S. R. L.:

00 cajas arandelas engomadas, blancas, s|m., cajas x 100, c|u., $ 0,439 . . . 43.90

8 apretadores (manitos), de 8 cms. de largo aprox., s|m., c|u., $ 0,48 . . . . 23.04

250 cajas broches dorados, punta redonda N.° 2, s|m., cajas x 100, c|u., $ 0,449 . 112.25

300 cajas broches dorados, punta redonda N.° 4, s|m., cajas x 100, c|u., $ 0,499 ... 149.70

150 cajas broches dorados, punta redonda N.° 6, s|m., cajas x 100, c|u., $ 0,619 . 92.85

100 cajas broches dorados, punta redonda N.° 8, s|m., cajas x 100, c|u., $ 1,08 . 108.—

25 cajas broches dorados, punta redonda N.° 10, s|m., cajas x 100, c|u., $ 1,39 ... 34.75

150 cajas broches para máquina abrochadora N.° 21| 6, cajas de 5.000 unidades, s|m., importados, c|u., $ 9,38 . . . . . . 1.407.—

100 cajas broches para máquina abrochadora "Casco", 22|6, [illegible] unida[illegible] $ 1.5[illegible]

50 [illegible]

5[illegible]

	m$n.
2 brochas para copiar, s/m., c/u., $ 0,50	[illegible]
50 carpetas para escritorio, c/pantera de cuero, de 50 x 35 cm. aprox., s/muestra 2, c/u., $ 1,49 . . .	74.50
300 carpetas Kismet, oficio, s/m., c/u., $ 1,294 . . .	388.20
250 carpetas sobre, oficio, s/m. 2, c/u., $ 0,302 . . .	75.50
300 copiadores tamaño oficio, reforzados, papel sueco, c/rótulo, s/m., c/u., $ 13,98	4.194.—
200 copiadores, tamaño oficio, reforzados, papel b/calidad, s/rótulo, s/m., c/u., $ 11,98	2.396.—
1.500 cintas para máquina de escribir, copiativas, negras, tipos a indicar, s/m., inglesas, c/u., $ 1,169 . .	1.753.50
100 cepillos limpia tipos de máquina, cerda y bronce, s/m., c/u., $ 0,745 . . .	74.50
50 calendarios tipo Soennecken, año 1947, completos, p/mesa, s/m., c/u., $ 3,69 .	184.50
5 millares esquelas simples, papel hilo 130 grs., de 128 x 200 mm., s/membrete, timbradas a seco, s/muestra 2, calidad papel, mil $ 15,—	75.—
20 millares ídem., ídem., de 220 x 141 mm., s/m. 2, mil $ 16,—	320.—
20 millares ídem., ídem., de 173 x 250 mm., s/m. 2, mil $ 22,—	440.—
10 millares ídem., papel hilo de 150 grs., de 245 x 190 mm., timbradas a seco, s/membrete, s/m. 2, mil $ 24,—	240.—
5 millares esquelas dobles, papel hilo de 130 grs., de 128 x 200 mm., timbradas a seco s/membrete, s/m. 2, $ 26,—	130.—
20 millares ídem., ídem., de 220 x 141 mm., s/m. 2, mil $ 25,—	500.—
20 millares ídem., ídem., de 173 x 253 mm., s/m. 2, mil $ 36,—	720.—
5 millares ídem., de 150 grs., de 245 x 190 mm., timbradas a seco, s/membrete, s/m. 2, mil $ 48,—	240.—
150 esponjeros de goma, con esponja de caucho, s/m., c/u., $ 1,19	178.50
2 millares etiquetas engomadas, de papel, 8 1/4 x 12 1/2 aprox., s/m., mil $ 9,30 .	18.60
24 fechadores de goma de 0,05 m. aprox., s/m., c/u., $ 2,93	70.32
24 fechadores de goma de 0,03 1/2 m. aprox. s/m., c/u., $ 2,498	59.95
50 docenas gomas p/borrar escritura de máquina, s/m., doc. $ 3,788	189.40
400 ovillos hilo de cáñamo, fino, N.° 3/10, ovillo de 160 m. aprox., s/muestra 1, c/u., $ 1,089	435.60
100 índices tapa dura, rayado, de 100 hojas, de 14 x 35 cms. aprox. s/m., c/u., $ 2,099	209.90
50 libr[illegible]	

	m$n.
[illegible] cuadernillos papel común oficio, cuadriculados de 20 hs., s/m. 1, c/u., $ 0,15 .	30.—
100 cuadernillos papel comercial, dos columnas b/calidad, s/m. 1, c/u., $ 0,25	25.—
5 paquetes papel impermeable, oficio, en paquetes de 100 hojas, s/m., c/u., $ 7,33	36.65
200 rollos papel para máquina de sumar, en bobinas de 6 cms. aprox., s/m. 2, c/u., $ 0,236	47.20
1.000 hojas papel secante verde, en hojas de 80 £ de 61 x 48 cms., s/m., c/u., $ 0,134	134.—
400 cajas películas p/mimeógrafo, sistema Gestetner, oficio, inglesas, s/m., c/u., $ 10,66	4.264.—
50 cajas plumas tipo Stileto, 310, s/m., importadas, c/u., $ 5,29	264.50
150 rollitos papel engomado, s/m., c/u., $ 0,034 . . .	5.10
20.000 hojas papel Manifold hilo, 10 ks., de 72 x 92, s/m. 1, legítimo, c/u., $ 0,079	1.580.—
150 bobinas papel de 38 cms., de 7 banbos (International Machines Bussiness C.°), s/m. oficial, c/u., $ 3,49	523.50
30 reglas cuadradas, canto de metal, de 50 cms., s/m., c/u., $ 0,99	29.70
24 tijeras, b/calidad, inoxidables, de 25 cms. aprox., s/m. 2, c/u., $ 1,99 . . .	47.76
300 trapos para copiar, sin pespunte, b/calidad, s/m., c/u. $ 0,56	168.—
	25.743.22

Entrega: 60/120 días hábiles c/entregas parciales a los 8 días.

PARA LA IMPRESION DEL BOLETIN JUDICIAL

Con cargo al Inciso 467, Item 2, Partida 1:

	m$n.
a C. Della Penna, S. A.:	
25 resmas papel imit. hilo, 72/92, 28 kilos, "Monitor", s/m., c/u., $ 42,— .	1.050.—

Entrega: 30/40 días hábiles.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Con cargo al Inciso 474, Partida 12:

a Bertolini Hnos. & Cía., S. R. L.:

	m$n.
104 cajas broches dorados, punta redonda N.° 1, s/m., c/u., $ 0,432	44.93
100 cajas broches dorados, punta redonda N.° 2, s/m., c/u., $ 0,449	44.90
58 cajas broches dorados, punta redonda, N.° 3, s/m., c/u., $ 0,478	27.72
10 cajas broches dorados, punta redonda, N.° 4, s/m., c/u., $ 0,499	4.99
[illegible]2 cajas broches dorados, punta redonda, N.° 5, s/m., [illegible], $ 0 539	11.86
[illegible]as broches dorados, [illegible]edonda, N.° 6, s/m., [illegible]19	6.19
[illegible]s tamaño oficio, [illegible] 1,99	123.38
[illegible] tamaño oficio, [illegible], 500 hojas [illegible]lidad, s/m., [illegible] 11,98 . .	[illegible].40

	m$n.
4[illegible]0 cintas para máquina de escribir, copiativas, negras, tipos a indicar, s/muestra, inglesas, c/u., $ 1,169	474.62
4 esponjeros de goma, con esponja de caucho, s/m., c/u., $ 1,19	4.76
43 docenas goma p/borrar escritura de máquina, s/m., doc. $ 3,788	162.98
12 paquetes papel impermeable, oficio en paquetes de 100 hojas, s/m., c/u., $ 7,33	87.9[illegible]
	2.551.5[illegible]

Entrega: 60/120 días, c/entrega parciales a los 8 días.

a Plata y Plata, S. A. I. C.:

15 almohadillas negras, 11 1/2 x 7 cms. aproximadamente, "Eureka N.° 2", c/u., $ 1,45	21.75
3 almohadillas rojas, 11 1/2 x 7 cms. aproximadamente, "Eureka N.° 2", c/u., $ 1,45	4.35
12 almohadillas negras de 14 1/2 x 8 1/2 aproximadamente, "Eureka N.° 3", c/u., $ 1,95	23.40
6 almohadillas rojas, de 14 1/2 x 8 1/2 aproximadamente, "Eureka N.° 3", c/u., $ 1,95	11.70
6 cintas para máquina de sumar Bourrougths, "Eureka", c/u., $ 2,—	12.—
	73.20

Entrega: 30 días hábiles.

a S. A. Jacobo Peuser, Ltda.:

168 cajas alfileres N.° 5, en cajas de 100 gms., s/m., c/u., $ 0,65	70.20
130 cajas broches Gem-Clips, N.° 1 y 2, s/m., c/u., $ 0,22	28.60
16 cajas de chinches de bronce, de 100 unidades, c/u., s/m., c/u., $ 0,28	4.48
10 docenas goma para borar doble uso, s/m., doc. $ 2,75	27.50
14 docenas goma para borrar escritura de tinta, s/m., doc. $ 2,75	38.50
34 frascos de 1/2 litro de goma líquida, s/m., c/u., $ 0,935	31.79
10 cajas de 8 barras de lacre, s/m., c/u., $ 2,75 . .	27.50
10 resmas de 500 hojas de papel Kraft de 0,85 x 1,20, de 60 grs., s/m., c/u., 30,—	300.—
2.250 hojas papel secante, de 0,48 x 0,61 120 £, s/m., c/u., $ 0,175 . . .	393.75
28 frascos pasta para pegar, de 290/300 grs. c/u. aprox., s/m., c/u., $ 1,21	33.88
4 cajas tela engomada, caja x 24 rollitos, s/m., de 19 mm. de ancho aprox., c/u., $ 6,80	27.20
20 frascos tinta carmín, de 1/2 litro c/u., s/m., c/u., $ 0,90	18.—
28 frascos tinta negra para sellos de goma, frasco de 1/4 litro, s/m., c/u., $ 1,40	39.20
5 ídem., ídem., roja, c/u., $ 1,40	7.—
30 cajas de 144 barritas tiza blanca, s/m., c/u., $ 0.42	12.60
10 cajas ídem., de colores, c/u., $ 0,75	7.50
	1.067.70

Entrega: 60 días hábiles.

	m$n.
a Tailhade, S. R. L.:	
310 docenas lápices N.° 2, negros Caran D'Ache, s/m., doc. $ 1,92	595.20
35 docenas lápices rojos exagonales Caran D'Ache, s/m., doc. $ 3,50	122.50
35 docenas lápices azules exagonales Caran D'Ache, s/m., doc. $ 3,50	122.50
10 docenas lápices verdes exagonales Caran D'Ache, s/m., doc. $ 4,50	45.—
34 docenas lápices bicolor Caran D'Ache, s/m., doc. $ 3,50	119.—
42 docenas lápices de tinta medianos, Caran D'Ache, s/m, doc. $ 3,50	147.—
5 docenas lápices de tinta Caran D'Ache, s/m., doc., $ 5,—	25.—
24 tinteros de vidrio, dos tintas, tapa de bakelita, s/m., c/u., $ 1,95	46.80
12 ídem., ídem., para una tinta, s/m., c/u., $ 1,75 .	21.—
	1.244.—

Entrega: 30 días hábiles.

a C. Della Penna, S. A.:

1.000 cuadernos rayados, 40 hojas, tapa blanda, "Triunfo", s/m., c/u., [illegible]	
62 docenas goma p/borrar escritura de lápiz, D/30, panes, s/m., doc. $ 1,88 . .	116.56
[illegible] millares sobres blancos de hilo, tamaño carta, N.° 1158, s/m., mil $ 13,— . .	65.—
	431.56

Entrega: 30/40 días hábiles.

[illegible] Angel [illegible]elloni:

46 cajas papel carbónico, oficio, negro, "Hood 2", s/m., c/u., $ 6,35	292.10
80 frascos tinta azul-negra, frasco de 1 litro "Brooklyn", s/m., c/u., $ 1,50 .	120.—
	412.10

Entrega: 30 días hábiles.

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Con cargo al Inciso 485, Item 20, Partida 1:—

a Bertolini Hnos. & Cía., S. R. L.:

	m$n.
6 cajas alambre p/máquina Bates, B/5.000, s/m., legítimo, c/u., $ 2,38 . . .	14.28
24 biblioratos tamaño oficio, s/m., c/u., $ 1,99	47.76
96 cintas para máquina de escribir, copiativas, negras, tipos a indicar, s/m., inglesas, c/u., $ 1,169 . .	102.22
24 esponjeros de goma, con esponja de caucho, s/m., c/u., $ 1,19	28.56
48 rollos papel para máquina de sumar, de 6 cms. aprox., s/m. 2, c/u., $ 0,236	11.33
500 hojas papel peine b/clase, 72/108, c/u., $ 0,189	94.50
70 frascos pasta para pegar, de 1 kilo neto, s/m., c/u., 1,45	101.50
10 docenas goma para borrar escritura de máquina, s/m., doc. $ 3,788 . . .	37.88
	448.03

Entrega: 30/60 días con entregas parciales a los 8

m$n.

días.

a Tailhade, S. R. L.:

30 docenas lápices N.º 2, negros Caran D'Ache, s|m., doc. $ 1,92 . . . . . 57.60
30 docenas lápices rojos exagonales Caran D'Ache, s|m., doc. $ 3,50 . . . . 105.—
30 docenas lápices azules exagonales Caran D'Ache, s|m., doc. $ 3,50 . . . . . 105.—
30 docenas lápices de tinta Caran D'Ache, s|m., doc. $ 5,— . . . . 150.—

417.60

Entrega: 30 días hábiles.

a S. A. Jacobo Peuser, Ltda.:

20 cajas broches Gem-Clips N.º 1 y 2, s|m., c|u., $ 0,22 4.40
10 docenas gomas para borrar, doble uso, s|m., doc. $ 2,75 . . . . 27.50
2 resmas papel Kraft de 60 grs., x 500 hojas, de 0,85 x 1,20, s|m., c|u., $ 30,— 60.—
500 hojas papel secante, 120 £ de 0,48 x 0,61, s|m., c|u., $ 0,175 . . . . 87.50
10 cajas tela engomada en rollos de 19 mm. de ancho aprox., cajas x 24, s|m., c|u., $ 6,80 . . . . 68.—
6 frascos tinta carmín x ½ lt. cada uno, s|m., c|u., $ 0,90 . . . . 5.40

252.80

Entrega: 60 días hábiles.

a C. Della Penna, S. A.:

10 docenas gomas para borrar escritura de lápiz, D| 30 panes, s|m., doc. $ 1,88 18.80
2 millares sobres blancos de hilo, tamaño carta, buena clase, N.º 1188, s|m., mil $ 13,— . . . . 26.—

44.80

Entrega: 30|40 días hábiles.

a Angel Trivelloni:

24 cajas papel carbónico oficio negro "Hood 2", s|m., c|u., $ 6,35 . . . . . . 152.40
48 frascos tinta azul negra, frasco x 1 lts. "Brooklyn", s|m., c|u., $ 1,50 . . 72.—

224.40

Entrega: 30 días hábiles.

a Plata y Plata, S. A. C. I.:

12 almohadillas negras de 14 ½ x 8 ½ cms. aprox., "Eureka N.º 3", s|m., c|u., $ 1,95 . . . . 23.40
12 almohadillas rojas de 14 ½ x 8 ½ cms. aprox., "Eureka N.º 3", s|m., c|u., $ 1,95 . . . . 23.40
6 cintas para máquina de sumar Bourroughs, "Eureka", s|m., c|u., $ 2,— . . 12.—

58.80

Entrega: 30 días hábiles.

Art. 2.º — Impútese el importe total de cincuenta mil novecientos catorce pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 50.914,38 m|n.), correspondientes a estas adquisiciones, en la forma que seguidamente se determina:

m$n.

Al Inciso 467, Item 1, Partida 2 . . . . 5.214.—
Al Inciso 467, Item 2, Partida 1 . . . . 1.050.—
Al Inciso 477, Item 1, Partida 11 . . . . 11.680.59
Al Inciso 474, Item 2, Partida 12 . . . . 5.780.14
Al Inciso 485, Item 20, Partida 1 . . . . 1.446.43
Y al Inciso 486, Item 6, Partida 5 . . . . 25.743.22

50.914.38

del presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Los adjudicatarios de los suministros acordados por el presente decreto, elevarán los depósitos del 3 % que han efectuado para esta licitación, hasta integrar el 10 % exigido por el Art. 29 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto, como garantía de las provisiones a efectuar.

Art. 4.º — Devuélvanse con endoso y bajo constancia a las casas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para su conocimiento y efectos.

PERON. — Gache Pirán. — A. Cereijo. — Bramuglia. — Borlenghi. — F. Anadón.

Apruébase Licitación Pública N.º 181

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946.

22.595|46. — Expediente 1.ª 10.175|44. — Visto las actuaciones precedentes, relacionadas con la Licitación Pública N.º 181 — 2.º llamado — celebrada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en fecha 21 de Octubre ppdo., con el objeto de resolver la adquisición de elementos varios para los gabinetes de Física y Química del Colegio Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia fué realizado llenándose todas las formalidades exigidas por las disposiciones en vigencia, y conforme a la autorización conferida por resolución Ministerial N.º 15 del 11 de Febrero ppdo.;

Que con el asesoramiento de la Inspección General de Enseñanza, la Junta de Adjudicaciones del aludido Departamento, en su reunión del día 11 de Noviembre del año en curso propició las adquisiciones en base a los menores precios obtenidos en unos casos y observando la calidad del artículo ofrecido en otros;

Que igualmente proyectó la adquisición de aquellos renglones que cuentan con una sola oferta y conceptuó equitativa las mismas;

Que son declarados desiertos los renglones cuyas cotizaciones logradas se estimaron elevadas, y los que no cuentan con la presentación de oferente alguno;

Que dado las razones aducidas por la Dirección del Establecimiento a fs. 7, se trata de una provisión de carácter imprescindible y habiendo tomado la debida intervención la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las actuaciones precedentes, relacionadas con la Licitación Pública N.º 181 — 2.º llamado — celebrada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en fecha 21 de Octubre ppdo.; y en consecuencia, con destino al Colegio Nacional de Salta, adjudíquese:

a Francisco H. Wale:

1 espejo cóncavo sobre pie graduable 14.70
1 espejo convexo sobre pie graduable 14.70
1 aguja imanada de 9 cm. de largo sobre pie . . . 10.—
1 juego de 24 imanes pequeños, cada uno con un soporte para demostrar la teoría molecular de la imanación, en caja de madera. . . . . 94.—
1 electroscopio con hoja de aluminio 21.00
1 electrómetro de Braun con escala (para medir con el plano de prueba) 64.00
1 máquina electrostática de Wimshurt de 35 cm. . . de disco, de ebonita 274.00
1 pila de Daniell 17.00
1 pila de Dunsen 17.00
1 voltómetro de hidrógeno de Hoffmann con electrodos de platino 25 cc. . . 68.00
1 acumulador de 6 voltios, 90 amperes 64.00
1 aparato Orted para la aplicación de la regla de Amp. 22.00
1 bobina de Faraday para poner de manifiesto inducción mútua y autoinducción (mod. mediano) . . 43.00
2 botellas de Leyden para realizar experimentos de resonancia c|una $ 94.— 188.00
1 transformador de Tesla sin botella de Leyden y sin chsipómetro 260.00
1 colección de tubos de Pluker de Neón Helio y Argón 45.00
1 colección de tubos de Pluker de oxígeno, hidrógeno, nitrógeno y carbono . . 48.00
1 tubo de Crookers para fluorescencia 34.00
1 tubo de rayos X (modelo escolar) 94.00

1.412.40

Plazo de entrega: 30 días.

a Lutz, Ferrando & Cía.

4 frascos de Erlenmayer de 100 c. c., Ind. Ar. $ 0,90 3.60
4 frascos de Erlenmayer de 250 c. c., Ind. Ar. $ 1.20 4.80
4 frascos de Erlenmayer de 500 c. c. originales Pyrex U. S. A. $ 1.80 . . . . . 7.20
4 vasos de precipitación de 50 cc. vidrio I. A. $ 0.90 3.60
4 vasos de precipitación de 100 cc. vidrio I. A. $ 1.— 4.00
12 cristalizadores chicos y medianos en partes iguales en 18.00
6 pinzas de metal, dobles, curva para cápsulas de hierro bruñido $ 2.— . . 12.00
2 embudos de vidrio de 50 mm. O Ind. Arg. $ 0.75 1.50
2 embudos de vidrio de 60 mm. O Ind. Arg. $ 0.80 1.60
2 embudos de vidrio de 70 mm. O Ind. Arg. $ 0.80 1.60
2 embudos de vidrio de 120 mm. O Ind. Arg. $ 1.30 2.60
2 embudos de vidrio de 150 mm. O Ind. Arg. $1.65 3.30
2 telas metálicas con centro de amianto, 12 x 12 $ 0.50 . . . . 1.00

64.?

Plazo de entrega: 5 a 10 días. —

a Santos Zaghi:

1 fotómetro de Lum Brodum con dos reflexión, sobr te de altura
1 estuche con lentes, bicor convexo, p 42 mm. de
1 aguja iman de largo s
1 balanza de C

cm. de O con esfera y aguja de torsión, con graduación de 360º en la protección y en la armadura que sostiene la aguja, con sus accesorios para las distintas experiencias . . 392.—
1 barra de ebonita con mango de madera 6.50
1 barra de metal con mango de aislación 6.50
1 electrómetro con vaso de Faraday; vaso de tela metálica con electrómetro incorporado, 3 esf. p|exper. 84.00
1 voltímetro con campo de medida de 6 voltios (sistema hierro móvil) modelo para tablero en caja de 110 mm. O 105.00
1 bobina para demostrar la regla de Lena 23.00
1 bobina de Faraday para poner de manifiesto inducción mútua y autoinducción (mod. grande) . . . 58.00
2 pinzas con nuez para fijar buretas. c|u. $ 1.95 . . . . . 3.90

1.030.30

Plazo de entrega: 30 días.

a Química Brovne:

4 balones de 100 cc. c|u. $ 1.70 . . . . 6.80
4 balones de 250 cc. c|u. $ 3.00 . . . . 12.00
4 balones de 500 cc. c|u. $ 3.80 . . . . 15.20
2 balones de destilación frac. 250 cc. c|u. $ 3.40 6.80
2 balones de id. id. 500 cc. c|u. $ 4.40 . . . . . 8.80
4 vasos de precipitación de 30 cc. c|u. $ 1.80 . . . . 7.20
4 vasos de precipitación de 250 cc. c|u. $ 1.60 . . . . 6.40
5 tubos de vidrio fusible de 50|70 cm. de largo c|u. $ 2.45 . . . . 12.25
2 termómetros químicos hasta 100º c|u. $ 4.— . . 8.00
2 termómetros químicos hasta 250º c|u. $ 5.— . . 10.00
2 termómetros químicos hasta 360º c|u. $ 7.— . . . 14.00
200 tubos de ensayo c|u., $ 5.— 10.00
6 cápsulas de porcelana 60 mm. O c|u. $ 2.40 . . . 14.40
6 cápsulas de porcelana 100 mm. O c|u. $ 4.40 . . . 26.40
6 crisoles de porcelana de 41 x 25 mm. O c|u. $ 2.15 12.90
6 crisoles de porcelana de 50 x 50 mm. de O c|u. $ 4.70 . . . . 28.20
6 tubos de seguridad con una y 2 ampollas c|u. $ 1.45 . . . . 8.70
2 refrigerantes de Liebig de 30 cm. c|u. $ 4.00 . . . 8.00
2 refrigerantes de Liebig de 60 cm. c|u. $ 7.24 . . . 14.48
1|2 kilo tapones de goma surtidos en 9.50
6 pinzas de Mohr c|u. $ 0.58 . . . . 3.48
12 frascos goteros tapa chata de 100 cc. c|u. $ 1.45 17.40
6 frascos tapa esmerilada 250 cc. c|u. $ 1.10 . . . 6.60

	m$n.
embudos de vidrio de 100 mm. diámetro c/u. $ 1.14	2.28
2 telas metálicas con centro de amianto 16 x 16 c/u. $ 0.77	1.54
	345.23

Plazo de entrega: 8 días.

Art. 2.° — Impútese el importe total de: dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 2.852.73 m/n.), al Inciso 486, Partida 14 del Presupuesto en vigor, Anexo "E".

Art. 3.° — Las firmas adjudicatarias elevarán sus respectivos depósitos de garantía hasta integrar el 10 o/o exigido en el artículo 29 del pliego de "Bases y Condiciones" que rigió el acto.

Art. 4.° — Devuélvanse con endoso y bajo constancia a las firmas que lo fueron motivo de adjudicación los certificados de sus depósitos de garantía.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pásese estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase el funcionamiento de una Sociedad

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946.

23.185|46. — 1252. — Expte. N.° 7543. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Blaquier Casares, Sociedad Anónima Ganadera Inmobiliaria y Comercial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Blaquier Casares Sociedad Anónima Ganadera Inmobiliaria y Comercial", constituída en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en esta Capital, el 10 de Setiembre de 1946; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a cuatro y vuelta (4 y vta.), con las modificaciones de fojas trece (13) y diez y ocho y vuelta (18 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
PERON. — B. Gache Pirán.

Rebaja de penas

B...

...rrespondiente, en ejercicio de la facultad de gracia que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse las siguientes nuevas fechas de vencimiento de las penas de los condenados que a continuación se mencionan:

Cárcel de Rawson (Chubut): José Angel (ficha 14015) — 4 de Febrero de 1947; Diego Calvo (ficha 17272) — 11 de Enero de 1947; José Natalio Gómez (ficha 17698) — 3 de Octubre de 1947.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase el funcionamiento de una Sociedad

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946.

23.189|46. — 1254. — Expte. N.° 7759. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Metan" Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Metan" Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 23 de Octubre de 1946; y apruébase su estatuto de fojas una (1) a cuatro y vuelta (4 y vta.), con las modificaciones de fojas trece vuelta (13 vta) a catorce (14) y diez y ocho y vuelta (18 y vta).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébase la reforma del estatuto de una sociedad

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946.

23.190|46. — 1255. — Expte. N.° 3026. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la asociación "Aero Club Posadas" (A.C.P.), y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas sesenta y ocho (68) las reformas introducidas en el estatuto ...la asociación "Aero Club Posa... (A. C. P.), por la asamblea ce... ...en Posadas, Territorio Nacio... ...isiones, el 29 de Setiembre

...Publíquese, dése al Re... y vuelva a la Inspec... ...usticia para su ano... ...de testimonio y a ... Repónganse las

...Pirán.

Apruébanse las reformas del estatuto de una sociedad

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946.

23.191|46. — 1256. — Expte. N. 8100. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la asociación "Círculo Cultural y de Fomento Belisario Roldán de Versailles" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada que en cuanto la reforma al artículo 49 en virtud de la observación formulada por la Inspección General ella ha sido diferida para considerarla en una asamblea general extraordinaria y que en lo demás se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—,
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y cuatro y vuelta (54 y vta.), las reformas introducidas a los artículos 9, 10 y 26 del estatuto de la asociación "Círculo Cultural y de Fomento Belisario Roldán de Versailles", por la asamblea celebrada el 28 de Julio de 1946.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
PERON. — B. Gache Pirán.

Concédese personalidad jurídica a una Asociación

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946.

23.192|46. — 1257. — Expte. N.° 8099. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación de Dirigentes de Ventas" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—,
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación de Dirigentes de Ventas", constituída en esta Capital, el 3 de Julio de 1942, y apruébase su estatuto de fojas cuarenta y cuatro (44) a cincuenta y tres (53).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase el funcionamiento de una sociedad

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

24.214|46. — 1.282. — Expediente N° 7.898. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Pacífico Argentina S. A. Naviera y Comercial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—,
DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Pacífico Argentina S. A. Naviera y Comercial", constituída en esta Capital el 18 de Noviembre de 1946, apruébase su estatuto de fojas una (1) a tres y vuelta (3 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase el funcionamiento de una sociedad

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

24.215|46. — 1.283. — Expediente N° 7.782. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Moxey Savon Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—,
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Moxey Savon Argentina" Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 9 de Noviembre de 1946; y apruébase su estatuto de fojas una (1) a diez y vuelta (10 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintiuna y vuelta (21 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

Derógase el decreto por el que se autorizó el funcionamiento de una sociedad.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

24.216|46. — 1.284. — Expediente N° 7.853. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Buenos Aires"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 25 de Octubre de 1946, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma en razón de haber desaparecido el objeto que determinó su creación (Art. 370, inc. 1° del C. de Comercio) y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—,
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N° 1.625, de fecha 31 de Enero de 1927, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad, con el nombre de "Lavadero Eléctrico (Sociedad Anónima)", constituída en esta Capital el 24 de Diciembre de 1926. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
PERON. — B. Gache Pirán.

SUMARIO

RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión

Otórgase personería gremial al Sindicato Obrero Plásticos y Afines

Resolución N.º S-203|47 **Buenos Aires, 29 de Julio de 1947**

Visto la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el Sindicato Obrero Plásticos y Afines, en el expediente N.º 87.410-M-46, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan en la industria de materias plásticas;
Que desde el 20 de Noviembre de 1945, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial, la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;
Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto del Decreto 23.852|45;
Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato es suficientemente representativo, siendo la única entidad de esa actividad, que hasta la fecha ha solicitado el otorgamiento de la personería gremial;

El Secretario de Trabajo y Previsión
RESUELVE:

1.º — Otórgase personería gremial al Sindicato Obrero Plásticos y Afines, con sede en la calle Castro 1469 de la Capital Federal, con el carácter de sindicato que agrupa a los trabajadores que se desempeñan en la industria de materias plásticas, teniendo como zona de actuación, la Capital Federal y 60 kilómetros de la misma.

2.º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato Obrero Plásticos y Afines, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras, con personería gremial, fecho, archívese.

Freire.

ESTATUTOS

En Buenos Aires, a los 24 días del mes de Noviembre de 1945, queda constituído el Sindicato Argentino de Trabajadores de la Industria de Materiales Plásticos, Bakelita y Afines. — Tiene su asiento en la Capital Federal y abarca en su seno a todos los trabajadores libres del país.

Nota: En Asamblea del 3 de Abril de 1947, se resolvió cambiar el nombre por: Sindicato Obreros Plásticos y Afines.

Declaración

Tiene como finalidad: La lucha sindical en pro del bienestar económico, cultural y social de los trabajadores de este ramo. — Los principios fundamentales de este sindicato están contenidos en el Sindicalismo nuevo, o sea la defensa del obrero, por el obrero mismo, reconociendo al Estado como principal intérprete de nuestra Constitución, siendo esta la máxima garantía para la consecución de nuestros fines. — Defiende los principios de la nacionalidad y reconoce las tradiciones patrias como fuente de inspiración para la grandeza de los trabajadores del país. — Procura un amplio acuerdo entre patrones y trabajadores a fin de conseguir lo que más beneficie a la mismos, buscando el equilibrio para la implantación de la Justicia Social. — Los medios que utiliza son el Orden y Respeto, "invocando a Dios como fuente de toda razón y justicia".

Socios

Artículo 1.º — Pueden participar del sindicato:

a) Sin distinción de razas, credos y tendencias políticas, todos los trabajadores de la industria;
b) Los jubilados del oficio y los retirados por imposibilidad física;
c) Los declarados cesantes y que hayan sido socios del sindicato, siempre que los motivos de cesantía no afecten su buen nombre y honor;
d) Los retirados voluntariamente del ramo y que cuenten con una antigüedad no interrumpida de tres años, en la agremiación;
e) Los inhabilitados por enfermedad.

Art. 2.º — Los socios son todos cotizantes, los cuales aceptarán las obligaciones impuestas por estos Estatutos; gozarán de todos los derechos reconocidos en los mismos y abonarán la cuota mensual de Un Peso, ($ 1.—).

Derechos

Art. 3.º — Los socios del sindicato, tienen los siguientes derechos:

a) Tienen voz y voto en las Asambleas, después de cumplido un año de su ingreso y siempre que estén al día en el pago de sus cuotas;
b) Ser electores y elegibles en las Asambleas constitutivas de las autoridades del Sindicato;
c) Podrán participar de la C. D., teniendo dos años de antigüedad en el sindicato;
d) De interpelar estatutariamente a la Comisión Directiva;
e) De solicitar Asambleas Extraordinarias, siempre que su solicitud sea acompañada con las firmas de de un treinta por ciento (30 %) de los socios cotizantes al día;
f) De presentar soluciones a los diversos problemas del ramo, para ser estudiadas por la Comisión Directiva.

Deberes

Art. 4.º — Son obligaciones de los socios:

a) Cumplir las obligaciones de los Estatutos y Reglamentaciones internas, emanadas de la Comisión Directiva;
b) Participar en todos los actos que realice el Sindicato;
c) Colaborar en la medida de sus fuerzas en el mayor conocimiento de la obra sindical, en pro de los trabajadores del ramo;
d) Dar cuenta a la Secretaría, de los cambios de domicilio;
e) Estar al día con Tesorería, quedando cesantes desde el instante en que adeuden tres (3) mensualidades; salvo el juicio de la Comisión Directiva.

AUTORIDADES

La Comisión Directiva

Art. 5.º — Denominándose Comisión Directiva, existirán cinco miembros titulares, cinco suplentes y dos revisadores de cuentas para los cargos de dirigentes.

Art. 6.º — Las dos terceras partes de los miembros de la Comisión Directiva deberán ser argentinos o ciudadanos naturalizados, con no menos de cinco años de ejercicio de la ciudadanía.

Art. 7.º — :

a) Los miembros de Comisión Directiva, con especificación de cargos serán elegidos directamente por Asamblea Ordinaria [illegible] años en sus puestos; la elección se realizará en la misma Asamblea o por el sistema de comicios y será secreta, la renovación de la C. D. se efectuará anualmente por terceras partes, excepto el Secretario General, que durará el período completo;
b) Los que hubiesen formado parte de la C. D., con cualquier cargo, podrán ser reelectos, siempre que obtengan por lo menos, la mitad más uno de los votos emitidos. — Los suplentes durarán de una a otra elección.

Art. 8.º — Dentro de los diez días de efectuada la Asamblea, la C. D., realizará su sesión Constitutiva. — Sesionará por lo menos, quincenalmente, tendrá quórum con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. — El Secretario General sólo tendrá voto en caso de empate.

Art. 9.º — El miembro que faltare a tres sesiones consecutivas ó cinco alternadas, podrá ser separado de su cargo si así lo resuelve la mayoría de los demás. — Será reemplazado por el vocal que corresponda incorporar, titular o suplente, de acuerdo al número de votos obtenidos.

Art. 10.º — Si la Comisión Directiva, no pudiere celebrar reunión por falta de quórum, y esta anormalidad se repitiera por tres veces consecutivas, sin causa justificada grave, se considerarán cesantes a los ausentes por tres veces seguidas, y se dará cumplimiento a la primer parte del Art. 9.º.

Art. 11.º — Si la Comisión Directiva, quedare desintegrada y sin número legal para funcionar, deberá convocarse dentro de los quince días, una Asamblea Extraordinaria, a fin de integrarla nuevamente. — Si quedaran vacantes simultáneamente los cargos de Secretario General y Vice Secretario, la Comisión Directiva, en reunión inmediata podrá designar de su seno a los titulares de los mismos.

Art. 12.º — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Hacer cumplir el Estatuto, los reglamentaciones internas y ejecutar las resoluciones de las Asambleas;
b) Ejercer la representación del sindicato en todo asunto profesional o administrativo que haga necesaria la defensa de los intereses de los asociados o que afecte la protección y desenvolvimiento de los intereses comunes e individuales de sus miembros en las relaciones del trabajo;
c) Intervenir en nombre de los asociados en los procedimientos de conciliación y arbitraje, interpretación de los reglamentos de trabajo y resolver así el ejercicio de los derechos de los socios;
d) Convocar las Asambleas y reuniones especiales de socios, de grupos o Secciones;
e) Procurar el desenvolvimiento del sindicato, administrar los bienes sociales, designar el personal administrativo necesario, resolver así en los casos urgentes y extraordinarios, remitiéndose luego al referéndum de la Asamblea;
f) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso y aplicar las penalidades establecidas;
g) Nombrar comisiones especiales para las distintas actividades específicas internas y externas; designar los Delegados por grupos o secciones dentro del ramo y determinar las funciones de los mismos;
h) Dictar y modificar el Reglamento interno que considere conveniente;
i) Celebrar convenios para la prestación de servicios mutuales o deportivos a los socios.

Art. 13.º — Para participar de la C. D. es necesario:
a)

representante legal del sindicato y como tal tiene el derecho de intervenir en todos los actos, debiéndose acatar sus disposiciones encuadradas en el presente Estatuto. — 2.° — Representa al Sindicato en todas sus funciones internas y externas. — 3.° — Refrenda las actas de las Asambleas Generales y las de la C. D., en que se halle presente. — 4.° — Es informante de todo acto de la Institución, ante las autoridades y los socios. — 5.° — Autoriza el pago de subsidios y demás gastos aprobados por la Comisión Directiva. — 6.° — En caso necesario, asumir la responsabilidad de actos realizados sin el beneplácito de la Comisión Directiva, debiendo luego informar a la misma. — 7.° — Firmar toda la correspondencia oficial. — 8.° — Firmar todas las facturas de la institución juntamente con los documentos para el depósito y retiro de fondos. — 9.° — Archiva y lleva un libro de correspondencia. — 10.° Nombrar delegaciones y comisiones que se estimen necesarias para la buena marcha de la institución, de acuerdo con la Comisión Directiva;

b) Vice Secretario General: Tiene todas las atribuciones del Secretario General, faltando él mismo y en caso de acefalía, destitución o renuncia del mismo, para automáticamente a ocupar ese cargo;

c) Secretario de Prensa: 1.° — Tiene a su cargo la dirección del periódico de la institución. — 2.° Dependen totalmente de su jurisdicción, todos los medios de propaganda. — 3.° Es el portavoz de la C. D. en las relaciones con los demás gremios. — 4.° Informará en cada reunión de la C. D. de la labor realizada;

d) Secretario de Actas: — 1.° Redactará las Actas de las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias. — 2.° Redactará las Actas de la Comisión Directiva, firmándolas con el Secretario General y el Presidente de la reunión. — 3.° Leerá las diversas actas. — 4.° Llevará un cuaderno donde consten los acuerdos tomados en las Asambleas y que formen jurisprudencia. — 5.° Llevará un registro de firmas de asistencia a las reuniones de Comisión Directiva;

e) Tesorero: — 1.° Estará bajo su custodia y responsabilidad todo lo concerniente a la Tesorería de la Institución, no debiendo cubrir orden de pago alguna que no esté autorizada por el Secretario General. — 2.° Informará en las reuniones de la Junta de Gobierno, los balances mensuales, informando en cada reunión de los movimientos de Tesorería. — 3.° Percibirá las cuotas de socios y todas las entradas, colocando los saldos mensuales en los Bancos destinados a tal efecto por la Comisión Directiva. — Todo esto se realizará con la firma del Secretario General y el Protesorero. — 4.° Llevará un registro de cotizaciones de los asociados;

f) Protesorero: — 1.° Le incumben las mismas funciones que al Tesorero en ausencia de éste. — Firma conjuntamente con el Secretario General y el Tesorero, las órdenes de pago e ingresos de los bienes en los Bancos;

g) Vocales Titulares: — 1.° Deberán concurrir a todas las reuniones de la Junta de Gobierno. — 2.° Formarán parte de las Comisiones que indiquen las reglamentaciones o nombre la Comisión Directiva;

h) Vocales Suplentes: Los vocales suplentes ... los vocales ... por ... dad, ... to ces deberán contar con la firma de dos revisadores de cuentas por lo menos. — Informarán así mismo, al final de cada ejercicio, de la situación financiera conjuntamente con el Tesorero y aprobarán el balance general.

ASAMBLEAS

Constitución

Art. 15.° — La autoridad suprema del sindicato, reside en las Asambleas, las que serán Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 16.° — Las Asambleas Ordinarias se realizarán una vez cada año, en el mes de la convocatoria, se realizarán mediante avisos dirigidos al domicilio del socio, con diez días de anticipación y con la transcripción del Orden del Día. — Los socios no podrán delegar su representación en otra persona.

Art. 17.° — Las Asambleas Extraordinarias, se convocarán en la misma forma que las Ordinarias, siempre que medie resolución de la Comisión Directiva, o lo solicite el veinte por ciento de los socios cotizantes. — En este último caso, deberán expresarse por escrito las razones del pedido.

Art. 18.° — Las Asambleas se constituirán a la hora fijada, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voz y voto. — No obteniéndose dicho quórum una hora después de la señalada, se constituirán con el número de socios presentes.

Disciplina

Art. 19.° — Para las Asambleas, se procederá de la forma siguiente:

a) El Secretario General abrirá la Asamblea;

b) Se procederá a la elección del Presidente de la Asamblea;

c) Como Secretario General, actuará el del Sindicato;

d) Se leerá el acta de la Asamblea anterior;

e) Se procederá a tratar el Orden del día establecido y no se tratarán otros asuntos;

f) Las mociones de los asambleístas deberán ser aprobadas por simple mayoría de votos;

g) Tienen voz y voto solamente los socios cotizantes que se hallen al día en el pago de sus cuotas y que tengan un año de antigüedad continuada en el sindicato. — Los demás, sólo tienen voz y no voto.

Derechos

Art. 20.° — Las Asambleas tienen los siguiente derechos:

a) Considerar la Memoria y Balance presentada por la C. D.;

b) Elegir los miembros de la C. D. y los revisadores de cuentas;

c) Deliberar y resolver sobre los asuntos incluídos en el Orden del Día;

d) Resolver acerca de iniciativas y proposiciones de interés para el Sindicato;

e) Aprobar los Reglamentos Internos;

f) Resolver la afiliación a Federaciones o Confederaciones de carácter gremial o profesional que tengan personería gremial reconocida;

g) Designar dos socios presentes para aprobar y suscribir el acta;

h) Reformar los Estatutos.

Art. 21.° — Las Asambleas resuelven por simple mayoría de votos. — Para la reforma de los Estatutos se requerirá el voto favorable de dos tercios de los socios cotizantes presentes con derecho.

Periódico

Art. 22.° — El Sindicato, tendrá un periódico. — Este será el órgano oficial de la Institución y la expresión máxima del sentir de todos los asociados. — Se propondrán los problemas del gremio y las diversas soluciones presentadas. — Tendrá un doble carácter:

a) Orientación: Procurará esclarecer la inteligencia de los trabajadores, mediante la proporción de una doctrina sana, basada en la justicia en los principios básicos de esta ortodoxia cristiana;

b) Información: Dará una síntesis ... ta de las tramitaciones realizadas, como así mismo de todo lo que tienda en beneficio del sindicato y sus asociados.

Art. 23.° — El periódico tendrá una Comisión Directiva compuesta de tres miembros, la presidirá el Secretario de Prensa y dos vocales. — Esta Comisión tendrá las siguientes facultades:

a) De administrar el periódico;

b) De asumir la responsabilidad de todo lo que allí se inserte ante la C. D.;

c) De solicitar colaboraciones;

d) De vetar todo aquello que no tenga carácter ortodoxo y no redunde en beneficio intelectual de los trabajadores.

Fondo Social

Art. 24.° :

a) El fondo social del sindicato, tendrá su fundamento en la cuota mensual de los socios cotizantes;

b) Además propondrá otros recursos para la adquisición de fondos;

c) Se realizarán festivales para el fondo social;

d) El Tesorero será el neto responsable del tesoro del sindicato, el cual deberá ser depositado cuanto antes en un Banco, registrándose la firma del Secretario General, Vice Secretario, Tesorero y Pro Tesorero, no pudiéndose realizar operaciones alguna, sin la firma del Secretario General, del Tesorero y de otro miembro, por medio de cheques;

e) Por sugerencia y aprobación de la Comisión Directiva, podrá realizar operaciones financieras que redunden en favor del mismo, tales como la compra de muebles y acciones. — Cuando la suma pase de pesos 1.000 m|n., habrá de solicitarse el beneplácito de la Asamblea Extraordinaria.

De los Revisadores de Cuentas

Art. 25.° — Sin perjuicio de hacerlo cuantas veces quieran, esta Comisión examinará las cuentas cada tres meses, para cuyo efecto, el Tesorero le facilitará los libros de contabilidad, comprobantes y demás documentos que aquella considere del caso, y firmarán el Libro de Caja, en prueba de conformidad. — Al término de cada ejercicio preparará el informe que deberá ser presentado a la Asamblea Ordinaria.

Ejercicio económico

Art. 26.° — El Ejercicio Económico terminará anualmente. — El Balance General y los movimientos de fondos, serán puestos en conocimiento de los socios antes de la Asamblea Ordinaria, y simultáneamente con el envío de la convocatoria para la Asamblea.

Disolución del sindicato

Art. 27.° — La disolución del Sindicato deberá ser resuelta por una Asamblea Extraordinaria y aprobado por las dos terceras partes de los socios cotizantes con derecho a voto que se hallen presentes, siempre que ellos representen por lo menos el veinte y cinco por ciento de los socios de esa categoría. — Resuelta la disolución, la Asamblea designará una Comisión Liquidadora, la cual después de cumplido su cometido, dará el remanente de sus bienes a Hospitales, Asilos de Caridad o cualquier institución benéfica de acuerdo a lo que resuelva la Comisión Directiva.

Pedro Sosa, Secretario General.

Nota: El presente Estatuto del Sindicato Obrero Plásticos y Afines, se publica sin cargo de acuerdo con lo que dispone el Art. 16, del Decreto N.° 23.852|45.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 1947

245.697—Revista de los Servicios del Ejército. — Propietario: Asociación Mutual del Cuerpo de Administración del Ejército. — Director: Angel A. Ricotti. — Año X. — N° 112. — Buenos Aires, Abril de 1947.

245.761—Mi realidad. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Ernesto Vega. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1947.

245.763—Versos al amor que amanece. — Poesías. — 144 páginas. — Autor: Juan Faccone. — Editor: el autor. — Impresor: Tall. Gráf. Maggiolo. — Buenos Aires, 9|6|947.

245.766—La Fraternidad. — Revista. — Propietario: Sociedad de Estudios Psicológicos "La Fraternidad". — Director: Antonio Melo. — Año LXVII. — N° 583. — Buenos Aires, Mayo-Junio de 1947.

245.770—Ya no puedo vivir. — (Sin buscar su amor). — Vals canción, música. — 2 páginas. — Autor: Nicolás del Pizzo. — Editor: el autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Buenos Aires, 30|6|947.

245.771—Ya no puedo vivir. — (Sin buscar su amor). — Vals canción, letra. — 2 páginas. — Autor: Nicolás del Pizzo. — Editor: el autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Buenos Aires, 30|6|947.

245.772—San Antonio de Padua. — Canción, música. — 2 páginas. — Autor: Nicolás del Pizzo. — Editor: el autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Buenos Aires, 30|6|947.

245.773—San Antonio de Padua. — Canción, letra. — 2 páginas. — Autor: Nicolás del Pizzo. — Editor: el autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Buenos Aires, 30|6|947.

245.774—San Judas Tadeo. — Canción, música. — 2 páginas. — Autor: Nicolás del Pizzo. — Editor: el autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Buenos Aires, 30|6|947.

245.775—San Judas Tadeo. — Canción, letra. — 2 páginas. — Autor: Nicolás del Pizzo. — Editor: el autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Buenos Aires, 30|6|947.

245.776—Virgen del Valle. — Vals canción, letra. — 2 páginas. — Autor: Nicolás del Pizzo. — Editor: el autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Buenos Aires, 30|6|947.

245.777—Virgen del Valle. — Vals canción, música. — 2 páginas. — Autor: Nicolás del Pizzo. — Editor: el autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Buenos Aires, 30|6|947.

245.778—Virgen del Carmen. — Canción, letra. — 2 páginas. — Autor: Nicolás del Pizzo. — Editor: el autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Buenos Aires, 30|6|947.

245.779—Virgen del Carmen. — Canción, música. — 2 páginas. — Autor: Nicolás del Pizzo. — Editor: el autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Buenos Aires, 30|6|947.

245.781—El pecado de Julia. — Película cinematográfica. — Productor: Estudios San Miguel. — Argumento: René Garzón y Tulio Demicheli. — Intérpretes: A. Bence, Aída Luz y otros. — Lugar de producción: Bella Vista, de Noviembre de 1946 a Julio de 1947. — Lugar de publicación: Cine Opera de Buenos Aires 5|7|947.

245.789—Páginas novecentistas en el Parque de Villa Lara. — 32 páginas. — Autor: Adolfo Korn Villafañe. — Editor: el autor. — Impresor: Tall. Los Heraldos. — La Plata, 10 Julio de 1947.

245.792—Instituciones de Derecho Civil. — (Con aplicación especial a todo el Derecho Privado). — ... páginas. — Autor: Jaime Simo Bofarull. — Obra extranjera. — Editor: U.T.E.H.A. (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). — Impresor: Tall. Linotipográficos Galatea. — México, Argentina, Brasil, Uruguay, etc., Abril de 1947.

245.794—Avicultura. — 598 páginas. — Extranjera. — Autor: Morley A. Jull. — Traducción: José Luis de la Loma. — Editor: U.T.E.H.A. (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). —

Impresor: Tall. Gráf. de La Nación. — México, R pública Argentina, Brasil, Uruguay, etc., Mayo de 1947.

245.795—... ... — 442 páginas. — Extranjera. — Autor: W... B. Pat... — Traducción: Juan de Marrega. — Editor: U.T.E.H.A. (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). — Impresor: Tall. Gráf. de La Nación. — México, Buenos Aires, Caracas, Habana, Lima, etc., Mayo de 1947.

245.799—Renovación. — Periódico. — Propietario: Dr. Atilio F. Caminiti y ... S. Acosta. — Director: Dr. Atilio F. Caminiti. — Año XXI. — Nº 2.2... — La Paz (Entre Ríos), 5 de Julio de 1947.

245.800—Jornadas ... — Revista. — Propietario: Leonardo Vázquez. — Director: Dr. Horacio ... — Nº 1. — Buenos Aires, Junio de 1947.

245.801—Industria y Comercio. — Periódico. — Propietario y director: Roberto Francisco García Garzón. — Año VII. — Nº 77. — Tucumán, Junio-Julio de 1947.

245.802—Si volvieras. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autores: José A. Andreotta, Jorge A. Chiarenza y Enrique García. — Editor: los autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1947.

245.803—Si volvieras. — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autores: José A. Andreotta, Jorge A. Chiarenza y Enrique García. — Editor: los autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1947.

245.804—Dímelo. — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autores: José A. Andreotta, Jorge A. Chiarenza y Enrique García. — Editor: los autores. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 26|6|947.

245.805—Estela. — Choro, música. — 2 páginas. — Autores: José A. Andreotta, Jorge A. Chiarenza y Enrique García. — Editor: los autores. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 26|6|947.

245.806—Mi valsecito. — Vals, música. — 2 páginas. — Autores: José A. Andreotta, Jorge A. Chiarenza y Enrique García. — Editor: los autores. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 26|6|947.

245.808—Dímelo. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autores: José A. Andreotta, Jorge A. Chiarenza y Enrique García. — Editor: los autores. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 26|6|947.

245.809—Esto es bueno. — Guaracha, música. — 2 páginas. — Autores: José A. Andreotta, Jorge A. Chiarenza y Enrique García. — Editor: los autores. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 26|6|947.

245.810—Nuevos Rumbos. — Diario. — Propietario y director: Rafael A. Rosa Macías. — Año XXII. — Nº 6.254. — La Plata, 10 de Julio de 1947.

245.812—Tierra Campa. — 69 páginas. — Autora: Elvia Rosbaco Paolini. — Editor: la autora. — Impresor: Tall. Gráf. Virtus. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1947.

245.815—Preludio Op. 6. — Nº 1. — Música. — 3 páginas. — Autora: Joaquina Eva Yrurtia. — Editor: la autora. — Impresor: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 28|7|947.

e.29 jul.-Nº 89-v.8 ago.

JULIO 11|947

245.818—Tribuna. — Periódico. — Propietario y director: Pablo Julián Landa. — Año 1. — Nº 1. — Pehuajó (Provincia de Buenos Aires), 8 de Julio de 1947.

245.820—Mi morenita. — Paseo. — Faz A. — Autor letra y música: Guillermo Buitrago. — Faz B. — Buitrago me tiene un pique. — Paseo controversia. — Autor letra y música: Esteban Montaño. — Intérprete: Guillermo Buitrago y sus muchachos. — Disco Odeón Nº ... — Buenos Aires, 1|6|947.

245.821—Ema. — Vals. — Faz A. — Autor letra: Abel de J. Salazar. — Autor música: Juan M. Ramírez T. — Faz B. — Si yo pudiera. — Pasillo. — Autor letra: Abel de J. Salazar A. — Autor música: Juan M. Ramírez T. — Disco Odeón Nº 70.531. — Buenos Aires, 1º de Mayo de 1947.

245.822—El ava. — Chamamé. — Faz A. — Autor letra: Valerio Duarte. — Autor música: Ernesto Montiel. — Faz B. — Canción C... amor. — Chamamé. — Autor música: Isaac Abitbol. — Intérprete: Cuarteto "Santa Ana". — Bandoneón y guitarras. — Dir.: Ibarco y Montiel. — Disco Odeón Nº 8.963. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1947.

245.823—María Bonita. — Vals mexicano. — Faz A. — Autor letra y música: Agustín Lara. — Faz B. — Frío en el alma. — Bolero. — Autor letra y música: Miguel Angel Valladares. — Intérprete: Gregorio Barrios con orquesta Don Américo. — Disco Odeón Nº 70.523. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1947.

245.824—Donde tú irás. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Rafael Hernández. — Faz B. — Siempre tú. — Bolero. — Autor letra: Juan ... Bargelo. — Autor música: Salvador Ruiz de Luna. — Intérprete: Hugo Romani con Víctor S. Lister y su orquesta. — Disco Odeón Nº 70.524. — Buenos Aires, 1º de Mayo de 1947.

245.825—Aunque tengas razón. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Consuelo Velázquez. — Faz B. — Oye. — Bolero. — Autor letra y música: Pepe Delgado. — Intérprete: Fernando Borel con Orquesta América y sus Caribes. — Disco Odeón Nº 70.532. — Buenos Aires, 1º de Mayo de 1947.

245.826—La cucaracha también baila la guaracha. — Guaracha con estribillo. — Faz A. — Autor letra y música: Risel. — Faz B. — El baile de los negros. — (The darktown strutters ball). — Boogie-woogie. — Autor música: Shelton Brooks. — Intérprete: Barry Moral y su orquesta de jazz. — Disco Odeón Nº 22.024. — Buenos Aires, 12|6|947.

245.827—Qué linda es España. — Paso doble con estribillo. — Faz A. — Autor letra: Edelmiro Garrido, Adolfo Crosa. — Autor música: Juan Calabró. — Faz B. — La tortita. — Ranchera con estribillo. — Autor letra: Eugenio Cárdenas. — Autor música: Rafael Rossi. — Intérprete: Rafael Rossi y su trío. — Disco Odeón número 31.608. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1947.

245.828—Estoy triste. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Aníbal Abreau. — Faz B. — Te ví una vez. — Bolero. — Autor letra: Carlos Aguila. — Autor música: Abel Domínguez B. — Intérprete: Leo Marini con Orquesta América y sus Caribes. — Disco Odeón Nº 70.525. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1947.

245.829—Los despojos. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor letra: Horacio Sanguinetti. — Autor música: José Dames. — Faz B. — El plebeyo. — Vals con estribillo. — Autor letra y música: Felipe Pinglo. — Intérprete: Miguel Caló y su orquesta típica. — Disco Odeón Nº 30.018. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1947.

245.866—Desvelos pasados. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Hugo O. Miguel. — Editor: E. M. O. R. — Impresor: Oscar Rima. — Capital Federal, 26|6|947.

245.867—Desvelos pasados. — Vals letra. — 2 páginas. — Autor: Hugo O. Miguel. — Editor: E. M. O. R. — Impresor: Oscar Rema. — Buenos Aires, 26|6|947.

245.882—Corrientes amada. — Canción, música. — 2 páginas. — Autor: Hilario Caulón Panetta. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1947.

245.888—Borrascas de amor. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Antonio Camarotti. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1947.

245.889—Borrascas de amor. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Antonio Camarotti. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 7|4|947.

245.895—Mundo Argentino. — Revista. — Propietario: Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. — Director: José Adolfo Alemán. — Año XXXVII. — Nº 1.902. — Buenos Aires, 2 Julio 1947.

245.896—El Hogar. — Revista. — Propietario: Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. — Director: León Bouche. — Año XLIII. — Nº 1.967. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1947.

245.897—El Mundo. — Diario. — Propietario: Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. — Director: Carlos Muzio Sáenz Peña. — Año XX. — Número 6.948. — Buenos Aires, 29|6|947.

245.898—Selecta. — (Suplemento mensual de modas de la revista "El Hogar"). — Propietario: Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. — Director: León Bouche. — Año X. — Número 103. — Buenos Aires, Junio de 1947.

245.899—Ya se fueron. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Nicolás A. Trimani. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1947.

245.900—Y va otro. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Pedro Quintilla... — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1947.

245.905—La india. — Chacarera, letra. — 2 páginas. — Autor: Oscar Manduca. — Editor: Editorial Argentina. — Impresor: Oscar A. Manduca. — Capital Federal, 30|5|947.

245.906—El aguinaldo. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Juan J. Moralini y Alberto Tognoli. — Editor: Editorial Argentina. — Impresor: Oscar A. Manduca. — Capital, 14|2|947.

245.913—Tribuna. — Diario. — Propietario: Tribuna Sociedad Anónima. — Director: Dr. Manuel T. Rodríguez. — Año XIX. — Nº 7.153. — Rosario, 7 de Julio de 1947.

e.30 jul.-Nº 90-v.9 ago.

JULIO 12|47

245.945—Misiones en Londres y Ginebra, 1946. — 154 págs. — Autor: Lucio M. Moreno Quintana. — Editor: El Autor. — Impresor: Compañía Impresora Argentina S. A. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1947.

245.946—A. E. A. (Agrupación Empleados Aceiteros). — Periódico. — Propietario y Director: Roberto Gasparini. — Año 1, N.º 2. — Buenos Aires, Junio de 1947.

245.947—El debate económico. — Boletín mensual. — Propietario y Director: Simón Kantor. — Año 1, Nº 1. — Buenos Aires, 4 Julio de 1947.

245.949—Historia de los tiempos modernos (1.789-1.870). — 434 págs. — Autor: A. V. Efimov. — Traducción: Manuel Bernardo Dalmacio. Editor: Editorial Problemas S. A. Impresor: Tall. Gráf. Jorge Washington. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1947.

245.950—La estrella que cayó en el mar. — 58 págs. — Autor: Oscar R. Beltrán. — Editorial P. R. O. C. M. O., S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Editorial P. R. O. C. M. O. — Bs. As. 1|4|947.

245.953—Quien eres? Recuerdos del siervo de Dios Esteban Kaszap. — 32 páginas. — Autor: R. P. Ladislao Endrody, S. J. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Imprenta Roetsler. Buenos Aires, 28 de Junio de 1947.

e.1 ago.-Nº 83-v.13 ago.

14 JULIO|47

245.987—Porque te Quiero Tanto. — Tango, Música. — 2 págs. — Autores: Angel de la Rosa, Alfredo de Franco y Ramón Torreyra. — Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 26 de Junio de 1947.

245.988—No le Creas... No le Creas... — Vals, Música. — 2 págs. — Autores: Angel de la Rosa, Alfredo de Franco y Ramón Torreyra. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1947.

245.989—Amor y Serenata. — Vals, Música. — 2 págs. — Autores: Ramón Torreyra y Angel de la Rosa. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 26-6-947.

245.990—Cuando nace una Esperanza — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Francisco A. Lío. — Editor e impresor: Editorial Porteña — Buenos Aires, 26 de Junio ...

245.991—Cuando nace una ... — Tango, Música. — 2 ... — Autor: Roque Di Sant... — Editor e impresor: Editorial ... — Buenos Aires, 26 de ...

246.006—Pax. — C... funerarios ... — 3. ... Anónimo. — Ed...

Impreso: Tall. Gráf. Bello. — Buenos Aires, 25-6-947.

246.011—Contador individual. — 51 págs. — Autor: Fernando Fortuna... — Editor: El Autor. — Impresor: José Sáenz. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

246.019—Noticioso Checoslovaco. — Periódico. — Propietario: Legación de Checoslovaquia. — Director: José Raúl Burdaj. — Año V. — N.º 61. — Buenos Aires, Julio de 1947.

PUBLICAR

Día 10 Julio 947

245.205—Genius. — Seudónimo.

Día 14 Julio 947

245.632—Lucky. — Seudónimo.

245.632—John Larry. — Seudónimo.

PUBLICAR NUEVAMENTE

Día 19 Mayo 947

241.839—Cronaca Ticinese (Crónica Tesinesa). — Periódico. — Propietario: Asoc. Suiza "Pro Ticino". — Director: Luis Verdaro. — Año XXIII. — N.º 336. — Bs. As., 28 de Abril de 1947.

e.4 ago-N.º 83-v.16 ago.

15 DE JULIO DE 1947

246.022—Ruego. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Ana María Abeleda. — Editor: Comar. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1947.

246.023—Ruego. — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autor: Ana María Abeleuda. — Editor: Comar. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1947.

246.024—Los acusados. — 231 páginas. — Autor: José Rabinovich. — Traducción: Adela Shliapochnik. — Editor: Biblioteca Humanitas. — Impresor: Talleres Gráf. Lorenzo S. R. L., Buenos Aires, 15 de Julio de 1947.

246.025—Mientras llega el día. — 260 páginas. — Autor: Isaac Shenberg. — Traducción: Etty Elkin. — Editor: Editorial Israel. — Impresor: López & Cía. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1947.

246.026—Mi vida sin esperanza. — Páginas íntimas. — 184 páginas. — Autor: Giácomo Leopardi. — Traducción: L. Manfredo Tognocchi y Doncel A. Menossi. — Editor: Editorial Prou. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1947.

246.027—Tres cruces en el bosque. — (Una tragedia italiana). — 222 páginas. — Autor: Indro Montanelli. — Traducción: Mario Albano. — Editor: Editorial Prou. — Impresor: Cía Graf. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1947.

246.075—Reproche. — Canción bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Orlando Montenegro. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1947.

246.076—Mascarada. — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autor: Orlando Montenegro. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1947.

246.077—Cristina. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Orlando Montenegro. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1947.

246.0...—Aquella novia. — Vals, letra. — ... — Autor: Juan Gianetti... ... Korn. —

246.094—La Voz de Gimnasia. — Revista. — Propietario: Club Atlético Gimnasia y Esgrima. — Director: Dr. Ricardo Mont Farrel. — Año I. — Nº 1. — Mendoza, 10 de Junio de 1947.
246.085—Leopán. — Revista. — Propietario: Editorial Sopena Argentina S. R. L. — Director: Vicente Sánchez Ocaña. — Año XIV. — Nº 316. — Buenos Aires, Julio de 1947.
246.086—Maribel. — Revista. — Propietario: Editorial Sopena Argentina S. R. L. — Director: María Luisa L. Losada. — Año XVI. — Nº 759. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1947.
246.089—Geometría analítica. — 265 páginas. — Autor: Donato Di Pietro. — Editor: Ediciones Editorial Construcciones Sudamericanas. — Impresor: T. Palumbo. — Cap. Fed., 5 de Octubre de 1946.
246.090—Herido corazón. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Rogelio Ventimiglia. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1947.
246.091—Herido corazón. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Rogelio Ventimiglia. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1947.
246.093—Violetas del Niño Jesús. — Revista. — Propietario: María Fougerat. — Director: Juana Johannas. — Año IV. — Nº 64. — Capital Federal, Junio de 1947.

246.095—Hasta que coman piedras. — 396 páginas. — Autor Russell Brines. — Traducción: Raquel Sotrer. — Editor: Ediciones Peuser S. A. — Impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.
246.096—Persuasión amistosa. — 272 páginas. — Autor: Jessamyn West. — Traducción: Pablo Atanasio y Nappy D'Antoni. — Editor: Editorial Castelar. — Impresor: Artes Gráficas B. U. Chiesino. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1947.
246.097—Los cuentos de Tío Macario. — 217 páginas. — Autor: Lidia Besouchet. — Editor: Ediciones Peuser S. A. — Impresor: Tall. Peuser. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1947.
246.098—El fantasma y la señora Muir. — 247 páginas. — Autor: R. A. Dick. — Traducción: Francisco Brumat. — Editor: Ediciones Peuser S. A. — Impresor: Tall. Peuser. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1947.

246.099—Hombres y mujeres en la música. — 299 páginas. — Autor: David Ewen. — Traducción: Salvador D'Antoni. — Editor: Ediciones Peuser S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Peuser S. A. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1947.
246.100—Civilizaciones de Occidente su historia y su cultura. — 910 páginas. — Autor: Edward McNall Burns. — Traducción: R. Kauth y C. Pronato. — Editor: Ediciones Peuser S. A. — Impresor: Talleres Peuser S.A. Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.
246.101—El muchacho del río. — 314 páginas. — Autor: Isabel Prendilt. — Traducción: Juan G. L. Krohn. — Editor: Ediciones Peuser S. A. — Impresor: Tall. Peuser. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.
246.102—Cuentos de América. — 220 páginas. — Autor: Frank Henius. — Traducción: Fela A. de Byrne. — Editor: Ediciones Peuser S. A. — Impresor: Tall. Peuser S. A. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1947.
246.103—Danzas Argentinas. — 128 páginas. — Autores: Aurora de Pietro y Cátulo G. Castillo. — Editor: Ediciones Peuser S. A. — Impresor: Tall. Peuser. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.
246.107—Mater Dolorosa. — Periódico. — Propietario y Director: Miguel Marino. — Año XIX. — Nº 247. — Buenos Aires, Junio de 1947.
246.108—Canción húngara. — Bolero beguine, letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Guerrero. — Editor: El Autor. — Impresor: Oscar Roma. — Capital Federal, 26 de Junio de 1947.
246.109—Canción húngara. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Carlos Guerrero. — Editor: El Autor. — Impresor: Oscar Roma. — Capital Federal, 26 de Junio de 1947.
246.110—Czardas. — Boogie - woogie, letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Guerrero. — Editor: El Autor. — Impresor: Oscar Roma. — Capital Federal, 26 de Junio de 1947.
246.111. — Czardas. — Boogie - woogie, música. — 2 páginas. — Autor: Carlos Guerrero. — Editor: El Autor. — Impresor: Oscar Roma. — Capital Federal, 26 de Junio de 1947.
246.112—Tango de mi corazón. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Guerrero. — Editor: El Autor. — Impresor: Oscar Roma. — Capital Federal, 26 de Junio de 1947.
246.113—Tango de mi corazón. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Carlos Guerrero. — Editor: El Autor. — Impresor Oscar Roma. — Capital Federal, 26 de Junio de 1947.
246.114—Estrella azul. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Guerrero. — Editor: El Autor. — Impresor: Oscar Roma. — Capital Federal, 26 de Junio de 1947.
246.115—Estrella azul. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Carlos Guerrero. — Editor: El Autor. — Impresor: Oscar Roma. — Capital Federal, 26 de Junio de 1947.
246.116—No le temas al amor. — Foxtrot, letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Guerrero. — Editor: El Autor. — Impresor: Oscar Roma. — Capital Federal, 26 de Junio de 1947.
246.117—No le temas al amor. — Foxtrot, música. — 2 páginas. — Autor: Carlos Guerrero. — Editor: El Autor. — Impresor: Oscar Roma. — Capital Federal, 26 de Junio de 1947.
246.118—Otoño. — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Guerrero. — Editor: El Autor. — Impresor: Oscar Roma. — Capital Federal, 26 de Junio de 1947.
246.119—Otoño. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Carlos Guerrero. — Editor: El Autor. — Impresor: Oscar Roma. — Capital Federal, 26 de Junio de 1947.
246.120—Esto es boogie. — (Lead With Your Left). — Boogie-woogie, música. — 2 páginas. — Autor: Mel Powell. — Editor: Ediciones Musicales París Mundial. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1947.
246.121—¡Ay, Gitano Tano! — (Ay Gitana Tana). — Zambra, música. — 2 páginas. — Autor: Quiroga. — Editor: Ediciones Rioplatense Trave. — Impresor: Imprenta Garrot. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1947.
246.122—¡Ay, Gitano Tano! — (Ay Gitana Tana). — Zambra, letra. — 2 páginas. — Autor: Quintero y León. — Editor: Ediciones Rioplatense Trave. — Impesor: Garrot. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1947.
246.123—Los monitos bailan boogie. — Boogie-woogie, letra. — 2 páginas. — Autor: José S. Rossino. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Mayo. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1947.
246.124—Los monitos bailan boogie. — Boogie-woogie, música. — 2 páginas. — Autores: G. Carlos Ferrer y José S. Rossino. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Mayo. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1947.
246.125—Pecadoras. — 92 páginas. — Autor: Juan José de Soiza Reilly. — Editor: M. Alfredo Angulo (Biblioteca Nueva). — Impresor: Tall. Gráf. Accinelli Hnos. — Buenos Aires, Enero de 1947.

246.128—La Economía Social. — Revista. — Propietario: Luis N. Grüner y Aquiles Grüner. — Director: Luis N. Grüner. — Epoca III. — Volúmenes 22-23. — Buenos Aires. Junio-Julio de 1947.
246.132—Medicamenta. — Formulario teórico-práctico para farmacéuticos, médicos y veterinarios. — dos tomos. — con 851 páginas y 1109 páginas. — carta... — Autor: Enrique Soler y Batlle. — Traducción: Francisco Javier Cortada. — Editor: Editorial Labor S. A. Argentina. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1947.
246.133—Telecomunicación por conductores. — 375 páginas. — Autor: Hans Teucher. — Traducción: Estanislao Rodríguez. — Editor: Editorial Labor S. A. Argentina. — Impresor: Heber S. R. Ltda. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1947.
246.134—Teoría cálculo y construcción de las máquinas de corriente alterna asincrónicas. — 326 páginas. — Autor: A. V. Konigslow. — Traducción: Ricardo Pages. — Editor: Editorial Labor S. A. Argentina. — Impresor: Heber S. R. Ltda. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1947.
246.135—Técnica de la iluminación eléctrica. — 320 páginas. — Autor: Alfred Richter. — Traducción: Estanislao Rodríguez y B. D. Aloy Flo. — Editor: Editorial Labor S. A. Argentina. — Impresor: Heber Ltda. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1947.
246.136—Tratado de histología. — 678 páginas. — Reimpresión. — Autores: Alexander A. Maximow y William Bloom. — Traducción: Eduardo D. P. de Robertis. — Editor: Editorial Labor S. A. Argentina. — Impresor: J. Hays Bell. — Buenos Aires, 14 de Abril de 1947.

24 de Marzo de 1947.

237.593—Recuerdo de juventud. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autores: Luis Penn y Miguel A. Wisgkl (Mike). — Editor e impresor: Editorial Musical S. Bini. — Capital Federal, 30 de Mayo de 1939.

21 de Mayo de 1947.

241.971—El sistema de las ciencias. — (Lo verdadero, lo inteligible y lo real). — 273 páginas. — Autor: Edmond Goblot. — Traducción: Helena Georgina Canel. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.
241.972—Educación de los niños anormales. — 175 páginas. — Autor: Elena Amalia Ficarel. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Tall. A. Selvaggio & Cía. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1947.
241.973—Lubricación Racional. — 368 páginas. — Autores: Pedro Montoya y Juan Auburger. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1947.
241.974—Derecho de prensa. — Ensayo sistemático sobre la libertad de imprenta. — 238 páginas. — Autor: Eliel C. Ballester. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Tall. Gráf. Iglesias & Matera. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1947.
241.975—Higiene y puericultura. — 496 páginas. — Autor: Dr. Félix J. Liceaga. — Editor: El Ateneo. — Impresor: F. y M. Mercatali. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1947.

e.5 ago. Nº 91-v. 11 agos.

Día, 16 de Julio de 1947.

246.146—El Loro. — Periódico quincenal para la zona norte. — Propietario y Director: Alfredo M. Muratgia. — Año 1. — N.º 1. — San Fernando, 19 de Junio de 1947.
246.182— Teoría estática de los momentos de inercia. — 9 págs. — Autor: Vicente A. E. Lezamas. — Editor: El Autor. — Impresor: El Autor. — Buenos Aires, 1.º de Julio de 1947.
246.185— Ndeyura Fita. Polka-letra. 2 páginas. - Autor: Amadeo Mariano. Editor: El Autor. - Impresor: Boccazzi. 22 de Mayo de 1947.
246.190— Galán Galancillo. — Canción española. Letra. — 2 páginas. — Autor: Federico García Lorca. — Editor: Publicaciones Musicales Tempo. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1947.
246.191— Galán Galancillo. — Canción española. Música. — 2 páginas. — Autor: Francisco Galaguer. — Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1947.
246.193— La Primera Estrella de ...miento. — Cuadernos de divulgación cultural N.º 1. — 32 páginas. — Autor: Gerónimo Gómez Izquierdo. — Editor: Prensa Austral. — Impresor: Talleres Gráficos Anglo Argentinos. — Buenos Aires, 1.º de Julio de 1947.
246.192—Set. — Revista Cinematográfica Argentina. — Propietario: y Director: Mariano Hermoso. — Año 1. — N.º 6. — Buenos Aires, Abril de 1947.
246.194— Debezos. — 128 páginas. — Autor: Avelino Díaz. — Editor: El Autor. — Impresor: José Rosenbaum. — Buenos Aires, 4 de Julio de ...
246.195—Flor de Retama. — 112 páginas. — Autor: Avelino Díaz. — Editor: El Autor. — Impresor: Tas... — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1947.
246.196—Edición Rural. — Periódico. — Propietario: Compañía Editorial de Anuncios. — Director: Raúl H. ... — Año I. — Nº 2500. — Buenos Aires, 25|6|947.
246.198—Boletín Agropecuario de la República Argentina. — Propietario: Abraham Enrique Gómez Basavilbaso. — Director: Abraham E. G. Basavilbaso. — Año IV. — Nº 11. — Buenos Aires, junio de 1947.
246.199—No le creas ... — Vals, Letra. — 2 páginas. — Autor: J. Rodolfo Lanet. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de junio de 1947.
246.200—Porque te quiero tanto. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: J. Rodolfo Lanet. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26|6|947.
246.201—Patoruzito. — Semanario de historietas ... — (Revista). — Propietario: Editorial Estampa S. A. — Director: Simón Polack. — Año III. — Nº 135. — Bs. As., 14|6|947.
246.202—Estampa. — Revista. — Propietario: Editorial Estampa S. A. — Director: Simón Polack. — Año IX. — Nº 431. — Buenos Aires, 14 de julio de 1947.
246.203—C.I.P.A. — (Centro de Industriales Panaderos de Avellaneda). — Propietario: Centro de Industriales Panaderos de Avellaneda. — Director: Dr. Oscar Rebolini. — Año VII. — Nº 153. — Avellaneda, 25 de junio de 1937.
246.205—San Juan de la Cruz. — 420 páginas. — Autor: Robert Sencourt. — Traducción: Isabel Giménez Bustamante. — Editor: Editorial Orden Cristiano. — Capital Federal, 15 de mayo de 1947.
246.209—Me saqué la grande. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Marcos Furman. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, julio de 1947.

Día, 21|MAYO|947

241.986—Azares de vario amor. —161 páginas. — Autor: Julio Finguerit. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Tall. Gráf. Domingo E. Taladriz. — Buenos Aires, 17 de enero de 1947.
242.023—Liberal. — Polka galopa, Música. — 2 páginas. — Autor: Miguel de los Santos. — Arreglo y transcripción: Emilio Bigi. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1947.

e.6 ago. Nº 92-v.10 ago.

17 JULIO 1947

246.212—Es inútil que digas. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Juan Marcantonio. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.
246.213—Es inútil que digas. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Raúl Eduardo Ramírez. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.
246.214—Newman. — Ensayo de biografía psicológica. — 345 páginas. — Autor: Henry Bremond. — Traducción: Dr. Santiago Cunchillos Manterola. — Editor Desclée (Ediciones Desclée, de Brouwer). — Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. — Buenos Aires, 30|6|947.
246.215—La predestinación de los santos y la gracia. — Doctrina de Santo Tomás comparada con los otros sistemas teológicos. — 457 páginas. — Autor: R. Garrigou-Lagrange. O. P. — Traducción: Benjamín Agüero y Mariano Argüello. — Editor: Dedebec (Ediciones Desclée, de Brouwer). — Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1947.
246.216—De los dos preceptos de la caridad y diez mandamientos de la ley. — 91 páginas. — Autor: Santo Tomás de Aquino. — Traducción: Fr. Arturo Skewes U., O. P. — Editor: Dede-

bee (Ediciones Desclée, de Brouwer). — Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1947.

246.217—El ingreso a la vida religiosa — 176 páginas. — Autor: Santo Tomás de Aquino. — Traducción: Fray Vicente Nughedu. — Editor: Ded bee (Ediciones Desclée, de Brouwer). — Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. — Buenos Aires, 31|5|947.

246.221—Mar de hierba. — (The sea of grass). — Película cinematográfica. — Extranjera. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Argumento: Conrad Richter. — Principales intérpretes: Katharine Hepburn, Spencer Tracy y otros. — Compuesta de 13 rollos, con 3.415 metros. — Lugar y fecha de producción: Culver City, California. — Lugar de publicación: Nueva York, Mayo de 1947.

246.257—Nací para bailar. — Sambabatuque, letra. — 2 páginas. — Autor: Joel de Almeida y Tasiro. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 25|6|947.

246.258—Nací para bailar. — Sambabatuque, música. — 2 páginas. — Autor: Joel de Almeida. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 25|6|947.

246.259—Bien juntitos. — Fox-trot, letra. — 2 páginas. — Autor: Mario Clavell. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30|5|947.

246.260—Bien juntitos. — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autor: Mario Clavell. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30|5|947.

246.261—Minuto a minuto. — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autores: Emilio Brameri, Juan García, Carlos Bahr y Félix Villa. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30|5|947.

246.262—Minuto a minuto. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autores: Emilio Brameri, Juan García, Carlos Bahr y Félix Villa. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30|5|947.

246.263—Eso necesito. — Guaracha, letra. — 2 páginas. — Autor: Mario Clavell. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 25|6|947.

246.264—Eso necesito. — Guaracha, música. — 2 páginas. — Autor: Mario Clavell. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 25|6|947.

246.265—Chacarera del Miski-Mayo. — Chacarera trunca, letra. — 2 páginas. — Autor: Hnos. Abalos. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23|6|947.

246.266—Chacarera del Miski-Mayo. — Chacarera trunca, música. — 2 páginas. — Autor: Hnos. Abalos. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23|6|947.

246.267—Medallita de la suerte. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Mario Battistella. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 29|5|947.

246.268—Medallita de la suerte. — Tango, música. — 2 páginas. — Autores: Gardel-Razzano. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 29|5|947.

246.270—Tu pálido final. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Vicente Demarco. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 11|6|947.

246.271—Tu pálido final. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Alfredo F. Roldán. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 11|6|947.

246.272—Castañuelas. — Paso doble, letra. — 2 páginas. — Autor: Adolfo J. Zatzkin. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 13|6|947.

246.273—Castañuelas. — Paso doble, música. — 2 páginas. — Autor: Alfredo Raúl Marengo. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 13|6|947.

246.274—La lotería. — Guaracha, música. — 2 páginas. — Autor: Don Américo. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 13|6|947.

246.275—La lotería. — Guaracha, letra. — 2 páginas. — Autor: Don Américo. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 13|6|947.

246.276—Silba el viento. — Vals criollo, letra. — 2 páginas. — Autor: Edmundo P. Zaldívar (h.). — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 11|6|947.

246.278—Plegaria inútil. — Canción, letra. — 2 páginas. — Autor: Mariza Domen. — Editor: el autor. — Impresor: Julio Korn. — Mendoza, Noviembre de 1946.

246.280—Campeones. — Tango canción, letra. — 2 páginas. — Autor: Roberto D. Marano. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1947.

246.294—Ciudades y Turismo. — Revista. — Propietario y director: José Carlos Gómez. — Año XIV. — Números 58 y 59. — Buenos Aires, Abril, Mayo, Junio de 1947.

246.295—El Conde de Luxemburgo. — Opereta en dos actos. — 59 hojas. — Autores: A. M. Wilner y Rob Bodanzky. — Adaptación: Enrique T. Susini. — Declaración jurada. — Rosario, Teatro Odeón, el día 8 de Julio de 1947.

246.296—El Cristo Gaucho. — Comedia en tres actos. — 55 hojas. — Autor: Cirilo Allende. — Declaración jurada. — Circo Shangay, de Río Cuarto (Provincia de Córdoba), 22|6|947.

246.297—Primer romance español. — Estampas españolas en dos partes. — 10 hojas. — Autor: Carlos A. Petit. — Declaración jurada. — Teatro Casino, de Buenos Aires, 26|6|947.

246.298—El bohemio ideal. — Drama en tres actos. — 42 hojas. — Autor: Leopoldo Valero. — Declaración jurada. — Salón Teatro de Villa Scasso, de Matanzas (Provincia de Buenos Aires), el día 7 de Junio de 1947.

246.299—La revista de El Morenito. — Revista en un acto. — 7 hojas. — Autor: Francisco Cano Carreras. — Declaración jurada. — Teatro Odeón, de Rosario (Provincia de Santa Fé), el día 4 de Julio de 1947.

246.300—En casa de Giacumín se armó la de San Quintín. — Pieza cómica en tres actos. — 48 hojas. — Autor: Lino Ferraris. — Declaración jurada. — Sociedad de Fomento de Villa Scasso, de Matanzas (Provincia de Buenos Aires), el 31 de Mayo de 1947.

246.301—Santa María de los Angeles. — Revista. — Propietario: José M. Morales. — Director: José M. Morales. — Año 1. — Nº 3. — Buenos Aires, Julio de 1947.

246.302—Abejitas. — Edición especial para Guatemala. — Texto para primer grado. — 102 páginas. — Autores: Aída Martínez, Catalina B. Malatini de Gutiérrez, Rafael Gutiérrez. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

246.303—En mi ocaso. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Guillermo Quintana. — Editor: el autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Capital Federal, 18 de Abril de 1947.

246.304—En mi ocaso. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Juan P. Saja. — Editor: el autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Capital Federal, 18 de Abril de 1947.

246.305—Tal vez no supe entender. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Juan P. Saja. — Editor: el autor. — Impresor: A. A. Vivona. — Capital Federal, 18 de Abril de 1947.

246.306—Tal vez no supe entender. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Guillermo Quintana. — Editor: Guillermo Quintana. — Impresor: A. A. Vivona. — Capital Federal, 18|4|947.

246.307—Boletín de la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos G. F. A. 1922. — Propietario: G.E.A. Sociedad Argentina de Estudios Geográficos 1922. — Director: Pedro S. Casal. — Nº 23. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

PUBLICAR
Día 17 Julio 1947

244.659—El Zorro Alejo. — Seudónimo.
245.620—Dolly Jess. — Seudónimo.

e.7 ago.-Nº 93-v.20 ago.

Dirección de Minas y Geología

Secretaría de Industria y Comercio

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 131.317|46.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946. — Señor Director General de Minas y Geología. Presente. — De mi consideración. El que suscribe, Néstor Luis Cortese, argentino, soltero, de 26 años de edad, de profesión empleado, domiciliado en la calle Patagones N.° 1257, de esta Ciudad, se presenta al señor Director General de Minas y Geología, y de acuerdo a los términos de la ley, solicita un derecho de cateo para minerales de primera y segunda categoría, en el Territorio Nacional de Neuquén, departamento Loncopué, sección XXXI, lote 3, de la fracción D., con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón que forma el ángulo límite de los lotes 3, 4, 7 y 8; 8.000 metros al norte por el límite de los lotes 3 y 4; 2.000 metros al oeste por el límite de los lotes 8 y 3; del extremo oeste de esta línea de 2.000 metros tirar una línea de 8.000 metros en dirección al norte; cerrar luego para formar un cuadrilátero los extremos norte de ambas líneas de 8.000 metros, formándose así el límite norte del cateo pedido. Quedando a la espera de una resolución favorable, saluda al señor Director General muy atte. — Fdo.): Néstor Luis Cortese. — Recibido en mi Oficina, hoy Noviembre veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas veinticuatro minutos. Conste. Fdo.): Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — A sus efectos, pase a la Sección Técnica. — Fdo.): José María Noceti, Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, y las comprendidas en el Superior Decreto N.° 20.945-46, de fecha 17-XII-46 (carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Néstor Luis Cortese, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.600 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 3, de la Fracción D, de la Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un rectángulo de 8.000 metros en dirección Norte-Sud por 2.000 metros de manera que su vértice Sud-Este coincide con el esquinero homónimo del lote 3 referido. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente; corresponde en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo a las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Junio 21 de 1947. — Fdo.): Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, Junio 24|47. — Fdo.): Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Junio 27 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Disposición Minera N.° 393-47. — Fdo.): Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1947. — Registrado bajo el N.° 3655, folio 240 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XI del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Néstor Luis Cortese. — Conste. Fdo.): Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.7 ago.-N.° 34.377-v.20 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Presidencia de la Nación

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

En el día 5 de Agosto de 1947

Por avisos varios	$ 4.965.30
Por derechos de marcas	„ 600.—
Por adicionales de marcas	„ 61.—
Por suscripciones	„ 244.80
Por venta de ejemplares	„ 49.30
Por venta de folletos	„ —.—
Por otros conceptos	„ —.—
Total	$ 5.920.40

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

En el día 6 de Agosto de 1947

Por avisos varios	$ 4.636.90
Por derechos de marcas	„ 1.100.—
Por adicionales de marcas	„ 62.—
Por suscripciones	„ 211.70
Por venta de ejemplares	„ 43.90
Por venta de folletos	„ —.—
Por otros conceptos	„ —.—
Total	$ 6.054.50

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, don Pedro J. Aguirre, con fecha 21 de Julio de 1947, que ha dejado de tener provisionalmente efectos legales el título N.° 63.989, de Dls. 1.000, con cupón 2. —15 de Febrero de 1938— y siguientes adheridos, del empréstito "Externo Conversión 4 o|o 1937|32|1972".

Buenos Aires, Julio 22 de 1947. —
29 jul.-N.° 100-v.4 sep.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Circular N.º 791|47 (D. de C.) Buenos Aires, 8 de Julio de 1947

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds., y por su intermedio al comercio importador, para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto otorgar a partir de la fecha, permisos previos de cambio en fórmula 146 A. (tipo de cambio oficial vendedor preferencial) para la importación, por firma, de hasta cinco casas prefabricadas, incluyendo tres unidades de un modelo y dos de otro, que se introduzcan al país, como muestra para experimentación o exhibición.

Saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina

e. 7 go. N.º 110 v. 7 ago.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Circular Nº 800|47 (D de C.) Buenos Aires, 15 de Julio de 1947.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. y por su intermedio al comercio importador, para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto modificar a partir de la fecha y en la forma que se indica a continuación, las normas de cambio para la importación de determinados artículos, comprendidos en el folleto "Régimen de Cambio de las Importaciones" dado a conocer por Circular N.º 637 (D. de C.), del 20 de Enero último.

Partida N.º	Designación del artículo	Certificado de despacho a plaza	Observaciones
2062	Soldadura para hierros o acero . . .	301	(1)
4659	Lacas secas, en general, cualquier color o calidad	189	

(1) Para iniciar despachos a plaza, deberá presentarse a la Aduana el contrato de compra de cambio en formulario 186, concertado con una institución autorizada para operar en cambios.

Saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina

e.7 ago.-N.º 109-v.7 ago.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Circular N.º 802 (D. de C.) Buenos Aires, 16 de Julio de 1947.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. y por su intermedio al comercio importador, para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto modificar, a partir de la fecha y en la forma que se indica a continuación, las normas de cambio para la importación de determinados artículos, comprendidos en el folleto "Régimen de Cambio de las Importaciones" dado a conocer por Circular N.º 637 (D. de C.), del 20 de Enero último.

Partida N.º	Designación del artículo	Certificado de despacho a plaza	Observaciones
3915	Papel de seda, pintado, canevás y demás no mencionados	105	
3915	Papel crepé Kraft, en bandas	189	
3915	Papel de seda de peso inferior a 20 gramos por metro cuadrado para la fabricación de papel carbónico	189	(1)
3915	Papel Kraft para la fabricación de condensadores, en bobinas de 1 ½ a 10 cms. de ancho y de 0.0025 a 0.006 pulgadas de espesor	189	
4643	Insecticida matamoscas, líquido, en tambores	301	(2)
4643	Líquido insecticida concentrado, denominado DDT (V.D.)	189	
4643	Langosticidas aprobados por el Ministerio de Agricultura de la Nación .	189	
4689	Peróxido y borato de manganeso (secante para pintores)	189	

(1) Los permisos previos de cambio en fórmula 146 A., se otorgarán únicamente a los fabricantes de papel carbónico, previa presentación en fórmula 104 D. en la que deberán declarar bajo juramento el destino que se dará al papel que importen.

(2) Para iniciar despacho a plaza deberá presentarse a la Aduana el contrato de compra de cambio en fórmula N.º 186 concertado con una institución autorizada para operar en cambios.

Saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina

e.7 ago.-N.º 108-v.7 ago.

ARGENTINA

Gerencia de Colonización y Crédito Agrario

Melo 1880 — Buenos Aires

Ofrecimiento de Lotes para Granjas y Quintas

Se llama a concurso, a partir del 5 de Agosto de 1947 y hasta el 5 de Setiembre de 1947, para la selección de colonos a ubicarse en los lotes 13 y 15 al 30, de las Reservas B y C de la Colonia "Las Rosas", ubicada en la estación del mismo nombre, departamento Belgrano de la provincia de Santa Fe.

Los lotes habrán de dedicarse a la explotación de granjas y quintas y se entregarán en venta o en arrendamiento con opción a compra, según las posibilidades de los colonos, a quienes reunan las siguientes condiciones:

Tener por lo menos 20 años de edad

Ser agricultor de profesión o egresado de las escuelas de agricultura y ganadería de la Nación o Provincias o de otros establecimientos de orientación agraria, o acreditar haber actuado en trabajos agropecuarios durante no menos de tres años.

Tener buenos antecedentes personales.

No ser propietario de inmuebles aptos para la explotación agropecuaria de igual o mayor extención que el que se pretende adquirir o arrendar.

Para todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en la Ley de Colonización N.º 12.636.

Se establece, como región de preferencia para la adjudicación de estos lotes, la zona comprendida por los departamentos de San Martín, San Gerónimo, Iriondo y Belgrano.

Los interesados que residan en la región de preferencia, podrán solicitar informes y folletos y presentar sus solicitudes en las sucursales del Banco de la Nación Argentina ubicadas en Las Rosas, Sastre, Coronda, Gálvez, Cañada de Gómez, Santa Teresa y Totoras.

Los que residan fuera de la región de preferencia, remitirán sus solicitudes directamente a la Gerencia de Colonización y Crédito Agrario del Banco de la Nación Argentina (Ley 12.636). Melo 1880, Capital Federal.

Se considerarán no presentadas las solicitudes que se reciban después de la fecha de cierre del concurso.

Se sugiere la conveniencia de que los interesados visiten la Colonia.

e.1.º ago.-Nº 3711-v.8 sep.

OFRECIMIENTO DE LOTES

Desde el 5 de Agosto de 1947 y hasta el 5 de Setiembre de 1947, el Banco de la Nación Argentina, ofrece 19 lotes con superficies que oscilan entre 90 y 326 hectáreas, aptos para explotaciones agrícolas, ganaderas, granjeras y tamberas, ubicados en la Colonia "Viraró" sita en estación Bovril, departamento La Paz, provincia de Entre Ríos.

Dichos lotes serán ofrecidos en venta o arrendamiento con opción a compra, en un todo de acuerdo con las disposiciones que establece la Ley

Los interesados que residan dentro de la zona de preferencia delimitada por los departamentos de La Paz, Villaguay y Paraná, deberán solicitar informes y folletos y presentar sus solicitudes en las sucursales del Banco de la Nación Argentina ubicadas en Paraná, Villaguay, La Paz, María Grande y Villa Hernandarias.

Quienes residan fuera de la mencionada región de preferencia, remitirán sus solicitudes directamente a la Gerencia de Colonización y Crédito Agrario del Banco de la Nación Argentina (Ley 12.636), Melo 1880, Capital Federal.

Se deja expresa constancia de que no se atenderá la gestión de intermediarios y que, asimismo, no se considerarán las solicitudes que se reciban después de la fecha de cierre del concurso.

Se sugiere la conveniencia de que los interesados visiten la colonia.

e.1.º ago.-Nº 3712-v.8 sep.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 87, para el día 21 de Agosto próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de ciento veinte (120) grupos electrógenos destinados al uso de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.7 ago.-Nº L-3.798-v.20 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expediente Nº 7.550-DG-946

AVISO DE LICITACION

Llámase a concurso privado por el término de 15 (quince) días, a contar desde el 31 de Julio del corriente año, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal 21" (Entre Ríos).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones de Inmuebles (6º piso), Palacio de Correos. — Francisco Cholvis, Director de Administrativa.

e.31 jul.-Nº L. 3689-v.31 jul.
e.7 ago.-Nº L. 3689-v.7 ago.
e.14 ago.-Nº L. 3689-v.14 ago.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes con sus correspondientes accesorios, con sarga que el Banco proveerá. La apertura se realizará el día 21 del corriente mes, a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2do. subsuelo.— Buenos Aires, Agosto 11 de 1947. — El Gerente.

e.7 ago.-N. L 2-v.20 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 546; ramo: construcción de estanterías; apertura: 11 Agosto, 15 horas. (R. 12207|45). — Félix A. Disalvo, Jefe de Suministros.

e.7 ago.-N.º L-3800-v.11 ago.

JUZGADO FEDERAL DE JUJUY

Nuevo llamado a licitación pública para la impresión de las listas provisionales y definitivas del Padrón Electoral de la Nación.

Por disposición del señor Juez Federal de Jujuy, llámase a licitación pública hasta el día 26 del corriente mes de Agosto a horas once y por el término de cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, (dejando sin efecto el anterior llamado para el día cinco del corriente), para la impresión del Padrón Electoral de la Nación correspondien-

te a este Distrito-Jujuy, todo de conformidad al pliego de bases y condiciones, aprobado por Decreto N.º 2.789 fecha 25 de Julio ppdo., del Superior Gobierno de la Nación que deberá consultarse en la Secretaría Electoral de este Juzgado de horas (8 a 12).

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría Electoral hasta el día y horas indicados, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.

Jujuy, 2 de Agosto de 1947. — Vicente R. Molouny, Secretario Electoral.

e.7 ago.-Nº L-3806-v.13 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de cables con alma de acero, $ 8.500. Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de Agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.7 ago.-Nº L-3.797-v.20 ago.

Licitación pública para la adquisición de 54 piezas de lapacho amarillo, en escuadría (14.270 m3.) entregadas en Gualeguaychú. Presentación propuestas: 20 de Agosto, a las 11 horas, en el 17.º Distrito, San Martín 465, Paraná. Consultas en el referido Distrito y en San Martín 817, 1er. piso, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.7 ago.-N.º L-3801-v.10 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto de 1947, para la provisión, durante el cuatrimestre 1º de Septiembre-31 de Diciembre de 1947, de lo siguiente: fiambres y extras a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal (11 y 30 horas); verduras a los mismos establecimientos (11 y 40); aves y huevos a los mencionados establecimientos, al Anexo Lomas — Temperley, F. C. S. —, Hospital V. López y Planes — General Rodríguez, F. C. O. — y Hogar E. M. Otamendi — San Fernando, F. C. C. A. — (11 y 50); carnes y extras al Anexo Lomas — Temperley, F. C. S. — (12) y al Hogar General Martín Rodríguez — Mercedes, F. C. O. — (12 y 10); y papas a los establecimientos de la Institución de la Capital e interior, exceptuando al Instituto Alvear (12 y 20). — Las propuestas serán abiertas el día mencionado y a las horas indicadas, en la calle Reconquista 269, Sección Suministros, en donde se proporcionarán informes. — Secretario de la Intervención.

e.7 ago.-Nº L-3.799-v.18 ago.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública N.º 90|47 para el día 29 de Agosto de 1947, a las 15.15 horas, para la provisión de un cigueñal para motor Diesel Wuerg de 640 CV.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas. — El Secretario General.

e.7 ago.-N.º L-3-v.20 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 89|47 para el día 10 de Agosto de 1947, a las 15.15 horas, para la provisión de arandelas, brazos, bulones, chapas, ganchos, gramplas, ojales, pernos, raske, tillas y tirafondo de hierro galvanizado.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas. — El Secretario General.

e.7 ago.-Nº L-1 v.18 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 20

El Juez Civil, Dr. Ismael Segovia, Secretaría 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CERASO. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1947. — Andrés A. Carnevale, secretario.

e.7 ago.-Nº 34.371-v.13 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PANADERIA EL NUEVO CAÑON DE PALERMO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores: Oscar Alvarez, argentino, casado, domiciliado en la calle Melo doscientos dos; Antonio Borgoglio, argentino, casado, domiciliado en la calle Guardia Vieja cuatro mil uno; Juan Manuel Taboada, español, casado, domiciliado en la calle Charcas dos mil trescientos veinticinco; Pablo Iezzi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil novecientos setenta y ocho; Juan Ollers, español, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón mil quinientos uno; Máximo Calviño, argentino, casado, domiciliado en la calle Acevedo dos mil trescientos catorce; Juan Piñeiro, español, casado, domiciliado en la calle Charcas dos mil cuatrocientos uno; Nicolás Fernández, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Cabrera dos mil novecientos cuatro; Bernardino Biurren, argentino, casado, domiciliado en la calle Cabrera tres mil ciento dos; Eladio González Serna, español, casado, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil ciento cuarenta y ocho; Fernando Pérez, español, casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu mil noventa y dos; Atanasio Tomás, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón mil ochocientos veinte; Juan Emanuelle, italiano, casado, domiciliado en la calle Gallo mil ciento setenta y ocho; Antonio Gil, español, soltero, domiciliado en la calle Cabrera tres mil; Pedro Ernesto Arzani, argentino, casado, domiciliado en la calle Daniel Cerri mil doscientos treinta; Bienvenido Daniel Santos, argentino, casado, domiciliado en la calle Figueroa dos mil cuarenta y cuatro; Juan Guarino, argentino, casado, domiciliado en la calle Acevedo dos mil trescientos catorce; Hugo Antonio Tesone, argentino, soltero, domiciliado en la calle Güemes cuatro mil setecientos cuarenta y seis; Florencio Fernández, español, casado, domiciliado en la calle Soler cuatro mil seiscientos dieciséis; Fructuoso Rodríguez Irimia, español, soltero, domiciliado en la calle Nicaragua cuatro mil seiscientos ochenta y dos; Tránsito de Jesús Juárez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Malabia dos mil ciento treinta y dos; Antonio Paez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Soler cuatro mil quinientos noventa y uno; y Pablo Paez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Soler cuatro mil quinientos noventa y uno, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en ampliar y modificar el contrato social de "PANADERIA EL NUEVO CAÑON DE PALERMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en fecha diecinueve de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número cuatrocientos cincuenta y seis; al folio trescientos noventa y seis, del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: El capital social se eleva de la suma de Diez y Ocho Mil Setecientos Pesos moneda nacional hasta la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, — Sigue en el sello de $ 1,50 número 1.005.922 — Es continuación del sello de $ 1,50 número 1.005.921 — impor- — Sigue en el sello de $ 1,50 número 1.005.916. — Es continuación del sello de $ 1.50 número 1.005.915 — te dividido en ochocientas cuotas de Cien Pesos moneda nacional cada una, aportado en la forma de que instruye la cláusula tercera. — Segunda: Los señores Juan Ollers, Juan Piñeiro y Nicolás Fernández, ceden sus aportes a la sociedad, constituído por la suma de Un Mil Setecientos Pesos moneda nacional o sean diecisiete cuotas cada uno, a los señores Atanasio Tomás, Juan Emanuelle y Antonio Gil respectivamente, prestando a tal efecto expresa conformidad los demás socios. — Tercera: Los aportes que constituyen el capital social se distribuyen en la siguiente forma: Los señores Oscar Alvarez, Antonio Borgoglio, Juan Manuel Taboada, Bernardino Biurren, Eladio González Serna, Pablo Iezzi, Fernando Pérez, Atanasio Tomás, Juan Emanuelle y Antonio Gil, la suma de Cuatro Mil Seiscientos Pesos moneda nacional cada uno, o sean cuarenta y seis cuotas respectivamente, aportes totalmente integrados en instalaciones, maquinarias, materias primas y valor llave del negocio. — El señor Máximo Calviño, la suma de Quince Mil Cien Pesos moneda nacional o sea la cantidad de ciento cincuenta y una cuotas, aporte totalmente integrado en instalaciones, maquinarias, materias primas y valor llave del negocio. — Los señores Pedro Ernesto Arzani, Bienvenido Daniel Santos, Juan Guarino, Hugo Antonio Tesone, Florencio Fernández, Fructuoso Rodríguez Irimia, Tránsito de Jesús Juárez, Antonio Páez y Pablo Páez, la suma de Dos Mil Cien Pesos moneda nacional o sean veintiuna cuotas cada uno, integrando solamente el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes en dinero efectivo y en este acto, debiendo integrar el cincuenta por ciento restante hasta concurrir con las sumas suscriptas, respectivamente, con la utilidad neta que a cada uno correspondiera al finalizar cada ejercicio financiero. — Cuarta: Las utilidades o pérdidas que la sociedad produjera, serán repartidas o soportadas en partes iguales entre todos los socios, no obstante la diferencia en la cantidad de cuotas que poseyeran. — Quinta: El asiento principal de la sociedad estará ubicado en la calle Acevedo dos mil trescientos catorce, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier punto del país o de trasladarlo a otro lugar cuando los intereses sociales así lo aconsejasen. — La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias con Instituciones particulares u oficiales, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro creado o a crearse. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Oscar Alvarez y Antonio Borgoglio, quienes ejercerán la gerencia de la sociedad, siempre en forma conjunta. — Séptima: Cada uno de los socios desempeñará en la sociedad un — Sigue en el sello de $ 1,50 número 1.005.923 — Es continuación del sello de $ 1,50 número 1.005.922 — puesto de trabajo, de acuerdo con sus respectivas aptitudes y conocimientos, debiendo los señores Pedro Ernesto — Sigue en el sello de $ 1,50 número 1.005.917 — Es continuación del sello de $ 1,50 número 1.005.916 — Arzani, Bienvenido Daniel Santos, José Guarino, Hugo Antonio Tesone, Florencio Fernández, Fructuoso Rodríguez Irimias, Tránsito de Jesús Juárez, Antonio Páez, y Pablo Páez, que hasta la fecha fueran empleados de la sociedad, desempeñar una plaza en la cuadrilla, percibiendo por ello una remuneración mensual que en ningún caso podrá ser inferior a la fijada por la Secretaría de Trabajo y Previsión para los obreros que ocupan plazas idénticas a ellas, importes que deberán ser imputados a gastos generales. — Las plazas se distribuirán de acuerdo a lo que los socios gerentes resuelvan a su respecto, dejándose constancia que sin perjuicio de las plazas que actualmente ocupan, los socios podrán desempeñar otras tareas en forma acumulada, o ser asignados a otras plazas sin ninguna otra remuneración. — Octava: El tiempo de duración del presente contrato será de cinco años, prorrogables por períodos iguales y consecutivos de cinco años en forma ilimitada. — El socio que desee retirarse deberá comunicar su decisión en tal sentido a cualquiera de los socios Gerentes, por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento del término del presente o de la prórroga en su caso. — Si los que desearan retirarse fueran los socios gerentes estos deberán hacer saber su decisión en la forma ya articulada al socio que le siga en orden correlativo en el presente contrato o socios que tuvieran mayor número de cuotas. — La entrega de su haber al socio que se retire le será efectuada en la forma que determina la cláusula octava del contrato original. — Novena: La mercadería elaborada, será suministrada a los socios en dos o tres turnos diarios y en los lugares que éstos crean conveniente, a los precios que acuerde la Asamblea, estando obligados los socios que poseyeran despacho de pan a adquirir no menos del setenta por ciento de los productos que expendieran de cada una de las clases, calidades y tipos que elaborase la sociedad. — El local de ventas que existe para el público, mostrador o reparto particular, será reintegado por exclusiva cuenta de uno de los socios, por tiempo indeterminado o de un tercero ajeno a la sociedad, el que mediante una compensación por desgaste de instalaciones y demás condiciones que estipularán por separado, se beneficiará con la diferencia de precio que exista, entre el de compra al por mayor y el de venta al menudeo, siendo único responsable el usufructuario de todas las operaciones que realice y estando obligado a poner a disposición de los socios Gerentes, en cualquier momento el negocio y la lista de la clientela. — Se hace constar expresamente que el treinta por cien- — Sigue en el sello de $ 1,50 número 1.005.924 — Es continuación del sello de $ 1,50 número 1.005.923 — to restante del total elaborado a que se refiere la primer parte de ésta cláusula será colocado por la sociedad donde ésta lo crea conveniente. — Décima: En caso de duda, discusión o diferencia en cuanto a la interpretación del presente contrato — Sigue en el sello de $ 1,50 número 1.005.919 — Es continuación del sello de $ 1,50 número 1.005.917 — de ampliación y modificación de su original, todos los socios aceptan la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de esta Capital Federal, haciendo expresa renuncia al fuero federal. — En Prueba de Conformidad se firma el presente en los sellos de un peso cincuenta moneda nacional, números un millón cinco mil novecientos quince; un millón cinco mil novecientos dieciséis, un millón cinco mil novecientos diecisiete, y el presente número un millón cinco mil novecientos diecinueve; en el lugar y fecha ut-supra indicados. — e|l: "—s|r: Cien". —s|r: "crea" — Todo Vale. — s|r: "uno" Vale. — e|l: "—s|r: Cien" Todo Vale. — Oscar Alvarez. — Antonio Borgoglio. — Juan Manuel Taboada. — Pablo Iezzi. — Juan Ollers. — Máximo Calviño. — Juan Piñeiro. — N. Fernández. — Bernardino Biurren. — Eladio González. — Fernando Pérez. — Atanasio Tomás. — Juan Emanuelle. — Antonio Gil. — Pedro Ernesto Arzani. — Bienvenido Daniel Santos. — Juan Guarino. — Hugo Antonio Tesone. — Florencio Fernández. — Fructuoso Rodríguez Irimia. — Tránsito de Jesús Juárez. — Antonio Páez. — Pablo Páez. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 agos.-Nº 34.408-v. 13 agos.

FLEJOS

...iedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de ...nercio de esta Capital, Doctor Luis ...rno Cesta, se hace saber por cinco ... el siguiente edicto:

Fº 669 vto. — Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Setenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores Don Salomón Fleisman, ruso, de cincuenta y seis años de edad, casado con Doña Sara Bleger, domiciliado en la calle La Haya número tres mil novecientos cuatro; Don Israel Fleisman, argentino, de veinte y ocho años de edad ,casado con Doña Sara Liberman, domiciliado en la calle Camarra número mil quinientos ochenta y cinco; Don Abraham Fleisman, argentino, de treinta años de edad, casado con Doña Genia Bielicki, domiciliado en la calle Blanco Encalada número cinco mil ciento veinte y seis; Don Bernardo Estrin, argentino, de treinta y un años de edad, casado con Doña Juana Soifer, domiciliado en la calle Tres Arroyos número dos mil novecientos cuarenta y uno; Don Abraham Feldsztejn, polaco, de treinta años de edad, casado con Doña Raquel Estrin, domiciliado en la calle Tres Arroyos número dos mil novecientos cuarenta y uno, los cinco son de este vecindario; Don José Alberto Yoffe, casado con Doña Antonia Luisa Calabresse, de cuarenta y dos años de edad, ruso; Don Roberto Yoffé, casado con Doña Juana Saposnik, de treinta y siete años de edad, argentino; Don Jacobo Yoffé, soltero, de treinta y tres años de edad, argentino; Don Enrique Yoffé, soltero, de veinte y ocho años de edad, argentino, éstos cuatro se domicilian en la localidad de Caseros, Partido de San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, calle Tres de Febrero número trescientos uno y se encuentran de tránsito aquí, todos los comparecientes son personas de mí conocimiento doy fe, y los señores Fleisman y Yoffé, exponen: Que según escritura otorgada ante mí con fecha veinte y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio ciento cincuenta y nueve vuelto, de este Registro, Protocolo de ese año, constituyeron con un capital de Catorce mil quinientos pesos moneda nacional, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que gira bajo el rubro y denominación de "FLEJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo objeto es dedicarse a la confección de sacos, cardigans y demás artículos afines para hombre, todo bajo las demás cláusulas y condiciones que se expresan en la referida escritura, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número quinientos ochenta y cuatro al folio cuatrocientos treinta y cuatro, del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo del contrato social, de las utilidades que les correspondió a los socios se reservó el ochenta por ciento para aumentar el capital de la Sociedad, a cuya suma debe agregarse los anticipos efectuados por los exponentes en dinero efectivo. — Que a fin de formalizar el aumento de capital producido por los referidos anticipos y en virtud de las reservas dispuestas y previstas en los artículos séptimo y octavo del contrato, otorgan y declaran: Que aumentan el capital de la Sociedad de acuerdo al balance que firmado por los interesados se agrega a la presente, a la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que son suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: cuarenta y dos cuotas o sean cuatro mil doscientos pesos moneda nacional, por el señor Salomón Fleisman; sesenta y seis cuotas o sean seis mil seiscientos pesos moneda nacional por el señor Abraham Fleisman; cuarenta y dos cuotas o sean cuatro mil doscientos pesos moneda nacional, por el señor Israel Fleisman, ciento trece cuotas o sean once mil trescientos pesos moneda nacional, por el señor José Alberto Yoffé; ciento trece cuotas, o sean once mil trescientos pesos moneda nacional, por el señor Roberto Yoffé; ciento doce cuotas o sean once mil doscientos pesos moneda nacional por el señor Jacobo Yoffé y ciento doce cuotas o sean once mil doscientos pesos moneda nacional por el señor Enrique Yoffé. — Por su parte los señores José Alberto Yoffé y Roberto Yoffé exponen: Que ceden y transfieren cada uno de ellos a favor del señor Bernardo Estrin, veinte y cinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional del capital que tienen en la sociedad, y los señores Jacobo Yoffé y Enrique Yoffé, dicen: Que ceden y transfieren cada uno de ellos a favor del señor Abraham Feldsztejn, veinte y cinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional del capital que tienen en la sociedad. — Esta cesión y transferencia la efectúan los señores Yoffé por igual importe que les abonan en este acto Los señores Estrin y Feldsztejn en dinero efectivo por cuyo motivo les otorgan recibo y carta de pago en forma. Los señores Estrin y Feldsztejn exponen: Que aceptan esta cesión y transferencia otorgada a su favor. — Por su parte los señores Salomón Fleisman, Israel Fleisman y Abraham Fleisman, manifiestan: Que se dan por notificados de esta cesión y expresan su conformidad con la misma, reconociendo en consecuencia a los señores Estrin y Feldsztejn como socios de la sociedad. Los señores Fleisman, Yoffé, Estrin y Feldsztejn por su parte dicen: Que en virtud del ingreso de los señores Estrin y Feldsztejn en la Sociedad, vienen por este acto a modificar los términos de su contrato social, de acuerdo a la nueva situación creada dándole la siguiente redacción definitiva. — Primero: La Sociedad que gira bajo el rubro y denominación de "Flejos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, formada primitivamente por Don Salomón Fleisman, Don Israel Fleisman, Don Abraham Fleisman, Don José Alberto Yoffé, Don Roberto Yoffé, Don Jacobo Yoffé y Don Enrique Yoffé a partir de la fecha, queda constituída entre los nombrados y los señores Don Bernardo Estrin y Don Abraham Feldsztejn. — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la confección de sacos, cardigans y demás artículos afines para hombres; a tales efectos podrá por medio de sus representantes, adquirir o vender toda clase de mercaderías, bienes muebles, celebrar contratos de arrendamientos por los términos que excedan o no de seis años como también de locación de servicio mutuo o de otra índole, pudiendo cederlos o rescindirlos, constituir y aceptar prendas, warrants y toda clase de garantías, adquirir y ceder créditos, títulos, acciones o cualquier otra clase de valores, o gravarlos por los plazos y formas de pago que sean convenientes, registrar y comprar marca y patentes, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y en general celebrar toda clase de operaciones de créditos, con particulares, sociedades, compañías, o establecimientos de créditos, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y sus sucursales, y demás Bancos oficiales y particulares, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar toda clase de escrituras públicas y documentos privados y en general celebrar todos los actos y contratos en que la sociedad tenga interés o sea parte pues la especificación que antecede es explicativa y no limitativa. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle La Haya número tres mil novecientos cuatro, sin perjuicio de las sucursales, o agencias que pueda establecer en cualquier punto de la República. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de siete años, a partir del uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: cuarenta y dos cuotas o sean cuatro mil doscientos pesos moneda nacional, por el señor Salomón Fleisman; sesenta y seis cuotas o sean seis mil seiscientos pesos moneda nacional, por el señor Abraham Fleisman, cuarenta y dos cuotas o sean cuatro mil doscientos pesos moneda nacional, por el señor Israel Fleisman, ochenta y ocho cuotas o sean ocho mil ochocientos pesos moneda nacional, por el señor José Alberto Yoffé; ochenta y ocho cuotas o sean ocho mil ochocientos pesos moneda nacional, por el señor Roberto Yoffé; ochenta y siete cuotas o sean ocho mil setecientos pesos moneda nacional, por el señor Jacobo Yoffé; ochenta y siete cuotas o sean ocho mil setecientos pesos moneda nacional, por el señor Enrique Yoffé; cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional, por el señor Bernardo Estrin y cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional por el señor Abraham Feldsztejn. — Quinto: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de dos gerentes, los que podrán actuar individualmente uno cualquiera de ellos y realizar así sin limitación alguna todos los actos, contratos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para cumplir con el objeto de la Sociedad, con la sola limitación de no comprometer la firma en asuntos o negocios extraños a la Sociedad o en garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexto: Desígnanse gerentes de la Sociedad de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, a los señores Salomón Fleisman y Abraham Fleisman. — Séptimo: Sin perjuicio de los balances parciales y/o de comprobación que en cualquier momento resuelvan realizar los socios cada año al treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, el que deberá efectuarse dentro de los treinta días de fenecido el ejercicio financiero. — De las utilidades realizadas y líquidas se descontará a) una amortización del diez por ciento sobre el valor de las maquinarias, muebles, útiles y enseres de la sociedad; b) un cinco por ciento para la formación de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance hasta el diez por ciento del capital social; c) El remanente que resulte se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: diez por ciento para cada uno de los señores Abraham Fleisman, Israel Fleisman, Salomón Fleisman, Bernardo Estrin y Abraham Feldsztejn, y el doce cincuenta por ciento para cada uno de los señores José Alberto Yoffé, Roberto Yoffé, Jacobo Yoffé y Enrique Yoffé. — De las utilidades que les correspondiere a los socios, éstos podrán retirar solamente el veinte por ciento; pues el ochenta por ciento restante, lo reservará la sociedad para aumento de capital, como se verá más adelante, y el cual podrá ser empleado mientras tanto para los negocios sociales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, los socios deberán aumentar el capital de la sociedad, hasta Cien mil pesos moneda nacional, con el importe de las utilidades que les corresponda y que no retiraren de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de este contrato. — Noveno: Los socios se reunirán anualmente en asamblea ordinaria para tratar el balance e inventario general de la sociedad a más tardar, dentro de los quince días después de practicado. — También se reunirán en asamblea extraordinaria, cada vez que cualquiera de los socios o gerentes lo consideran necesario, en cuyo caso los gerentes deberán efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada, dirigida con ocho días de anticipación al domicilio que los socios tengan registrado en las oficinas de la sociedad, especificándose en la misma el objeto de la reunión. — Los socios que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otro socio, por medio de autorización dada por escrito o enviar su voto por telegrama colacionado u otro medio de fácil comprobación, el que se computará siempre que llegue a la gerencia de la sociedad con anterioridad a la reunión convocada. — Para sesionar válidamente se requerirá la asistencia o representación: a) de todos los socios y su voto unánime para modificar el objeto de la sociedad; b) de las tres cuartas partes de los socios o el voto favorable del setenta y cinco por ciento de las cuotas capital presentes o representadas para aprobar los balances e inventarios generales, resolver el aumento o disminución del capital, salvo lo dispuesto en el artículo octavo de este contrato, la disolución anticipada de la sociedad, la prórroga del plazo de duración de la misma; concesión o ampliación de créditos y todos los demás asuntos que se sometan a la consideración. En las votaciones corresponde un voto por cada cuota capital. — Décimo: El fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, no importará la disolución de la sociedad, pues los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, podrán continuar en la misma en cuyo caso deberán unificar la representación. Si resolvieran transferir las cuotas capital, los socios sobrevivientes o capacitados tendrán preferencia para su adquisición en proporción a sus capitales, abonando el importe correspondiente. — Si los socios sobrevivientes o capacitados no quisieran o no pudieran adquirir dichas cuotas, podrán transferirlas a terceros, pero los adquirentes deberán respetar lo expresado en el apartado a) de esta cláusula en lo que se refiere a la unidad de representación. En cualquiera de los casos a los efectos de establecer el haber que tenía el socio fallecido o incapacitado, deberá practicarse un balance e inventario general de las operaciones el día del fallecimiento o incapacidad. — Undécimo: Si la Sociedad perdiere más del treinta por ciento del capital, entrará en liquidación. — Entrando en liquidación la Sociedad en virtud de lo establecido en el párrafo anterior o por resolución de los socios conforme a las normas establecidas en el apartado b) del artículo noveno, se nombrarán por el mismo número de votos allí

establecido el liquidador, quien tendrá todos los derechos y obligaciones que le acuerda el Código de Comercio. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación y ejecución de las cláusulas, de este contrato entre los socios y entre éstos y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado o con el liquidador en su caso, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte o grupo que sostenga la misma disidencia. — Los árbitros así nombrados deberán antes de entrar a conocer el asunto, nombrar un tercero para el caso de discordia. — Si no se pusieran de acuerdo sobre esa designación el árbitro tercero será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — El laudo o fallo que se dicte será acatado e inapelable para ante los Tribunales, salvo los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alzare contra el laudo o en cualquier forma entorpezca el procedimiento a seguir por los arbitradores abonará una multa de Un mil pesos moneda nacional a favor de la otra parte, no pudiendo intentar ninguna acción sin antes haberla satisfecho. — Bajo las doce cláusulas que anteceden los comparecientes dejan perfeccionado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron de todo su contenido y la firman con los testigos señores Don Héctor Plaetsier y Don Rodolfo H. Figueroa, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — S. Fleisman. — A. Fleisman. — Israel Fleisman. — A. Feldsztejn. — B. Estrin. — José Alberto Yoffé. — Enrique Yoffé. — Roberto Yoffé. — Jacobo Yoffé. — Tgo.: H. Plaetsier. — Tgo.: R. H. Figueroa. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel Ferrari. Concuerda con su original que pasó ante mí al folio seiscientos nueve vuelto del Registro doscientos ochenta y cuatro, de mi adscripción doy fé. — Para la Sociedad "Flejos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y siete en los sellos de un peso con cincuenta centavos numerados del ochocientos un mil cuatrocientos setenta y dos al ochocientos un mil cuatrocientos setenta y cinco ;ochocientos un mil cuatrocientos setenta y siete y ochocientos un mil cuatrocientos setenta y ocho. — Daniel Ferrari. — Hay un sello. — Entre líneas: Don Jacobo Yoffé. Sobre raspado: aumentan. — Vale. — Buenos Aires, Julio 31 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 ago.-N.º 34.335-v.13 ago.

ESTANCIA RIO BARRANCAS - ESTABLECIMIENTO OLIVITIVINICOLO Y FORESTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Felipe Antonelli, Rodolfo L. Cassini y Folo Zamboni Ledesma, únicos componentes de la Sociedad "ESTANCIA RIO BARRANCAS - ESTABLECIMIENTO OLIVITIVINICOLO Y FORESTAL - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número ochocientos cuarenta y tres, folio trescientos noventa, libro once de Sociedades de Resp. Ltda., han resuelto aclarar y modificar la cláusula segunda del Contrato Social, la cual queda definitivamente con el siguiente texto: — Segunda: El Capital Social es de Un Millón Doscientos Sesenta Mil Pesos Nacionales, representado por un mil doscientas sesenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una que aportan los socios en la siguiente forma: El señor Felipe Antonelli cuatrocientas veinte cuotas o sean cuatrocientos veinte mil pesos m|n. representado por: a) Trescientas sesenta hectáreas de campo con derecho definitivo de agua, debidamente inscripto, ubicadas en la Gob. de Río Negro, en el lote catorce, sección XXV, fracción A. de Territorios Nacionales que le pertenecen por compra hecha al Dr. Folo Zamboni Ledesma y cuyo valor se estima en ocho mil pesos m|n.; b) Mejoras existentes y ubicadas en dicha extensión de tierra justipreciadas en doscientos sesenta y dos mil pesos m|n., y c) Ciento cincuenta mil pesos m|n. en dinero efectivo. El señor Rodolfo L. Cassini, cuatrocientas veinte cuotas o sean cuatrocientos veinte mil pesos m|n. representados por: a) Cuatrocientas sesenta hectáreas con derecho definitivo de agua, ubicadas en la Gob. de Río Negro, en el lote catorce, sección XXV, fracción A. de Territorios Nacionales que le pertenecen por compra hecha al Dr. Folo Zamboni Ledesma y cuyo valor se estima en diez y ocho mil pesos m|n.; b) Mejoras existentes y ubicadas en dicha extensión de tierra, justipreciadas en trescientos cincuenta y dos mil pesos m|n. y c) Cincuenta mil pesos m|n. en dinero efectivo; el señor Folo Zamboni Ledesma, cuatrocientas veinte cuotas, o sean cuatrocientos veinte mil pesos m|n. representados por: a) Cuatrocientas sesenta hectáreas de campo con derecho definitivo de riego y agua ubicadas a continuación de las anteriores fracciones, formando así un solo lote de un mil doscientas ochenta hectáreas. Estas cuatrocientas sesenta hectáreas que aporta este socio, se estiman también en diez y ocho mil pesos m|n.; b) Mejoras existentes y ubicadas en dicha extensión de tierra que se justiprecian en trescientos cincuenta y dos mil pesos m|n. c) Cincuenta mil pesos m|n. en dinero efectivo. — Las partes convienen en que una vez inscripto el contrato social en en el Registro Público de Comercio, el Dr. Folo Zamboni Ledesma transferirá directamente a la So-. — Va al sello nacional de m$n. 0,10, N.º 610.530. — Viene del sello nacional de m$n. 0.10, N.º 610.529. — ciedad el dominio sobre la totalidad del campo, o sean las un mil doscientas ochenta hectáreas que constituyen aportes de cada uno de los socios, según precedente enumeración. Se hace constar que los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del respectivo aporte en dinero efectivo, según depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina; el cincuenta por ciento restante se obligan a ingresarlo a la Sociedad a medida que las necesidades de la misma así lo requieran. Se hace constar que la Sociedad recibirá las tierras en el estado en que ellas se encuentran en la actualidad y con todo lo clavado y plantado. Se hace constar expresamente que todas las cláusulas del contrato social, a excepción de la cláusula segunda, cuya modificación y aclaración se efectúa por el presente, quedan vigentes en todas sus partes. — Firmado en un solo ejemplar, en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — (Fdo.) F. Antonelli. — (Fdo.) R. L. Cassini. — (Fdo.) F. Zamboni Ledesma.

Buenos Aires, Julio 29 de 1947. — Dr. Julio A. Victorica, Secretario.

e.7 ago.-N.º 34.415-v.13 ago.

MALAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.º 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Marcos Sinai, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal número dos mil trescientos siete; Elías Liniado, argentino, soltero, domiciliado en la calle Alsina número mil ochocientos setenta y cuatro; Moisés Laham, argentino, soltero, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos veinticinco; Elías Meta, argentino, soltero, domiciliado en la calle Patricios número ochocientos cuarenta y seis; Simón Yattah, argentino, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe, número mil seiscientos ochenta; Alfredo Srur, argentino, soltero, domiciado en la calle Paso número seiscientos cinco; y Roberto Isaac Yattah, argentino, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe número mil seiscientos ochenta, se conviene de común y mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá, por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los suscriptos se deja constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MALAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social en la calle Patricios número ochocientos cuarenta y seis de esta Capital, y fábrica en la calle José Piaggio número seiscientos treinta y uno de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, o representaciones en el interior y exterior del país. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación de tejidos en general, y la comercialización de sus productos en el interior y exterior del país. — Para el cumplimiento de su objeto, podrá importar todos los materiales que fueren necesarios, exportar sus productos y ejecutar toda clase de negocios relacionados con la industria. — Tercera: — El plazo de duración de la sociedad será de Doce Años, a contar desde la fecha del presente instrumento, pero al vencimiento de cada período de tres años, cualquiera de los socios podrá manifestar por telegrama colacionado dirigido a los otros socios, con seis meses de anticipación, su voluntad de retirarse de la sociedad, en cuyo caso el o los socios restantes tendrán opción para hacerse cargo de la parte del o de los salientes, abonándoles su capital con más las ganancias que les correspondieren, en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en dieciocho cuotas mensuales iguales, sin interés, firmando pagarés, todo ello de acuerdo a un balance general que se practicará tomando las mercaderías a su precio de costo, o de plaza, si éste fuere menor. Si ninguno de ellos hiciere uso de esta opción, la sociedad entrará en liquidación. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas por los socios a razón de veinte cuotas cada uno, o sea, veinte mil pesos, cuyo importe se integra en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Elías Meta, a quien se le confiere el cargo de Gerente, y quien tendrá el uso de la firma social en todas las operaciones, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro del comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y Central de la República, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en un caso la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, transigir, percibir, y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — En caso de ausencia o impedimento del socio gerente señor Elías Meta, desempeñarán la gerencia los señores Roberto Isaac Yattah y Moisés Laham, en forma indistinta, con las mismas facultades y atribuciones enumeradas precedentemente, — El señor Elías Meta deberá notificar por telegrama colacionado o carta certificada a los señores Roberto Isaac Yattah y Moisés Laham de su ausencia o impedimento para que éstos se hagan cargo de la gerencia. — La firma social será la personal del socio gerente, precedida de la denominación de la sociedad. — Sexta: El socio gerente, señor Elías Meta deberá dedicar a la sociedad el tiempo necesario para la mejor marcha de sus operaciones quedando facultado para realizar por cuenta propia o en sociedad con terceros, actividades comerciales sin limitación alguna, como así también actividades industriales, siempre que no sean distintas al ramo que explotará la sociedad y que su atención no afecte a la dedicación preferente que debe prestar a esta última. —

Séptima: — El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario de los bienes de la sociedad, el que será asentado en los libros de contabilidad y si no fuere observado dentro de los sesenta días siguientes, se tendrá por aprobado. — Los balances generales se practicarán tomándose como base los precios de costo de sus bienes o los que rijan en plaza si fueren notoriamente inferiores. — Para las cuentas morosas o de dudoso cobro, se formará un fondo de previsión para cubrir su posible pérdida total. — El activo fijo se amortizará de acuerdo con los porcentajes admitidos por la Ley del Impuesto a los Réditos, y se deducirán las reservas que los socios resuelvan crear para asegurar el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Octava: — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que este Fondo alcance el diez por ciento del capital social. — El remanente, durante el primer año se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital y en los años subsiguientes, se distribuirá en la siguiente proporción: el veinte por ciento para el señor Elías Meta y el setenta y ocho por ciento para los demás socios, o sea a razón del trece por ciento para cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por todos los socios en proporción a sus capitales. — Novena: — Los créditos resultantes del artículo anterior no podrán ser utilizados y quedarán reservados para proceder al aumento del capital hasta el doble del actual, a excepción del señor Elías Meta, quien podrá retirar de sus utilidades hasta la su-

ma de diez mil pesos moneda nacional anuales. — Décima: — Las cuentas personales de los socios devengarán un interés del cinco por ciento anual, acreditándose anualmente por sus saldos al crédito. — Décima primera: — Los socios se reunirán, por lo menos, una vez cada dos meses, y de las decisiones que se adopten, por mayoría de votos, se dejará constancia en un libro de actas que se llevará al efecto. — Cada socio tiene derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenece. — Décima segunda: — Ninguno de los socios podrá enajenar ni ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros, sin el expreso consentimiento de los demás socios, quienes tendrán opción para adquirirlas en las mismas condiciones. — Décima Tercera: — Si durante la vigencia del presente contrato falleciera cualquiera de los socios, los sobrevivientes, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, deberán realizar un balance general; el haber que corresponda al socio premuerto deberá ser abonado a sus herederos en seis cuotas trimestrales sin interés alguno, y la sociedad continuará su giro con los socios sobrevivientes. — Décima cuarta: — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, y quienes, antes de entrar a deliberar, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan formalizado este contrato, que firman en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobrerraspado: "acuerdo", "cumplimiento", "esta", veintidós", "doble", Todo Vale. — M. Laham. — Roberto I. Yattah. — Marcos Sinai. — Simón Yattah. — Elías Meta. — A. Srur. — E. Liniado".

Buenos Aires, Julio 31 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e. 7 ago. N.º 34364 v. 13 ago.

"LA HISPANO ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el presente Edicto:

Entre los señores Ermindo Della Maggiore, italiano, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en esta capital, calle Constitución número mil trescientos veinte; y Roque Dambrosio, italiano, soltero, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Alsina número tres mil sesenta y uno, de esta Capital, convienen formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases. — Primero: A partir de la fecha, queda constituída entre los comparecientes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar el negocio de fabricación y venta de pastas alimenticias, denominada "La Hispano Argentina" con sede en esta Capital, calle Rivadavia número dos mil setecientos sesenta y tres. — Segundo: La sociedad girará en esta plaza, con el rubro de "LA HISPANO ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal en esta Capital, estando actualmente instalada en el lugar indicado en la cláusula primera. — Tercero: La duración de esta sociedad será por tiempo indeterminado, contado desde la fecha en que se practica el inventario y balance general inicial. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cincuenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta y cinco cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, que se adjudican a los socios en la siguiente forma: a don Ermindo Della Maggiore, treinta mil pesos moneda nacional o sean treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y a don Enrique Dambrosio, veinticinco mil pesos moneda nacional, o sean veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, capital totalmente integrado en dicha proporción, en dinero, mercaderías y demás bienes muebles, maquinarias y útiles proveniente del activo líquido, de acuerdo al balance practicado a tal efecto. — Quinto: La gerencia, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo exclusivo del señor **Ermindo Della Maggiore**, quien también tendrá el uso de la firma social, que utilizará para todos los casos inherentes al giro del negocio, con la única limitación de no comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad, ni préstamos onerosos o gratuitos, como fiadora o avalista y sin que la enunciación sea limitativa. — Tendrá asimismo, capacidad para realizar en nombre de la sociedad, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes inmuebles, muebles o semovientes, venderlos, gravarlos, arrendarlos o transferirlos. dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos u acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y contratos, rescindirlos o solicitar su cumplimiento; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y querellar; dar o tomar posesión; inscribir marcas, patentes y designaciones, ante las oficinas creadas o a crearse en el futuro, pudiendo suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Sexto: El señor Roque Dambrosio deberá dedicar todas sus actividades al negocio, y en especial modo, en lo que respecta a la parte técnica del mismo, quedándole en consecuencia, terminantemente prohibido, emplear su tiempo en negocios ajenos a la sociedad, no así el señor Della Maggiore, que por dedicarse a otras actividades, sólo prestará su atención a la sociedad voluntariamente, sin que ello constituya una obligación de su parte. Podrá, si así lo cree conveniente, designar a su cargo una persona que lo reemplace, designación que constará en el libro de actas. — Séptimo: Si el señor Dambrosio no llenare su cometido a satisfacción de la sociedad o no diere cumplimiento a las obligaciones impuestas por este contrato o fuere notorio el mal desempeño de las funciones a su cargo, el señor Della Maggiore podrá, si así le conviniere, comprar las cuotas que le correspondan. El precio de compra, queda desde ya convenido en el valor real que puedan tener las cuotas, conformes al resultado del último balance aprobado. El comprador podrá realizar el pago en cuatro cuotas trimestrales iguales, otorgando pagarés con más el interés del seis por ciento anual, si no prefiere abonar al contado. — Octavo: El día primero de febrero de cada año, se efectuará un inventario y balance general para determinar el estado y la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que podrán realizarse cada tres meses. — Noveno: Los inventarios, balances y cuentas de ganancias y pérdidas, deberán ser tenidos por los socios para su aprobación o rectificación, dentro de los treinta días de practicados, y una vez aprobados, se distribuirán los dividendos en concepto de utilidades en proporción al capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, y en ese caso los socios deberán resolver sobre la conveniencia de la reintegración, reducción de capital o la liquidación de la sociedad, anualmente, se destinará el cinco por ciento de las utilidades al fondo de reserva legal. — Décimo: Las cuotas de capital, no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad, sino con la conformidad del señor Della Maggiore. — Décimo primero: En retribución de sus trabajos y funciones, los socios gozarán de un sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional para cada uno, que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Décimo segundo: Si se produjese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, deberá levantarse balance e inventario general a la fecha del suceso, abonándole a los herederos del socio fallecido o incapacitado, su haber en la sociedad en la siguiente forma: el veinticinco por ciento, a los noventa días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad, el veinticinco por ciento, a los ciento ochenta días, y el remanente en seis cuotas mensuales iguales, documentadas a satisfacción, con un seis por ciento de interés anual. — Décimo tercero: Si se disolviere la sociedad, esta disolución será practicada por el gerente. Durante la liquidación se le agregará el aditamento "en liquidación". Una vez efectuada la disolución total y practicada la liquidación de su activo y pasivo, el sobrante se distribuirá entre los socios en proporción sus cuotas, y en la misma forma, se distribuirán las ganancias o las pérdidas, en caso de venta o transferencia a terceros. — Décimo cuarto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato, o con motivo de su administración o disolución, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada parte, con un tercero en discordia a designarse por éstos últimos, quienes deberán pronunciarse dentro del plazo que fijen los interesados y los socios se comprometen a acatar la resolución final, sin concurrir a los Tribunales, pués en caso de recurrir a ese medio, serán a su cargo los costos y costas que se convinieren en el compromiso arbitral. — Décimo quinto: En todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma este único ejemplar, en tres sellos de diez centavos números un millón doscientos setenta y siete mil seiscientos noventa y dos, un millón doscientos setenta y siete mil seiscientos noventa y tres y un millón doscientos setenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro, en la ciudad de Buenos Aires, a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. Fdo.: Ermindo Della Maggiore. — Roque Dambrosio.

Buenos Aires, Julio 8 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.7 ago.-N.º 34.367-v.13 ago.

"S. SKUBALETZKY Y CIA."

Soc. Resp. Ltda.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Simón Skubaletzky, por una parte, y Don Pedro Feldman por la otra, ambos rusos y domiciliados en Corrientes N.º 2339 y Uruguay N.º 263, respectivamente, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a los términos de la Ley 11.645, la que queda constituída bajo las siguientes cláusulas: Primero: Los suscriptos declaran constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar un taller de joyería y sus afines, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad, industrial o comercial, con la sola determinación de ambos socios. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación social de "S. SKUBALETZKY Y CIA. "SOC. RESP. LTDA.", siendo su domicilio real y legal, en la actualidad, en la calle Uruguay N.º 263 de esta Ciudad, pudiendo conservarlo o modificarlo, como así también abrir sucursales o filiales, tanto en esta Capital como en cualquier punto de la República. — Tercero: El capital social se fija en la suma total de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, aportados por los socios por mitades y representados por el activo del negocio que hasta la fecha explotara el Señor Simón Skubaletzky a su sola firma, según los libros comerciales del mismo, representado por la materia prima, mercaderías elaboradas y semi-elaboradas, matrices, herramientas y demás elementos físicos, que se transfieren íntegramente a esta Sociedad, todo de acuerdo al balance al treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen las actividades comerciales de esta Sociedad que se constituye. — Cuarto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar del primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, con un plazo mínimo de dos años, pudiendo disolverla posteriormente conforme al artículo Décimo Segundo de este contrato. — Quinto: La Sociedad será dirigida y representada ante las autoridades administrativas, municipales, judiciales, tanto nacionales como provinciales por ambos socios, ya bien conjunta, separada o alternativamente, con el carácter de socios gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, con facultad de otorgar los documentos públicos y privados, necesarios, cobrar y percibir, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación su precio y la forma de pago y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, constituir depósitos de dinero u otros valores en Bancos y extraerlos total o parcialmente dichos depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, durante la vigencia de este contrato y durante la liquidación de la misma, tomar dineros prestados a intereses de establecimientos bancarios o particulares, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otros valores y documentos, de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, percibir y otorgar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales, especiales y revocarlos, para representar a la Sociedad ante las autoridades aduaneras, municipales, administrativas, judiciales, etc., tanto de la Nación como de las Provincias; formular protestas y protestos; otorgar, firmar cuantos más actos sea conducentes al mejor desempeño de este mandato que tiene el carácter de general y en forma amplia, con arreglo a derecho, con la única limitación de no comprometer la firma social para actos ajenos a la Sociedad, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Sexta: El día treinta y uno de Mayo de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales que deberá ser aprobado por ambos socios, sin perjuicios de los parciales o de comprobación que podrán hacer en cualquier otro período. — Séptima: Las utilidades realizadas y liquidadas, y una vez aprobado el balance a que se refiere la cláusula anterior, serán distribuídas en la proporción del cincuenta por ciento cada uno, previa reserva del cinco por ciento para completar el diez por ciento del capital social, conforme a lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.645. Las ganancias podrán ser retiradas íntegramente o parcialmente por determinación de ambos socios, a los treinta días de la aprobación del balance general. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, las que se llevarán a cuenta especial y deberán ser amortizadas antes de distribuirse utilidades en ejercicios posteriores. — Octava: Ningún socio podrá formar parte en otra sociedad similar o girar individualmente en nego-

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.°
CONTRALOR:
REDACCION: 34-9253
Informes 33-2790 y 34-6641

HORARIO
Lunes a Viernes de 8,30 a 18,30 horas
Sábados de 8 a 13 horas.
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.°

DIVISION ADMINISTRATIVA
Avisos y Caja: 34 - 9953
Victoria 755 - Planta Baja

CORREO ARGENTINO
Central

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

cios propios de esta Sociedad, ya bien como socio, empleado, consejero u otro cargo generoso o gratuito. Todos los socios deberán propender a la evolución favorable de esta Sociedad, a cuyo fin deberá dedicar todas sus actividades personales. — Novena: Todas las resoluciones sobre la administración interna, modo de efectuar los balances, etc., serán resueltas por ambos socios. — Décima: Cada socio podrá retirar la suma de Quinientos Pesos Moneda Nacional, los que podrán ser modificados por determinación de ambos socios, los que se imputará a cuenta de sus gananciales. Para el caso de que terminado el ejercicio no diera ganancias, estos retiros se imputarán a gastos generales. — Décimo Primera: La Sociedad entrará en liquidación en los siguientes casos: a) Cuando el balance diera pérdidas que representen el treinta por ciento del capital social. b) Por disposición de uno de los socios después de los dos primeros años de duración. En ambos casos la liquidación se practicará con la intervención de un gerente, que podrá ser uno o ambos socios, y se agregará a la razón social el aditamiento de "en liquidación", efectuando un balance previo del activo y pasivo social. El producto de la liquidación se distribuirá previa liquidación total del pasivo social, en la proporción de sus capitales y una vez aprobado el balance mensual, el que se hará con aprobación de ambos socios. Cuando uno de los socios quisiera retirarse después de los dos primeros años, deberá comunicar con tres meses de anticipación por telegrama colacionado al otro socio antes de cerrar el ejercicio anual corriente. En este caso el socio restante, deberá aceptar lisa y llanamente tal determinación, o aceptar la liquidación de negocios sociales. La liquidación de la parte del socio saliente se hará en la misma forma que se determina para el socio fallecido o incapacitado; si es que no se plantea la disolución total de los negocios totales. — Décima Segunda: Para el caso de fallecimiento o incapacidad física de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá continuar con los negocios sociales, con los herederos o legatarios del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación para la relación con la Sociedad. En este caso el otro socio podrá optar por la incorporación de los herederos o legatarios, o por la devolución de su capital de acuerdo a un balance especial que se practicará con la presencia del representante de los herederos o legatarios, en su caso, si así estos lo pidieren, o por la disolución social. Para ello se les deberá notificar formalmente a los fines del balance. Aceptada la liquidación de la parte que le corresponde al socio fallecido, el otro socio tendrá un tiempo máximo de un año para la devolución del capital y abonará mientras no lo realice un interés del seis por ciento del capital anual, pagaderos por trimestres adelantados. — Décimo Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los asociados con motivo del presente contrato, o de sus balances, en caso de disolución, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte, con facultad de estos en designar un tercero para el caso de discordia, quien deberá ser nombrado por aquéllos, antes de empezar a deliberar, pudiendo llenar su cometido sin someterse a fórmula de juicio y su fallo, tanto de los árbitros o del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio para los socios, quienes se imponen desde ya la prohibición absoluta de recurrir a la justicia en reclamación de los mismos, e incurrirá en una multa de Un Mil Pesos moneda nacional a favor del otro socio el que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso que contrae por este contrato o recurriera a la justicia o impidiera la sana evolución de los negocios sociales. — Décimo Cuarta: Además de los libros establecidos por el Código de Comercio, se llevará un Libro de Actas donde se registrarán los acuerdos y resoluciones que tomen los socios. Bajo las catorce cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato de Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — E. L.: "retirar" vale. — Conste. — Sobre raspado: "herramientas" "retrotraen" "otros" "parcialmente" "período" "socio" "ambos" "motivo" "y". — Todo valen. — Simón Skubaletzky. — Pedro Feldman. — "Hace Manifestación: Lavalle N.° 1473. Piso 1.° Esc. 103|104. — Señor Juez de Comercio. — Simón Skubaletzky y Pedro Feldman ambos por sí, constituyendo domicilio legal, en la calle Lavalle 1473, piso 1.°, Esc. 103|104, en los autos "S. Skubaletzky y Cía." sobre inscripción de contrato, a V. S. como mejor proceda decimos: Conforme al art. 4.° inciso 2.° de la Ley N.° 11.645 los presentando en carácter de únicos componentes de la Sociedad de referencia, modificamos el art. 4.° del contrato suscripto entre las partes con fecha diez y nueve de Junio ppdo. en el sentido de que la sociedad se constituye por el término de tres años a contar del primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen las actividades sociales. — Cumplimentando el auto de fs. 6 vto. solicitamos de V. S. se digne hacer lugar a lo peticionado a fs. 6, teniendo por aclarado y modificado y como formando parte del contrato de referencia, el art. 4.° del mismo que queda modificado en la forma expuesta precedentemente. — Será Justicia. Sobre raspado: "tres" vale. — Conste. — Simón Skubaletzky. — Pedro Feldman. — "S. R." "quienes" "deberán" "Simón" "Skubaletzky" Vale. — Buenos Aires, Julio 30 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.7 ago.-N.° 34.420-v.13 ago.

"PRIVEA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el presente edicto.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 4 días del mes de Julio de 1947, reunidos los señores José María Bados, argentino, casado, domiciliado en la calle Serrano 2145, que firma J. M. Bados; Abel Camilo Priori, argentino, casado, domiciliado en la calle Herrero 80, que firma Abel C. Priori; Trieste Rizza, argentino, casado, domiciliado en la calle Suipacha 414; Pascual Rizza, argentino, casado, domiciliado en la calle Suipacha 414; Carlos Jorge Jacky, argentino, casado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante 2286, que firma C. Jacky; y don Luis María Priori, argentino, casado, domiciliado en la calle Iriarte 2895, que firma Luis M. Priori; todos mayores de edad y hábiles para contratar según así lo declaran, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se denominará PRIVEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se regirá por las siguientes cláusulas: 1.°) El asiento principal de la sociedad queda fijado en esta Capital, calle Paraná 858, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país. — 2.°) La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, teniendo como mínimo una duración de dos años, a contar desde la fecha. — 3.°) La sociedad tiene por objeto la fabricación, industrialización y comercialización en enlozados en general y afines, pudiendo también dedicarse a la compra, venta y fabricación de toda clase de mercaderías en el sentido más amplio. — Podrá asimismo formar sociedades con otras personas o entidades de igual o diversa índole. — 4.°) Podrá adquirir bienes muebles, inmuebles y de otra naturaleza, venderlos, hipotecarlos, prendarlos y de cualquier otro modo enajenarlos y gravarlos, celebrar toda clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada, efectuar todo género de operaciones con los Bancos particulares u oficiales, nacionales o extranjeros, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, etc., con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, conferir poderes generales o especiales, otorgar todas las escrituras o documentos que sean necesario, estableciendo las cláusulas, renuncias y requisitos propios del acto que se celebra, elevando este contrato a escritura pública si fuere necesario. — Estas enumeraciones son simplemente enunciativas y no taxativas. — 5.°) El capital social, lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de Cien pesos m|n. cada una, y suscripto por los socios en la siguiente forma: José M. Bados, Ciento veintidos cuotas de Cien pesos m|n. c|u., o sea la suma de Doce mil doscientos pesos m|n.; Abel C. Priori, Ciento veintidos cuotas de Cien pesos m|n. c|u., o sea la suma de Doce mil doscientos pesos m|n.; Trieste Rizza, Ciento veintidos cuotas de Cien pesos m|n. c|u., o sea la suma de Doce mil doscientos pesos m|n.; Pascual Rizza, Ciento veintidos cuotas de Cien pesos m|n. c|u., o sea la suma de Doce mil doscientos pesos m|n.; Carlos J. Jacky, Ciento veintidos cuotas de Cien pesos m|n. c|u., o sea la suma de Doce mil doscientos pesos m|n.; y Luis María Priori, Quinientos noventa cuotas de Cien pesos m|n. c|u., o sea la suma de Cincuenta y nueve mil pesos m|n. — El Cincuenta por ciento de dichas cuotas, es aportado por los socios en este acto, cada uno en dinero efectivo, comprometiéndose a realizar el cincuenta por ciento restante, en el plazo de dos años o en un plazo menor si así lo resolviera la mayoría de los socios. — 6.°) El capital social, podrá ser aumentado con la conformidad de los socios, si las necesidades de la sociedad así lo requiere, en cuyo caso, la suscripción se hará con expresa preferencia de los socios que firman este contrato, en proporción a las cuotas que posean. — 7.°) En el caso que estos no quisieran suscribir nuevas cuotas, podrá solicitarse la suscripción de nuevos socios, siempre con la conformidad expresa y unánime de todos los componentes que firman este contrato. — 8.°) La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de los Señores Abel C. Priori, José M. Bados, Pascual Rizza, Trieste Rizza, Carlos J. Jacky y Luis María Priori, quienes tendrán el carácter de Directores Gerentes, debiendo dos de ellos, conjunta e indistintamente, firmar en nombre de la sociedad, comprometiéndola en todos sus actos, pero les será prohibido usar la firma social en operaciones ajenas a lo que constituye el objeto social y en garantías o fianzas personales o en documentos de favor. — 9.°) Podrán además: a) Otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que por cualquier causa se necesite o tenga interés la sociedad. b) Establecer cuentas corrientes, abrir cualquier otra clase de cuentas, hacer depósitos de dinero u otros valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, firmando los correspondientes cheques que se exijan. c) Dar o tomar dinero prestado en los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, con o sin garantías reales o personales; girar en descubierto y sobre depósitos anteriores; endosar cheques, giros, etc., para su depósito; realizar operaciones de crédito, firmando o endosando letras, pagarés y toda clase de documentos, ya sean de descuento o cuentas corrientes; renovar documentos para operaciones anteriores, avalar o afianzar, dar títulos en caución, depositarlos y retirarlos; retirar los anteriormente depositado, ordenar la compra o venta de los mismos, cobrar y percibir dividendos, aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas o esperas, celebrar contratos de locación por más de seis años, renunciar al derecho de apelar, adquirir para la sociedad bienes muebles e inmuebles, venderlos, hipotecarlos; conferir poderes generales o especiales, transigir y efectuar en fin cuantos actos, gestiones y diligencias estimen convenientes para los intereses de la sociedad. — 10.°) Los directores gerentes podrán ser removidos de sus cargos por mayoría absoluta de votos, nombrándose en la misma forma el sucesor o los sucesores, con idénticas atribuciones y derechos de los salientes. — 11.) Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de la sociedad, y podrán inspeccionar en cualquier momento sus libros, papeles, etc. — 12.°) Anualmente, se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que deberá ser firmado por todos los socios en prueba de conformidad y al que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios después de los quince días de su presentación y siempre que dentro de dicho plazo, ninguno de los socios haya hecho objeción al mismo. — 13.°) De las utilidades líquidas resultantes, se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un 10 o|o del capital social, y el 95 o|o restante, será repartido en la siguiente forma: 50 o|o para el Señor Luis María Priori y 50 o|o para los demás socios firmantes, en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno de ellos. — Para retirar lo que les corresponde por tal concepto, los socios deberán firmar el balance que lo determine. — 14.°) Los socios se reunirán cada vez que dos de ellos, conjuntamente, lo soliciten y sus acuerdos y disposiciones se harán constar en un libro de actas que se llevará en la sede social al efecto y que se suscribirá conjuntamente. — 15.°) Las resoluciones, se tomarán por mayoría de votos, considerando al efecto, un voto por cada cuota. — 16.°) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos podrán continuar con las mismas obligaciones y derechos del mismo, salvo manifestación en contrario. — Esta manifestación, deberá ser comunicada a la sociedad, dentro de los seis meses posteriores a la fecha del fallecimiento. — Si los herederos son varios, deberán unificar su personería, nombrando un representante que actuará en nombre de ellos, ya sea para continuar en la sociedad o solicitar la liquidación de la parte que corresponda al socio fallecido. — En este último caso, la liquidación se efectuará de acuerdo a los resultados del último balance anual anterior al deceso, más las utilidades que le correspondan a la fecha del fallecimiento; el importe de dicha liquidación, más la que pudiera corresponderle en concepto de llave, será abonado a los herederos por la sociedad en un plazo de

tres años, contados desde la fecha en que fuera solicitada. — 17.") La sociedad se disolverá por las causas enumeradas en el Código de Comercio, siendo los Directores Gerentes los liquidadores de la misma. — 18.") Cualquier desinteligencia o duda que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero nombrado por los otros dos, quienes antes de comenzar las deliberaciones, formarán un tribunal cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los socios a interponer recurso ante la justicia ordinaria. — 19.") Para todo lo no previsto en este contrato, se aplicará la ley 11.645 y las disposiciones del Código de Comercio. — Quedan especialmente facultados para allanar las formalidades a que se refiere el art. 5.º de la ley 11.645, los Señores Pascual Rizza y Trieste Rizza, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. — En prueba de conformidad, las partes contratantes firman el presente contrato en la fecha y lugar "ut-supra". — Sobre raspado: dividido, en, el, caso, Trieste, Rizza, bancarios, Vale.
Buenos Aires, 30 de Julio de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.
e.7 ago.-N.º 34.404-v.13 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días que por contrato privado de fecha 21 de Julio de 1947 los señores Jaime Hara e Isaac Hara ceden y transfieren a favor del Señor ... veinte cuotas de capital de un valor nominal de ... pesos moneda nacional cada una, que ... tienen y les corresponde en la sociedad "PRODUCTOS LAS CATARATAS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", apartándose de la misma los cedentes en virtud de dicha cesión de cuotas. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.
e.7 ago.-Nº 34.418-v.13 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que don Alfredo Luis De Biase cede y transfiere a los señores Victorio Tessari y Carlos Mario Ruggiero, por partes iguales, las treinta y cuatro cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "PUBLICIDAD FIBRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el Escribano don Pedro A. Lartigau de fecha veintiuno de Julio del corriente año. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.
e.7 ago.-Nº 34.403-v.13 ago.

Alberto de las Carreras, Director de Planificación de Transportes.
e.7 ago.-N.º 34.414-v.7 ago.

TITULOS PERDIDOS

Campos y Quebrachales Puerto Sastre, S. A., comunica la desaparición de 200 acciones emitidas por esta Sociedad en 2 láminas de 100 Acciones Nos. 5.735 y 5.741, con cupón N.º 3 adheridos, según denuncia formulada por el señor Alfredo D. Fabbiani Plazza, y los declaramos provisoriamente nulos. — El Directorio.
e.7 ago.-N.º 34.405-v.13 sept.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION S. A.

ACTA DE SORTEO NUMERO DOSCIENTOS TREINTISIETE

En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, se deja constancia que en el Extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional, correspondiente a la primer jugada del presente mes, realizada en igual fecha, el premio mayor ha correspondido al N.º 07462 y el segundo premio al N.º 11.178 y por lo tanto de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad en los planes "C", "D" y "F", "FL", resultan amortizados los que lleven el símbolo 78-62. La probabilidad de salida en cada sorteo es de 1|2.500. — Firmado: Marcelo Jelinski.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

De un valor nominal de $ 7.000.— c|l. c|uno, suscripto por N.º: 907359: José Antonio Sáez, Edison 222, Resistencia, Chaco, emisión Abril 1946; N.º 908842: Héctor Pianna, Gral. Paz 779, Bragado, FCO., emisión Agosto 1946; N.º 912379: Arturo Francisco Ferraro, Rioja 1776, Córdoba, emisión Marzo 1947. — Marcelo Jelinski, Gerente.
e.7 ago.-N.º 34.384-v.7 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

A

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370; 37-7035-6557-38-9795, avisa que la señora María Azcoiti vende su despacho de pan, AVENIDA PATRICIOS 1783, a la señora Stefania de Krepiec, domicilios reales de las partes vendedora, Cabrera 4501, compradora en el negocio, constituído en mis oficinas.
e.7 ago.-N.º 34.394-v. 13 ago.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370; 37-7035-6557 - 38-9795, avisa que Arnaldo Eufemio Alfredo Nali, vende negocio restaurant y bar, sito ALVAREZ JONTE 3548|50, a los señores José María Méndez y Lino Méndez, domicilios reales partes vendedor, en el negocio, compradores, calle Cervantes 1709, constituídos en mis oficinas.
e.7 ago.-N.º 34.392-v.13 ago.

Escribanía Rodríguez, Sarmiento 643, esc. 315|16, avisa que la sociedad "Bavastro Hermanos", domiciliada en ANGEL GALLARDO 146, dedicada a "hierros y ferretería en general", se disuelve, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo la sociedad a constituirse "Bavastro Hermanos", formada por los señores Juan y Santiago Bavastro, con el mismo domicilio. — Reclamos de ley, en la escribanía.
e.7 ago.-N.º 34.376-v.13 ago.

Ante los escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficinas Bartolomé Mitre 720, 1er. piso, se disuelve con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1946, la Sociedad Colectiva "José Spallarossa y Hijo.", conocida también con el nombre tradicional de "José Spallarossa e hijos", que se dedica al ramo de cochería y empresa de pompas fúnebres, con asiento en la AVENIDA CORRIENTES N.º 2180, formada por los señores José María y Pablo Angel Spallarossa, quedando su activo y pasivo a cargo de ambos socios, quienes constituyen entre ellos a partir desde el día siguiente y con igual objeto, la entidad "Casa Spallarossa, de José Spallarossa y Hijo.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", incorporando a ella dicho activo y pasivo hasta el importe del capital social. — Reclamaciones de ley, en el domicilio de las partes, Corrientes 2180, Buenos Aires, Agosto 6 de 1947.
e.7 ago.-N.º 34.366-v.13 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que por su intermedio los señores Marcelino y Ramón Castro, venden al señor Juan José Bártoli, el negocio de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas, calle Avenida QUIRNO COSTA N.º 3900, esquina a la de LAGUNA 1504, domicilio de las partes. — Reclamos ley, en mis oficinas.
e.7 ago.-N.º 34.375-v.13 ago.

C

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370; 37-7035-6557 - 38-9795, avisa que Ramón Rodríguez, vende negocio de restaurant y bar, sito calle CABRERA 4501, a los señores María Azcoiti y José Ramón, domicilios reales, partes en el negocio, constituídos en mis oficinas.
e.7 ago.N.º 34.393-v.13 ago.

Berta Fumberg de Szerman, domiciliada Corrientes 5089, vende el negocio de artículos para bebés sito CORRIENTES 5089, a Juana Algros de Gelman, domiciliada Corrientes 5089. Oposiciones Dr. David Novacovsky, San Martín 448.
e.7 ago.-N.º 34.398-v.13 ago.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Evaristo Doval vende a Abelardo González, despensa, CABRERA 5693|99 esquina BONPLAND, donde ambos se domicilian.
e.7 ago.-N.º 34.399-v.13 ago.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Constantino Castelnovo vende a Américo Castelnovo, carnicería, CONCEPCION ARENAL 4037, donde ambos se domicilian.
e.7 ago.-N.º 34.400-v.13 ago.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Juan Miguel Iriarte y Próspero Pablo Marcel venden a Amador Argüelles y Aurelio Rodríguez, almacén y despacho bebidas, CERVIÑO 4495 esquina ORO, domicilio partes.
e. 7ago.-N.º 34.402-v.13 ago.

CH

Blas Roberto Anaya vende su negocio de farmacia denominada "Fiol", sita en la calle CHARCAS 3500, de esta Capital a la señora Antonia Dionisia Becerra de Vercillo. Reclamos de ley en la calle Florida 259, escritorios 322; domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1947.
e.7 ago.-N.º 34.411-v.13 ago.

REMATES DEL DIA

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Judicial: Remate el día 9 de Agosto, a las 9, en el local de la calle Juan Jaures 545. — Exhibición: días 7 y 8, de 12 a 18

Orden Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge Suárez Videla, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará: Un escritorio de seis cajones y Una biblioteca de dos puertas; correspondientes al juicio "Machniewicz Juan c| Lagutt Tomás. ejecutivo"; sin base; comisión 10 o|o y al contado. — Buenos Aires, Julio 24 de 1947. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.7 ago.-Nº 2.766 s|p.p.-v.9 ago.

AVISOS DIVERSOS

"CICLOPE", COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGUROS GENERALES
Soc. Anón.
Avda. Pte. Roque Sáen Peña 555
6.º Piso

El Directorio de "Ciclope", Compañía Interamericana de Seguros Generales, Soc. Anón., hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de las Series 6a., 7a., 8a., 9a. y 10a. de acciones ordinarias, las que se librarán a la suscripción con premio del 20 %, o sea al precio de $: 120.— cada acción y que conforme a lo dispuesto por el Art. 5.º del estatuto, podrán ejercitar su derecho de preferencia a la suscripción de las mismas hasta el 15 de Septiembre de 1947. — Vice-Presidente.
e.5 ago.-N.º 34.243-v.7 ago.

"FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL AGRICOLO — GANADERO DE MISIONES", S. A.

Se hace saber a los Señores Accionistas de "Fomento Industrial y Comercial Agrícolo — Ganadero de Misiones", S. A., que el Directorio de acuerdo con los artículos 5 y 7 de los Estatutos, ha resuelto emitir las series 5a. y 6a. de Acciones Ordinarias por un valor de $ 200.000.— m|n., valor nominal. — El Directorio.
e.23 jul.-N.º 33.572-v.8 ago.

S. A. CASA JACOB ... ER LTDA.
... feridas
... de

El pago se efectuará previo descuento del impuesto a los réditos que corresponda. — Buenos Aires, Agosto de 1947. — El Directorio.
e.7 agos.-Nº 34.354-v. 9 agos.

MUTUALIDAD DE S. A. MITJANS COLOMBO & CIA.

La comisión directiva comunica a los señores socios que para el día 18 de Agosto de 1947, se convocará a elecciones para renovación de la misma, de acuerdo con los estatutos, artículo números 54 y 62.
e.6 ago.-N.º 34.334-v.18 ago.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES
Bdo. de Irigoyen 330
Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de quince días después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso, presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.º 1-686|47.

Nombre de la Empresa: Sucesión de Nicolás Tardito.

Domicilio de la misma: Luis Viale 651, Capital Federal.

Clase de servicio: cargas generales.

Itinerario: entre la ciudad de Buenos Aires y las poblaciones situadas en la zona limitada por: Campana, ...lar, Luján, Zapiola, Cañuelas, Brandsen y La Plata, como ampliación de ... ue presta, desde la ciudad de ... Aires a localidades de la Pro... Buenos Aires, en virtud del ... 175-C-110, otorgado por es... Nacional. — Ing. Abog.

D

Juan José Rossi y Luis Rossi hacen saber que han resuelto disolver la sociedad de hecho "Rossi Hermanos" formada por los mismos y que explotaba la fábrica de mosaicos y anexos "El Esquel", con domicilio en ESQUEL (CHUBUT), calle DARWIN 456, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan José Rossi, ante quien deberán formularse las reclamaciones de ley, en el domicilio antes establecido, que lo es de las partes.
e.7 ago.-N.° 34.365-v.13 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que por su intermedio los señores Juan José Blanco y Ramón Lago, venden a los señores Hilario Cifuentes, Rodrigo Miguel y Américo Barreiro, el negocio restaurant, café, despacho bebidas alcohólicas y billares, calle DIRECTORIO 4560, domicilio de las partes. Reclamos ley en mis oficinas.
e.7 ago.-N.° 34.344-v.13 ago.

Sambuelo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 692, avisan: Antonio Mozo, vende a Salvador Ventrice, almacén y despacho de bebidas, DORREGO 302 esquina CALDAS, donde ambos se domicilian.
e.7 ago.-N.° 34.401-v.13 ago.

H

Por Bolsa Mercantil, García y Fernández, con oficinas Rivadavia 2617; con nuestra intervención, el señor Angel Ventades vende negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta capital calle HUMBERTO 1° números 2331|35, denominada "La Puntual" a los señores Atilano Lamas y José María Ces, constituyendo domicilio las partes, Rivadavia 2617; interpónganse reclamaciones dentro término ley nuestras oficinas.
e.7 agos.-N° 34.361-v. 13 agos.

I

Se avisa al comercio que por escritura pública pasada con fecha 1.° de Agosto de 1947 ante el escribano de la Capital Federal don Leopoldo Gutiérrez Reto, ha quedado disuelta la sociedad de hecho "José y Jorge Martín", formada por José Martín y Jorge Martín, con negocio de calzado y anexos, compraventa de tierras, etc., en la calle INDEPENDENCIA N.° 1982|84 de esta Ciudad, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de dicha sociedad don José Martín. Reclamaciones término de ley domicilio comprador, Independencia 1982|84 y domicilio vendedor Avda. Quirno Costa 1541.
e.7 ago.-N.° 34.410-v.13 ago.

J

Al comercio: Oficinas "M. Cayo y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, Salta 489, T. A. 37-1908, avisan, que el señor Bernardino Fernández, vende al señor Gabriel Espiniella, su negocio de despensa de comestibles y despacho de bebidas envasadas, sito calle JUNCAL 2902, esquina BUSTAMANTE 2109, domicilio partes, mismo negocio. Reclamos término ley, nuestras oficinas.
e.7 ago.-N.° 34.379-v.13 ago.

J

Por Bolsa Mercantil, García y Fernández, con oficinas Rivadavia 2617: Francisco Paroli, vende despacho de pan, facturas, JOSE PEDRO VARELA 5516 a César Antonio Saracco, constituyendo domicilio las partes Rivadavia 2617. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.7 agos.-N° 34.362-v. 13 agos.

M

Teodoro Molino, martillero público, avisa: María Luisa Greco de Sánchez, vende su pensión MORENO 1652 piso 4.°, a Margarita Vila de Morsetti y Catalina Morsetti, domicilio de partes para reclamos ley, mis oficinas, Pueyrredón 318, T. A. 47-0818.
e.7 ago.-N.° 34.378-v.13 ago.

Avisan: Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento N° 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que el señor Manuel Fernández García, venden a los señores Pelayo Aladro, César Aladro y Manuel Fandiño, que giran Aladro Hnos y Fandiño, el negocio de café, bar y billares denominado "Mundo Bar", ubicado en esta Capital, en la calle MAIPU número 559, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947.
e.7 agos.-N° 34.356-v. 13 agos.

O

Antonia Dionisia Becerra, avisa que vende a Rafael Angel Blanc, la farmacia "Olavarría", sita OLAVARRIA 559 esquina IRALA, donde ambas partes constituyen domicilio. Reclamaciones al escribano Héctor F. Raffaelli, con oficinas en calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio N.° 510.
e.7 ago.-N. 34.412-v.13 ago.

R

Ernesto Moliné, vende a Isabel Aliaga Sande de Galdo, su negocio de tintorería sito en la calle RIOJA 486. Reclamos ley y domicilio de las partes en el negocio de referencia.
e.7 ago.-N.° 34.390-v.13 ago.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, T. A. 48-3141, Capital, avisa: que los señores Manuel Rey y Manuel Padín, venden al señor León Antonio Marcolla, su negocio de panadería mecánica, sito calle RIVERA INDARTE N.° 565, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley 11.867, interponer forma legal mis oficinas.
e.7 ago.-N.° 34.410-v.13 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 13 de Agosto corriente, todas las existencias que constituyen el negocio de despensa de comestibles, calle REMEDIOS 2701, orden Agustín Ramari, domiciliado mismo negocio.
e.7 ago.-N° 34.376-v.13 ago.

S

Al comercio: José Abulafia, escribano, ofic. Independencia 1015, T. A. 37-4673, avisa que María Luisa Rossi, Julia Esther Rossi y María Raquel Rossi de Noriega venden a Dora Lerner de Abaliak, su negocio de confecciones, bebés y niños, denominado "Luarge", sito en esta Capital, calle SANTA FE 1089, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
e.7 ago.-N° 34.422-v.13 ago.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: José Rodríguez vende almacén, bebidas, canchas bochas, SIMBRON 5545|99, a José Valeiro y Oscar Juan Castro, todos allí domiciliados. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.7 ago.-N° 34.395-v.13 ago.

T

Juan José Calviño, avisa vendió existencias muebles, útiles, instalaciones, estudio jurídico TALCAHUANO 469, escritorio 13, a Faustino Américo González. — Reclamos, Talcahuano 469, escritorio 13, domicilio de las partes.
e.7 agos.-N° 34.353-v. 13 agos.

U

Félix Saiad, con domicilio en Uruguay 228, oficina 7, vende al señor Eugenio Ramos, domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 1578, negocio instalado para la venta de marroquinería, con las instalaciones, muebles y útiles inventariados, instalado en URUGUAY 228, local 7. — Reclamos de ley: Sarmiento 3450.
e.7 ago.-N° 34.372-v.13 ago.

V

El escribano Alfredo H. M. Boscolo, Lavalle 1362, para reclamaciones de ley, avisa que Pascazio Zudaire vende a José Cabrera, su negocio de panadería de la calle 24 DE NOVIEMBRE 1757, domicilio de las partes.
e.7 ago.-N° 34.417-v.13 ago.

A. González, balanceador, oficina Bartolomé Mitre 1734, avisa que Catalina Orso della Role vende a Elsa Gujer de Biechler, despacho pan, facturas, calle VELAZCO 918. — Reclamos y domicilio contratantes, en mi oficina.
e.7 ago.-N° 34.385-v.13 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

A

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

(De Protección y Previsión)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA:

De acuerdo con los art. 62 y 63 del estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día martes 26 de Agosto de 1947, a las 0.30 horas, (después de los espectáculos del lunes 25), en el local social Santa Fe 1243 (Casa del Teatro), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Designación de dos socios para suscribir el acta a labrarse.

3.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la cuenta Pérdidas y Ganancias.

4.° De acuerdo al art. 29 del estatuto, se procederá a la elección de: presidente, secretario, tesorero y cinco miembros titulares para el período 1947-1949.

Elección de: siete miembros titulares, siete miembros suplentes, un fiscalizador titular y un fiscalizador suplente para el período 1947-1948.

Nota: La elección se efectúa de acuerdo con los siguientes artículos que dicen: Art. 73: Durante las horas comprendidas entre las 12 y las 24 del día indicado para las elecciones se habilitará en el local social la mesa receptora de votos a cargo de comisiones nombradas por el Consejo Directivo. Art. 74: El acto eleccionario podrá ser fiscalizado por representantes de cada una de las listas oficializadas. Art. 75: El escrutinio se realizará durante la asamblea y será llevado a cabo por una comisión designada por la misma, compuesta por un presidente, un secretario y nueve miembros.

Otra: Para tener acceso a esta asamblea es necesario haber abonado el mes de Enero de 1947.

Otra: De acuerdo al Art. 67 del estatuto, de no obtenerse quórum, la asamblea se efectuará una hora después de la indicada en la convocatoria, con cualquier número de socios presentes. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Florindo Ferrario, Vicepresidente en ejercicio. — Roberto Airaldi, Secretario.
e.7 ago.-N° 34.423-v.9 ago.

"ALGODONERA PLATENSE"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 1° de Septiembre p. a las 11 horas, en el local social [illegible] Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° [illegible] 3° piso, para considerar la si[illegible]

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de dos [illegible] para que aprueben y f[illegible] de la asamblea.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del 5° ejercicio social terminado el 30 de Junio ppdo.; reparto de las utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3.° Nombramiento de directores titulares y síndicos titular y suplente.

Según las prescripciones del artículo 14° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la asamblea. — El Directorio.
e.7 ago.-N° 34.413-v.23 ago.

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial y de Ingeniería
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1947, a las 16 horas, en su local social, sito en la calle Belgrano 831, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria del Directorio relativa a la marcha de la sociedad durante el período terminado el 30 de Abril de 1947.

2° Consideración del Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1946|47 e Informe del síndico respecto a los mismos.

3° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente, por un año.

5° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del artículo 33 del estatuto. — El Directorio.
e.7 ago.-N° 34.355-v.26 ago.

B

BOLSA DE GANADOS, S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 27 de Agosto cte., a las 17 horas, en Sarmiento 299, para:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2.° y 3.° Elegir directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 ago.-N° 34.396-v.23 ago.

BOLSA DE SEMILLAS, S. A.

CONVOCATORIA:
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas, para el 29 de Agosto, a las 18 horas, en sede social Bartolomé Mitre 2815, oficina 17, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1947, e informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3.° Designación de síndico titular y suplente para el período 1947-1948.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 ago.-N.° 34.416-v.26 ago.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la operación de venta del inmueble de la Cámara Argentina de Comercio, de la calle Hipólito Irigoyen (Antes Victoria) 613 al 621.

2.° Designación de dos socios para que firmen el acta. — El Presidente.

Nota: Art. 29 de los estatutos: "Las asambleas quedarán constituídas siempre que estuviese presente o representada, la quinta parte de los socios de la cámara con voz y voto. No reuniéndose este número, se celebrará en segunda convocatoria, después de media hora de la fijada para la primera, siendo válidas sus resoluciones, cualquiera sea el número de los socios que se hallen presentes o representados".

e.7 ago.-N° 34.406-v.13 ago.

C

CANTERAS CERRO NEGRO, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que celebrará el 26 de Agosto del corriente mes, a las 10 horas, en sus oficinas calle Reconquista 165, 4° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947. Informe del síndico.

2.° Elección de los cuatro directores que cesan en su mandato y síndico titular y suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo a las disposiciones estatutarias los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en las oficinas de la sociedad. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1947. — El Directorio.

e.7 ago.-N° 34.397-v.26 ago.

CAJA MUTUAL DEL PERSONAL DE ETAM

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Cabildo 555 - Capital Federal

Con personería jurídica autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional. — Inscripta en la Dirección de Mutualidades bajo el N° 171.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente a las 15,30 horas en Olleros N° 2336, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación del Balance, Inventario y Memoria del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1947.

2° Elección de 6 miembros de la comisión directiva para reemplazar a los que de acuerdo con el artículo 48° de los estatutos cesaron en sus funciones.

3° Modificación de los estatutos para encuadrarlo dentro de las disposiciones del Decreto Ley 24.499|45 del P. E.

4° Elección de 2 miembros para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.7 agos.-N° 34.391-v. 26 agos.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO S. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto 5 de 1947.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 28 del corriente mes, a las 15 horas, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1947.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

c.7 agos.-N° 34.388-v. 26 agos.

CIA. LATINO AMERICANA DE PERFUMES Y ESENCIAS S. A.

El Directorio de la Compañía Latino Americana de Perfumes y Esencias, Sociedad Anónima, cita a Asamblea en segunda convocatoria, a celebrarse el 23 de Agosto corriente a las 18,30 horas en Avenida de Mayo 749, Dto. 10, y de acuerdo al artículo 39 de los estatutos para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Disolución de la Compañía. — Transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

3° Retribución de síndico y profesionales. — Gastos de disolución.

4° Designación de dos socios para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario.

e.7 agos.-N° 34.387-v. 20 agos.

CONFITERIA PARIS
Sociedad Anónima

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de Agosto de 1947, a las 18 horas en el local social, Charcas N° 1201, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de los documentos previstos por el Art. 347 del Código de Comercio.

2° Elección de seis directores.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Art. 31 del estatuto: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de esas acciones en un Banco. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1947. — El Presidente.

e.7 agos.-N° 34.386-v. 26 agos.

D

DESTILERIA ARGENTINA DE ALCOHOL ANHIDRO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 16 y 18 del estatuto, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Agosto de 1947, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre número 737, 6° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio.

2° Fijación del número de directores y elección de los mismos, para los cargos vacantes y|o para los que se creen en caso de aumentarse el Directorio.

3° Elección de síndicos titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 20 del estatuto, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, en la sociedad, o un certificado de depósito bancario de las mismas.

e.7 ago.-N°. 34.357-v.26 ago.

F

FRIGORIFICO "LA NELIDA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1947, a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1947 y aplicación de las utilidades, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos.

2° Remuneración del síndico, de acuerdo al artículo 23.

3° Número de directores que deberán formar el Directorio durante los ejercicios años 1947|48 y 1948|49, según artículo 10 de los estatutos.

4° Elección de los nuevos directores.

5° Elección de síndicos titular y suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

c.7 ago.-N° 34.358-v.26 ago.

G

GRAFEX
Sociedad Anónima Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Agosto 29 de 1947, a diez horas, en 25 de Mayo 386.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1947.

2° Elección de directores en el número que fije la asamblea (Art. 8° Est.).

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 agos.-N° 34.380-v. 26 agos.

I

INA
Compañía Industrial Americana S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Agosto de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico ejercicio de 1947.

2° Remuneración al directorio y síndico.

3° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 agos.-N° 34.407-v. 20 agos.

P

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Agosto de 1947 a las 17 horas, en 25 de Mayo 375

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 30 de Junio de 1947.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un director titular y de un síndico titular y suplentes.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 26 de Agosto de 1947. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Ernesto Aguirre, presidente. — José P. Dellepiane, secretario.

e.7 agos.-N° 34.373-v. 28 agos.

PHILIPS ARGENTINA S. A. DE LAMPARAS ELECTRICAS Y RADIO

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1947 a las 16.30 horas, en el local social, calle Vedia y Av. Forest, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA;

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino de la "Reserva de Emergencia".

2.° Elección de cinco directores.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 34.369-v.26 ago.

S

S. A. Industrial y Comercial "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 10 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto de 1947, a las 15 horas, en Monasterio N.° 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Renovación del Directorio.

4.° Elección de síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 34.421-v.26 ago.

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1947 a las 15.30 horas, en el local social, calle Vedia y Avenida Forest, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Aumento de capital social.

3.° Elección de cinco directores.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 34.368-v.26 ago.

I N V A D
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1947, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento N° 443 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 47, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N° 34.359-v.26 ago.

S A G R I N
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1947, a las 15.30 horas, en el local calle Sarmiento N° 443 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N° 34,360-v.26 ago.

A.1575.—

EL DIARIO
Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767 — Bs. As.
Autorizado por el Poder Ejecutivo, el 8 de Marzo de 1937
Inscripto en el Registro Público de Comercio, 1.º de Junio de 1937
Capital Autorizado .. .. $ 900.000.—
" Suscripto y Realizado .. .. „ 846.100.—

TERCER
BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1946

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:		
Propiedad Rivadavia 767	953.393.50	
Muebles, Utiles e Instalaciones	40.138.98	
Títulos y Acciones	1.—	993.533.48
II. Activo Circulante:		
Stock Papel		2.369.73
III. Activo Disponible:		
Caja	5.252.71	
Bancos	14.65	5.267.36
IV. Activo Exigible:		
Deudores en Cuenta Corriente	56.043.49	
Depósito en Garantía entregado	100.00	56.143.49
V. Activo Transitorio:		
Servicios Hipotecarios adelantados	3.534.31	
Depósitos Judiciales	2.000	5.534.31
VI. Activo Nominal:		
Títulos, Llave, Colección y Archivo .. .		539.286.35
VII. Pérdidas:		
Saldo al 31 de agosto de 1945	226.496.49	
Gastos de Explotación	801.118.82	1.027.615.31
		2.629.750.03
VIII. Cuentas de Orden:		
Acciones Depositadas		4.000.—
		2.633.750.03
PASIVO		
I. Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto y Realizado		846.100.—
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	319.873.53	
Obligaciones a Pagar	84.249.49	
Comisiones a Pagar por Publicidad ..	22.605.48	
Debentures Emitidos	113.600.—	
Acreedores Hipotecarios	524.986.41	
Depósitos en Garantía recibidos	10.000.—	
Bancos	32.776.05	1.108.090.96
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a Pagar	14.808.50	
Cuentas en Suspenso	3.849.26	
Adelantos por Avisos a Publicar y Cartelera	47.599.77	66.257.53
IV. Ganancias:		
Cuentas de Explotación		609.301.54
		2.629.750.03
V. Cuentas de Orden:		
Depósito Acciones Directorio		4.000.—
		2.633.750.03

Julio Gómez, presidente. — Luis F. Mendoza, síndico. — N. P. Cancella, Contador Público (C. P. de C. E., tomo II, N.º 194)

Buenos Aires, 30 de Octubre 1346.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Nota: La Inspección General de Justicia observa que la valuación de los rubros que componen el Activo Nominal, no está en relación con la situación económica financiera que surge de estos estados contables. Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.6 ago.-N.º A.1575 s|p.p.-v.8 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

A

Ballestin y Lanziano bal. y mart. público, avisan que Federico Foigelman vde. neg. librería y cigarrería sito ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 2458, a Dña. María C. Covetta de Monje, domicilio contratantes, en el neg. — Recl. Ley, Canalejas 3831.

e.6 ago.-N.º 34.301-v.11 ago.

J. P. Iriani y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan: José Linari vende a los señores Luis J. L. Cáneva, Atilio I. A. Cáneva y Ricardo L. B. Cáneva, su negocio de fiambrería y rotisería AVENIDA CABILDO 3468. Reclamos ley nuestras oficinas Avenida Cabildo 3594, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 ago.-N° 34.261-v.9 ago.

Aguirre & Cía., Uruguay 244, avisan: Gerónimo Arias vende a Eugenio López Caldas su parte del café, bar, billar, restaurante, AVENIDA MONTES DE OCA 1592-1600, que compartía con Ramón Adanza bajo rubro "Arias & Adanza". Activo y pasivo queda a cargo de "López & Adanza", reclamaciones y vales interponerlos en negocio, domicilio partes.

e.5 ago.-N° 34.241-v.9 ago.

Al comercio: por el término de ley se hace saber que don Arturo Milanesi, con domicilio en la AVENIDA JULIO ARGENTINO ROCA NUMERO 260 de esta localidad, Fte. Gral. Roca, Río Negro, vende a don Angel Nori, vecino de ésta, Fte. Gral. Roca, su negocio de tapicería que tiene instalado en esta localidad en el mismo domicilio. Reclamaciones de ley al infrascripto. Arturo A. Llanos, General Roca, Agosto 1° de 1947.

e.5 ago.-N° 34.247-v.9 ago.

Al comercio: Germán Fraga, balanceador público avisa: María Avelina Freire, vende a Víctor Satriano y Modesto Astisa Casas, negocio ferretería, AV. CHICAGO 7199, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas, Pola 735.

e.5 ago.-N° 34.255-v.9 ago.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle ASAMBLEA número 258. Interpóngase reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Esteban Prieto, Manuel Diz y Juan Cardone, Asamblea 258. Compradores: Manuel Suárez y Aurelio Baliñas, Bartolomé Mitre 2258.

e.5 ago.-N° 34.227-v.9 ago.

Se comunica que don José Asciar. vende a don Mario Turco, el negocio de sastrería y anexos de sombrerería, camisería y artículos para hombres. ubicado en la calle ALMIRANTE BROWN N.º 1418. Reclamos de ley, Almirante Brown N.º 1418, domicilio de las partes.

e.2 ago.-N.º 34.160-v.7 ago.

Avisan Mayor, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que don Florentino Molina vende a don Víctor Raimundo Caprigglioni, el negocio de tintorería ubicado en esta Capital AVENIDA SAN MARTIN Nos. 1471 al 1475, con sucursal en calle NAZCA N.º 2017. Ambas partes se domicilian en Avenida San Martín N.º 1471. Reclamos de ley deberán interponerse en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 1.º Agosto 1947.

e.2 ago.-N.º 34.140-v.7 ago.

Willy A. Burgín, hace saber que ha comprado a don Italo Francisco Depetris el negocio de rotisería y fiambrería que éste tenía establecido en la calle ALSINA N° 448, siendo éste el domicilio que fijan comprador y vendedor donde se harán los reclamos de ley.

e.4 ago.-N° 34.169-v.8 ago.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T.A. 37-7561, que Josefa García Fernández vende libre de gravámenes a Delfín Pereira González y Casimiro González Gallardo, negocio almacén de comestibles, expendio de bebidas alcohólicas y restaurante, sito en la AVENIDA VELEZ SARSFIELD 202|08 Esquina USPALLATA 2000. Domicilio partes y reclamac. ley, en n|oficinas.

e.4 ago.-N° 34.192-v.8 ago.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. A. 37-7561, que Jorge Rastatter vende libre de gravámenes a Segundo Cordo Barcia y José Gajate, negocio restaurante, cervecería, café y bar con expendio de bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA SANTA FE 3902 Esquina ACEVEDO. Domicilio partes y reclamac. ley, en n|oficinas.

e.4 ago.-N° 34.193-v.8 ago.

Avisan: José A. Permuy & Cía., martilleros públicos, con oficinas Deán Fúnes N° 877, T. A. 45-9396, que el señor José Francesconi vende a Eduardo Velasco, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle AVENIDA SAN MARTIN 4198, domicilio partes. Reclamos por término de ley nuestras oficinas.

e.4 ago.-N° 34.196-v.8 ago.

Agustín Badaracco, martillero público, Avda. Roque S. Peña 760, esc. 147, T. A. 34-6193.

Remataré los días 11 y 12 del corriente, a las 15 horas, el negocio de fiambrería y despensa denominado "La Chacra", sito en la calle AVDA. SAENZ 1255, de propiedad de Marcelo Cogno. Reclamos de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1947. Domicilio del propietario Avda. Sáenz 1255.

e.4 ago.-N° 34.216-v.8 ago.

Julio Hugo Demetrio y Angélica Demetrio de Vaglica o Demetrio y Cía. venden a Silvestre Casasus el negocio de zapatería AV. CRUZ 816. Reclamos Isaac Benelbas, Marcos Paz 4591, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 ago.-N° 34.214-v.8 ago.

Martín Bisañez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. A. 47-3647, avisan que Juan Vázquez, vende a Jesús Pellet y Ricardo Antonio Estévez, negocio de casa de lunch, elaboración y venta de pizza, helados y despacho de vinos y cervezas, sito AVDA. FRANCISCO BEIRO 4275|77 donde constituyen domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.4 ago.-N° 34.207-v.8 ago.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Alfredo Fernández, José Lastra venden a Antonio Pavone, café, bar, restaurant. AV. JUAN B. JUSTO 3699 domicilio comprador. Vendedores domicílianse Av Mayo 1161.

e.4 ago.-N° 34.201-v.8 ago.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento N.º 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que el señor José Asorey vende al señor Faustino Castiñeira, el negocio de garage denominado "Avenida" ubicado en esta Capital, en la AVENIDA LA PLATA NUMERO 261 donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas, dentro de término legal. Buenos Aires, 30 de Julio de 1947.

e.2 ago.-N.º 34.139-v.7 ago.

B

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa: El 11 de Agosto de 1947, rematará a las 14 horas todas las existencias que constituyen negocio despensa, BIARRITZ 2672, orden Francisca Cristiano de Teijeira, domiciliada allí.
e.6 ago.-N.° 34.285-v.11 ago.

Félix J. Rojas, escribano público, con domicilio en la calle Lavalle N.° 710, 4.° piso, Departamento A, hace saber por el término de ley, que el señor Vicente Scalise vende el negocio de tintorería a don Humberto Aymon Parisi y doña María Pérez de Parisi ubicado en la calle BAUNES 2720 y GAONA 1639. — Reclamos, en el domicilio indicado, que lo es de las partes.
e.6 ago.-N.° 34.293-v.11 ago.

Al comercio: Candal, Espina, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón número 176, U. T. 48-6878, avisan: Que doña Carmen Fandiño de Montero, vende a los Sres. Juan González y Manuel Jesús López, Negocio despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, BELGRANO N.° 3201|5. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
e.6 ago.-N.° 33.908-v.11 ago.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del 30 de Julio al 4 de Agosto 1947.

Hácese saber que José Benito Vázquez vende a la Sociedad Comercial Colectiva "Borau Hermanos" su negocio de "aves y huevos" instalado en el PUESTO 23 DEL MERCADO "CALLAO", BARTOLOME MITRE 1860, domicilio de los contratantes. — Reclamos por término de ley, ante el escribano Luis G. Villamil, Corrientes 447, 6.° piso.
e.6 ago.-N.° 34.340-v.11 ago.

Se hace saber por cinco días que don Herminio Eiriz Maglione, con domicilio en la calle Rivadavia N° 1823, transfiere a favor de la Sociedad "Maglione y Compañía", con domicilio en la calle BARTOLOME MITRE N° 3038|78, las acciones y derechos que tiene y le corresponden en la misma. Reclamos de ley escribano Raúl Medina Isla, Avda. de Mayo 953, 2 p., 16.
e.5 ago.-N° 34.233-v.9 ago.

C

Mario Odino vende a José Alvarez Saavedra su negocio de restaurant, denominado "La Genovesa", situado en esta Capital, calle CERRITO N.° 713. Reclamaciones de ley escribanía Ordiales, Esmeralda 155, piso 6.°, donde constituyen domicilio las partes.
e.6 ago.-N.° 34.287-v.11 ago.

Se hace saber que la sociedad comercial "Bernardo Pelloli y Hermano" es continuadora de la firma Bernardo Pelloli, Despachante de Aduana, con domicilio en la calle CANGALLO 838, haciéndose cargo de su activo y pasivo. Reclamos del ley: Escribanía Altamirano Reinoso, Lavalle 1282, piso 2.°, dpto. 1.°, donde las partes constituyen domicilio.
e.6 ago.-N.° 34.338-v.11 ago.

Constantino Fernández, Pozos 61, avisa que José María Filloy y Manuela Lazcano de Martínez, venden a Ramón López, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, CORRIENTES 2868, domicilio ambas partes. Reclamos mi oficina.
e.6 ago.-N.° 34.342-v.11 ago.

Fernando González Dorrego, escribano público, domiciliado en la calle Pte. Irigoyen N.° 520, Cipolletti, F. C. S. (Río Negro), comunica al comercio que Martín Zoia, domiciliado en la calle Fernández Oro N.° 240 al 246 de la misma localidad, vende a los señores Ricardo Paludi y Francisco Cirillo, domiciliados en Plaza Huincal F. C. S. (Neuquén), el negocio de hotel y restaurant de su propiedad que gira en el citado pueblo de CIPOLLETTI calle y número indicados precedentemente y bajo el rubro de restaurant Milano. — Reclamaciones en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
e.6 ago.-N.° 34351-v.11 ago.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. A. 38-1766 y 37-0537, que José Sánchez, domiciliado Bartolomé Mitre 1164, vende su parte indivisa a los Sres. Benigno Fernández y Luis Fernández, domiciliados Colodrero 3202, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad Fernández y Cía., en el negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas p|copas, sito calle COLODRERO N° 3202|3206 Esquina IBERA N° 5109. Reclamaciones término de ley en Colodrero N° 3202, Capital Federal.
e.5 ago.-N° 34.246-v.9 ago.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos establecido en esta Capital, calle CARACAS Número 1036. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Manuel Gómez, Caracas 1036. Comprador: Francisco Díaz, Bartolomé Mitre 2258.
e.5 ago.-N° 34.225-v.9 ago.

Con intervención de los escribanos José B. García y Dionisio G. Laporte, con oficinas en Viamonte 1620, don Esteban José Roca, vende a la Srta. Pilar Rodríguez Sario, su negocio de farmacia denominada "Farmacia Landoni", sita CABILDO 3501. Recl. térm. ley en escribanía donde ambas partes constituyen domicilio.
e.5 ago.-N° 34.234-v.9 ago.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Antonio Ginevra, Ernesto Lotufo y Pedro Mattano, que giran "A. Ginevra y Cía.", venden a Perfecto Cueli y Jesús Del Río, el negocio de pizzería, venta de helados y despacho de vinos y cervezas, denominado "La Cumbre", calle CENTENERA N° 10, y fábrica y elaboración en la calle Rosario 855, Capital Federal. Domicilio de ambas partes Centenera N° 10. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.5 ago.-N° 34.263-v.9 ago.

Roberto Jorge Rodríguez vende a Ladislao Maksim su parte mitad del negocio de café y anexos situado CORDOBA 5502 domicilio de los contratantes. Reclamos al mismo negocio dentro término de ley.
e.5 ago.-N° 34.235-v.9 ago.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, Sarmiento 1663, que Jacinto Sale vende a Emilia Taverna de Russo y Asunta Leonilde Fazzinco de Russo, su restaurant, Avenida CORDOBA 5161|65, domicilio partes para reclamos ley.
e.2 ago.-N.° 34.135-v.7 ago.

A los fines de la Ley 11.687, se hace saber por cinco días que Juan Llera, domiciliado en Santos Dumont 3469, vende a "Manufactura Algodonera Argentina", Sociedad Anónima, domiciliada en Alvarez Thomas 200, su negocio de "Proveeduría para el personal de la Manufactura Algodonera Argentina, S. A.", ubicado en CORDOBA 6199. Reclamos de ley ante el escribano Julio E. Martínez Perri, con oficinas en Maipú N.° 359, todos los domicilios de la Capital Federal.
e.2 ago.-N.° 34.144-v.7 ago.

Comunícase que el negocio bar y restaurant denominado "La Cancha", sito CLUB DEPORTIVO FERROCARRILES DEL ESTADO, KILOMETRO CINCO, COMODORO RIVADAVIA propiedad don Francisco Zdunich, será transferido en favor del señor Godofredo Jantzon. Reclamaciones ley ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.2 ago.-N.° 34.146-v.7 ago.

Berasategui y Laliu, balanceadores, Hipólito Yrigoyen 724, avisan: José Vila, Vázquez y Gerónimo Daniel Nicolás Fongiglione venden café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, CORRIENTES 5301 esq. Malabia, a Juan Fernández Taboas, José Plana y Antonio Cabal. Reclamaciones ley, Hipólito Yrigoyen 724, domicilio contratantes.
e.2 ago.-N.° 34.120-v.7 ago.

Avisa Luis Villar, martillero público, Moreno 1768, José María López y Carmen Fernández de López, vende a José Hevia, negocio de despacho de pan y venta helados, CHACABUCO 507, sus domicilios. Reclamos mis oficinas.
e.4 ago.-N° 34.165-v.8 ago.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, T. A. 37-7561, que Atilano López Alvarez y José López Alvarez, venden libre de gravámenes a Evar Ramón Guarnera, Manuel Estévez Lago y Manuel Ramón Daniel Paz, negocio de "boite", donde se expenden bebidas alcohólicas y se baila, sito en CORDOBA 657. Domicilio partes y reclam. ley, en n|oficinas.
e.4 ago.-N° 34.199-v.8 ago.

D

Bruno Menotti vende activo y pasivo a Antonio López, del negocio de taller mecánico, calle DEAN FUNES 1587, domicilio partes. Reclamos: Julio A. Bellver, Lavalle 1473, 1er. piso.
e.6 ago.-N.° 34.297-v.11 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que Eduardo Arcal vende a José Comesaña, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de almacén y bebidas, que conjuntamente con el señor José García Varela poseen, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO N.° 1301 esquina PUAN. La nueva firma "José Comesaña y José García Varela", se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley en el mismo. Domicilio de ambas partes.
e.6 ago.-N.° 34.308-v.11 ago.

José V. Martínez y Cía., Garay 4354, avisan Margarita Landaburu, vende su negocio despacho de pan y facturas en esta Ciudad calle DEL BAÑADO 2157 a Carlos Viva. Reclamos ley Garay 4354 domicilio contratantes.
e.5 ago.-N° 34.259-v.9 ago.

Antonio Mazzarelli comunica que vende a Emilia Palmira Torres de Patriarca su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas ubicado calle DOBLAS 125. — Reclamos ley Doblas 125 d,omicilio las partes.
e.5 ago.-N° 34.231-v.9 ago.

E

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de almacén y bebidas, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS N.° 800, esquina PIEDRAS; domicilio de ambas partes. Vendedores: Valentín Gómez y Manuel Ramos. Compradores: José Fernández y Daniel Oural. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.6 ago.-N.° 34.306-v.11 ago.

Ramón Cacheiro y Cía., avisan: los días 11 y 12 de Agosto del año 1947, a las 14 horas, rematarán por cuenta y orden de su dueño, señor Juan Lorenzo el negocio de despensa de comestibles situado en esta Capital, calle EL SALVADOR 4000 Esq. MEDRANO domicilio del dueño en el negocio. Reclamos en nuestras oficinas calle Hipólito Yrigoyen 1907.
e.5 ago.-N° 34.242-v.9 ago.

Silvestre Zaquieres, Argerich 2637 avisa que el Sr. Daniel Gómez venderá al señor Mario Truffa, su negocio de despacho de pan y facturas sito calle EL CANO 3726, domicilio contratantes, reclamos ley.
e.5 ago.-N° 34.239-v.9 ago.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, mart. oficinas Rivadavia N.° 2342, T. A. 48 6151, que el Sr. Manuel Sánchez vende al Sr. Luis Fabbi el comercio de hotel denominado "Hotel Maipo" sito en esta Capital, calle ESMERALDA N° 474. Domicilio este partes contratantes. Reclamaciones ley término legal en nuestras oficinas.
e.4 ago.-N° 34.137-v.8 ago.

Se hace saber por el término de ley, que don Miguel Ottonelli, domiciliado en Marconi 1423, Partido Vicente López, vende a don Angel Zeppa, con domicilio en Alvear 402, Martínez, Partido San Isidro, los derechos que tiene al negocio de reparto de vino, aceite y sidras cuyo depósito se encuentra en la SECCION 4, GALPON 8 DE LA ESTACION PALERMO DEL FERROCARRIL PACIFICO, sobre la calle HONDURAS, comprendiendo la transferencia la llave, marcas, activo y pasivo de dicho negocio. Reclamaciones en los domicilios del vendedor y comprador dentro del término legal.
e.2 ago.-N.° 34.121-v.7 ago.

Pedro Schwegler, martillero público, matrícula N° 1997, con oficinas en Talcahuano 469, comunica al comercio y público en general, que con su intervención, don Tomás Bogovic, ha prometido en venta, en block, libre de gravamen, a la señora Teresa Garbasz, de Vinograd, su negocio de despensa, que tiene instalado en la calle ESTADOS UNIDOS N° 618, de esta Capital. Las partes constituyen domicilio: el vendedor en Chacabuco N° 444 y la compradora Estados Unidos 618. Reclamos de ley 11867, en mis oficinas.
e.2 ago.-N° 33.733-v.7 ago.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial, del 26 al 31 de Julio de 1947.

F

Al comercio: Homero S. Casale, martillero público, oficinas Maipú 231, T. A. 34-3846, hace saber: Que la firma Visconti & Martínez, vende a Juan Luis Alvis & Cía., su negocio de rotisería, instalado en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE Nros. 3601|07,

domicilio de las partes. — Reclamos por el término de Ley, a mis oficinas.
e.5 ago.-N.° 34.253-v.9 ago.

G

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia 2914, teléfono 62-5943, que el señor Amancio Muñoz vende su negocio de garage situado calle GENERAL GERVASIO ARTIGAS N.° 1227, al señor Francisco Pulvirenti, libre de gravámenes. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.6 ago.-N.° 34.286-v.11 ago.

Félix J. Rojas, escribano público, calle Lavalle N.° 710, piso 4.°, departamento A., hace saber por el término de ley, que el señor don Naun León Golde y don David Katz, transfieren su fábrica de tejidos calle GREGORIO DE LAFERRERE N.° 5302 al señor José Sobrino. Reclamos en el domicilio indicado que lo es de las partes.
e.6 ago.-N.° 34.292-v.11 ago.

Al comercio: Ramón Cacheiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Irigoyen (antes Victoria) N.° 1997, T. A. 48-4785 avisan: Que bajo su intervención el señor Jacinto Ochoa Gurrea, domiciliado Hipólito Irigoyen 1997, vende a los señores José María González y Pedro Núñez (giran "González y Núñez" sociedad de hecho), libre de toda deuda o gravamen, su negocio de lechería, casa de lunch, y venta de helados "La Giralda", sito en la calle GENERAL HORNOS N.° 84, Capital, domicilio de los compradores. Reclamaciones de ley interpónganse término legal en nuestras oficinas.
e.6 ago.-N.° 34.318-v.11 ago.

Don Mario Bruzio Romano Calvosa, vende ante mí su negocio de farmacia, denominada "Farmacia Calvosa", instalada en GOBERNADOR ROCA, RUTA 12, TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES, a don Israel Domingo Abate. — Reclamos, en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. Agosto 1.° de 1947. — Emilio J. Guerra Escribano Público, Ayacucho 336, Posadas (Misiones).
e.5 ago.-N.° 34.249-v.9 ago.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en Marcos Sastre 3400, T. A. 50-8312, Capital, avisa que Eugenio Rodríguez y Adela M. de Rodríguez, venden a Cesáreo Sánchez, su negocio de despensa, sito en la calle GUALEGUAYCHU 1723, Capital, donde se domicilian las partes, reclamos de ley mis oficinas.
e.2 ago.-N.° 34.151-v.7 ago.

H

La sociedad colectiva "Roberto Laruffa & Cía.", constituída por Roberto Laruffa, domiciliado en Helguera 1059, Antonio Laruffa, domiciliado en Helguera 1059 y Teresa Halabi de Meta, domiciliada en Helguera 827, propietarios de la fábrica de cierres unos para carteras instalada en HELGUERA 1059, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Roberto Laruffa y Antonio Laruffa. Reclamaciones de ley: Doctor Benjamín Rinsky, Corrientes 2470, piso 1.°, departamento 3.
e.6 ago.-N.° 34.291-v.11 ago.

I

Por ante el escribano Nicolás D. Cafferata, Florida 32, Sigal y Cía., Sarmiento 385, han vendido a los señores Angriman Hnos. Hipólito Hirigoyen 850, el inmueble IGUAZU 833|37 y las maquinarias del aserradero instalado en dicho inmueble.
e.5 ago.-N.° 34.267-v. 9 ago.

J

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial, avisa: Que Roque Mastroberti, vende su "despacho de pan, calle JUNIN 318, allí domiciliado, al señor Nicolás Podlubny, domiciliado Tucumán 2478, piso 2.° — Reclamaciones de ley, en mis oficinas Lería 671, T. A. 48-5587, donde constituyen domicilio las partes.
e. 5 ago.-N.° 34.264-v.9 ago.

Alfonso Serroni, domiciliado en Arenales 1483, vende a Leonardo Santiago Blasiyh, con domicilio en Juncal 824, su negocio de tintorería denominado Luz, establecido en la calle JUNCAL N.° 778. — Reclamaciones en el domicilio del comprador.
e.5 ago.-N.° 34.237-v.9 ago.

Avisa: José M. Castro (sucesor de Eduardo A. Díaz) balanceador y martillero público, ofic. Miguel Angel 1874, T. A. 59-3153, Marcial Castro Fernández vende a Juan Zola y Hércules Zola, almacén comestibles y despacho bebidas JOSE BONIFACIO 1402, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.5 ago.-N.° 34.232-v.9 ago.

Sociedad: "Angel Martínez y Cía.", integrada por Angel Martínez y Néstor Juvenal Alende como socios capitalistas y Felipe Compagnucci como socio industrial, que explota negocio garage de alquiler y venta de nafta y lubricantes, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 829, modifica su composición por retiro socio Felipe Compagnucci e ingreso nuevos socios capitalistas Gilberto Bacigaluppe y José Roberto Santoianni, que con los dos primeros continúan sociedad con igual denominación social para seguir explotando el mismo negocio, haciéndose cargo activo y pasivo. Domicilio de todas las partes y oposiciones: Juan Bautista Alberdi 829.
e.2 ago.-N.° 34.157-v.7 ago.

Asociación Propietarios Carniceros Capital, hace saber que: Pedro Torti, vende a Livio Ubertis, Nicolás Petetti & Luis Angel Rizi, su negocio carnicería, calle JOAQUIN V. GONZALEZ N.° 1823. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.2 ago.-N.° 34.134-v.7 ago.

Avisan M. Fandiño y Cía., Belgrano 3209, que Adam Heller, vende a Inés Gimarães de Sinato, su negocio casa de lunch, despacho de vinos y cervezas, sito DEFENSA 759, ambas partes allí domiciliadas.
e.4 ago.-N° 34.184-v8 ago.

L

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 11 de Agosto de 1947 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la imprenta sita en LAVALLE 3961 propiedad de Griffel y Klasmer domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.6 ago.-N.° 34.345-v.11 ago.

Se comunica que los señores Ignacio Bedis y Antonio Jure, propietarios de la línea de colectivos "El Indio" con domicilio en esta ciudad de SANTA ROSA, LA PAMPA, que hace el recorrido entre Santa Rosa y Telén, transfieren su activo y pasivo a los señores Luis Calvo y Pedro Arriagada. Reclamos por el término de ley ante el escribano don José Camacho, con domicilio en la calle Avellaneda 236, de Santa Rosa, La Pampa, domicilio también de todas las partes.
e.6 ago.-N. 34.349-v.11 ago.

Se hace saber por cinco días que Américo Filosa con domicilio en Lamadrid 1385, vende a Armando Filosa con domicilio en California 1518 la empresa de carga y descarga de mercaderías generales, que tiene establecida en LAMADRID 1385. Reclamaciones por el término de ley, Escribanía Martínez Medrano, Av. Roque Sáenz Peña 680, primer piso.
e.6 ago.-N° 34.277-v.11 ago.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. A. 37-7561, que Abraham Taferamit vende libre de gravámenes a Aníbal Pedro Cayssials y Rolando Abel Cayssials, la fábrica de botones sita en LAFUENTE 1375|77. — Domicilio partes y reclamac. ley, en n|oficinas.
e.5 ago.-N.° 34.250-v.9 ago.

Avisan: G. Gimena Cano e hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N° 290, T. A. 35-4599, que con nuestra intervención el señor José Pérez Campos vende al señor Benedicto Berdullas, su parte mitad del negocio de hotel, bar y restaurant, sito en esta Ciudad, calle LIMA N° 1757 y 1759, que explotaba conjuntamente con el señor Luis Manuel Berdullas, el cual se asocia con el citado señor Benedicto Berdullas, que girarán Berdullas y Berdullas, continuando con el giro del negocio. Domicilio del comprador en el negocio, y del vendedor Paraná 290, reclamos término de ley en n|oficina.
e.4 ago.-N° 34.177-v.8 ago.

Al comercio el Sr. Higinio Cuesta vende al Sr. Andrés Alberto Duro la parte que le pertenece en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas que tiene en sociedad con el señor Manuel Serantes, sito calle LAMADRID 1895, de esta Capital, domicilio de las partes para reclamos de ley. Buenos Aires, Agosto 2 de 1947.
e.4 ago.-N° 34.175-v.8 ago.

M

Longarela y Lourido S. R. L., con fábrica y venta de artículos de mimbre e instalaciones y útiles para panaderías, con domicilio en MONROE 2817, vende su activo y pasivo a la Sociedad Anónima Longarela y Lourido, con sede en Avda. de Mayo 1365, escritorio 21 al 25.
e.6 ago.-N. 34.298-v.11 ago.

Avisa Rodríguez y Florez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, 38-1035, que con nuestra intervención, véndese restaurant y bar café MEXICO 694|700 esquina CHACABUCO 610. Vendedores: Alfonso Bargiela y Román Tudanca, domiciliados Venezuela 1525. Compradores: Alfredo Vaz de Souza y Antonio Rodríguez. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. Domicilio de los compradores, en negocio.
e.6 ago.-N. 34.307-v.11 ago.

González, Leis y Cía., avisan al comercio en general que han vendido a los señores Enrique Giannelli e Inocencio de Ana la fábrica de aguas gaseosas ubicada en la calle MATANZA 3162, quienes se hacen cargo de la antigüedad del personal. Reclamos de ley 11.867, al doctor Santiago A. Ostiglia, calle Paraná 275, 1° piso, dto. 2, donde las partes constituyen domicilio.
e.6 ago.-N.° 34.314-v.11 ago.

Avisa B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T. A. 37-6293, que: El señor Eugenio Otero, vende al señor Santiago Santa Coloma, su negocio en el ramo de panadería, confitería y bombonería, establecido en esta Capital Federal, calle MAIPU N°. 646, domicilio que constituyen las partes contratantes. Los reclamos que hubiere sobre el referido negocio, deberán efectuarse en el término legal en mis oficinas. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1947.
e.6 ago.-N.° 34.323-v.11 ago.

Reinaldo Elena, martillero público, con oficinas Rivadavia 842, Capital, avisa al comercio que José Raúl Iglesias y don Salvador Bataglia, vende libre de gravamen a Vicente Navas Avila, el negocio de peluquería para damas anexo, fantasías y medias ubicado en esta Ciudad calle MONTES DE OCA 946, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.6 ago.-N. 34.326-v. 11 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 12 de Agosto de 1947 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de carteras, sita en MAIPU 446, propiedad de Klein y Keller, domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.6 agos.-N° 34.348-v. 11 agos.

A. Aguadero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan que Juan José Rivas vende su negocio despacho de pan facturas y golosinas, sito en la calle MEXICO 688, de esta Capital, al señor Pablo Turiel, se domicilian las partes n|oficinas.
e.4 ago.-N° 34.174-v.8 ago.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, T. A. 37-7561, que Teodoro Gego y Pantelis Adam venden libres de gravámenes a Juan Ureta Echeandía, Antonio Suárez García, Beltrán Castro Bellce y Antonio Landeira Blanco, negocio rotisería, fiambrería, café y bar con expendio de bebidas alcohólicas, sito en MAIPU 1182. Domicilio partes reclamac. ley, en n|oficinas.
e.4 ago.-N° 34.189-v.8 ago.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, T. A. 37-7561, que Benjamín Giaconetti vende libre de gravámenes a Gerardo Reda Bedoya, negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas en general al por menor, sito en MENDEZ DE ANDES 1599 Esquina MORELOS 605. Domicilio partes y reclam. ley en n|oficinas.
e.4 ago.-N° 34.191-v.8 ago.

Se hace saber que la sucesión de don Pablo Güzian, domiciliado en la calle Viamonte 1481, vende a los señores Esteban Leone, José Juan Bautista Peyroti y Joaquín Antonio Fopiano, domiciliados en la calle Paraná 830, 4.° piso, el negocio de fábrica de tejidos de goma, sito en la calle MEDRANO 342. Reclamos al escribano Juan Eduardo Durao, Bartolomé Mitre 559.
e.2 ago.-N.° 34.162-v.7 ago.

Antonio Labella, balanceador y martillero público, oficinas Rodríguez Peña 320, avisa que Pedro Zornada y Pedro Boschet venden a José Alvarez, bar, restaurant y canchas de bochas, calle MANUELA PEDRAZA 6972, domicilio contratantes.
e.2 ago.-N.° 34.149-v.7 ago.

N

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, don Antonio Rusca y Vidal, vende su negocio de lechería y fábrica de helados, NAZCA 738|40, a don Emilio Guiu. — Reclamaciones Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.6 ago.-N.° 34330-v.11 ago.

Eugenio Marrase vende a Benito Fernández Méndez y José Ferreiro, su negocio de café y bebidas situado NICARAGUA 4900, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos, al mismo negocio, término ley.
e.5 ago.-N.° 34.236-v. 9 ago.

P

Por cinco días se hace saber que la sociedad comercial en comandita "J. Pravia y Compañía", formada actualmente por don Jesús Pravia y [illegible]

Ramón Pravia, en el carácter de socios activos y don José María Rego en el de comanditario, con el objeto de explotar la fábrica de tejidos de punto establecida en esta capital, calle PALPA N.° 3381 esquina CHARLONE 819|39, transfiere por disolución el activo y pasivo a los socios señores Pravia, quienes simultáneamente constituyen con la señora Julia Luisa Pravia de Pampin, una sociedad en comandita, bajo el rubro de "J. Pravia e hijos", para continuar el giro de los negocios de la que se disuelve, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad, en la cual los señores Jesús y Augusto Ramón Pravia tendrán el carácter de socios activos y la señora Pravia de Pampin el de comanditaria. Reclamos de ley escribano C. Pini Achával, Avda. R. S. Peña 628, 3.° piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 ago.-N.° 34.163-v.8 ago.

Carlos y Pazos, oficinas Sarmiento 1612, 35-6957, avisan que Mario Branello, vende libre de toda deuda o gravamen su negocio de restaurant "Napoleón" sito calle PARANA N.° 369, a Lorenzo A. Beccarini, Saturnino del Hoyo, Aniceto Emilio Revenga, Valentín de Celis, Joaquín Martínez, José Sáinz, Teodoro Fernández, y Antonio Miguel Mateo, que girarán bajo el rubro de (Beccarini y Compañía) sociedad a constituirse. Reclamos nuestras oficinas, domicilio vendedor, compradores mismo negocio.

e.4 ago.-N.° 34.198-v.8 ago.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en Marcos Sastre 3460, Capital, T. A. 50-8312, avisa que José Barreiro vende a los Sres. Antonio Longueira y Ramón Gómez, su negocio de despensa, sito en la calle POLA 506, Capital, donde se domicilian las partes, reclamos de ley en mis oficinas.

e.2 ago.-N.° 34.152-v.7 ago.

Se hace saber por el término de ley, que Jorge Amore, con domicilio en la calle Piaza 2066, dedicada al ramo de tienda y mercería, mismo domicilio, se disuelve, transfiriéndose el activo y pasivo a Abraham Antonio Amore, domiciliado en la calle PIAZA 2066. — Reclamo de ley Joaquín Rebollar (h.). Uruguay 172, P. 1, Dto. A.

e.2 ago.-N.° 34.125-v.7 ago.

Kosuke Toyama, avisa, vendió su taller de lavado y planchado, sito PARANA 620, libre de todo gravamen, a Kochoku Toyama, para reclamos de ley, Paraná 620, domicilio de las partes.

e.2 ago.-N.° 34.136-v.7 ago.

R

Al comercio: Teodoro Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Martínez Castro 1110|12 T. A. 67-4491, avisan que Virginia Scarfone de Martínez, vende a los señores Manuel Juan Agosti y Santiago Dogliani, su negocio de desp. de comest., restaurant y desp. de beb. alcohól. al por menor sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA 9390|9400 esq. DONIZETTI, domic. ambas partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

e.6 agos.-N° 34.309-v. 11 agos.

Al comercio, Jesús Alfredo Fontenla venderá la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica, establecido en la calle RONDEAU Número 3400 a sus socios los señores Benítico Ismael Serra y Virgilio Secundino Vázquez, haciéndose éstos cargo del activo y pasivo existente en dicho negocio. Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes número 1355, domicilio constituído partes.

e.6 ago.-N° 34.268-v.11 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 13 de Agosto de 1947 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del depósito de hierros sito en RIVADAVIA 10.729, propiedad de Kostzer y Fischkym, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.6 agos.-N° 34.347-v. 11 agos.

M. Petruschausky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, teléfono 79-2661, al comercio avisa: Que por su intervención vende el negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN 4191, vendedor: Genaro Antonio González. Comprador: Cándido Santos, todos domiciliados en el negocio. Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.6 agos.-N° 34.344-v. 11 agos.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que Venancio Sánchez vende a Nélida Marta Achler de Amado y Román Francisco Amado, su negocio de ferretería y anexos, calle RIVADAVIA 7689, donde se domicilian todos los contratantes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.5 ago.-N.° 34.224-v. 9 ago.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, Juan Ertin vende a Pedro Nicanor Riffrán su despensa comestibles y ventas vinos y cervezas envasados, sita RIVADAVIA 10.610, domicilio partes para reclamos ley.

e.5 ago.-N.° 34.222-v.9 ago.

Con intervención del escribano Enrique F. Ghezzi, con oficinas en la calle Paraguay 1535, donde se efectuarán los reclamos de ley, la sociedad "Refinería Argentina de Aceites Pampa S. A.", con domicilio en esta Capital calle Reconquista N.° 291, vende a la sociedad "Compañía Aceitera Argentina S. A. Industrial y Comercial", domiciliada en la calle CANGALLO N.° 466, de la Capital Federal, la planta industrial de refinería de aceites, ubicada en el cuartel 5.° del Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, cuya administración gira en la Capital Federal, calle Reconquista N.° 291. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1947.

e.4 ago.-N.° 34.195-v.8 ago.

S

Hago saber que la Sociedad "Rauski y Schuett", con domicilio en la calle SADI CARNOT 221; teniendo por objeto principal importación y exportación en general, se disuelve; haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva Sociedad que se constituye a los mismos fines e igual domicilio, bajo el rubro de "Rauski & Schuett, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamos de ley: Escribanía Matera, Reconquista 341.

e.6 agos.N° 34.345-v. 11 agos.

Avisan M. Argiz y Cía., martillero públicos, oficinas Rivadavia 1976, T. A. 48 1419, que por intermedio nuestro se vende libre de toda deuda y gravamen el negocio de lechería y elaboración de helados sito en esta capital, calle SARMIENTO 2311, vendedor Sra. María Sapia de Aquilano, compradores: Sres. Sergio Alvarez y Hernando Fajo, domicilio partes vendedora mismo negocio, compradores Rivadavia 1976. Recl. ley n|ofic.

e.6 agos.-N° 34.304-v. 11 agos.

Wolf Falczuk, vende a Jacobo Maltz, su negocio de lechería, sito en SENILLOSA 1195. Reclamos de ley en Senillosa 1195, domicilio de las partes.

e.6 ago.-N° 34.270-v.11 ago.

Hago saber que la firma "Wong, Yuen y Cía.", restaurant "La Pagoda", sita en la calle SAN MARTIN N° 584, domicilio de las partes, ha quedado disuelta de común acuerdo entre los socios y que los Sres. Benito Yuen, Chung Ling, Gen Mon Hop e Ip Yen Poo integrantes de la misma venden sus partes al socio Norberto Wong quien seguirá con el comercio de la firma aludida, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley a la Dra. Carmen Rosa Sun. Avda. de Mayo 1370, piso 3°, esc. 34 y 35.

e.6 ago.-N° 34.284-v.11 ago.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 147: Perfecto Vidal y Eduardo Iglesias venden a Gregorio Garde y Celso Otero, su chocolatería y restaurante, SALGUERO 1840, domicilio ambas partes. — Reclamaciones, mis oficinas.

e.5 ago.-N.° 34.245-v.9 ago.

Al comercio: José Casuso avisa que vendió a Antonia Ronal, viuda de Espelosín el negocio de peluquería, sito en esta Capital, calle SALCEDO 3140, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en el negocio.

e.5 ago.-N.° 34.266-v.9 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panadería", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle SEGUI número 535. — Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Nicolás Antonio Lizza, Seguí 535. Comprador: José Rodríguez Alonso, Bartolomé Mitre 2258.

e.5 ago.-N.° 34.226-v.9 ago.

Avisan Di Cuffa y García, Hipólito Irigoyen 1376, Manuel Alonso Gómez vende a José Manuel Alonso Castro, parte mitad indivisa, café, bar, restaurante, sito SEGUROLA 1990, Ciudad. Domicilios partes, reclamos ley mismo negocio.

e.4 ago.-N.° 34.185-v.8 ago.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. A. 48-6151, que la señora Juana Gianinotte de Frignocca, vende a los señores Manuel Carballo, Félix P. Carballo y Bernardo Fuente, que girarán en plaza bajo el rubro social "M. Carballo & Cía.", el comercio de elaboración y venta de pizza, fainá, empanadas, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, denominado "La Molinera", sito en esta Capital calle SANTA FE N.° 2202 esquina JOSE E. URIBURU 1094|98. Domicilio este partes contratantes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.4 ago.-N.° 34.186-v.8 ago.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151,: Que Manuel Guerreiro Marta vende a Juan G. Martínez, el comercio de hotel, restaurant, despacho de vinos y cervezas denominado "Hotel Rex", sito en esta Capital calle SANTA FE 2065. Domicilio este partes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e4 ago.-N.° 34.188-v.8 ago.

Al comercio: Jordano Asensio, balanceador, martillero público, oficinas calle Brasil 1345, 23-6603, Buen Orden, avisa: Que el señor Gregorio Miguel transfiere libre de todo gravamen, su negocio de café y confitería denominado "Casa de Colombia", situado en esta Ciudad calle SARMIENTO 626, al señor Pedro Cánoya. Reclamaciones término ley mis oficinas, constituyen domicilio las partes contratantes.

e.4 ago.-N.° 34.197-v.8 ago.

Avisan Dabien y Paponte, martilleros públicos, oficina Loria 1551, que Benito Bogo, vende su negocio restaurant, café y venta de bebidas alcohólicas, sito SAN JUAN 3308 a David Alonso, domicilio de las partes en el mismo negocio y reclamación término ley en nuestra oficina.

e.2 ago.-N.° 34.138-v.7 ago.

T

A. Merera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pozos N° 129, T. A. 48-0707, avisan que con su intervención los señores José Quibén y Cía. "Sociedad en Comandita" venden libre de toda deuda o gravamen a los señores Manuel Gutiérrez González y Manuel Gil que girarán "Gutiérrez y Gil" sociedad de hecho, el negocio de café-bar con expendio de bebidas alcohólicas y venta de helados denominado "El Quijote" sito en esta capital calle TUCUMAN N° 358. Las reclamaciones de ley deberán interponerse dentro del término legal en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes. Buenos Aires, Agosto 6 de 1947.

e.6 agos.-N° 34.288-v. 11 agos.

Rosario Scovotti, de Asociación Balanceadores, Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Rematará el 11 de Agosto a las 13 horas, despensa, TILCARA 2902 esq. TABARE, de Cándida G. de Criado. Domiciliado en el mismo negocio, reclamaciones de ley.

e.6 agos.-N° 34.322-v. 11 agos.

Se hace saber que Laboratorios Lemif Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en TARIJA 3375, vende su laboratorio de productos medicinales a Liga Económica de Farmacéuticos Actuantes L.E.F.A., Soc. Cooperativa Ltda. — Reclamaciones de ley a Dr. P. H. Rusquellas, Piedras 113, piso 2.°, Dpto. 6, domicilio de las partes.

e.6 agos.-N° 34.350-v. 11 agos.

Se hace saber que Laura Santoro de Licciardi, vende a Roberto Hidalgo Juan Romero el negocio de medias y mercería ubicado en TRIUNVIRATO 4299 esquina JURAMENTO. Reclamos escribanía Altamirano Reinoso, Lavalle 1282, piso 2do., dpto. 1°, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 agos.-N° 34.335-v. 11 agos.

Avisan M. Fandiño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Belgrano 3269, que Antonio Bongiorino, vende a José Félix Candal, su negocio de fiambrería, quesería y anexos sito TRIUNVIRATO 4116, ambas partes allí domiciliadas.

e.4 ago.-N.° 34.172-v.8 ago.

Al comercio: Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Ceballos 463, T. A. 37 6405 y 38 6565 avisan: Severa Paula Ch. de Bañera, vende a Francisco Julio Llorente su despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, calle TAPALQUE 4892 esquina HOMERO, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones en nuestras oficinas.

e.4 ago.-N.° 34.203-v.8 ago.

Alonso y Cía., balanc., mart. públ., Paraná 196, 37-4775, avisan: Maximino Quintás y Cesáreo García (Quintás y García, soc. de hecho), venden a José Villaveirán y Melquiades Villaveirán (girarán Villaveirán Hnos., soc. de hecho), café, bar, billares, despacho bebidas alcoh. por copas, sito Tte. GRAL. DONATO ALVAREZ 194|98, esq. BACACAY 1702, domicilio contratantes. Recl. n|oficinas.

e.2 ago.-N.° 34.161-v.7 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de Capital, hace saber que: Cándido Fernández, vende a Antonio Carlos Fernández & Marcial Suárez, carnicería, PUESTOS 60|77|79, MERCADO "LIBERTAD", sito TALCAHUANO 962. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.2 ago.-N.° 34.133-v.7 ago.

U

Se hace saber por cinco días que la razón social Canónico y Mirelli Sociedad Colectiva formada, Julio Alberto Canónico y Evaristo Carlos Luis Mirelli, que se dedicaba al ramo de papelería en general, establecida en la calle URUGUAY 557, ha apartado su activo y pasivo a "Canónico y Mirelli Sociedad de Responsabilidad limitada". — Reclamos de Ley en el mismo negocio. — Domicilio partes.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1947. — e.5 ago.-N.° 34.218-v.9 ago.

V

Al comercio: Enrique U. Valente, escribano, comunica la venta parte indivisa de negocio de fábrica de muebles y artículos de moblaje general, ubicado en la calle VERA número 355, propiedad de la sociedad Aldorisio Hermanos. — Vendedor: Oscar Romeo Domingo Aldorisio. — Compradores: Gerardo Antonio, Don José Gerardo y don Ricardo Oscar Aldorisio. —Domicilio de las partes, Vera 355. — Para reclamos, en mi oficina, Diagonal Norte 680, 2° piso, escritorios 200 y 201. e.6 agos.-N° 34.327-v. 11 agos.

Se hace saber, por cinco días, que doña Nélida Blanca Grave vende a don Gregorio León Rotman el negocio de farmacia de su propiedad sita en esta Capital, calle VELAZCO N° 1000 esquina a la de THAMES, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley: escribano Ernesto M. Belçaguy, Avda. de Mayo 749. e.6 agos.-N° 34.303-v. 11 agos.

Florindo S. Giménez, martillero público Nacional y Provincial avisa que la señora Antonia Poillucci de Piccone, vende su despacho de pan, calle VIREY LORETO 3755, allí domiciliada, al señor Rafael Machi (hijo) domiciliado Díaz Vélez 4545. — Reclamaciones término ley, en mis oficinas, Loria 671, T. A. 45-5587, donde constituyen domicilio las partes. e.5 ago.-N.° 34.265-v.9 ago.

Avisa: Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Condesa 3564 "B", que Samuel Giménez vende a Miguel Dreveta y Antonio Pascual Escudero su despacho de pan, VELEZ SARSFIELD 470, domicilio ambos. — Reclamos, mis oficinas. e.5 ago.-N.° 34.229-v.9 ago.

Z

José A. Repetto, balanceador público, Maza 915, T. A. 45-3000, avisa que Francisco A. H. Valicenti, vendió a Agustín Víctor Bondanza su despensa ZUVIRIA 260, domicilio constituído por las partes para reclamos ley. e.5 ago.-N.° 34.262-v.9 ago.

José Martínez y Cía., San José 143, 37-1225, avisan: José Benito Martínez vende a Fontina Victoria C. de Cornacchioli, despacho comestibles, vinos y cervezas, ZELADA 4502. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones nuestras oficinas. e.2 ago.-N.° 34.129-v.7 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Simón Francisco Mazzarino, vende a Andrés Pereyra, su negocio carnicería, calle ZELARRAYAN N.° 5094. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364. e.2 ago.-N.° 34.132-v.7 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

A

ALUMINIO ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avda. Ing. Huergo 1279, el 20 de Agosto de 1947, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aceptación renuncia de Directores y elección de reemplazantes.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 jul. N.° 33.991 v.18 ago.

ALFONSO ROMERO S. A. Industrial - Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en Hipólito Irigoyen 850, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Elección de un director titular y dos directores suplentes.

3° Elección de síndicos, titular y suplente.

4° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1° ago.-N° 34.084-v.20 ago.

AGRICOLA GANADERA PLATENSE S. A. Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el 28 de Agosto de 1947, a las 16,30 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2° Elección de directores y síndicos titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad, o en su defecto, entregarán certificado de depósito de algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1947. — El Directorio.

e.6 ago.-N° 34.325-v.25 ago.

ASOCIACION DE CAPITANES, BAQUEANOS Y PRACTICOS DE LOS RIOS De Protección Mutual

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Invitamos a Vd., como lo determina el artículo 59, de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, en el local social calle Aristóbulo del Valle 315, en primera convocatoria y para las 15 horas, en segunda convocatoria (Art. 60), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación de la designación del Sr. Emilio J. Villaranti, en el carácter de Tesorero "ad-hoc", efectuado por la C. D. en la reunión de C. D. en la reunión del día 11 de Julio del corriente año.

2.° Discutir, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.

3.° Elección de 20 asociados para integrar la C. D. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto o sea; 1 Secretario (por un año), 1 Pro-Secretario y 13 Vocales, en reemplazo de los señores Bartolomé A. Melá, que renunció, Timoteo Chaves, Carlos A. Cambiaso, Félix Pereyra, Dionisio Gamarra, Eudoro Zamora, Sixto Ayala, Gervasio S. Pintos, Carlos A. López, Emilio J. Villaranti, Carlos Benic, Teodoro Castor Soveron, José Marengo, José Berrueso, que terminaron su mandato y Humberto Fertitta, éste por un año, por renuncia, y elección de 5 asociados para integrar el Organo de Fiscalización (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68), en reemplazo de los señores Antonio González, Jerónimo D. Antich, Esteban, M. Consiglieri, Avelino Tabares y Ramón Albino Jara, por haber terminado su mandato.

4.° Sancionar el presupuesto de gastos para el ejercicio del período siguiente.

5.° Sancionar el sueldo que deba devengar el Sr. Gerente (Artículo 65).

6.° Informe de los trámites ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, sobre reajuste de sueldos y personería gremial.

7.° Nombramiento de socios honorarios (artículo 13), de los señores: Vice Almirante Don Enrique B. García, Doctor Juan De Simone y Doctor Angel García Paz.

8.° Designación de dos socios para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Saludámosle cordialmente. — Reineiro Alderete, Presidente. — Timoteo Chaves, Pro-Secretario.

Artículo. — 60. — Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

e.31 jul.-N° 33961-v.9 ago.

B

BARON DE RIO NEGRO S. A. Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 17° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Agosto de 1947, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Venezuela N° 170, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1947. (Artículo 24°, inc. a).

2° Elección de síndicos titular y suplente. (Artículo 24°, inc. b).

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. (Artículo 25°).

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22° del estatuto, depositando en la Caja de la sociedad sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Presidente.

e.6 ago.-N° 34.294-v.25 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL Sociedad Anónima Industrial y Comercial

36a. Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el Art. 23 del estatuto social, el Consejo de Administración, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle Paraguay N.° 4902 (Capital Federal), el día 29 del mes en curso, a las 10 horas, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico, correspondientes al 36.° ejercicio económico terminado el 31 de Mayo último y aplicación de utilidades.

2.° Elección de tres Consejeros por tres años y confirmación de dos Consejeros incorporados en el curso del ejercicio para cubrir vacantes.

3.° Nombramiento de un síndico y un suplente de síndico.

4.° Fijación de la remuneración mensual correspondiente al señor Presidente de la Sociedad para el nuevo ejercicio, según lo establecido en el Art. 15 del estatuto social.

5.° Autorización al Consejo de Administración para disponer parcial o totalmente, a los fines previstos y cuando lo crea oportuno, del saldo de la cuenta "Reserva Fluctuación Costo de Vinos".

6.° Consideración de los proyectos presentados por el Consejo de Administración acerca del aumento de capital social mediante la emisión de acciones preferidas y sobre reformas del estatuto consiguientes a dicho aumento y otras referentes a las operaciones sociales, donaciones, régimen de administración y de asambleas, retribución de los miembros del Directorio, atribuciones, destino de los beneficios anuales y condiciones para el ejercicio de los cargos de director y síndico.

7.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 25 del mismo estatuto para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquella. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1947.

e.5 ago.-N.° 34.230-v.25 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32.° del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del banco, calle Cangallo Nros. 415|39, el día martes 26 de Agosto de 1947, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 42.° ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1947.

2.° Reforma del estatuto en sus artículos Nros. 1, 4, 20, 21, 23, 24, 25, puntos 1, 2 y 4; 26; 27, puntos 6 y 7; 28, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 50, 53 y 54.

3.° Autorizar al Directorio a celebrar un contrato de locación.

4.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 44 del estatuto.

5.° Elección de: tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores: Ingeniero Eduardo Escasany y doctores Juan R. Galarza y Hernán L. Ayerza, por terminación de sus mandatos; tres directores suplentes y síndicos titular y dos suplentes, por un año. — El Secretario.

De conformidad por lo prescripto en el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 22 de Agosto.

e.4 ago.-N.° 34.204-v.22 ago.

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Agosto de 1947, a las 17,30 horas, en el local del Banco, San Martín 150|4, Sección Administración de Propiedades, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del séptimo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947. Informe del Síndico y destino de las utilidades.

2.° Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los Señores Dr. Jorge Casares, José María Bourdieu y Juan E. Hernández, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.30 jul., N.° 33.956 v.18 ago.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 23.° de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Agosto próximo, a las 17 horas, en su local calle Bmé. Mitre 343/49, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de tres vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Elian J. Anze, Carlos Serrey y Amado A. Zajur, que terminan su mandato. De seis vocales suplentes y síndico titular y suplente, todos por el término de un año. La elección de los vocales titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con el art. 29.° de los estatutos.

3.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta, en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los estatutos.

e.24 jul.-N.° 33.607-v.9 ago.

C O F I R

Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural Argentina S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Agosto de 1947, a las 17 horas, en San Martín 66, para tratar:

1° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 ago.-N° 34.302-v.25 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1947, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1947.

2° Elección de tres directores y un suplente.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 ago.-N° 34.317-v.29 ago.

CAMARA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CONFECCIONISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37, convócase a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el sábado 16 del corriente, a las 10 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 963, 3°, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y resolución sobre el convenio de salarios de cortadores concertado entre la Cámara Industrial Argentina de Confeccionistas y la Unión de Cortadores de Confecciones, Medidas y Afines.

2° Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de asamblea. (Artículo 38). — Buenos Aires, Agosto de 1947. — Rafael Moragas (presidente). — Ramón Alcalde (secretario).

e.6 ago.-N° 34.311-v.11 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA:

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Agosto del corriente año, a las 17 y 30' horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Nombramiento de dos escrutadores (artículo 19 de los estatutos).

2° Considerar la Ley N° 12.988 de fecha 13 de Junio de 1947.

3° Reforma de estatutos.

Los accionistas deberán depositar en las Cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, o que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 ago.-N° 34.278-v.25 ago.

"CUSIANA"

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de Agosto, a las 19 horas, en el local Corrientes 5680, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 14° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2° Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 ago.-N° 34.315-v.27 ago.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LTDA.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Agosto de 1947, a las 18 horas, en Reconquista 336, escritorio 119, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico y distribución de utilidades.

2° Elección de 1 director titular por 3 años y 3 directores suplentes por 1 año.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Fijar los honorarios del Directorio y síndico (artículos 23 y 24 del estatuto).

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 ago.-N° 34.329-v.25 ago.

C. MATARAZZO S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, en el local social, calle Corrientes N° 5606, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación de estatutos. Reforma de los artículos números 3, 4, 5, 7, 16, 17, 26, 27 y 28.

2° Aumento del capital social autorizado a $ 10.000.000 m|n., según el artículo 4.

3° Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación de los estatutos y aceptar las modificaciones que exija la Inspección de Justicia para la aprobación de los mismos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad el certificado bancario de sus acciones, o hacer el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

e.6 ago.-N° 34.332-v.25 ago.

CASA AMERICA S. A. C.

Avda. de Mayo 959

Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de la Casa América S. A. C., para el día sábado 30 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en su domicilio, Avda. de Mayo 959, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Emisión de acciones.

2° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Directorio.

e.6 ago.-N° 34.275-v.25 ago.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera

Reconquista N. 200

De acuerdo con los artículos 22.° y 23.° del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día martes 9 de Septiembre próximo, a las 17 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 78.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947, y aplicación de utilidades.

2.° Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato, y confirmación de otro director que fué llamado para cubrir una vacante.

3.° Elección de un síndico y un suplente de síndico.

4.° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19.° del estatuto social, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Agosto de 1947. — Timoteo Balbín, presidente. — F. A. Lara, secretario.

e.5 ago.-N.° 34.238-v.23 ago.

COMPAÑIA OLEAGINOSA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (C. O. A. - S. A.)

Fábrica y Refinería de aceites vegetales

San Martín 579

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo prescripto por el Artículo 7 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Agosto a las once horas, en su local de la calle San Martín 579, piso 1.°.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2.° Elección del síndico titular.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de tales, en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 34.173-v.22 ago.

"COLONIZADORA Y POBLADORA S. A."

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 24 de Agosto próximo, once horas, en Arenales 1324 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección miembros Directorio y síndico.

2.° Aprobar balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria Directorio y síndico.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 34.209-v.22 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 2 de Agosto, no se ha podido realizar por falta de número necesario, por lo que, se convoca por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 19 de Agosto, a las 18, en su local social, calle Maipú 720, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo.

2.° Recursos.

3.° Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes por el término de dos años y un director suplente por un año, por haber cumplido el término de su mandato.

4.° Designación de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — Roberto Lalor, Secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, **tratándose de la segunda convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.**

e.2 ago.-N.° 34.154-v.19 ago.

CASA ESCASANY

Joyería y Relojería Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Agosto próximo, a las 19.30 horas, en el local de la Sociedad (Perú y Rivadavia), para ocuparse del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los artículos 2.°, 4.°, 5.°, 7.°, 9.°, 10.°, 11.°, 12.°, 14.°, 15.°, 16.°, 18.°, 20.°, 22.°, 24.°, 26.°, 27.°, 30.°, 31.°, 34.°, 35.°, 43.° y 52.°, de los Estatutos.

2.° Autorización especial al señor Presidente o en su defecto a quien lo sustituya para que tramite la aprobación de la reforma sancionada, y para aceptar las modificaciones o adiciones que el Gobierno Nacional hiciere, así como para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos oficiales y privados sean precisos, incluso los que se refieren a los artículos 295 y 319 del Código de Comercio.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que intervengan en la redacción del acta de la Asamblea y la firmen en delegación de la misma juntamente con el Directorio.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite en su carácter y el número de votos que les corresponde. — Manuel Escasany, Presidente.

e.2 ago.-N.° 34.117-v.21 ago.

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE S. A.

Corrientes 330 — Piso 3.°, Escritorio 29

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación de lo resuelto por la asamblea extraordinaria celebrada el 17 de Junio de 1947, sobre los siguientes puntos:

a) Cambio de fecha del cierre del ejercicio, y consiguiente reforma del Art. 15 de los estatutos, y

b) Autorización para concertar crédito bancario.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para poder asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.31 jul.-N.° 33.936-v.19 ago.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de Agosto de 1947, a las 18 horas, en el local social, San Martín 662, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o resguardos en la caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 34.022-v.19 ago.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CLISSA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1947, a las 11 horas, en la calle Deán Funes 1334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de estatutos. (Rebaja del capital realizado).

2.° Renovación total del Directorio. Elección de tres Directores titulares y de tres Directores suplentes.

3.° Renovación de la sindicatura. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Deán Funes 1334, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. —El Directorio.

e.31 jul.-N.° 34.032-v.19 ago.

ARGENTINA "ARCANO" S. A. CORPORACION ENVASADORA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de Agosto a las 10 horas, en nuestro local social, San Martín 662, 3.° A., al efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento del Capital Social, Artículo 6.°.

2.° Emisión de Capital Social, Artículo 7.°.

3.° Emisión de $ 500.000 en acciones ordinarias al portador, Artículo 9.°, inciso b.

4.° Emisión de $ 500.000 en acciones preferidas al portador, Artículo 9.° incisos a, b, c, d, e.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Al efecto del Art. 23 de los estatutos, podrán los tenedores de acciones nominativas, constituirse en depositario de ellas. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 33899-v 16 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO EXTERIOR, S. A.

Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 20 de Agosto de 1947, a las 15 horas, en la sede de la Administración, Avenida de Mayo 981, quinto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Documentos que prescribe el Art. 347 inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de un síndico titular y otro suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Julio de 1947. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 33895-v.16 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO EXTERIOR S. A.

Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 20 de Agosto de 1947, a celebrarse media hora después de la Asamblea Ordinaria convocada para el mismo día a las 15 horas en la sede de la Administración, Avenida de Mayo 981, quinto piso. Se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y nombramiento de liquidador.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Julio de 1947. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 33896-v.16 ago.

"CAMPEON"

Fábrica de Antisárnicos S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 12 de Agosto a las 11 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria, que considerará lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30.6.47.

2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente y un miembro del Directorio.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Perú N.° 375 — 9.° piso y se recuerda a los señores accionistas que, conforme al Art. 32 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.22 jul.-N.° 33.459-v.7 ago.

Compañía Anónima de Seguros "UNION COMERCIANTES"

182 — 25 de Mayo — 182

Buenos Aires.

CONVOCATORIA

El directorio de esta Compañía, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 8 de Agosto de 1947, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Beneficios e Informe del Síndico, correspondientes al 42° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1947.

2° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

3° Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores, Ing. Luis A. Polledo, don Luis Córdoba, Dr. J. Arturo Maiztegui y don Julián Goitia, que terminan su mandato; cuatro directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores, don Aníbal Méndez Eguiguren, don Víctor Bretón Córdoba, don Julio S. Llorente y Dr. Rodolfo Alter Arancha; y de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores, Dr. Julio O. Ojeda y Dr. Ismael V. Mercado.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes sean o no disidentes. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 33304-v.8 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Agosto del corriente año, a las 17 horas, en el local social calle Reconquista N.° 514.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1947.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes por un año.

5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 27 de los estatutos, los accionistas podrán tomar parte en la asamblea depositando previamente sus acciones en la sociedad, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos. — El Directorio.

e.24 jul.-N.° 33676-v.11 ago.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de Agosto de 1947, a las 11 horas, en Cangallo 466, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento del capital social de cuatro a cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una.

2.° Modificación de los artículos 2.°, 6.°, 12.°, 13.°, 14.°, 15.°, 18.° y 19.° de los estatutos sociales.

3.° Autorización a la presidencia o persona que ella nombre para tramitar la autorización del P. E., a las modificaciones de los estatutos, protocolizarlas, publicarlas e inscribirlas en el Registro Público de Comercio, y designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Pablo Calatayud, presidente.

e.26 jul.-N.° 33.748-v.12 ago.

D

DROGUERIA DEL ATLANTICO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1947, en el local Lavalle 655 a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio.

2° Distribución de utilidades.

3° Aprobación de asignaciones a directores, sueldos y gratificaciones.

4° Consideración de las renuncias de los directores de la sociedad y en su caso, elección de nuevos directores con mandato hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

5° Designación de uno de los directores titulares, para que desempeñe el cargo de presidente de la sociedad.

6° Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

7° Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma (Art. 24 de los estatutos). — El Directorio.

e.29 jul.-N° 33894-v.16 ago.

E

ESTABLECIMIENTO CROMO— TIPO LITOGRAFICO "LA ARTISTICA" PODESTARELLI & Cía. Lda. S. A.

CONVOCATORIA:

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 26 de Agosto de 1947 a las 17 horas en el local social Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimosexto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1947, e Informe del Síndico.

2.° Aplicación de las Utilidades.

3.° Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad Calle Uruguay N.° 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea — (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 34.219-v.23 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO —TIPO LITOGRAFICO "LA ARTISTICA" PODESTARELLI & Cía. Lda. S. A.

CONVOCATORIA:

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Martes 26 de Agosto de 1947, a las 17,30 horas en el local social Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento del Capital autorizado.

2.° Capitalización del Fondo de Previsión.

3.° Reforma del Estatuto.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento bancario de esta Capi-

tal, en la Secretaría de la Sociedad Calle Uruguay N.° 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea — (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 34.220-v.23 ago.

EXPLOTACIONES RURALES
Sociedad Anónima
Diagonal R. Sáenz Peña 5?0

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 23.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima", a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto próximo, a las 11,20 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 7.° ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1947.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares: uno por el término de tres años, en reemplazo del doctor Héctor Pena, que renunció y terminaba su mandato y otro por dos años, para ocupar la vacante producida por la renuncia del señor Ricardo Alonso Ball.

4.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificados de depósito de ellas en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. (Art. 27.° de los estatutos).

Buenos Aires, Julio de 1947. — El Presidente.

e.1.° ago N.° 34.052-v.20 ago.

ESTANCIAS ARGENTINAS EL HORNERO
Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 28 de Agosto de 1947, a las 16 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Elección de síndico y síndico suplente.

3° Distribución de utilidades.

4° Remuneración a los señores directores y síndico.

5° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156, en la Secretaría de la sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la asamblea (artículo 22 de los estatutos).

e.6 ago.-N° 34.324-v.25 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 del estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la XLIa. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Agosto, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Santiago del Estero 286 (4.° piso).

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el Art. 29 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 34.018-v.19 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES LYNCHESTER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de Agosto de 1947, en el local de la calle Tucumán 1679, 3er. piso, a las 10.30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.°) Consideración de la Memoria Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1947, y de Informe del Síndico.

fijada para la reunión, según lo establece

2.°) Distribución de utilidades y fijación de fecha para pago del dividendo.

3.°) Asignación de los honorarios del Síndico para el ejercicio vencido.

4.°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, ambos por un año.

5.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, Tucumán 1679, 3er. piso con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo Accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta poder dirigida al Presidente. — El Directorio.

e.28 jul. N.° 33.835 v.14 ago.

EL YATAY
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 20 de Agosto próximo a las 11 horas, en el local calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación inmediata, por venta del campo de propiedad de la misma y de todo su activo, sea privadamente o en pública subasta.

2° Elección de un director en reemplazo del señor Fernando Villa longa y Balam, que renunció, a los efectos de que el Directorio con el síndico, liquide la Sociedad, de conformidad con el art. 27 del Estatuto.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 21 de 1947. — El Directorio.

e.22 jul.-N.° 33.428-v.7 ago.

F

FIVAP
FINANCIACION DE VENTAS A PLAZO
Sociedad Anónima
9ª Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas para la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Paseo Colón 285, oficina 305, el día 29 de Agosto de 1947, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1947.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un director titular.

4° Designación de síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1947.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las Cajas de la sociedad (Alsina 633, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6 ago.-N° 34.282-v.25 ago.

FRANCIA - ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a las Asambleas, General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 28 de Agosto de 1947, a las 15,30 y 16 horas respectivamente, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, tercer piso, escritorio 307, para tratar,

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento de capital.

2.° Capitalización de reservas.

3.° Reforma de los estatutos (Artículos 3.°, 4.°, 19.° y 20.°).

4.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a las asambleas, de acuerdo a lo que dispone el artículo 32 del estatuto, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza.

Buenos Aires, Julio 29 de 1947. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 34.251-v.23 ago.

FIPLASTO
S. A. Comercial e Industrial
Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el día 21 de Agosto, a las 11,30 horas en Reconquista 341, escritorio 732. Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2° Aumentar el número de personas que han de componer el directorio.

3° Según lo que se resuelva en el punto anterior, nombramiento de directores titulares y suplentes, por el período de tres años.

4° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5° Aumento del capital.

6° Aprobar convenio celebrado con el director gerente.

7° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 23 de 1947. — El Directorio.

e.29 jul.-N° 33887-v.16 ago.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1947, a las 10 horas, en el local social, calle Vedia N° 3892, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino de la reserva especial.

2.° Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° Fijación de los Honorarios de los Directores y Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N° 33.536-v.8 ago.

G

GOLF CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el martes 19 de Agosto próximo a las 19 horas, en la calle Florida N.° 239, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del Decreto de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, fecha 28 de Junio de 1947.

2.° Consideración de las reformas al Reglamento Orgánico.

3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores socios, que de acuerdo con el art. 42 del Reglamento Orgánico, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra, después de quince minutos de la hora fijada. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1947. — La Comisión Directiva.

e.6 ago.-N.° 34.346-v.9 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA:

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 37°; distribución de la utilidad e Informe del síndico.

2° Nombramiento de dos escrutadores (artículo 19 de los estatutos).

3° Elección de tres directores, por tres años, en reemplazo de los señores Martín Beloqui, Evaristo González Valiela y Enrique J. Frankel, que terminan su mandato, y de síndico titular y síndico suplente, por un año.

Los accionistas deberán depositar en las Cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 ago.-N° 34.230-v.25 ago.

GANADERA MATA GRANDE, S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para las 11 horas del 28 de Agosto de 1947, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio 1947.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores.

4.° Designación de síndico titular y síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificado de depósito bancario con tres días de anticipación con vencimiento el día 23. — El Directorio.

e.5 ag.-N.° 34.228-v.23 ago.

H

HIRSCHBERG
Soc. Anón. Argentina de Importación
CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio de Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Agosto de 1947, a las 10,30 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dividendo a distribuir, correspondiente al decimoséptimo ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1947.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).

f) Ratificación de la actuación del Directorio (artículos 18 y 19).

g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27).

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1947. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 34.240-v.23 ago.

HOTELES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Agosto próximo, a las 10.30 horas, en el local social calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1947 y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del síndico.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1947. —El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 34.056-v.23 ago.

H E R B I N
Inmobiliaria y Financiera S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto de 1947, a las 10 horas, en el local Alsina 1285, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por tres años; elección de dos directores suplentes por el mismo período.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el Artículo 7.° de los estatutos.

e.29 jul.-N.° L. 3663-v.8 ago.

H E R B I N S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto de 1947 a las 10.15 horas, en el local Alsina 1285, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el Artículo 24.° de los estatutos.

e.26 jul.-N.° 33.765-v.12 ago.

HIRSCHBERG TEJIDOS
Soc. An. Arg. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio de Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 20 de Agosto de 1947, a las 10.30 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 5.° y 17.° de los estatutos, cuyo proyecto preparado por el Directorio está a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.

2.° Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten y soliciten de las autoridades nacionales, la aprobación de las modificaciones de los artículos de los estatutos que han sido objeto de sanción por la Asamblea, facultándolos además para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación, y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea, deberán a lo menos con tres días de anticipación depositar sus acciones en la Sociedad o presentar a ésta un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza (Artículo 16.). — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 33.729-v.12 ago.

HACIENDA Y CRIADERO
"JOSE BALBIANI" S. A.
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 11 de Agosto a las 11 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la propuesta del Directorio sobre disolución anticipada de esta sociedad anónima.

2.° En su caso, nombramiento de los accionistas liquidadores, con especificación de sus facultades, fijación del plazo en que deberán dar término a la liquidación y determinación de su remuneración.

3.° Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 30, 34, 38 y 43 de los estatutos. — M. Balbiani, vicepresidente.

e.24 jul.-N.° 33.619-v.11 ago.

I

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Agosto de 1947 a las 11 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberá depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 34 de los estatutos.

e.4 ago.-N.° 34.164-v.22 ago.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado el número de accionistas necesarios para la Asamblea General Extraordinaria que debía realizarse el día 28 de Julio de 1947, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a una segunda Asamblea que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1947, a las 18,30 horas, en el local social calle Defensa 1220, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.°) Modificación de los Estatutos Sociales.
de Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por dos años; síndico titular y síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con indicación de los números correlativos de los títulos y acciones, en las oficinas de la sociedad, los días hábiles de 12.30 a 17, sábados de 9 a 11 horas, hasta incluso el lunes día 18 de Agosto de 1947.

e.31 jul.-N.° 34.019-v.19 ago.

J

JOSE CARMELO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del cte. a las 12 hs., en el local sito en la calle San Martín N.° 579, piso 1.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección de secretario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo número 7.

2.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, Agosto de 1947.

e.4 ago.-N.° 34.175-v.22 ago.

JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS SENDRA Y MONTAGUT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 del mes de Agosto actual, a las 16,30 horas, en el local social, Florida N° 385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1947.

2° Elección de cuatro vocales, síndicos titular y suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.

3° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.1° ago.-N° 34.0[illegible]

INDULAN S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad por lo dispuesto por el Art. 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 15 de Agosto próximo, a las 10 horas, en el local de la sociedad Monroe 3632 al 36.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del Balance General, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico.

2.° De acuerdo al Art. N° 347 del Código de Comercio se propone la renovación total del directorio.

3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al Art. 16, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación.

e.23 jul.-N° 33.519-v.8 ago.

L

LUIS SCALA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima
Comercial, Agrícola y Ganadera

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1947, a las 17 horas, en su sede social, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los artículos 8 y 9 (segunda modificación) de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas, para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el art. 36 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1947. — Luis Scala & Cía. S. A., Comercial, Agrícola y Ganadera.

e.6 ago.-N.° 34.305-v.25 ago.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1947, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo N.° 158, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico y distribución de Utilidades.

2.° Designación de dos directores titulares, por tres años.

3.° Designación de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.

e.6 ago.-N.° 34.336-v.25 ago.

"LAS GALIAS"
SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Agosto de 1947, a las 17 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 341, 4° piso, escritorio 401|4. Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1947.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.30 jul. N.° 33.920 v.18 ago.

LANTEX S. A.
Textil Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Agosto de 1947, a las

15 horas, en el local social calle San Martín 66, esc. 215, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general y cuenta

2.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio. — El Directorio. — Iggam S. A. Industrial. — Pedro P. Bardin, Presidente.

e.30 jul.-N.° 33.974 v.9 ago.

"INDO" INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS

Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1947, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia 578, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación del artículo 3.° del estatuto social.

2.° Autorización al presidente u otro director en su reemplazo para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones a los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado extendido por una institución Bancaria, con no menos de tres (3) días de anticipación, en la caja de la sociedad, Rivadavia 578, 2.° piso, Capital.

e.28 jul.-N.° 33.723 v.12 ago.

LA INDUSTRIALIZADORA MINERA ARGENTINA S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 24 de Agosto próximo, diez horas, en Arenales 1524 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección miembros Directorio y síndico.

2.° Aprobar balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria Directorio y síndico.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 34.211 v.22 ago.

LA IBERO PLATENSE

Compañía de Seguros S. A.

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de La Ibero Platense Compañía de Seguros S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1947, a las 11 horas, en su local calle Maipú N.° 231, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y decisión sobre las reformas a los estatutos sociales proyectadas por el Directorio a fin de ajustarlos a las exigencias de la Ley 12.988 de creación del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros.

2.° Autorización al Presidente y Secretario y a sus vices respectivos para que, cualquiera de ellos, indistintamente, gestione la aprobación de las reformas, su protocolización e inscripción, autorizándoles, asimismo, para que acepten las modificaciones que a lo resuelto pudieran sugerir las autoridades competentes.

3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquella (Art. 14 de los estatutos).

e.4 ago.-N.° 34.168 v.22 ago.

"LA CERAMICA DEL PLATA"

Sociedad Anónima

Avenida Presidente Julio A. Roca 699 (Diagonal Sud)

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 29 de Agosto de 1947

23.° Ejercicio: 1.° Junio 1946-31 Mayo 1947

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto de 1947, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 699 (Diagonal Sud), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 57 de los estatutos.

e.1.° ago.-N.° 34.054 v.23 ago.

LA EDIFICADORA

S. A. Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 22 de Agosto de 1947, a las 16 horas en el domicilio social, calle Sarmiento 329, piso 8.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de ganancias y pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio del cte. año.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Aumento de capital.

4.° Reforma de los estatutos.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de Accionistas asistentes a la misma. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta el día 21 de Agosto en las oficinas de la sociedad.

e.30 jul.-N.° 33.969 v.18 ago.

LA VICTORIA S. A. AGROPECUARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el 18 de Agosto de 1947, a las 18 horas, en el domicilio calle Reconquista 231, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y Aprobación o Modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2° Distribución de las utilidades.

3° Remuneración de los directores y síndico.

4° Ratificación de donaciones de terrenos para caminos.

5° Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

6° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. —El Directorio.

e.29 jul.-N° 33857-v.16 ago.

LABORATORIOS IBERO AMERICANOS S. A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Agosto a las 15 horas, en el local social San Eduardo 1471, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de un director titular por término de mandato.

3.° Elección de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 14 de nuestros estatutos, por el cual deben depositar sus acciones con tres días de anticipación.

e.26 jul.-N.° 33.758 v.12 ago

L A G O

Sociedad Anónima

Compañía de Lámparas Eléctricas

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de Agosto de 1947, a las 15 horas en la sede social, Paseo Colón 546, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.

2.° Designación del o de los liquidadores.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

e.26 jul.-N.° 33.768 v.12 ago

"LA INTEGRAL"

Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Cítase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Agosto de 1947, a las 11 horas en Avda. Roque Sáenz Peña N.° 7 escritorio 16 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración documentos que prescribe art. 347, Código de Comercio — ejercicio al 31 de Julio de 1947.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio

e.23 jul.-N° 33.569-v.8 ago.

M

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Agosto de 1947 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2° piso).

ORDEN DEL DIA:

1.°) Modificación de Estatutos.

2.°) Autorizar al Señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir, para aprobar esta modificación; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la Ley.

3.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 jul. N.° 33.829 v.7 ago.

MIRUNGA

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

Reconquista 165 — Buenos Aires

De acuerdo con lo que dispone el art 25 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los Sres. accionistas para la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 16 de Agosto próximo a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 165, escritorio 318, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Mayo de 1947.

2.° Retribución de los directores y síndico.

3.° Aplicación de las utilidades.

4.° Elección de directores y síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, Reconquista 165, escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1947. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 33.725-v.12 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 16 de Agosto próximo, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1947. — Fijar la remuneración del síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Dr. Arberto Hueyo, don William H. Krabbé y don Félix de Alzaga Unzué, que terminan su mandato; cuatro directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores don Horacio Pereda, don Douglas King, don Eduardo Lalor y Dr. Ernesto Hueyo, que también concluyen su período. — Elegir síndico y dos suplentes de síndico, en reemplazo, respectivamente, de los señores don Henry G. Martin, don Ricardo V. Bosch y don Eduardo Ambrosetti. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 9 de Agosto próximo, de las 10,30 horas a las 12 y, el 11, de 15 a 16,30 horas. — Buenos Aires, Julio 24 de 1947. — El gerente.

e.25 jul.-N° 33.652-v.11 ago.

MICHEL A. DOURA S. A.

Com. e Ind.

Fábrica de Tejidos

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de Michel A. Doura S. A., Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1947, a las 16 horas, en su sede social calle Camargo N° 960, Capital, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, Memoria, Balance General, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1947 e Informe del síndico.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del Directorio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N° 34.153-v.21 ago.

N

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves, 28 de agosto de 1947, a las 10,30 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1947, y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Considerar la modificación del Reglamento a que se refiere el artículo LXIV de los estatutos.

3.° Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo, Hermenegildo Pini, Luis J. Rissotto y Zenón Arienti (fallecido); tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes que terminan sus mandatos.

4.° Designar conforme con el artículo 30 de los estatutos, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos—, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas. — El Directorio.

Buenos Aires, julio de 1947.

e.30 jul.-N.° 33.929-v.28 ago.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día jueves 28 de Agosto de 1947, a las 10. horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar la propuesta que formula el Directorio de canjear los certificados nominativos de acciones del Banco, con 20 o|o pagado, por acciones ordinarias al portador, en proporción de una acción integrada por cada cinco certificados.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra Oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas. — El Directorio.

Buenos Aires, Julio de 1947.

e.30 jul.-N.° 33.930-v.28 ago.

P

"PRUDENCIA"
COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Agosto del corriente año, a las 17 y 15' horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 24°; distribución de la utilidad e informe del síndico.

2° Nombramiento de dos escrutadores (artículo 22 de los estatutos).

3° Elección de tres directores, por tres años, en reemplazo de los señores Martín Beloqui, Evaristo González Valiela y Enrique J. Frankel, que terminan su mandato, y de síndico titular y síndico suplente, por un año.

Los accionistas deberán depositar en las Cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 ago.-N° 34.281-v.25 ago.

"PRUDENCIA"
COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Agosto del corriente año, a las 16 y 45' horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Nombramiento de dos escrutadores (artículo 22 de los estatutos).

2° Considerar la Ley N° 12.988 de fecha 13 de Junio de 1947.

3° Reforma de estatutos.

Los accionistas deberán depositar en las Cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 ago.-N° 34.279-v.25 ago.

PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS ACONCAGUA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Agosto de 1947, a la hora 18, en el local de la calle Lavalle 1546, piso 8.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio del año 1946.

2.° Elección de 4 directores titulares y 2 suplentes; y 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1947. — Carlos Scannapieco, Director-Gerente.

Se recuerda a los accionistas la obligación que les impone el artículo 22 del estatuto, con respecto al depósito de acciones.

e.4 ago.-N.° 34.194-v.16 ago.

PRODUCTOS QUIMICOS CIBA
Sociedad Anónima — Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Productos Químicos Ciba a la Asamblea Gral. Extraordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad calle Santa Fe N.° 1072 el día 26 de Agosto a las 11.30 horas, con el fin de resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la reforma de los artículos 6, 7, 11, 29 y 31 de los estatutos, así como de cualquier otro que propongan los señores accionistas.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta de la sesión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio. — Carlos M. Mayer, Presidente.

e.4 ago.-N.° 34.170-v.22 ago.

PUMA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Puma Argentina, Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1947, a las 17 horas, en su local de Avenida de Mayo 981, 3er. piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento del capital a diez millones de pesos moneda nacional de curso legal.

2.° Consideración del proyecto de reforma de los estatutos, modificando el artículo 4.°, que determina el capital social, y el artículo 8.°, en el sentido de autorizar la emisión de acciones preferidas.

3.° Designación de uno o más accionistas para que tramiten la aprobación de esa reforma, facultándolos para aceptar correcciones que le fueran impuestas y que creyeran convenientes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1947. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

e.1.° ago.-N.° 34.053-v.23 ago.

PEDRO STORM & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1947, en el local de la sociedad, calle Venezuela 1650, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico y su aprobación.

2.° Elección de dos directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Transferencia del saldo de fondo de amortizaciones.

5.° Designar dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.2 ago.-N° 34.147-v.21 ago.

R

"RAGOR"
Soc. Anón. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con las prescripciones del art. 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Agosto a las 18 horas, en la sede social, calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 825, octavo piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio.

2.° Elección de dos miembros del Directorio por tres años.

3.° Designación de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1947. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo del depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (Art. 12 de los estatutos).

e.6 ago.-N.° 34.312-v.25 ago.

R. A. LISTER & CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Alsina 845, el día 29 de Agosto de 1947, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, al 30 de Abril de 1947; y distribución utilidades.

2° Nombrar Directorio y síndicos y fijar la remuneración de los salientes.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a los estatutos, deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.

e.6 ago.-N° 34.273-v.25 ago.

RANELAGH GOLF CLUB S. A.
Cangallo 667
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que determina el artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1947, a las 18 horas, en el Club Americano, calle Bartolomé Mitre 538, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Marzo de 1947.

2.° Elección de cuatro directores titulares por un período de dos años en reemplazo de los señores Eduardo Lalor, Presidente, Werner A. Baenninger, Vicepresidente; César E. Thomas, Secretario y Martín Herrera Vegas, que terminan su mandato.

3.° Elección de un director suplente por un período de un año, en reemplazo del señor Jorge B. Sinclair incorporado al Directorio como titular en reemplazo del señor Heriberto Dadín, fallecido.

4.° Elección de un director suplente en reemplazo del señor Rollin S. Foster, que termina su mandato.

5.° Elección de síndico titular y de síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea y de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en algún Banco, no más tarde del día 16 del corriente. Si se depositan las acciones en un Banco se deberá presentar el certificado respectivo. — César E. Thomas, Secretario.

e.2 ago.-N° 34.163-v.14 ago.

"RAGOR"
Soc. Anón. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con las prescripciones del art. 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de Agosto a las 18,30 horas, en la sede social, calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 825, octavo piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de la reforma introducida en los estatutos, aceptando cualquier modificación a la misma que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolizen la reforma y el decreto que la apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1947. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo del depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. (Art. 12 de los estatutos).

e.6 ago.-N.° 34.313-v.25 ago.

S

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI
S. A. Ltda.
Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 24 del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Agosto, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo.

3º Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4º Consideración del contrato con el Director Técnico, Dr. Belisario D. Otamendi.

5º Elección de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los doctores Domingo Iraeta y Manuel A. Pérez Zabala, respectivamente.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 ago.-Nº 34.271-v.25 ago.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto próximo a las 16 horas, en el local de la Gerencia de la sociedad, calle Lavalle 3260, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades, así como del Informe del síndico.

2.º Elección de cinco directores por dos años; de cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente, todos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para participar en la asamblea, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 24 del estatuto, que dice así: "Con anticipación de tres días al fijado para la asamblea, cada accionista deberá depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o títulos provisorios para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan sobre las acciones depositadas. A los mismos efectos se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título". — Horario: de 10 a 12 y de 15 a 17,30. — El Directorio.

e.6 ago.N.º 34.339-v.25 ago.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LDA.
Agencia de Patentes y Marcas

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 29 de Agosto de 1947, a las 11 horas, en el local social, Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.

2.º Elección de un director por tres años.

3.º Elección de un director en reemplazo del Sr. Luis Tintoré Rodríguez, fallecido el 15 de Marzo de 1947, hasta terminar su mandato con vencimiento el 30 de Junio de 1949.

4.º Nombramiento de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los Sres. accionistas que por el art. 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1947. — El Directorio.

e.6 ago.-N.º 34.319-v.25 ago.

SUPERCASTOR
Compañía Industrial y Comercial, S. A.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 2[illegible] de Agosto de 1947, a las 10.30 horas, en la calle Av. Presidente Roque Sáenz Peña 701, escritorio 719, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance General al 31 de Mayo de 19[illegible].

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y uno suplente.

4.º Elección de síndicos titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.º 34.223-v.23 ago.

S. A. INMOBILIARIA SAN MIGUEL LTDA.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Agosto a las 17, en Maipú 62, piso 2.º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elegir síndico y síndico suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.º 34.260-v.23 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Agosto del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 555, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 39º ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2º Reparto de utilidades.

3º Transferencia de la utilidad en la venta de acciones correspondientes al "Fondo de Previsión".

4º Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

5º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha asignada. (Artículo 29 del estatuto). — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 34.217-v.23 ago.

SOFIMAR
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Mercantil Argentina

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Agosto de 1947, a las 11 horas, en San Martín 579, 1.º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14.

2.º Consideración de la Memoria, y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

3.º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

— El Directorio.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.4 ago.-N.º 34.205-v.22 ago.

"SOCIEDAD AMERICANA DE IMPORTACION Y EXPORTACION S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 24 de Agosto próximo, doce horas, en Arenales 1324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Elección miembros Directorio y síndico.

2.º Aprobar Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memorias Directorio y síndico.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.º 34.210-v.22 ago.

SODAMTEX
S. A. Textil Sudamericana
Girardot 1560
Suc. 27 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en las oficinas de la sociedad, calle Girardot 1560, el día 21 de Agosto, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disposición de utilidades.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 jul.-Nº 33843-v.16 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS E INVERSIONES "SAMAINVER"
Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Agosto de 1947, a las 15 horas, en Sarmiento 329 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al directorio y síndico.

3º Elección de síndicos, por terminación de mandato.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 jul.-Nº 33856-v.16 ago.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DESTILERIA ALCOHOLES
" S. A. I. D. A. "

CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1947, a las 11 horas, en nuestra sede social Avenida de Mayo N.º 633, cuarto piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Reforma del artículo quinto del estatuto social, aumentando el capital social hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador.

2.º Reforma parcial del artículo sexto del estatuto social, estableciendo que el capital social autorizado, podrá ser aumentado por resolución del Directorio, hasta veinte millones de pesos moneda nacional, en las condiciones determinadas en el mismo artículo.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir, deliberar y votar, deberán depositar sus acciones o certificados provisionales en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.1.º ago.-N.º 34.048-v.20 ago.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "EFEDE"
Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del mes de Agosto de 1947, a las 11 horas, en la calle Tucumán 348, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1947.

2º [illegible] del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período de 1947-19[illegible].

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Presidente.

e.1º ago.-Nº 34.078-v.19 ago.

SADEPO
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Agosto del corriente año, a las 20 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 528, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1947.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 30 de 1947. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 33.988-v.19 ago.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL COLSON, BROOKHOUSE & PINE LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Agosto de 1947, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 669, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico; y distribución de utilidades.

2º Remuneración Directorio y síndico y consideración acta del 24 de Junio de 1947.

3º Designar directores y síndicos.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 jul.-Nº 33.912-v.18 ago.

STOCKER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Agosto de 1947, a las 17 horas, en Paseo Colón 717 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico.

2º Consideración de la renuncia de los directores, síndicos titular y suplente.

3º Elección de siete directores titulares y tres suplentes.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 29 de 1947. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de los mismos, hasta dos días antes de la asamblea, en los escritorios de la sociedad, calle Paseo Colón Nº 717, Capital.

e.30 jul.-Nº 33.911-v.18 ago.

S. A. F. Y. R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 27º de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de "S. A. F. Y. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, piso 5º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 19º ejercicio [illegible] vencido el 30 de Junio de 1947.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores Accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — Art. 31° de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio de 1947. — El Presidente.

e.28 jul.-N° 33321 v.14 ago.

S. A. "LOS NARANJOS"
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos", Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Cangallo 325, escritorio 90, el día 14 de Agosto de 1947 a las 10.30 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1947.
2.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1947. — Carlos M. Mayer (H), presidente.

e.26 jul.-N.° 33.744 v.12 ago.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de la Asamblea General Extraordinaria, el día jueves 14 de Agosto, a las 18 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 5° piso, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma a los artículos 3°, inc. e), 4° y 1° de los estatutos sociales.
2° Disponer que la rebaja de capital, en caso de ser aprobada, se utilice para cubrir las pérdidas hasta el ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1947, y con el excedente se constituya un "fondo general de previsión".
3° Autorizar al Directorio para tomar las medidas que considere necesarias a fin de resolver la situación financiera del Club, quedando ampliamente facultado, sin limitación alguna, para disponer de la propiedad del Club en Mar del Plata, calle Entre Ríos 1554, -comprendiendo su edificio, instalaciones, materiales y demas existencias. La facultad precedente incluye la de vender, como igualmente podrá ejercitar esa autorización sobre cualquier otra clase de bienes del Club a los fines especificados.

Silvio J. Merlo, pro-secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder.

El representante deberá solicitar en la secretaría del club, calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 5° piso, la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres dias antes, de 15 a 17 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — Silvio J. Merlo, pro-secretario.

e.26 jul.-N° 33.771 v. 12 agos.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a celebrar sesion de la Asamblea General Ordinaria, el día jueves 14 de Agosto, a las 17 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 5° piso, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1947.
2° Aprobación del Balance y demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1° de Junio de 1946 al 31 de Mayo de 1947.
3° Informe del síndico titular.
4° Elección por dos años de presidente, vice 1° y vice 2°, siete directores titulares y dos directores suplentes.
5° Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.
6° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder.

El representante deberá solicitar en la secretaría del club, calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 5° piso, la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres dias antes, de 15 a 17 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Pro- Secretario.

e.26 jul.-N° 33.774-v. 12 agos.

S. A. IMPORTADORA ARGENTINA
Primera Convocatoria

Claude Ian Mallet, Administrador Judicial provisorio (Juzgado de Comercio del doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría Miguel Esteves, autos "Sociedad Anónima Importadora Argentina, adm. prov.), con facultades de Directorio y en cumplimiento del artículo 348 del Código de Comercio y a pedido de los señores accionistas, convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Importadora Argentina S. A., en la sede social, Presidente Luis Sáenz Peña 1864, Capital, para el día 14 de Agosto de 1947, a las 9 y 30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Revocación o ratificación del mandato al síndico suplente.
2° Confirmación o rectificación de la aceptación de la renuncia del síndico titular.
3° Elección, en su caso, de síndicos titular y|o suplente, para completar período.
4° Aceptación de renuncias de directores.
5° Elección de un director, en reemplazo del Sr. Blake, fallecido, para completar período.
6° Integración del Directorio por elección, en reemplazo del o de los renunciantes, para completar período.
7° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar los títulos en la sede social bajo recibo, con tres días de anticipación, para constituirse en la reunión. — Firma: Claude Ian Mallet.

e.25 jul.-N° 33.651-v.11 ago.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Agosto de 1947, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo N.° 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 25 de 1947. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en los escritorios de la Sociedad, calle Corrientes N.° 4082, Capital.

e.25 jul.-N.° 33.700-v.11 ago.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1947.

Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo propuesto por los artículos 40° y 47° de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (1ª. convocatoria), que se verificará el martes 12 de Agosto de 1947, a las 21 horas en nuestro local social, H. Irigoyen (antes Victoria (N.° 2251, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de los estatutos Sociales de la Institución.
2.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

Art. 47° "Para tratar cualquiera de los casos mencionados en el art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requiere la representación de un sesenta y seis por ciento del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas, en la primera convocatoria, y un treinta y tres por ciento en segunda convocatoria, y en uno y otro caso las resoluciones se adoptarán por dos tercios de los votos presentes".

e.25 jul.-N.° 33.715-v.11 ago.

Sociedad Anónima COLOMBATTI & CIA. LTDA.
Cromo Litografía "Italo Platense"
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Soc. Anón. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de Agosto de 1947, a las 15 horas, en nuestro local social, Paseo Colón 1180, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Destinar la suma de $ 270.000.— del Fondo de Reserva Especial, para integrar totalmente las acciones suscriptas.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, es indispensable que los Señores Accionistas depositen en la administración de esta Sociedad, hasta un día antes de la reunión, las acciones que posean o bien un certificado en el que conste hallarse depositadas en un Banco de esta Capital. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1947. — Osvaldo Colombatti, Presidente.

e.25 jul.-N.° 33.677 v.11 ago.

Sociedad Anónima FOMENTO URBANO Y RURAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Agosto de 1947, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Viamonte N.° 1332.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.
2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo de los vocales, señores, Benjamín H. Segura, Raúl J. Rodríguez Canavery y Rodolfo Luchter, que terminan su mandato. — En caso de remoción de algunos de los directores, designar sus reemplazantes.
3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

e.25 jul.-N.° 33.686 v.13 ago.

Sociedad Anónima ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la samblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1947, a las 10.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartololomé Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.°) Prórroga del plazo de duración y aumento del capital social.
2.°) Modificación total del Estatuto vigente.
3.°) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.23 jul.-N.° 33574 v.8 ago.

SANTAMARINA E HIJOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 12 de Agosto de 1947, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Irigoyen 864, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección de secretario para actuar en la asamblea y suscribir el acta de la misma (Art. 27).
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio comercial cerrado el 30 de Junio de 1947.
3.° Autorización al Directorio para transferir la suma libre de la cuenta fondo para deudores morosos al fondo de reserva legal.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 22).
5.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores doctor Angel Santamarina, Eduardo Santamarina y Héctor Ezcurra, fallecido el primero y por terminación de su mandato los dos últimos (Art. 10), y
6.° Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancario de depósito, en la Caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Presidente.

e.23 jul.-N° 33.507-v.8 ago.

DE EXPORTACIONES SUD AMERICANAS COMERCIAL Y FINANCIERA S.A.D.E.S.A
CONVOCATORIA

Se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el 13 de Agosto de 1947, a las 15 horas, en Cangallo 444, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta Ganancias Pérdidas.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de 3 directores, síndico y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas, para redactar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas,

que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar, con tres días de anticipación, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Julio de 1947. — El Directorio.

e.22 jul.-N° 33499-v.7 ago.

U

URTU SOCIEDAD ANONIMA FUNDICIONES. ALEACIONES. METALES.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1947. — Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto a las 15,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 430, 5.° piso, escritorio 559, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

3.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por el término de un año; un síndico y un síndico suplente.

Para concurrir al acto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Presidente.

e.23 jul.-N° 33525-v.8 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Presidencia de la Nación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N° 406, para el día 8 de Agosto de 1947, a las 17 horas, con el objeto de contratar la confección de cien mil (100.000) cartillas y uno millón (1.000.000) de volantes, destinados a la Administración General de Correos y Telecomunicaciones.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones y Contratos (Avda. de Mayo 730, piso 1°). — Ernesto R. Lértora, Director General de Administración — Subsecretaría de Informaciones.

e.30 jul.-N° L.3670-v.8 ago.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N° 84, para el día 25 de Agosto próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de ciento veinte (120) equipos transmisores receptores, destinados a uso de la policía de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2° piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados, los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. —

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.5 ago.-N° L.3765-v.23 ago

POLICIA FEDERAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA

N.° 80. — (SEGUNDO LLAMADO)

Llámase a licitación pública, hasta el día 14 del mes de Agosto de 1947, a las 12 horas, para la adquisición de carrocerías rurales.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano N.° 1549, piso 4.°.

Buenos Aires, Julio 25 de 1947. —

Osvaldo C. Bernacchi, Inspector Mayor, a|c. de la Dirección de Administración.

e.2 ago.-N.° L.3726-v.14 ago.

LICITACION PUBLICA N.° 366

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Libros, formularios e impresos varios".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de Agosto de 1947, a las 16 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, todos los días hábiles de 8.30 a 17.30 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.1 ago.-N° L-3709-v.12 ago

DIRECCION DE CORREOS (División de Transportes)

Aviso de Licitación

Expte. 599-DC|47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito Carrisal y Pitud (Dto. 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.° (La Rioja) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos (Interino).

e.29 jul.-N.° L-3661-v.8 ago.

Expte. 1280-DC|47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Malligasta (Dto. 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.° (La Rioja o a la División de Transportes de la Dirección de Correos, (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.29 jul.-N.° L-3660-v.8 ago.

Expte. 2349-DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1947, para contratar la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones en Godoy Cruz (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.° (Mendoza) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.29 jul.-N.° L-3659-v.8 ago.

Expte. 503-DC|47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1947, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Formosa (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° (Resistencia) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.29 jul.-N.° L-3658 v.8 ago.

Expte. 543-DC|47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Bustinza y Cañada de Gómez (Dto. 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.° (Rosario) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.29 jul.-N.° L-3657 v.8 ago.

Expte. 1278-DC|47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1947, para conratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Charata (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° (Resistencia) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.29 jul.-N.° L-3656-v.8 ago.

Expte. 821-DC|47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1947, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Villaguay (Dto. 15.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15.° (Concordia) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.29 jul.-N.° L-3655-v.8 ago.

Expte. 3664-SG|47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto San Julián y Cañadón León (Dto. 24.°) y optativamente hasta Paso Roballo.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24.° (Río Gallegos) o a la División de Transporte de la Dirección de Correos (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.29 jul.-N.° L-3654-v.8 ago.

Expte. 19051-DC|46

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Cinco Saltos (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° (Neuquén) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.29 jul.-N.° L-3653-v.8 ago.

Expte. 323-DC|47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chamical y Milagro (Dto. 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.° (La Rioja), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.29 jul.-N.° L-3652-v.8 ago.

Licitación Pública N° 367

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para la adquisición de "vestuario para personal uniformado (uniformes, calzado, cascos de corcho, etc.)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de Agosto de 1947, a las 16 horas, en el local N° 639, 6° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local N° 645, 6° piso, todos los días hábiles de 8,30 a 17,30 y sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Julio 28 de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.28 jul.-N° L-3.630-v. 14 ago.

Licitación Pública N° 365

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la adquisición de máquinas y herramientas para Dirección Técnica.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 7 de Agosto de 1947, a las 16 horas, en el local N° 639, 6° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local N° 645, 6° piso, todos los días hábiles de 8,30 a 17,30 y sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Julio 28 de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.28 jul.-N° L-3.628-v.7 ago.

Ministerio de Hacienda

EL INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Llama a Licitación Pública N.° 2, para el día 14 de agosto de 1947, a las 16 horas, a los efectos de la provisión de alfombras para despachos, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que podrán consultarse o solicitarse en la División Suministros, Diagonal Roque Sáenz Peña 648, 5° piso, de 12,30 a 16 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora fijados, en el Departamento de Administración e Inspección, Diagonal Roque Sáenz Peña 648, 4° piso.

e.28 jul. N.° 3665 v.7 ago.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. N° 5.855|46

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 matrices (sufridera, guía, etc.), y 5 sufrideras de repuesto.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de Agosto corriente, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.5 ago.-N° L.3763-v.18 ago.

Expte. N.° 5.330|47

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, carpetas, etc., para el año 1948. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de Agosto corriente a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.2 ago.-N.° L-3748-v.14 ago.

Expte. N.° 5.540|47

Llámase a licitación pública para la provisión de 18.000 m. de brin azul, blanco y gris. La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Agosto de 1947 a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.2 ago.-N.° L-3749-v.7 ago.

Expte. N.° 5.537|47

Llámase a licitación pública para la provisión de 12 juegos compuestos de 1 sofá y 2 sillones, y 60 armarios de madera. La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Agosto corriente, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.2 ago.-N.° L-3750-v.7 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N°. 540; ramo: muebles de madera, ventiladores, estufas, lámparas y juegos de escritorio, alfombra, colección de Códigos; apertura: Agosto 11, hora 15. (12438|947). — Félix A. Disalvo, Jefe de Suministros.

e.6 ago.-N.° L-3794-v.11 ago.

Lic. Privada N.° 531; ramo: muebles; apertura: Agosto 14, 15 hs., Expte. N.° 9.759|947. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.8 ago.-N.° L 3781-v.12 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. 536; Ramo: Prov. y confección de hojas de nota y sobres; Apertura de las propuestas: Agosto 11, 15 hs. (10.988|47).

Lic. Priv. N.° 537; Ramo: 1 armario casillero de madera; Apertura de las propuestas: Agosto 11, 15 hs. (806|947). — Félix A. Disalvo, Jefe de Suministros.

e.5 ago.-N.° L.3773-v.11 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 523; ramo: construcción de un armario estantería; Apertura de las propuestas: Agosto 11, 15 horas, 10.741|947. — Félix A. Disalvo, Jefe de Suministros.

e.5 ago.-N.° L.3736-v.11 ago.

División Suministros

Llamado a:

Lic. Privada N.° 530; ramo: material construcción; apertura: Agosto 11, 15 hs., Expte. N.° 16.690|947.

e.6 ago.-N.° L 3782-v.11 ago.

Llamado a:

Lic. Privada N.° 532; ramo: mueble fichero; apertura: Agosto 11, 15 hs.; Expte. N.° 26.014|946.

e.4 ago.-N.° L-3758-v.11 ago.

Lic. Privada N.° 533; ramo: copas de metal y escudos de lamilla; apertura: Agosto 11, 15 hs.; Expte. número 14.759|947. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.4 ago.-N.° L-3759-v.11 ago.

Lic. Privada N° 534; ramo: Equipos de ropas y deportes; apertura: Agosto 9, 15 hs.; Expte. N.° 14002|947. Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.4 ago.-N.° L-3756-v.9 ago.

Llamado a licitación privada N.° 528; ramo: gabinetes archivos, muebles de madera, aparatos para reproducciones fotográficas, etc. — Apertura: el día 8 de Agosto a las 15 horas. — N.° 13.411|47.

e.4 ago.-N.° L.3738-v.8 ago.

Llamado a licitación privada N.° 529; ramo: dos juegos de sofá y sillones. — Apertura: el día 8 de Agosto a las 15 horas. — N.° 8631|947.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.4 ago.-N.° L.3739-v.8 ago.

Licitación Pública N.° 111

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 4|8|947, para resolver, con destino a la Dirección General de Cultura, la adquisición e impresión del XXXVII.° Catálogo del Salón Nacional de Artes Plásticas 1947.

Las propuestas deberán presentarse, bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 1|2 a 17 1|2 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|8|947, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 ago.-N.° L-3760-v.16 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados:

Lic. Priv. N.° 521; Ramo: biblioteca, armario de acero, juego de sillones; Apertura de las propuestas: Agosto 7, 15 hs., 10.703|947.

Lic. Priv. N.° 524; Ramo: 7.650 kgs. de puerro; Apertura de las propuestas: Agosto 7 - 15 horas.

Félix A. Disalvo, Jefe de Suministros.

e.2 ago.-N.° L.3735-v.7 ago.
e.2 ago.-N.° L.3737-v.7 ago.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Instituto de Geología y Minería

Licitación Pública N.° 4

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1947, a las 16 horas, para la provisión de máquinas, aparatos, instrumentos y herramientas para minería, metalurgia, electrotécnia y taller.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto, calle Belgrano 1211 en la ciudad de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la precitada Secretaría. — Jujuy, 29 de Julio de 1947. — Marcelino Vázquez, secretario.

e.2 ago.-N.° L.3732-v.14 ago.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES DE BUENOS AIRES

Segundo Llamado

La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, llama a licitación privada para la impresión de los Anales de la misma, correspondiente al corriente año.

Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones, cuya copia podrán obtener los interesados en el Instituto de Botánica Darwinión. Lavardén 200, San Isidro, F.C.C.A., todos los días hábiles de 12 a 18, sábados de 9 a 12.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo Instituto, el día 8 de Agosto a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

e.4 ago.-N.° L. 3742-v.8 ago.

COMISION NACIONAL DE CULTURA

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el día 14 de Agosto a las 16, para la impresión de veinte mil ejemplares quincenales de la "Guía de la actividad intelectual y artística argentina", publicada por la Comisión Nacional de Cultura.

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y retirar muestras de la publicación en la Contaduría de la Comisión Nacional de Cultura, calle Sánchez de Bustamante 2663, Capital Federal. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Secretaría de la misma Comisión, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1947. — Justo Pallarés Acebal, Secretario Interino.

e.2 ago.-N.° L-3740-v.14 ago.

COMISION LEY 11.333 — ART. 6°.

LICITACION PUBLICA N.° 19

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Septiembre de 1947, a las ... ción de puertas vidrieras en la Facultad de Ciencias Médicas. — Presupuesto Oficial $ 203.242,00 m|n.

Los interesados podrán consultar o adquirir el Pliego de Condiciones en la Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333 —Art. 6.°, calle José E. Uriburu 951 — Capital.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Secretaría de la Comisión, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1947. — Alfredo Machado, secretario.

e.2 ago.-N° L. 3724-v.21 ago.

División Suministros

Llamados a:

Lic. Privada N.° 526; ramo: muebles de madera; apertura: Agosto 8; 15 hs., Expte. N.° 9.475|47.

Lic. Privada N.° 527; ramo: Prov. conf. e impresión de carpetas, discos de cartón y programas para Concurso Intercolegial; apertura: Agosto 8, 15 hs, Expte. N.° [illegible]|947. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.1.° ago.-N.° L-3713-v.8 ago.

Llamados a:

Lic. Privada N.° 508; ramo: material didáctico; apertura: Agosto 7, 15 hs. Expte. N.° 18.650|46.

Lic. Privada N.° 522; ramo: uniformes; apertura: Agosto 7, 15 hs. Expte. N.° 10.738|47. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.1.° ago.-N.° L-3714-v.7 ago

Licitación Pública N° 110

Llámase a licitación Pública por 1.a vez por el término de 10 días hábiles, a partir del 31|7|47, para resolver, con destino a Inspección General de Enseñanza, la adquisición de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|8|47 a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Justcia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administracion.

e.[illegible] N.° L. 37[illegible]-v. 11 agos.

Division Suministros

Llamado a:

Licitación Privada N° 517; ramo lámparas eléctricas; apertura, mes de Agosto, día 7, hora 15; Expte. N° 11.251|947.

Licitación Privada N° 518; ramo, proc. conf. y rayado de hojas s|modelo; apertura, mes de Agosto, día 7, hora 15; Expte. N° 10.069|947.

Licitación Privada N° 519; ramo, prov de carpetas: apertura mes de Agosto, día 7, hora 15; Expte. N° 10.693|947.

Licitación Privada N° 520; ramo, mesa y sillas; apertura, mes de Agosto, día 7, hora 15; Expte. N° 10.737|947. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.30 jul.-N° L. 3681-v. 7 agos
e.30 jul.-N° L. 3682-v. 7 agos
e.30 jul.-N° L. 3683-v. 7 agos
e.30 jul.-N° L. 3684-v. 7 agos

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Secretaría Electoral

Llámase a licitación pública para la impresión del Registro Electoral del Distrito de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo al pliego de condiciones de que podrán informarse en la Secretaría Electoral, calle 51 N.° 680. Las propuestas se admitirán hasta el lunes 1.° de Septiembre próximo a las 15 horas, en cuya oportunidad se procederá a su apertura. — La Plata, Julio 31 de 1947. — Pedro M. Bergez, Secretario Electoral.

e.5 ago.-N.° L.3776-v.23 ago.

JUZGADO FEDERAL DE PARANA

Secretaría Electoral del Distrito Entre Ríos

Impresión del Registro Electoral

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, Dr. Juan Pedro Cartosio, llámase a licitación pública para el día veinte y cinco (25) de Agosto de 1947, a las diez (10) horas, para la impresión del Registro Electoral del Distrito Entre Ríos, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados. Las propuestas podrán presentarse hasta la hora fijada, en el local de la Secretaría Electoral, calle 25 de Mayo 137. — Paraná, Agosto 4 de 1947. — Arturo Cassano, Secretario Electoral, Distrito Entre Ríos.

e.5 ago.-N.° L.3771-v.18 ago.

JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE

SECRETARIA ELECTORAL

Impresión del Registro Cívico de la Nación — Distrito Electoral de Santa Fe

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la impresión del Registro Cívico de la Nación — Distrito Electoral de Santa Fe. Pliego de condiciones, en la Secretaría Electoral Nacional de Santa Fe, calle 9 de Julio 1557, de 8,30 a 12,30 horas. Apertura de las propuestas: 29 de Agosto de 1947, a las 11. — Santa Fe, Agosto 2 de 1947. — Miguel Angel Rosas Lichtschein, Secretario Electoral Nacional.

e.5 ago.-N° L-3.775-v.18 ago.
e.23 ago.-N° L-3.775-v.28 ago.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras, llama a licitación privada, por el término de cinco días (del 4 al 8 del corriente), para imprimir la obra titulada "Poesías Completas" por José Mármol (Tomo II), según bases y condiciones que los interesados pueden solicitar en la Secretaría de la Academia. La apertura de las propuestas se efectuará el Viernes 8 de Agosto de 1947 a las 17 en la Secretaría de la Academia Argentina de Letras, calle Sánchez de Bustamante N.° 2663, primer piso, Capital Federal.

e.4 ago.-N.° L-3765-v.8 ago.

COMISION LEY 11.333. — Art. 6.°

Licitación Pública N° 20

Llámase a licitación pública para el día 3 de Setiembre de 1947, a las 15 horas, para los trabajos de decoración y amueblamiento del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas. — Presupuesto oficial: $ 299.710,50 m|n.

Los interesados podrán consultar o adquirir el pliego de condiciones en la Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6.°, calle José E. Uriburu 951, Capital.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Secretaría de la Comisión, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1947. — Dr. Alfredo Machado, secretario.

e.4 ago.-N.° L-3751-v.22 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

LICITACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 20 de Agosto de 1947, con el objeto de contratar la adquisición de máquinas de coser y de escribir con destino a escuelas para adultos de la Capital. Datos: División Compras, Charcas N° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.31 jul.-N° L. 3694-v.19 ago.

Licitación

Expediente Letra E N.° 8680|1947

Llámase a licitación pública para las 15 del 18 de Agosto de 1947, con el objeto de contratar el servicio de alimentación y los inherentes para las Escuelas al Aire Libre, Primaria de Adaptación y Jardines de Infantes que funcionan en la Capital Federal. Datos: División Compras, Charcas N° 1670, Capital. — El Secretario General.

e.23 jul.-N° L. 3563-v. 16 Agos.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expte. C-5654|947

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de re-

vistas norteamericanas, inglesas, francesas, belgas, españolas, de medicina y ramas anexas.

Los respectivos pliegos de condiciones y la nómina de las revistas a proveer, pueden obtenerse en la Biblioteca de la Facultad, José E. Uriburu 763, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. Sábados, de 10 a 11,30 horas. — El Contador.

e.26 jul.-Nº L-3.622-v.14 ago

Comisión Ley 11.333 — Art. 6º
Licitación pública Nro. 18.

Llámase a licitación pública, para el día 23 de Agosto de 1947, a las 10 horas, para la provisión e instalación de distribuidores de jabón líquido, tohalleros y cestos para tohallas de papel, para la Facultad de Ciencias Médicas. — Presupuesto oficial pesos 50.522,00 m|n.

Los interesados podrán consultar o adquirir el pliego de condiciones en la Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333 — Art. 6.º, calle José E. Uriburu 951 — Capital.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Secretaría de la Comisión, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1947. — Dr. Alfredo Machado, secretario.

e.29 jul. N.º L-3663 v.8 ago.

Ministerio de Guerra

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Llamado a licitación pública para el día 14 de Agosto de 1947

10 horas — Nº 44: Impresos, libros en blanco, papelería, útiles de escritorio y de dibujo, etc.

11 horas — Nº 45: Grupos electrógenos compuestos por motores Diesel de 4 o 2 tiempos, 100 a 50 H.P., alternador de 80 a 50 H.P.; 80 a 35 KVA.

Los pliegos de bases y condiciones generales correspondientes podrán retirarse en la Sección Compras de esta Dirección de Administración: Lavalle 941, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Fdo.: Manuel Urbano, Mayor de Intendencia, Director de Administración.

e.5 ago.-Nº L-3.778-v.14 ago.

EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública N.º 15

Llámase a licitación pública N.º 15, para el día 18 de agosto de 1947, a las 10 horas, para la adquisición de gabinetes ficheros rotativos y de bandejas, armarios archivos metálicos, mesas escritorio de madera y sillas. —

Para pliegos de condiciones y croquis dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.º 381, de 7,30 a 13 horas, Buenos Aires 2 de agosto de 1947. — Juan F. B. Barbosa Raceros, Mayor de Intendencia, Jefe de la Div. Administrativa.

e.2 ago.-Nº L.3723-v.14 ago.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avenida Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública N.º 203|47, para el día 4 de Setiembre de 1947, a las 10.10 horas, para la provisión de tornos automáticos, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición (Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.6 ago.-N. L-3789-v.19 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 206|47, para el día 4 de Setiembre de 1947, a las 10.40 horas, para la provisión de maquinarias (torno con bancada prismática, gato hidráulico, zorra movible, recipiente para prensa barras, máquinas universal para afilar fresas y herramientas en general), repuestos en general (cojinetes radiales oscilantes, etc.), cadenas de tracción para bancos de trefilar, con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.6 ago. N.º L-3790 v.19 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 205|47, para el día 4 de Setiembre de 1947, a las 10.30 horas, para la provisión de balancín de 20 toneladas, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General (Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.6 ago.-N.º L-3791-v.19 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 204|47, para el día 4 de Setiembre de 1947, a las 10.20 horas, para la provisión de máquinas (elevador hidráulico, compresor de aire, lubricador portátil, empuñadura tipo pistola, pistola de presión, pistola rociadora, lavadora de una sola manguera) con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General (Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.6 ago.-N.º L-3792-v.19 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 202|47, para el día 4 de Setiembre de 1947, a las 10 horas, para la provisión de sierra de cinta para aserrado de troncos, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición (Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.6 ago.-N.º L-3793-v.19 ago.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N.º 512|47 (DCI)
Tercer llamado

Llámase a licitación Pública a fin de contratar la "Instalación de aspiración de aserrín y virutas en el taller de carpintería" de la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos, en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 1.º de Setiembre de 1947 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo N.º 65, tercer piso, Buenos Aires.

Monto del presupuesto oficial: $ 41.740.—

Documentación técnica: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar en la citada División, todos los días hábiles de 10.30 a 12 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 ago.-N.º L-3795-v.19 ago.

Licitación Pública N.º 522|47 (DCI)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de una línea aérea para el transporte de energía eléctrica en alta tensión" desde el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, hasta la mina "9 de Octubre", en Palpalá, Provincia de Jujuy. — Apertura de propuestas: 29 de Agosto de 1947 a las 11 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo N.º 65, tercer piso, Buenos Aires.

Monto del presupuesto oficial: $ 249.886,50.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

Documentación técnica: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el ejemplar en la citada División, todos los días hábiles de 10.30 a 12 horas. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 ago.-N.º L-3796-v.19 ago.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 533|47 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e Instalación de ocho Tanques para Almacenamiento de Materias Primas y Obras de Albañilerías Anexas" con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, sita en Villa María, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 29 de agosto de 1947, a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo N.º 65, tercer piso, Buenos Aires. — Monto del Presupuesto Oficial: $ 180.853,55. — Depósito de Garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Documentación Técnica: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10, el ejemplar, en la citada División, todos los días hábiles de 10,30 a 12 horas. — Manuel Nicolás Savio, General de División. Director General y Presidente del Directorio.

e.4 ago.-N.º L. 3741-v.16 ago.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N.º 532|47 D.G.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de muebles para oficinas" de la Sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en avenida Cabildo N.º 65, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 21 de Agosto de 1947 a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo N.º 65, tercer piso, Buenos Aires.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Documentación técnica: podrá consultarse o retirarse sin cargo de la citada División, todos los días hábiles de 10.30 a 12 horas. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.2 ago.-N.º L.3733-v.7 ago.

Departamento Aministrativo
División Ventas
Cabido 65
T. A. 76-3630

Llámase a Licitación Pública número 1023|47, para el día 16 de Agosto de 1947 a las 11 horas, para la venta de Acetato de Plomo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1947. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.1.º ago.-N.º L-3704-v.14 ago.

Llámase a Licitación Pública número 1022|47, para el día 16 de Agosto de 1947, a las 10,30 horas, para la venta de Albayalde.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1947. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.1.º ago.-N.º L-3705-v.14 ago.

Licitación Pública Nº 531|47 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de dos cisternas para el almacenamiento de combustibles" para la Fábrica Militar de Munición de Artillería y Fábrica Militar de Zinc Electrolítico, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 27 de Agosto de 1947, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Monto del presupuesto oficial: $ 78.441.89.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

Documentación técnica: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15, el juego en la citada División todos los días hábiles de 10.30 a 12 horas.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 jul.-Nº 3696-v.11 ago.

Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65

Llámase a licitación pública N.º 201| 1947, para el día 18 de Agosto de 1947, a las 10,00 horas, para la provisión de un balancín vertical, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición (Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires) los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.30 jul.-N.º L-3687-v.9 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo Nº 251

Licitación Pública Nº 228, para el día 22 de Agosto de 1947.

PASO DE LOS LIBRES
(CORRIENTES)

Nº 228 — Hora: 11,10 — Obras de ampliación y completamiento de un cuartel. — Presupuesto oficial pesos 685.095.43 m|n. — (Depósito de garantía de licitación, 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). —Precio del legajo Nº 3701 — $ 100.80 m|nal.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior, entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 16 de Agosto de 1947, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1947. — E. A. del Secretario General: Martín C. Martínez, Teniente Coronel, Jefe División Central.

e.5 ago.-Nº L.3768-v.9 ago.

Licitación Pública N.º 227, para el día 22 de Agosto de 1947.

"ALVEAR CORRIENTES"

N.º 227. — Hora: 11. — Obras de completamiento de un cuartel. — Presupuesto oficial: $ 306.608,44 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 3.640, $ 80.40.

La apertura y lectura de las pro-

puestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día y hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes hasta el día 16 de Agosto de 1947, inclusive dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Julio de 1947. E. A. del Secretario General. — Martín C. Martínez, Teniente Coronel, Jefe División Central.

e-4 ago.-N.° L-3746-v.8 ago.

Licitación Pública N.° 227, para el día 22 de Agosto de 1947
"ALVEAR" (CORRIENTES)

N.° 227 — Hora: 11,00 — Obras de Completamiento de un Cuartel. — Presupuesto oficial $ 306.608,44 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3640 — $ 80,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes hasta el día 16 de Agosto de 1947 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1947. — E. A. del Secretario General — Martín C. Martínez, Teniente Coronel — Jefe División Central.

e.4 jul.-N.° L. 3744-v.8 ago.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N° 94, para el día 26 de Agosto de 1947, a las 9 horas, para la provisión de: 1 (un) tren de puente divisional de llanura, completo, para unidades motorizadas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles, de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1947. — José C. Sampayo, Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 ago.-N° L.3770-v.18 ago.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública N° 191|47, para el día 26 de Agosto de 1947, a las 10 horas, para la provisión de artículos de ferretería (engrudo en polvo, tuercas exagonales); carbón de piedra; leña de quebracho; artículos para protección del trabajo (botas de goma, guantes, mangas, protectores faciales); juegos de cilindros de laminación; tubos; caños; electrodos; instrumentos de medición (tornillo micrométrico contador, pie coliza); trapo blanco para limpieza; piedra esmeril; ferromanganeso, ferrosilicio; lingoteras; ladrillos refractarios; elementos de maquinarias e instalaciones (árboles de acoplamiento, cojinetes, cuchillas, guías, manguitos, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras: Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.26 jul.-N° L-3.625-v.13 ago.

Llámase a Licitación Pública N. 192|47, para el día 26 de Agosto de 1947 a las 10.15 horas, para la provisión de Aislantes (aisladores de porcelana, bakelita prensada, ebonita redonda, pertinax, etc.), cables de acero, carbón de piedra, id. de leña, carburo de calcio, oxígeno industrial, alambre de cobre, cueros, suelas, artículos de electricidad (campanillas, descargadores, fichas, lámparas), bisagras, guardacabos, mariposas de hierro, aceros (en chapas, en planchuelas, redondo), alambre de hierro, hierros (en planchuelas, media caña, perfil, chapa), lubricantes, aceites (aceite soluble, aceite de colza), anodos, aluminio, maderas (de cedro, de guatambú, de lapacho, de pino, de tipa, terciada), pinturas y barnices (aceite de lino, aguarrás, barnices, pintura, antióxida, Thinner), papeles y cartones, productos químicos (sales de cadmio, sales de níquel), radio accesorios, (antenas, capacitores, cápsulas microfónicas, interruptores, resistencias, tubos electrónicos, etc.), remaches, artículos de talabartería, sogas, telas, tornillos, tubos, caños y accesorios, varios, con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.26 jul.-N° L-3626-v.13 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 193|47, para el día 26 de Agosto de 1947, a las 10.30 horas, para la provisión de Locomotoras eléctricas, baterías de acumuladores, cajas portabaterías, equipos conmutratrices, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras. Avda. Cabildo 65. Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.26 jul.-N.° L-3627-v.13 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 200|47, para el día 4 de Noviembre de 1947 a las 11.30 horas, para la provisión de Mineral de cobre con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cavildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. El Director General.

e.26 jul.-N.° L-3336-v.13 ago.

Organización Comercial División Compras
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública N.° 190|47, para el día 22 de agosto de 1947, a las 10,00 horas, para la provisión de trasmisores — receptores de comunicación — antenas — panel de conmutador, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, de esta Gran Repartición, sito en la Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 7,30 a 19,00 horas. — El Director General.

e.28 jul.-N° L.3578-v.8 ago.

Llámase a Licitación Pública N° 199|47, para el día 14 de Agosto de 1947, a las 10 horas, para la provisión de Cohetes vacíos sin carga; cohetes blancos cargados; estopines y cebufes; cajones de madera para cohetes, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras: Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.28 jul.-N° L-3.637-v.7 ago.

Llámase a Licitación Pública N° 198|47, para el día 18 de Agosto de 1947, a las 10,40 horas, para la provisión de cañerías de hierro fundido y accesorios (caños de fundición, reducciones, codos normales, curvas, ramales tees, conexiones de hierro fundido, hidrantes, bridas, meollar, plomo, tees, piezas de conexión, juntas, uniones, bombas, amianto grafitado, goma, bulones, tapones, caños de acero, válvulas, etc.), con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires). los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.28 jul.-N° L-3.635-v.7 ago.

Llámase a Licitación Pública N° 197|47, para el día 18 de Agosto de 1947, a las 10,30 horas, para la provisión de horno y galvanómetro, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.28 jul.-N° L-3.634-v.7 ago.

Llámase a Licitación Pública N° 196|47, para el día 18 de Agosto de 1947, a las 10,20 horas, para la provisión de autocarretillas con motor a explosión, con destino a esta Gran Repartición.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.28 jul.-N° L-3.633-v.7 ago.

Llámase a Licitación Pública N° 195|47, para el día 18 de Agosto de 1947, a las 10,10 horas, para la provisión de antimonio en lingotes, electrodos de aluminio, chapa de aluminio, tubos de material plástico, pintura plástica, pintura base y diluyente, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.28 jul.-N° L-3.632-v.7 ago.

Llámase a Licitación Pública N° 194|47, para el día 18 de Agosto de 1947, a las 10 horas, para la provisión de franeleta de malla y arpillera yute, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.28 jul.-N° L-3.631-v.7 ago.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N.° 5 para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material de curación, material hospitalario, envases, material odontológico, material de radiología, etc.

Apertura de sobres el día 18 de Agosto de 1947, a las 10 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos N.° 2044.

Pliegos e informes: diariamente de 7,30 a 13,30 horas.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1947. — Marcio Argentino Arana, Coronel Médico, Jefe de Despacho, D. G. S.

e.28 jul.-N° L.3563-v.14 ago.

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL
Licitación pública Nro. 6

Apertura: 14 de Agosto de 1947., a las 10 horas.

Llámase a licitación pública, para la confección e impresión de 50.400 brazales.

Datos y pliegos en la Sección Compras, Santa Fe 3878, 2° piso, de 8 a 12 horas. — Dardo Rivas, Tenl. (S. G.), secretario.

e.29 jul.-N.° 3664-v.8 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto de 1947, a las 15 horas, para la adquisición de papel, cartulina, cuero, metal y otros, para Talleres Gráficos, requeridos por la Dirección de Informaciones.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos: Paseo Colón N° 974, 2.° piso.

e.5 ago.-N° L-3.779-v.18 ago.

Llámase a Licitación Pública N° 73, para el día 19 de Agosto de 1947, a las 15.30 horas, para la adquisición de máquinas agrícolas, requerido por la Dirección General de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos: Paseo Colón N° 974, 2.° piso.

e.5 ago.-N° L-3.777-v.18 ago.

Expte. N.° 238.674-47
Anexo a la Nota N.° 558

Llámase a Licitación Pública N.° 70, para el día 8 de Agosto de 1947, a las 15 horas, para la adquisición de elementos y material de vidrio para laboratorio, requerido por la Direc. Gral. de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso. — Enrique E. Márquez, subdirector de administración.

e.28 jul.-N.° L.2651-v.7 ago.

Expte. N.° 111.692-47
Anexo a la Nota N.° 553

Llámase a Licitación Pública N.° 71, para el día 8 de Agosto de 1947, a las 14 horas, para la adquisición de elementos para laboratorio, requerido por la Direc. Gral. de Lab. e Investigaciones.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — Enrique E. Márquez, subdirector de administración

e.28 jul.-N° L.3670-v.7 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la de laboratorio. El pliego de condiciones provisión de artículos de vidrio para uso puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Agosto próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 22.276-LP-947. — Buenos Aires, Julio 23 de 1947. — El Secretario General.

e.30 jul.-N° L-3.678-v.9 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Agosto próximo, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente 22.353-LP-947. — Buenos Aires, Julio 23 de 1947. — El Secretario General.

e.30 jul.-N° L-3.679-v.9 ago.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONAL Y TURISMO

Licitación Pública N.° 578

2.° llamado

Expte. N.° 3.212|47

Llámase a licitación pública para el día 23 de Agosto de 1947, a las 16 horas, para adjudicar la "provisión de tres equipos radioeléctricos de 20|40 Watts", destinados al Parque Nacional Lanín (Neuquén).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse todos los días hábiles de 11,30 a 17,30, excepto sábados que será de 8,30 a 13 horas, en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.4 ago.-N.° L-3754-v.8 ago.

Licitación Pública N.° 495

Expte. 3.445|46

Llámase a licitación pública para el día 23 de Agosto de 1947, a las 16,10 horas, para adjudicar en arrendamiento el lote N° 6, manzana "L" de la Villa Catedral, jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Río Negro.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo: Santa Fe N° 690, 2° piso, ciudad de Buenos Aires y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en la ciudad de Viedma, capital del Territorio Nacional del Río Negro; en ambos casos, ante los interesados que concurran al acto.

Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 11,30 a 17,30, excepto sábados, que será de 8,30 a 13 horas, en Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez Letrado mencionado y en la Intendencia A. G. P. N. y T., en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro). — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.4 ago.-N° L-3.755-v.16 ago.

Licitación Pública N° 587 Exp. 2077|1947

Llámase a licitación pública para el día 22 de Agosto del corriente año a las 16,00 horas para, adjudicar la construcción de un pabellón (Dos Casas), para empleados de la Intendencia Parque Nacional Lanín (Territorio Nacional del Neuquén).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante Escribano Público Nacional y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado, con asiento en la Ciudad de Neuquén FCS, Territorio Nacional del mismo nombre, en ambos casos ante los interesados que concurran. — Pliego de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 11,30 a 17,00 excepto Sábados que será de 8,30 a 13,00 horas, en el Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado mencionado y en las Intendencias: AGPN, y T. en San Carlos de Bariloche FF.CC. del Estado (Río Negro), y en San Martín de los Andes (Neuquén), previo pago de $ 10,00 m|n. por cada pliego.

Presupuesto de obra: $ 78.746,97 m|n.

Pliego $ 10,00 c|u. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.30 jul.-N° L 3685-v.9 ago.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública N.° 1.115 hasta el 21 de Agosto de 1947, a las 15.30; para la adquisición de: Alambre de bronce, alambre de cobre, alambre de plomo, aluminio en lingotes, bolillas purificadoras para fundición, bronce fosforoso, bronce Stone en lingotes, zinc en chapas laminado, cobre fosforoso en lingotes, cobre puro en lingotes, estaño virgen en lingotes, metal blanco, babit, metal blanco magnolia, metal Delta, metal blanco Stone Diesel, metal Mutz, metal níquel, níquel puro en lingotes, papel España, soldadura de bronce N.° 0 a 6, soldadura de bronce para sierras, soldadura de plata para sierras, etc., etc.

Consulta, pliegos y propuestas: Dirección de Suministros, calle Moreno 970, piso 3.°, Capital Federal. — Precio $ 5.00 m|n. — P. Ernesto Martorelli, Director de Suministros.

e.26 jul.-N° L-3623-v.13 ago.

Licitación pública para la adquisición de 3 escarificadores. C. I. F. Buenos Aires o de existencia en plaza. Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de Agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.22 jul.-N° L-3552-v.7 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 22.198-LP-947

Llámase a licitación pública para la provisión de siete mil (7.000) metros cúbicos de arena para lechos filtrantes, con destino a las obras de la Colonia de Vacaciones en Embalse Río Tercero (Provincia de Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de Agosto próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 25 de 1947. — El Secretario General.

e.6 ago.-N° L 3784-v.19 ago.

Expte.: 260-LP-1947

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de medidores de agua y repuestos, que el acto de apertura de propuestas ha sido postergado para el día 10 de Septiembre próximo a las 15 horas y que el pliego de condiciones ha sido modificado parcialmente.

Buenos Aires, Julio 30 de 1947. — El Secretario General.

e.4 ago.-N.° L-3747-v.16 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de material eléctrico para instalación en inmuebles. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de Agosto próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 18.688-LP-947. — Buenos Aires, Julio 24 de 1947. — El Secretario General.

e.1° ago.-N° L-3.703-v.13 ago.

Llámase a licitación pública para la contratación de la descarga del vapor y transporte de 2.150 toneladas de azufre a granel en camiones y acoplados, desde Puerto Nuevo de esta Capital hasta el Establecimiento distrito Fábricas San Isidro (Beccar F. C. C. A.). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Agosto próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 27.628-LP-1947. — Buenos Aires, Julio 22 de 1947. — El Secretario General.

e.28 jul.-N° L. 3648-v. 7 agos.

Llámase a licitación pública para la provisión de conductores eléctricos y accesorios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Agosto próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. N° 22.408-LP-947. — Buenos Aires, Julio 22 de 1947. — El Secretario General.

e.28 jul.-N° L. 3647-v. 7 agos.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará los días y horas indicadas, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú N.° 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11 horas.

14 Agosto 1947 — 15 horas. — Herrajes para edificios — DC.33|47 Ax.3.

25 Agosto 1947 — 15 horas. — Máquinas para talleres gráficos — DC. 47|47 A.14.

28 Agosto 1947 — 15 horas. — Lápices, plumas, etc. — DC. 46|47 Ax.32.

28 Agosto 1947. — 15,30 horas. — Materiales sanitarios. — OC. 40|47 Ax7.

1.° Septiembre 1947. — 15.30 horas. — Cal para construcciones. — OC. 20|47 Ax. 7. — La Administración.

e.6 ago.-N.° L-3788-v.18 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Provisión 2500 Vagones

Expte. OC. 60|47 — Ax. 3.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 2500 vagones varios tipos, trocha un metro y repuestos para los mismos, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones respectivo (OC.60|47 Ax. 3).

La apertura de las propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Capital, a las 15 horas del día 14 de Noviembre de 1947.

Consulta y retiro del pliego previo pago del valor asignado al mismo ($ 200.— m|n.), en la Oficina indicada, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.23 jul.-N° L.3581-v.8 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros en blanco. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Agosto próximo a las 15,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 20.766-LP-947. — Buenos Aires, Julio 21 de 1947. — El Secretario General.

e.28 jul.-N° L. 3646-v. 7 agos.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de carpas de lona, $ 150.000. Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de Agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 ago.-N.° L 3783-v.19 ago.

Licitación pública de las obras finales correspondientes al edificio de la Casa Central, $ 10.718.459.66. —Presentación propuestas: 25 de Agosto, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap.

e.5 ago.-N° L.3762-v.18 ago.

Licitación pública para la adquisición de vibradores de hormigón C.I.F. Buenos Aires o de existencia en plaza. — Las propuestas deben ser presentadas el día 18 de Agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior, en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.5 ago.-N° L.3767-v.18 ago.

Licitación pública para la contratación, en alquiler, de camiones, tramo Provincia, 1ra. Sección, progresiva 195|5050, $ 100.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 16 de agosto, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.4 ago.-N.° L. 3745-v.16 ago.

Licitación pública para la adquisición de correas para cinta elevadora, Aeropuerto Nacional, $ 9.600.

Las propuestas deben ser presentadas el día 16 de Agosto, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.4 ago.-N.° L-3743-v.16 ago.

Licitación pública para la adquisición de herramientas, $ 40.000.00, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de agosto, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308., cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 jul.-N.° 3662-v.8 ago.

Licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorios (aparatos), $ 28.690,50.

Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de agosto, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.2 ago.-N° L.3729-v.14 ago.

Licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorios (material perecedero), $ 17.962,50.

Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de Agosto, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. piso, capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.2 ago.-N.° L-3725-v.14 ago.

Licitación pública para la adquisición de drogas para laboratorios, $ 7.439.

Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de Agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.1° ago.-N° L-3.697-v.13 ago.

Licitación pública para adjudicar el alquiler de camiones. Aeropuerto Nacional, $ 100.000. Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de Agosto, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.1° ago.-N° L-3.698-v.13 ago.

Licitación pública obras camino Juárez - G. Chaves, Tres Arroyos, Km. 437| 450 y 490|495,800, $ 337.423,20. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 27|8, 15 horas, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308. Capital, o hasta 21|8, Juzgados Federales Azul y Bahía Blanca.

e.1° ago.-N° L-3.706-v.13 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 14 de Agosto de 1947, a fin de contratar la provisión de:

Licitación Pública N.° 108, a las 9.00 horas; Acaroína, avena, azúcar, carne, fideos, harina de maíz, jabón, leche, maíz, pan y yerba, con destino a la Junta Nacional para Combatir la

Desocupación, para atender sus necesidades durante el primer semestre de 1948.

Licitación Pública N.° 109, a las 15,15 horas: Utiles para oficina en general, con destino a varias dependencias de la Subsecretaría.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa 628, Capital), cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 9,30 a 18 horas y sábados de 8,30 a 13 horas.

e.1.° ago.-N.° L-3715-v.13 ago.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto Ley 31.665|44

Licitación Pública N.° 21|947

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto del corriente año a las 16 horas, para la provisión de formularios y sobres impresos y máq. de escribir.

La nómina de efectos y pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 4.° piso, días hábiles de 11,30 a 17,30 horas y sábados de 8,30 a 13 horas. — Jefe Seccional.

e.6 ago.-N.° L 3780-v.19 ago.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a Licitación Pública N.° 8, para el día 18 de Agosto próximo a las 15 horas, para la adquisición de formularios, fichas, papel carbónico, plumas y ficheros metálicos con destino al Departamento Administrativo y División Contaduría General, calle Entre Ríos 1948, 1er. piso, Capital.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, 1er. piso, en presencia del señor Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo al pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Compras y Suministros, planta baja, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, a excepción de los días sábados, que será de 8 a 12 horas. — Florencio Soto, Subdirector General.

e.1.° ago.-N.° L-3720-v.18 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a Licitación Pública N.° 025, hasta el día 14 de Agosto de 1947, a las 11,40 horas, para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico, en reemplazo del existente, con su cabina y puertas telescópicas a aplicarse a defensas existentes y desarme completo del existente, en Hospital Rivadavia, (Pabellón Cobo), calle Bustamante y Las Heras, Capital. Para base de licitación, informes etc., concurrir oficina de Obras, Reconquista 269 — Capital — Horario de 11,30 a 17, horas. El Secretario de la Intervención.

e.28 jul.-N.° L. 3643 v.7 ago.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública N.° 681. para el día 27 de Agosto a las 12,45 horas, para la provisión de Compresores.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 hs.

e.2 ago.-N.° L-3731-v.27 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales indicados a continuación, para los días y horas siguientes:

Agosto 13, a las 12.30 horas (pliego 675), transporte de materiales en la ciudad de San Nicolás. — Agosto 13, a las 13 horas (pliego 678), engrasadores, mangueras, gatos, criques, etc. — Agosto 13, a las 13.30 horas (pliego 679), herramientas, cepillos de acero, embudos, etc. — Agosto 14, a las 12.30 horas (pliego 680), tubos de acero. — Agosto 14, a las 12.20 horas (pliego 682), repuestos para motores. — Agosto 25, a las 13.45 horas (pliego 683), repuestos para motores. — Retirar pliegos en Alsina 1169 — Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas — Dirección General del Gas del **Estado.**

e.1.° ago.-N.° L.3730-v.13 ago.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Agosto 11, a las 12,15 horas, (Pliego N.° 672), vidriería.

Agosto 14, a las 13,00 horas, (Pliego N.° 673), empaquetaduras y juntas.

Agosto 14, a las 13,15 horas, (Pliego N° 674), bombas de profundidad.

Retirar Pliegos en Alsina 1169, de 11,30 a 17,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.30 jul. N.° 3686 v.9 ago.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas, para el día 16 de Agosto de 1947, según detalle:

N° 16 (2do. llamado), a las 10,15 horas: construcción casillas y locales, zona en Lepá (Chubut) y N° 48 a las 10,30 horas: para la adquisición de una pala mecánica excavadora.

Para retirar pliegos de especificaciones y condiciones generales dirigirse a Díaz Vélez N° 3902. — El Director General.

e.29 jul.-N.° L-3671-v.8 ago.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Postérgase para el día 16 de Septiembre de 1947, a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública N° 4, para la provisión y montaje de las instalaciones accesorias electromecánicas del dique Escaba (Tucumán).

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina de Suministros — Hidráulica — Dique III — Sección Este, de 11,30 a 17,30 horas. — El Secretario General.

e.1° ago.-N.° L-3.710-v.13 ago.

Llámase a Licitación Pública N° 88|47, para el día 29 de Agosto de 1947, a las 15 horas, para la provisión de medidores de energía eléctrica.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas. — El Secretario General.

e.31 jul.-N.° 3695-v.11 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase el plazo de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública N.° 3750 para el día 10 de Septiembre de 1947 a las 17.30 horas, por modificación en las especificaciones. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.6 ago.-N.° L-3787-v.11 ago.

Prorrógase el plazo de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública N° 3.723, para el día 22 de Septiembre de 1947, a las 16 horas.

e.5 ago.-N° L-3.772-v.9 ago.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre de 1947, a las 9 horas, para la provisión de correas (pliego N° 4.228).

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 11,30 a 17 horas.

e.4 ago.-N° L-3.752-v.8 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

19|8|47: Lanchaje Puerto Capital y La Plata (4.226), 14,15 horas; 5|9|47: Motores para aparatos de bombeo (4.227), 17,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 11,30 a 17 horas.

e.4 ago.-N° L-3.753-v.16 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 19 DLP., para la provisión de tierra de relleno, para el día 18 de Agosto de 1947 a las 15 horas. Retirar pliego de condiciones en la oficina de Compras (Servicio Comercial de la Destilería Fiscal de La Plata). — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.2 ago. N.° L-3734-v.14 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

13-8-47 — Transporte ácido sulfúrico (4136) 13.15 horas; — 13-8-47 Caños de acero (4026) 13; — 14-8-47 Máquina reveladora (4027) 13; — 16-8-47 Muebles para oficina (4109) 9; — Tierra para relleno (4028) 12.30; — 19-8-47 Adoquines de algarrobo (4031) 13; — Caños negros (4032) 17.30; — 20-8-47 Material sanitario (4033) 13; — 21-8-47 Cojines de goma (4035) 13; — Cintas métricas (4036) 17.30; — 22-8-47 Mosaicos y azulejos (4037) 13; — Mangueras de tela y goma (4038) 17.30; — 23-8-47 Utiles y papelería de escritorio (4039) 12.30; — 25-8-47 Formularios (4117) 13; Ladrillos refractarios (4120) 17.30; — 26-8-47 Remaches (4041) 13; — Carburo de calcio (4121) 17.30; — 27-8-47 Baterías de acumuladores (4042) 13; — Elementos contra incendio (4122) 17.30; — 28-8-47 Uniforme y ropa de trabajo (4043) 13; — Material aislante (4125) 17.30; — 29-8-47 Filtros especiales para aeronafta (4044) 13; — Aparato para determinar gases (4128) 17.30; — 1-9-47 Artículos almacén (4110) 13; — Tanque para almacenamiento aeronafta (4045) 13.30; — Botas, guantes, delantales de goma (4046) 14; Víveres frescos (4111) 17.30; — 2-9-47 Víveres frigorífico (4112) 13; — Tanques para almacenamiento aeronafta (4047) 13.30; — Libros y formularios (4048) 14; — Pan y galleta (4113) 17.30; — 3-9-47 Reparación de cojinetes (4049) 13.30; — Máquinas escribir y calcular (4050) 14; — Aparatos de laboratorio (4051) 17; — Cabinas (4131) 17.30; — 4-9-47 Fichas (4129) 13; — Cañerías (4052) 13.30; — Repuestos para motores Wauskesha (4053) 14; Herramientas eléctricas para carpinterías (4055) 15; — Mangueras de bombeo incendio (4056) 15.30; — Balanzas y básculas (4057) 16; — Equipo de bombeo (4059) 17; — 5-9-47 Máquinas y herramientas para taller (4100) 13; — 9-9-47 Equipos y motores eléctricos — (4063) 13.30; — 10-9-47 Estructura metálica (4067) 13.30; — Botas y tapones de goma (4068) 17; — 11-9-47 Bulones y remaches (4069) 13.30; — Vidrios para manómetros, tubos para niveles (4070) 14; — Piedras y pasta esmeril (4071) 16.30; — 12-9-47 Material eléctrico — (4074) 16; — Envases de vidrio (4075) 16.30; — Instrumental para topografía y geología (4076) 17; — 13-9-47 Tinglado (4077) 9.30; — 15-9-47 Equipos para soldadura y electrógenos (4083) 14; — Camión (4084) 16.30; — Válvulas (4085) 17; — 16-9-47 Centrífuga para purificación combustible (4086) 14; — Equipos radiotelefónicos (4087) 17; — 17-9-47 Válvula autorreguladora (4119) 14; equipo soldadura eléctrica (4089) 17; — 18-9-47 Relojes de control y pared (4126) 13.30; — Explosivos (4124) 14: — Electrodos y varillas para soldar (4090) 14.30; Bulonería (4091) 15; — Instrumentos de mediciones eléctricas (4092) 15.30; Repuestos para registradores (4093) 16; — Construcción terraplenes (4094) 16.30; — Almanaques año 1948 (4130) 17; — 19-9-47 Puertas y ventanas (4134) 13.30; — Máquinas y elementos de fundición (4095) 16.30; — 22-9-47 Conductores eléctricos (4098) 14.30; — Arpones simples (4099) 15; — 29-9-47 Construcción casa bombas y tanque de agua (4116) 14.30; — 30.9-47 Elementos para soldadura (4101) 14; — Repuestos para motores (4102) 14.30; Conductores eléctricos (4103) 15; — Fresas para máquinas, herramientas (4104) 15.30; — Cadenas de transmisión (4105) 16; — 3-10-47 Elementos de transporte para carga (4107) 14.30; — Herramientas neumáticas — (4108) 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777 — Buenos Aires, de 11.30 a 17 horas.

e.1.° ago.-N.° L-3718-v.13 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

13-8-47 Remolques La Plata y Buenos Aires (4138) 17.30; — 14-8-47 Transporte productos en Capital Federal (4137) 17.30; — 16-8-47 Transporte personal — (4140) 9; — 18-8-47 Cable bipolar (4139) 15. — Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777 — Buenos Aires, de 11.30 a 17.30 horas.

e.1.° ago.-N.° L.3716-v.13 ago.

Llámase a licitación pública N.° 86|47 para el día 7 de Noviembre de 1947, a las 15 horas para la adquisición de las instalaciones electromecánicas de la Central Hidroeléctrica "Ingeniero César Cipolletti" Km. 33 Canal Principal del Río Negro Superior (Territorio de Río Negro).

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas. — El Secretario General.

e.11 jul.-N° L-3415-v.14 ag.

Secretaría de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL

Dirección General de Infraestructura Regional Centro

Llámase a licitación pública, para el día 26 de Agosto de 1947, para la ejecución de las siguientes obras:

Licit. N.° (III) 31, a las 12 y 15 horas; Obra: "Ejecución de una perforación para provisión de agua —Aeropuerto Salta—, "Salta" — Presup. ofic. m$n.: 72.000.—. Precio doc. téc. m$n. 20.—.

Licit. N.° (III) 33, a las 12 y 45 horas; Obra: "Ejecución de una perforación para provisión de agua —Taller Regional Río Cuarto, Córdoba". — Presup. ofic. m$n. 36.000. Precio doc. téc. m$n. 10.—.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, —Regional III Centro—, Camino a San Roque, Kilómetro 6 1|2 (Casilla de Correo 202), Córdoba, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Regional, en la Sección Licitaciones y Contratos de Obras, calle José E. Uriburu N.° 754, Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, donde podrán presentarse las propuestas hasta el día 19 de Agosto de 1947. — El Secretario de Aeronáutica.

e.6 ago.-N.° L 3785-v.19 ago.

PLAN QUINQUENAL

Dirección General de Infraestructura Regional Centro

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto de 1947, para la construcción y ejecución de las siguientes obras a realizarse en la Guarnición Aérea, Córdoba:

Licit. N.° (III) 21, a las 9 y 45 horas; Obra: "Casa para el Jefe, Escuela Militar de Paracaidistas, Córdoba". Presup. ofic. m$n. 57.104,55. — Precio doc. téc. m$n. 20.—.

Licit. N.° (III) 22, a las 10 horas; Obra: "Depósito para automotores. Escuela Militar de Paracaidistas, Córdoba. Presup. ofic. m$n. 159.556,50. Precio doc. téc. m$n. 40.—.

Licit. N.° (III) 23, a las 10 y 15 horas; Obra: "Dos Depósitos para Administración, Escuela Militar de Paracaidistas, Córdoba" Presup. ofic. m$n. 146.966,16. Precio doc. téc. m$n. 40.—.

Licit. N.° (III) 24, a las 10 y 30 horas; Obra: "Depósito General, Escuela Militar de Paracaidistas, Córdoba". Presup. ofic. m$n. 140.000.—. Precio doc. téc. m$n. 40.—.

Licit. N.° (III) 25, a las 10 y 45 horas; Obra: "Depósito de Rezagos, Escuela Militar de Paracaidistas, Córdoba". Presup. ofic. m$n. 73.483,08. — Precio doc. téc. m$n. 20.—.

Licit. N.° (III) 26 a las 11 horas: Obra: "Casa para el Jefe, Escuela de Especialidades, Córdoba". — Presup. ofic. m$n. 61.359,88. Precio doc. téc. m$n. 20.—.

Licit. N.° (III) 27, a las 11 y 15 horas; Obra: "Tanque para agua de 200 m³., Escuela de Especialidades. — Córdoba". Presup. ofic. m$n. 57.826,90 Precio doc. téc. m$n. 20.—.

Licit. N.° (III) 28, a las 11 y 30 horas; Obra: "Tanque para agua de 200 m³., Escuela de Aviación Militar, Córdoba". — Presup. ofic. m$n. 57.826,90. Precio doc. téc. m$n. 20.—.

Licit. N.° (III) 29, a las 11 y 45 horas; Obra: "Tanque para agua de 200 m3., Escuela Militar de Paracaidistas, Córdoba". Presup. ofic. m$n. 57.826,90. Precio doc. téc. m$n. 20.—.

Licit. N.° (III) 30, a las 12 horas; Obra: "Depósito de Combustibles, Escuela de Especialidades, Córdoba". — Presup. ofic. m$n. 48.150,42. Precio doc. téc. m$n. 20.—.

Licit. N.° (III) 32, a las 12 y 30 horas; Obra: "Ejecución de una perforación para provisión de agua, Instituto Aerotécnico, Córdoba". Presup. ofic. m$n. 72.000. Precio doc. téc. m$n. 20.—.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, —Regional III, Centro—, Camino a San Roque, Kilómetro 6 1/2 (Casilla de Correo 202), Córdoba, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Regional o en la Sección Licitaciones y Contratos de Obras de la Dirección General, calle José E. Uriburu N.° 754, Buenos Aires, donde podrán presentarse las propuestas hasta el día 19 de Agosto de 1947. — El Secretario de Aeronáutica.

e 6 ago.-N.° L 3786-v.19 ago.

Dirección General de Infraestructura Regional Centro

Llámase a Licitación Pública N.°(III) 20 para el día 26 de Agosto de 1947, a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de las estructuras metálicas del Taller de Reparaciones de Aviones, Instituto Aerotécnico Córdoba". Presupuesto ofic. $ 3.000.000 m|n. Precio de la documentación técnica m$n. 150.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Regional Centro III, Camino a San Roque, Kilómetro 6 ½ (Casilla de Correo 202), Córdoba, ante el Escribano General del Gobierno y en presencia de los interesados. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Regional o en la Sección Licitaciones y Contratos de Obras, calle José E. Uriburu N° 754, Capital Federal, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 20 de Agosto de 1947. — El Secretario de Aeronáutica. — Alcibiades E. A. Biffi, 1er. Teniente de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General de Infraestructura.

e.31 jul.-N° L. 3693-v.25 ago.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N° 210

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 18 del mes de Agosto próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades, durante el año 1948, del Instituto Nacional de Gastroenterología.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

tes rubros:

Material de cirugía y uso médico, drogas y medicamentos, artículos de

La licitación comprende los siguienbazar y limpieza, lavado y planchado de ropa, encerado de pisos, servicio de atención y limpieza de aparatos científicos. Moblaje, artefactos, uniformes, artículos de escritorio e impresos, etc.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1947. — El Director General de Administración.

e.5 ago.-N° L 3764-v.18 ago.

Licitación Pública N° 212

Llámase a licitación [illegible]lica (primer llamado), para el día [illegible] del mes de Agosto próximo, a las 15,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948, del Hospital Común Regional — Añatuya — Santiago del Estero.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias; combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; forrajes y alimentación para animales; gastos generales; limpieza, menaje y bazar; pasajes, fletes y acarreos; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; libros, útiles, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1947. — El Director General de Administración.

e.5 ago.-N° L.3766-v.18 ago.

Licitación Pública N° 209

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 18 del mes de Agosto próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Hospital Regional Andino en la Rioja.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819 planta baja.

Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Cirugía, drogas, combustillamado), para el día 18 del mes de Agosbles, forrajes, menaje, [illegible], herramientas, comestibles, ropería, útiles de escritorio e impresos.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1947. — El Director General de Administración.

e.2 ago.-N.° L-3728-v.14 ago.

Licitación Pública N.° 211

Llámase a licitación pública (primer to próximo a las 15 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Instituto Central de Medicina Preventiva.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja.

Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental médico, camioneta automotor, drogas, máquinas de escribir y calcular, muebles e impresos.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1947. — El Director General de Administración.

e.2 ago.-N.° L-3727-v.14 ago.

LICITACION PUBLICA N° 206

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 13 del mes de Agosto próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948, del Hospital Común Regional en Río Gallegos, Santa Cruz.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Adquisiciones varias. — Artículos de farmacia y laboratorio. — Cirugía. — Combustibles. — Drogas, productos químicos. — Limpieza, bazar y menaje. — Máquinas, motores, herramientas. — Moblajes y artefactos. — Racionamiento y alimentos. — Equipos y uniformes. — Utiles de escritorio, impresión, etc. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1947. — El Director General de Administración.

e.1° ago.-N° L-3.702-v.13 ago

LICITACION PUBLICA N° 208

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 13 del mes de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948, del Centro de Salud en Berisso (Provincia de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Cápsulas enlozadas de hierro, cubreobjetos de vidrio, frascos, medidas de vidrio, pipetas, pinzas de hierro y madera, pantallas reforzadoras, estuches para esterilizar pipetas, baldes a pedal, marcos portarradiografías, etc.

Drogas y medicamentos: adrenalina, ácido acetilsalicílico, Arrhenal, calcios, cocaína, creolina, efedrina, formol, glicerina, metilo salicilato, ampollas de neosalvarsán, piramidón, novocaína, sulfanilamida, etc.

Artículos de bazar y limpieza. Artículos de librería, impresos, etc. — Buenos Aires, Agosto 1° de 1947. — El Director General de Administración.

e.1° ago.-N° L-3.701-v.13 ago.

Licitación Pública N.° 207

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 13 del mes de Agosto próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Centro de Salud en Jachal (San Juan).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la sección de licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: cirugía, drogas, menaje, lámparas eléctricas, comestibles, ropería y útiles de escritorio e impresos.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1947. — El Director General de Administración.

e.1.° ago.-N.° L-3699-v.13 ago.

Licitación Pública N.° 204

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 11 del mes de Agosto próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948, del Hospital de Zona (Centro de Salud), Santa Rosa, La Pampa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias. — Automóviles y su conservación. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Forrajes y alimentación para animales. — Fósforos. — Inmuebles, obras y su conservación. — Limpieza, bazar y menaje. — Máquinas, motores, herramientas y su conservación. — Materiales y materias primas. — Moblajes, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernación. — Buenos Aires, Julio 30 de 1947. — El Director General de Administración.

e.30 jul.-N° L-3.677-v.9 ago.

Licitación Pública N.° 205

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 11 del mes de Agosto próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948, del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias (Zona Norte).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

- Adquisiciones varias.
- Drogas, productos químicos y farmacia.
- Gastos generales.
- Limpieza, menaje y bazar.
- Máquinas de escribir, calcular y su conservación.
- Moblaje, artefactos y su conservación.
- Racionamiento y alimentos.
- Servicio de té y café.
- Uniformes y equipos.
- Libros, útiles y encuadernación.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1947. — El Director General de Administración.

e.30 jul.-N° L-3.680-v.9 ago.

Licitación Pública N.° 201

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 8 del mes de Agosto próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir Hospital "Dr. Jaime Ferré" Rafaela las necesidades durante el año 1948 del (Santa Fe)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina,

todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La Licitación comprende los siguientes rubros:

Adquisiciones varias.
Automóvil y su conservación.
Combustibles y lubricantes.
Drogas, productos químicos y de farmacia.
Forrajes y alimentación animales.
Limpieza, bazar y menaje.
Maquinarias, motores, herramientas, y su conservación.
Racionamiento y alimentos.
Uniformes y equipos.
Utiles, libros, impresiones y encuadernación.

Buenos Aires, Julio 28 de 1947. — El Director General de Administración.

e.28 jul.-N° L. 3650-v. 7 agos.

Licitación Pública N° 202

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 8 del mes de Agosto próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Hospital Común Regional — San Carlos de Bariloche — Río Negro.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, menaje y bazar; máquinas, motores y herramientas; materiales y materias primas; moblaje, artefactos y su conservación; pasajes, fletes y acarreos; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones, etc. — Buenos Aires, Julio 28 de 1947. — El Director General de Administración.

e.28 jul.-N° L. 3649-v. 7 agos.

Licitación Pública N° 200

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 8 del mes de Agosto próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Centro de Salud en Rosario, Provincia de Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819 planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 hs.

La licitación comprende los siguientes rubros: Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir, calcular y su conservación. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamientos y alimentos. — Utiles libros, impresiones y encuadernación. — Artículos varios. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1947. — El Director General de Administración.

e.28 jul.-N° L. 3645-v. 7 agos.

Licitación Pública N° 203

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 8 del mes de Agosto próximo a las 15,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza" en Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Adquisiciones varias.
Drogas, productos químicos y farmacia.
Inmuebles y obras y su conservación.
Limpieza, bazar y menaje.
Máquinas, motores, herramientas y su conservación.
Materiales y materias primas.
Moblaje, artefactos y su conservación.
Racionamiento y alimentos.
Uniformes y equipos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1947. — El Director General de Administración.

e.28 jul.-N° L. 3644-v. 7 agos.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Aduanas
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don O. Bertolini, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes a los Exp. de Rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de los presentes avisos. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 209 de las Ordenanzas.

Legajos de Rezagos N.° 70|947

Vapor Fort. St. Regis; paquete 10.464; fecha de entrada al puerto Septiembre 24|46; marca H. L. 2769: números: 3 envase: cajón; cantidad: 1.

e.4 ago.-N.° 198-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 71|947

Vapor Fort. St. Pául; paquete 6410: fecha de entrada al puerto, Junio 17|46: marca C. R. B. A. 1351: números: s|n.; envase: Atados; cantidad: 1.800.

e.4 ago.-N.° 197-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 72|947

Vapor Monarch. Of. The; paquete 10.635, fecha de entrada al puerto, Septiembre 28|46; marca Puremag 1531 D-2; números: 1|4; envase Atados; cantidad: 4.

Legajos de Rezagos N. 72|947

Vapor Seas Of. The; paquete 10.635; fecha de entrada al puerto Septiembre 28|46; marca Puremag 1542 D-2, números: 5|14; envase: Atados; cantidad: 10.

Legajos de Rezagos N.° 72|947

Vapor Seas Of. The; paquete 10.635; fecha de entrada al puerto, Septiembre 28|46; marca Puremag 1541, D-2; números: 17 ... envase. Atados; cantidad: 2.

Legajos de Rezagos N.° 72|947

Vapor Seas Of. The; paqueto 10.635; fecha de entrada al puerto, Septiembre 28|46; marca Puremag, 1544, D-2; números: 19; envase: Atados; cantidad: 1; Total:17.

e.4 ago.-N.° 196-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 73|947

Vapor Ivonne; paquete 10.114; fecha de entrada al puerto, Septiembre 16|46; marca A. B.; números: 3467; envase: cajón; cantidad: 1.

e.4 ago.-N.° 195-v.8 ago.

Vapor Montevideo; paquete 11.561; fecha de entrada al puerto, Octubre 22|46; marca Zonas; números: 2964; envase: Caja; cantidad: 1.

e.4 ago.-N.° 194-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 76|947

Vapor Columbia Star; paquete 10.115; fecha de entrada al puerto, Septiembre 16|46; marca E. G.; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

e.4 ago.-N.° 193-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 77|947

Vapor Mormacgull; paquete 11.382; fecha de entrada al puerto, Octubre 18|46; marca S. D. L. A.; números: 1|10; envase: Tambores; cantidad: 10.

e.4 ago.-N.° 192-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 79|947

Vapor Belgique; paquete 13.861; fecha de entrada al puerto, Diciembre 16|46; marca: O.L.P.A. PU, números 1|7; envase: cajón; cantidad: 7.

e.4 ago.-N.° 191-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 80|947

Vapor Devils L. Victory; paquete 10.951; fecha de entrada al puerto, Octubre 6|46; marca Albuvema B. A.; números: 1|24; envase: cajón; cantidad: 24.

e.4 ago.-N.° 190-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 81|947.

Vapor: Dunster Grange, paquete N.° 10.914; fecha de entrada al puerto: Octubre 4|46; marca D.T.C.; números 2861; envase: cajón 1.

e.4 ago.-N.° 189-v.8 ago.

Legajo de Rezagos N.° 82|947.

Vapor: Edwin L. Drake; paquete N.° 14.423; fecha de entrada al puerto: Diciembre 29|46; marca: La Germinadora; número 1; envase: caja 1.

e.4 ago.-N.° 188-v.8 ago.

Legajo de Rezagos N.° 83|947.

Vapor: Lugano; paquete: 134; fecha de entrada al puerto: Enero 7|947; marca: CHL LINCA; número: 94|184; cajones: 10.

e.4 ago.-N.° 187-v.8 ago.

Legajo de Rezagos N.° 57|47

Vapor: Vasaland; paquete: 4; fecha de entrada al puerto: Enero 1|47; marca: E L; sin números; envase: tambores: 40.

e.4 ago.-N.° 211-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 58|47

Vapor Ciudad de Montevideo; paquete 9399; fecha de entrada al puerto, Agosto 29|46; marca D. S. A.; número: 1; envase: Esqto; cantidad: 1.

e.4 ago.-N.° 210-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 59|47

Vapor Río San Juan; paquete 2150; fecha de entrada al puerto, Julio 29|46; marca: C. Pappa Co., número: s|n.: envase: cajón; cantidad: 1647.

e.4 ago.-N.° 209-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 60|47

Vapor Mormacisle; paquete 8778; fecha de entrada al puerto, Agosto 14|46; marca Tycia 11.604; número s|n.; envase: Bolsas ;cantidad: 130.

e.4 ago.-N.° 208-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 61|947

Vapor Rengleader; paquete 8593; fecha de entrada al puerto Agosto 8|46; marca Stems, 1945; número: 1; envase: bocoy; cantidad: 1.

e.4 ago.-N.° 207-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 62|947

Vapor Groix; paquete 6109; fecha de entrada al puerto, Junio 8|46; marca J. M. B.; número: s|n.; envase: cajón; cantidad: 16.

e.4 ago.-N.° 206-v.8 ago.

Vapor Groix; paquete 6109; fecha de entrada al puerto, Junio 8|46; marca: J. M. B.; números: 201|10|14|18; envase: cajones; cantidad: 4; cantidad total: 20.

e.4 ago.-N.° 206-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 63|947

Vapor Chile; paquete 10.116; fecha de entrada al puerto, Septiembre 16|46; marca Euriova Malve; números: 1|48; envase: cajón; cantidad: 48.

e.4 ago.-N.° 205-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 64|947

Vapor Farkanger; paquete 7072; fecha de entrada al puerto, Julio 3|46; marca Sra. C. F. de Villaverde; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

e.4 ago.-N.° 204-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 65|947

Vapor Sócrates; paquete 6370; fecha de entrada al puerto, Junio 16|46; marca J. C. P.; números: 5; envase Pte.; cantidad: 1.

e.4 ago.-N.° 203-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 66|947

Vapor Catalpa; paquete 9980; fecha de entrada al puerto, Septiembre 11|46; marca Ciro García; números: s|n.; envase: Atados; cantidad: 30.

e.4 ago.-N.° 202-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 67|947

Vapor Ynnes Moor; paquete 11.039; fecha de entrada al puerto, Octubre 7|46; marca R. B.; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

e.4 ago.-N.° 201-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 68|47

Vapor Formose; paquete 9764; fecha de entrada al puerto, Septiembre 6|46; marca Rexim; números: s|n.; envase: cajón; cantidad: 10.

e.4 ago.-N.° 200-v.8 ago.

Legajos de Rezagos N.° 69|947

Vapor Tiba; paquete 11.290; fecha de entrada al puerto, Octubre 14|46; marca B. F.; números: 102|103; envase: cajón; cantidad: 2. (Interino). — Máximo Covache, Director de Alcaidía.

e.4 ago.-N.° 199-v.8 ago.

ADUANA DE POSADAS

Sumario N° 209-P-947

Por disposición del señor Administrador de la Aduana y del Puerto de Posadas, D. Julián del Rivero, se llama, cita y emplaza por una sola vez en los términos del artículo 46 de la Ley 12.964, a PATRICIO VILLAZANTI y todos los que se consideren con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación:

45 Pantalones verde oliva.
30 Camisas verde oliva.
6 Camperas y 6 cortes de género de 47 metros.

Todo lo que fueren secuestrado por personal de la Gendarmería Nacional, en el pueblo de San Ignacio, Misiones, para que se presenten a declarar en la Administración de la Aduana de Posadas, en el expediente mencionado, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no comparecen en el término de (5) cinco días, a contar de la publicación del presente. — Oficina de Sumarios, Julio 22 de 1947.

e.4 ago.-N.° 214-v.8 ago.

Sumario N° 227-R-947

Por disposición del señor Administrador de la Aduana y del Puerto de Posadas, D. Julián del Rivero, se llama, cita y emplaza por una sola vez, en los términos del artículo 46 de la Ley 12.964, a RITO MOREIRA y todos los que se consideren con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación:

6 Bombillas de metal blanco, boquilla de metal amarillo.

25 Anillos de metal amarillo.
17 Pares de aros p|niña, metal amarillo.
3 Pares de aros p|niña, c|pendiente m|amarillo.
2 Pares argolla o aros de metal.
6 Anillos de metal blanco.

Todo lo que ha sido secuestrado por personal de Gendarmería Nacional, en el puerto local, para que se presenten a declarar en la Administración de la Aduana de Posadas, en el expediente mencionado, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no comparecen en el término de (5) cinco días, a contar de la publicación del presente. — Oficina de Sumarios, Julio 22 de 1947.

e.4 ago.-N° 215-v.8 ag.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Oscar Bertolini, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 84|1947, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 84|947
Vapor: Intersun; paquete: 249; fecha de entrada al puerto, Enero 9|947; marca: F. A.; números: 12.831|1.293; envase: cajón; cantidad: 100.

e.2 agos.-N° 186-v. 7 agos.

Legajo de Rezagos N° 85|947
Vapor: Aldabi; paquete: 301; fecha de entrada al puerto: Enero 10|947; marca: Romany; números: 111; envase: cajón; cantidad: 1.

e.2 agos.-N° 185-v. 7 agos.

Legajo de Rezagos N° 86|947
Vapor: Sócrates: paquete: 11.446; fecha de entrada al puerto: Octubre 19|46; marca: Nestle; números: 1|90; envase: cajón; cantidad: 90.

e.2 agos.-N° 184-v. 7 agos.

Legajo de Rezagos N° 87|947
Vapor: Alkaid; paquete: 10.026; fecha de entrada al puerto: Setiembre 13|46; marca: M.; números: 22; envase: caja; cantidad: 1.

e.2 agos.-N° 183-v. 7 agos.

Legajo de Rezagos N° 88|947
Vapor: Río Salado; paquete: 12.719; fecha de entrada al puerto: Noviembre 19 1946; marca Siem; sin número; envase: cajón; cantidad 215.

e.2 agos.-N° 182-v. 7 agos.

Legajo de Rezago N° 89|947
Vapor: Cuba Victory; paquete: 9.437; fecha de entrada al puerto: Agosto 29 1946; marca: Lilly; números: A. 130; envase: cajón; cantidad: 1.

e.2 agos.-N° 181-v. 7 agos.

Legajo de Rezagos N° 90|947
Vapor: Río Corrientes; paquete: 4.100; fecha de entrada al puerto: Agosto 21| 1946; marca: Siem; números: s.|n.; envase: esqueletos; cantidad: 2.

e.2 agos.-N° 180-v. 7 agos.

Legajo de Rezagos N° 91|947
Vapor: Langton Grange; paquete: 11.860; fecha de entrada al puerto: Octubre: 29|46; marca: D T C 2933|34; números: 1|12; envase: cajón; cantidad: 12.

e.2 agos.-N° 179-v. 7 agos.

Legajo de Rezagos N° 92|947
Vapor: Langton Grange; paquete: 11.860; fecha de entrada al puerto: Octubre 29|46; marca: H L|2764; números: 12; envase: cajón; cantidad: 1.

e.2 agos.-N° 178-v. 7 agos.

Legajo de Rezagos N° 93|947
Vapor: Mormacduan; paquete: 13.814; fecha de entrada al puerto: Diciembre 14| 1946; marca: E L F E H 180; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

e.2 agos.-N° 177-v. 7 agos.

Legajo de Rezagos N° 94|947
Vapor: Biddeford V; paquete: 14.087; fecha de entrada al puerto: Diciembre 20 1946; marca: I G A D; números: s.|n.; envase: bolsas; cantidad: 1.000.

e.2 agos.-N° 176-v. 7 agos.

Legajos de Rezagos N° 95|947
Vapor: Langton Grange; paquete: 11.860; fecha de entrada al puerto: Octubre 29|46; marca: C P: números: s.|n.; envase: tambores; cantidad: 339.

e.2 agos.-N° 175-v. 7 agos.

Legajo de Rezagos N° 96|947
Vapor: Langton Grange; paquete: 11.860; fecha de entrada al puerto: Octubre 29|46; marca: N T A; números: 97.641|42; envase: cajón; cantidad: 2.

e.2 agos.-N° 174-v. 7 agos.

Legajo de Rezagos N° 97|947
Vapor: Del Santos; paquete: 10.507; fecha de entrada al puerto: Setiembre 25 1946; marca EDB Covey; números: 1|3; envase: cajón; cantidad: 3.

e.2 agos.-N° 173-v. 7 agos.

Legajo de Rezagos N° 98|947
Vapor: Del Aires; paquete: 13.811; fecha de entrada al puerto: Diciembre 15 1946; marca D U P; números: s.|n.; envase: tambores; cantidad: 85.

e.2 agos.-N° 172-v. 7 agos.

Legajo de Rezagos N° 99|947
Vapor: Perú; paquete: 8.495; fecha de entrada al puerto: Agosto 6|46; marca: A S A|178 45157; números: 1.075|81; envase: cajón; cantidad: 7.

e.2 agos.-N° 171-v. 7 agos.

Legajo de Rezagos N° 100|947
Vapor: Astri; paquete: 3.395; fecha de entrada al puerto: Abril 1|46; marca: A J A S M I N O Y y Cía.; números: 1|4; envase: cajón; cantidad: 4.

e.2 agos.-N° 170-v. 7 agos.

Legajo de Rezagos N° 101|947
Vapor: Pondo; paquete: 226; fecha de entrada al puerto: Enero 8|46; marca: A L; números: 101|05; envase: cajón; cantidad: 5.

e.2 agos.-N° 169-v. 7 agos.

Legajo de Rezagos N° 102|947
Vapor: Argentino; paquete: 1.366; fecha de entrada al Puerto: Febrero 11|47; marca: E Tres Cruces Negras; números: s.|n.; envase: piezas; cantidad: 330.

e.2 agos.-N° 168-v. 7 agos.

Legajo de Rezagos N° 103|47
Vapor: José Menéndez; paquete: 983; fecha de entrada al puerto: Febrero 2|46; marca: JKB; números: 1; envase: cajón; cantidad 1.
Vapor: José Menéndez; paquete: 983; fecha de entrada al puerto: Febrero 2|46; marca: JKA; números 1|4; envase: cajón; cantidad: 4.

e.2 agos.-N° 167-v. 7 agos.

Planilla de Rezagos N° 104|47
Vapor Mormacred; paquete: 9925; fecha de entrada al puerto: Setiembre 12 1946; marca: Perseverancia; números: 1-2; envase: cajón; cantidad: 2. — Máximo Covache, Director de Alcaidía (Interino).

e. 2 agos.-N° 166-v. 7 agos.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don O. Bertolini, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a las notas que se detallan a continuación, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de los presentes avisos. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos N.° 583|47
Nota N.° 111741 A|47
Vapor Chubut; paquete 9577; fecha de entrada al puerto, Setiembre 2|46; marca Gráfica Argentina; número 2; una caja.

e.1 agos.-N° 162-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos 928|47
Nota N.° 112615 A|47
Vapor Barcelona; paquete 11237; fecha de entrada al puerto, Octubre 12|46; marca S.M.; número s|n; 20 bolsas.

e.1 agos.-N° 161-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos 584|47
Nota N.° 113804| A|47
Vapor Río Chubut; paquete 9577; fecha de entrada al puerto, Setiembre 2| 46; marca J.J.R.; números 1-4|8; 6 cajas.

e.1 agos.-N° 160-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos 1132|47
Nota N.° 114022 A|47
Vapor Barcelona; paquete 11984; fecha de entrada al puerto, Noviembre 1.°|46; marca BCL; sin número; 50 fardos.

e.1 agos.-N° 159-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 333|47
Nota N.° 113800 A|47
Vapor Celtic Star; paquete 7998: fecha de entrada al puerto, Julio 25|46; marca MA; números S 224|26 - 228|31, 38; 8 cajones.

e.1 agos.-N° 158-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos 1162|47
Nota N.° 113798 A|47
Vapor Nils Gorthon; paquete 12020; fecha de entrada al puerto, Noviembre 3|46; marca SAL; número 80; 1 cajón.

e.1 agos.-N° 157-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos 527|47
Nota N.° 112758 A|47
Vapor Cabo de Hornos; paquete 9296; fecha de entrada al puerto, Agosto 26|46; marca MRV; número 1; un cajón.

e.1 agos.-N° 156-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos 506|47
Nota N.° 111742 A|47
Vapor Orinoco; paquete 9137; fecha de entrada al puerto, Agosto 22|46; marca RWZ; número 1; un cajón.

e.1 agos.-N° 155-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos 1179|47
Nota N.° 114024 A|47
Vapor Gauymedes; paquete 12166; fecha de entrada al puerto Noviembre 5|46; marca MSL 172; números 1 — 2; 2 esqueletos.

e.1 agos.-N° 154-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos 1415|47
Nota N.° 111516 A|47
Vapor Lalaude; paquete 13054; fecha de entrada al puerto, Noviembre 27|46; marca S|M.; sin número; 115 piezas.

e.1 agos.-N° 153-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 716|47
Nota N.° 112616 A|47
Vapor Anvers; paquete 10056; fecha de entrada al puerto, Setiembre 15|46, marca Loceille Fils; número 1|2; 2 cajones.

e.1 agos.-N° 152-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos 1227|47
Nota N.° 112756 A|47
Vapor Devis; paquete 12480; fecha de entrada al puerto, Noviembre 13|46; marca AB - MEDS, S.; número 1; 1 cajón.

e.1 agos.-N° 151-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos 909|47
Nota N.° 111518 A|47
Vapor Desirade; paquete 11043; fecha de entrada al puerto, Octubre 7|46; marca F.T.; números 50|51; 2 cajones.

e.1 agos.-N° 150-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 1083|47
Nota N.° 112755 A|47
Vapor Drina; paquete 11862; fecha de entrada al puerto, Octubre 29|46; marca Cruz Blanca BA.; sin número; 17 piezas.

e.1 agos.-N° 149-v. 20 agos.

Nota N.° 104330 A|47
Vapor se ignora; paquete, fecha de entrada al puerto, marca y número, se ignora; 4 cubiertas para autos, usadas.

e.1 agos.-N° 148-v. 20 agos.

Nota N.° 106440 A|47
Vapor Desirade; paquete 3766; fecha de entrada al puerto, Marzo 31|47; sin marca; sin número; 2 kilos tejido de seda artificial.

e.1 agos.-N° 147-v. 20 agos.

Nota N.° 93604 A|47
Vapor, paquete, fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca ni número; 1 caja cámaras, 4 cubiertas, 4 protectores, 1 cámara.

e.1 agos.-N° 146-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos 1376|47
Nota N.° 105542 A|47
Vapor Lali; paquete 5604; fecha de entrada al puerto, Mayo 24|46; marca SH 63966; sin número; 1 fardo.

e.1 agos.-N° 145-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 908|47
Nota N.° 111517 A|47
Vapor Desirade; paquete 11043; fecha de entrada al puerto, Octubre 7|46; marca GB. número 964; 1 cajón.

e.1 agos.-N° 144-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 679|47
Nota N.° 111515 A|47
Vapor Salpulpa Victory; paquete 9945; fecha de entrada al puerto, Octubre 11| 46; marca L x C; números 1|5; 5 cajones.

e.1 agos.-N° 143-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 1396|47
Nota N.° 1462 C|47
Vapor Brasil; paquete 12896; fecha de entrada al puerto, Noviembre 24|46; marca Vera Holfman; número 1; 1 baúl.

e.1 agos.-N° 142-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos 1738|47
Nota N.° 1460 C|47
Vapor African Prince; paquete 15706; fecha de entrada al puerto, Diciembre 12|46; marca L H; número 1; 1 cajón.

e.1 agos.-N° 141-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 1397|47
Nota N.° 1458 C|47
Vapor Brasil; paquete 12896; fecha de entrada al puerto, Noviembre 24|46; marca Irene Breyer; número 1; 1 cajón.

e.1 agos.-N° 140-v. 20 agos.

Nota N.° 1457 C|47
Vapor Bangkok; paquete 13991; fecha de entrada al puerto, Diciembre 23|46; marca DB; número 2889; 1 cajón.

e.1 agos.-N° 139-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos 1241|47
Nota N.° 1472 C|47
Vapor Carl Gorthon; paquete 12537; fecha de entrada al puerto, Noviembre 14|46; marca Alberto Callajina; sin número; 1 valija.

e.1 agos.-N° 138-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos 1393|47
Nota N.° 1471 C|47
Vapor Brasil; paquete 12896; fecha de entrada al puerto, Noviembre 24|46, marca Ladislao Roma; números 1|2; 2 baúles.

e.1 agos.-N° 137-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 1394|47
Nota N.° 14560|47
Vapor Brasil; paquete 12896; fecha de entrada al puerto, Noviembre 24|46; marca Eva Roma; número 1; 1 baúl.

e.1 agos.-N° 136-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 912|47
Nota N.° 1459 C|47
Vapor Desirade; paquete 11043; fecha de entrada al puerto, Octubre 7|46; marca MV; número 1; 1 tambor.

e.1 agos.-N° 135-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 582|47
Nota N.° 14610|47
Vapor Río Chubut; paquete 9577; fecha de entrada al puerto, Setiembre 2| 46; marca Ducilo 31; número 19; 1 cajón.

e.1 agos.-N° 134-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 1141|47
Nota N.° 1455 C|47
Vapor Río Santa Cruz; paquete 11996; fecha de entrada al puerto, Noviembre 1|46; marca MVP; número 25; 1 cajón.

e.1 agos.-N° 133-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 1395|47
Nota N.° 1466 C|47
Vapor Brasil; paquete 12896; fecha de entrada al puerto, Noviembre 24|46; marca Jon Hoffman; números 1|2; 2 baúles.

e.1 agos.-N° 132-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 1500|47
Nota N.° 1473 C|47
Vapor Gaelin Star; paquete 13494; fecha de entrada al puerto, Diciembre 7| 46; marca Cruz Blanca BA; sin número; 220 cubiertas.

e.1 agos.-N° 131-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 352|47
Nota N.° 114023 A|47
Vapor Río San Juan; paquete 8150; fecha de entrdada al puerto, Julio 29|46; marca Romero Habero; número 1, 1 cajón.

e.1 agos.-N° 130-v. 20 agos.

Planilla de Rezagos N.° 1069|47
Nota N.° 1321 C|47
Vapor West Wind; paquete 11917; fecha de entrada al puerto, Octubre 30|46; marca Segismundo Steinmet 12; números 1|3; 3 cajas. — Máximo Covache, Director de Alcaidía (Interino).

e.1 agos.-N° 129-v. 20 agos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 2

El Sr. Juez en lo Civil Dr. Jorge Fevagnan secretaría número 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BENITO MAURIÑO o MOURIÑO.

Buenos Aires, Junio 24 de 1947. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.18 jul.-N.° 2322-s|p.p.-v.23 ago.

N.° 4

El Juez doctor Oscar de la Roza Igarzábal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA de LASERRE.

Buenos Aires, Junio 4 de 1947. — César F. Iraola, secretario.

e.17 jul.-N° 2304 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez Dr. Oscar de la Roza Igarzábal, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA MAZZINI viuda de CHIAPPE, de doña ELISA CHIAPPE de CORADINI; de don CARLOS JULIO CHIAPPE; de don ELADIO o don ELADIO BARTOLOME CHIAPPE y de don EUGENIO CHIAPPE. — Secretaría N.° 16 Expediente N.° 21.965.

Buenos Aires, Junio 4 de 1947. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.12 jul.-N.° 2159 s|p.p.-v.16 ago.

El Juez Dr. Oscar de la Roza Igarzábal, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION BIONDI DE STANGANELLI o CONCEPCION BIONTE de STANGANELLI.

Buenos Aires, Junio 9 de 1947. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.12 jul. N.° 2160 s|p.p. v.16 ago.

N.° 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE CHOREN, (secret. N.° 18). Buenos Aires, Junio diez y nueve de 1947. — Alberto Huarte, secretario.

e.18 jul.-N.° 2315-s.|p.p.-v.23 ago.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos MATVSKY o DALMATOVSKY.

Buenos Aires, Junio 17 de 1947. — Antonio Collazo, secretario.

e.18 jul.-N.° 2314-s.|p.p.-v.23 ago.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RUPERTO PEREZ.

Buenos Aires, Junio 10 de 1947. — — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.18 jul.-N.° 2309-s.|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Sec. 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ.

Buenos Aires, Junio dos de 1947. — Alberto Huarte, secretario.

e.17 jul.-N° 2301 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Sec. 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN ALONSO.

Buenos Aires, Junio dos de 1947. — Alberto Huarte, secretario.

e.17 jul.-N° 2300 s|p.p.-v.22 ago

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Sec. 18, cita por treinta días herederos y acreedores de CATALINA o CATALINA LUISA DAMILANO de GORNATTI.

Buenos Aires, Mayo veintidós de 1947. — Alberto Huarte, secretario.

e.17 jul.-N° 2298 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos acreedores de ALFREDO SANDER.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1947. — Antonio Collazo, secretario.

e.17 jul.-N° 2297 s|p.p.-v.22 ago.

N.° 6

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ARGEO BELIZ.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1947. — J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.18 jul.-N.° 2321-s.|p.|p.-v.23 ago.

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN PIRRONE.

Buenos Aires, Junio 3 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 2311-s.|p.|p.-v.23 ago.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAUTISTA CAPELELLETTI.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1947. — Vigliano Otamendi, secretario.

e.17 jul. N° 2307 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AGUSTIN GEROSA.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1947. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.17 jul.-N.° 2308-s.p|p.-v.22 ago

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO BUDKIEWICZ.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1947. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.17 jul.-N.° 2306-s.p|p.-v.22 ago

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GOBETTO.

Buenos Aires, Abril 24 de 1947. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.17 jul.-N.° 2291-s.p|p.-v.22 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABELARDO INFANTE.

Buenos Aires, Junio 6 de 1947. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.17 jul.-N.° 2305-s.p|p.-v.22 ago.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CORINA DUCUENG o DUCUENG de LEGUIZAMON, sucesión tramita por secretaría del Dr. Domínguez.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.17 jul.-N.° 2299-s.p|p.-v.22 ago.

N.° 20

El Juez Dr. Ismael Segovia, Secretaría 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GAYOSO. — Buenos Aires, Julio 23 de 1947. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.25 jul.-N° 33.679-v. 29 agos.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER DOMINGUEZ DE ORNIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto provocado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Julio 3 de 1947. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.26 jul. N.° 2592-s.p|p. v. 2 sep.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor M. Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARCEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3.°. — (Centro).

Buenos Aires, Julio 17 de 1947. — Florencio Villegas, secretario.

e.1 ago.-N.° 2618-s.p|p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Rodríguez Ocampo, a|c. Juz. N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAGDALENA CARUSO de STECONI o CLARA LAGARZO de LAGOMARSINO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, 12 de Julio de 1947. — Florencio Villegas, secretario.

e.30 jul.-N.° 2434 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor M. Rodríguez Ocampo, a|c. Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO ABEITIZ o ACHAVAL o ASSAVAL (a) Flor de azteca, para que dentro de dicho término no comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° — (Centro).

Buenos Aires, Julio 5 de 1947. — Florencio Villegas, secretario.

e.23 jul. N.° 2424 s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor M. Rodríguez Ocampo, a|c. Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTHER RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° — (Centro).

Buenos Aires, Julio 5 de 1947. — Florencio Villegas, secretario.

e.28 jul.-N.° 2425-s.p|p.-v.3 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. Rodríguez Ocampo a|c. Juz. N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ROBERTO BULGARI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (centro). — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1947. — Florencio Villegas, secretario.

e.26 jul.-N.° 2593 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instruc. N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA JUVENTINA ESPINDOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro).

Buenos Aires, 26 Junio de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario

e.12 jul. N.° 2178 s|p.p. v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instruc. N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO CESAR CHAVARRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsif. de docum. y defraud., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro).

Buenos Aires, 26 de Junio de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.12 jul. N.° 2179 s|p.p. v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo Juan M. Louge a|c. Juzg. Instr. N.° ..., se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL MAZZUCHELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° centro).

Buenos Aires, Junio 23 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.10 jul.-N.° 2158 s|p.v.13 ago.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARRILLO VIDAL para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local el Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 ago.-N.° 2626 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO PALACIO para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 ago.-N.° 2627 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO CARGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 12 de 1947. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.30 jul.-N.° 2439 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GOLDBERG para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1947. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.25 jul.-N° 2426 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MARTINEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, 26 de Junio de 1947. — Eduardo F. Malbran, secretario.
e.12 jul. N.° 2182 s|p.p. v.16 ago.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan María Lougé, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE FERREYRA, procesado por el delito de lesiones y viol. de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 19 de 1947. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.12 jul.-N° 2161 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ANTONIO NOVOA y MARIANO COLOMBO, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 50.
Buenos Aires, 24 de Junio de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.
e.12 jul.-N° 2166 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a RAFAEL MARTINEZ o RAFAEL A. MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 50.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.
e.10 jul.-N° 2157 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan María Lougé, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO IZI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.10 jul.-N° 2146 s|p.p.-v.13 ago.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO A. ELCSTONDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1947. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.2 ago. N.° 2625 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PAEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle — Centro.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1947. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.1 ago.-N.° 2617-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO CRETA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Julio 14 de 1947. — Luis Romero Victorica, secretario.
e.30 jul.-N.° 2433 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MORDKO FAIERSZTEIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — piso 3.° — sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 1.° de Julio de 1947. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.17 jul.-N.° 2287-s.p|p.-v.22 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado N° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GINO SALOTTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3° sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1947. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.12 jul.-N° 2183 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado N° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, a DANIEL CAICEDO GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Junio 26 de 1947. — Luis Romero Victorica, secretario.
e.12 jul. N.° 2181 s|p.p. v.16 ago

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE CERIOTTI, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Julio 1.° de 1947. — Rodolfo A. González, secretario.
e26 jul. N.° 2389-s.p|p. v.2. sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ANTONIO FERRARI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro
Buenos Aires, 24 de Junio de 1947. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.12 jul.-N° 2165 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza al prófugo SAUL KARILEFF, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1947. — Rodolfo A. González, secretario.
e.10 jul.-N° 2154 s|p.p.-v.13 ago.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CISNEROS o ARMANDO CISNEROS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Julio 17 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.1 ago.-N.° 2621-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO PROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° — (Centro).
Buenos Aires, Julio 18 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.1 ago.-N.° 2623-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENTINO GARCIA o etc., para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Julio 7 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.28 jul.-N.° 2427-s.p|p.-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL BRAVO MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 15 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.30 jul.-N.° 2440 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACINTO MATEO BIANCARDI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 92 C. Penal bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (centro). — Buenos Aires, 3 de Julio de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.26 jul. N.° 2391-s.p|p. v. 2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS SOSA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.26 jul.-N.° 2386 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS FRAZZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 30 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.26 jul. N.° 2387-s.p|p v. 2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN LOBO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 30 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.26 jul.-N.° 2388 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GASTON COURT ARTIGAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.
Buenos Aires, Junio 28 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.18 jul.-N.° 2326-s.|p.|p.-v.23 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LAZARO GIEBERG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de

caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, Junio 23 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.18 jul. N.° 2327-s.|p.|p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL CARRILLO VIDAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — tercer piso. Secretario N. 60.
Buenos Aires, 1.° de Julio de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.17 jul.-N.° 2279-s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría N° 60.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso Tercero. (Centro).
Buenos Aires, Junio 26 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.12 jul.-N° 2180 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ALFREDO PAREJON, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a su esposa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretaría N° 60.
Buenos Aires, Junio 25 de 1947 — El secretario.
e.12 jul.-N° 2172 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMALFI EZZIO DE SIMONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia - tercer piso, Secretaría N.° 60.
Buenos Aires, 16 de Junio de 1947. — El secretario.
e.10 jul.-N° 2144 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia - tercer piso, Secretaría N.° 60.
Buenos Aires, Junio 18 de 1947. — El Secretario.
e.10 jul.-N° 2145 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a OLADIO FARIAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Secretaría N° 60. Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Junio 21 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 jul.-N° 2153 s.p.p.-v.13 ago.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, int. a cargo del Juzg. N.° 8, se emplaza por treinta días a ANA INES BAEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 14 de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.1 ago.-N.° 2612-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, inter. a cargo Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a HAYDEE HENRI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 7 de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.1 ago.-N.° 2610-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, inter. a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a VICENTE ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 4 de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.1 ago.-N.° 2609-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, inter. a cargo Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a OSVALDO MERGUIN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 16 de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.1 ago.-N.° 2616-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, inter. a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a RAMON MOREIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 14 de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.1 ago.-N.° 2614-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, inter. a cargo del Juzg. N.° 8, se emplaza por treinta días a JULIO CESAR CIRILO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 14 de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.1 ago.-N.° 2613-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, int. a cargo, se emplaza por treinta días a ELENA SOLOA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Julio 14 de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.
e.30 jul.-N.° 2437 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Oscar V. J. Berlingeri, int. a cargo del Juzgado N° 8, se emplaza por treinta días a CARLOS HUMBERTO BRAVO, a comparecer en la causa que se le sigue por declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N° 62.
Buenos Aires, Junio 23 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.10 jul.-N° 2155 s|p.p.-v.13 ago.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raul Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAUL MARTINEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo calificado, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 7 de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.28 jul.-N.° 2429-s.p|p.-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARIO GRIMBAS o JUAN MARIO GRIMAZ o JUAN GRIMAZ o MARIO GRIMAZ o ROSARIO BELLA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.28 jul.-N.° 2430-s.p|p.-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ROGELIO OUTON SALAVERRI o ROGELIO FERNANDO OUTON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.28 jul.-N.° 2431-s.p|p.-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIA ESTIGARRIBIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 27 de 1947. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán, secretario.
e.18 jul.-N.° 2323-s.|p.|p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Lacasa, se cita y emplaza a JULIO ROMERO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 25 de 1947. — Germán Terán, secretario.
e.18 jul.-N.° 2319-s.|p.|p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9 se cita, llama y emplaza a RAIMUNDO ELIO ESTUDILLO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Junio 17 de 1947. — Germán Terán, secretario.
e.18 jul.-N.° 2320-s.|p|p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO MELLA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 21 de 1947. — Sadi Massüe, secretario.
e.12 jul.-N° 2163 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CLEMENTE ONELLI BESSONE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 25 de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.12 jul.-N° 2167 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIO CESAR ULISES MISENTA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 23 de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.12 jul.-N° 2156 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a BLANCA o SUSANA RUDA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo aper-

cibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires, 19 de junio de 1947. — Raúl Massüe, secretario.
e.10 jul. N.° 2148 s|p.p. v13 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE ROMERO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires, Junio 19 de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.10 jul. N.° 2149 s|p.p. v13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELMA de ROMERO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires, 19 de Junio de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.10 jul. N.° 2150 s|p.p. v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARMEN OÑATE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.26 jul. N.° 2394-s.p|p. v.2 sep.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LUIS CARAVAJAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1947. — Julio Barberis, secretario.
e.1 ago.-N.° 2615-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga IRMA ESCOLA, procesada por el delito de hurto (causa 16.499), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 17 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1.° ago.-N.° 2619 s|p.p.-v.8 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga IRMA ESCOLA, procesada por el delito de hurto (causa 16.167), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 17 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1 ago.-N.° 2620-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR CHAVEZ u OSCAR HERNAN POBLETE o HERNAN POBLETE MAYORGA, procesado por el delito de ... para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Julio Barberis, secretario.
e.1.° ago.-N.° 2611-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE EMILIO ROSSI, procesado por el delito de estafa, causa N.° 16.595, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 jul.-N.° 2435 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RENE LEMARCHAND, procesado por el delito de defraudación - causa 16601, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 jul.-N.° 2436 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri interino a cargo, se emplaza por treinta días a JORGE OSVALDO ESPINDOLA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Julio 3 de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.
e.26 jul. N.° 2390-s.p|p. v. 2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE PALLARES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.
e.12 jul.-N° 2168 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTORIO VESCIO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.
e.12 jul.-N° 2164 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERICO MINGORANCE procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 19 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.
e.12 jul N.° 2162 s|p.p. v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO GRUÑEIRO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 25 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.12 jul.-N.° 2169 s|p.p.-v.16 ago
e.26 jul.-N.° 2390-s.pp.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo TEOFILO JORGE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1947. — Rodolfo Pessagno, secretario.
e.12 jul.-N.° 2170 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RIOS, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1947. — Rodolfo Pessagno, secretario.
e.12 jul. N.° 2171 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos DOUGLAS FRANCO CANEDO, FRANCISCO CANEDO DOUGLAS y PAULO JOSE RIBEIRO, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 19 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.
e.10 jul. N.° 2151 s|p.p. v.13 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar Berlingeri, se emplaza por treinta días a LUIS ROSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. Buenos Aires, Junio 21 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.10 jul. N.° 2152 s|p.p. v.13 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 8

El Juez Doctor Fernando Dupuy, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAVALLARO.
Buenos Aires, Junio 27 de 1947. — Héctor Raúl López, secretario.
e.18 jul.-N.° 2324-s.|p.|p.-v.23 ago.

N.° 23

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lozano sin número, partida numero 254.014, años 1938|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . , del juicio que sigue éste contra MONDONE B. — Expediente N.° 92.016. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.
Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.
e.4 ago.-N.° 2558-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2558-s|p|-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cosquín sin número, partida número 68.014, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N. 91.916. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.
Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.
e.4 ago.-N.° 2559-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2559-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Itaquí y Oliden, F. Rivera y Larrazábal, partida N.° 68.640, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 91.903. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.
Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.
e.4 ago.-N.° 2560-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N. 2560-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Larrazábal, F. Rivera sin número, Oliden sin número y Corrales sin número, partida N.° 68.648, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente número 91.934. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2561-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2561-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Warnes, Alvarez y Padilla sin número, partida N.° 130.017, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 91.999. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2562-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2562-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Oliden, F. Rivera sin número, Murguiondo y Corrales, partida número 68.675, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 91.938. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2563-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N. 2563-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Larrazábal sin número, partida N.° 68.706, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 91.939. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2564-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2564-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Sin Nombre 3286, partida número 56.624, años 1934|38|44, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra SILVEIRA RAMONA V. de. — Expediente N.° 79.043. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2572-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2572-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje Shangai sin número, partida N.° 58.011, años 1934|36|38 al 44, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra OLIVERA PABLO A. y DOMINGO. — Expediente N.° 78.971. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2573-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2573-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Campo Jacinto Arauz, lote 15, fracción C., partida N.° 541.249, año 1934, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra BAGNATI JUAN y EMILIO BILBAO. — Expediente N.° 79.030. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2574-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2574-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Cruz sin número y Portela sin número, partida N.° 56.533, años 1934|44, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . del juicio que sigue éste contra SUAREZ PEDRO. — Expediente número 78.963. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2575-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2575-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje N.° 2930, partida número 56.000, años 1934|35|37 al 40, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra MA NEZ MAXIMO. — Expediente número 79.041. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2576-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2576-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Barros Pazos y Montiel sin número, partida N.° 68.230, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 91.925. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2565-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2565-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena sin número, Strangford sin número, partida N.° 68.088, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 91.917. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2566-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2566-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Leiva sin número a Vías F.C.P., partida N.° 227.282, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 91.948. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2567-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2567-s|p.p.-v12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena sin número, Chilabert sin número, partida N.° 68.149, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 91.918. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2568-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2568-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena sin número, Strangford sin número, partida N.° 67.915, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 91.914. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2569-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2569-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Jacinto Arauz, (La Pampa), partida N.° 541.315, años 1934|37 al 39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra LEGRANE ALBERTO. — Expediente N.° 79.032. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio . . . de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2570-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2570-s|p.p.-v.12 set.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor don Juan Llansó, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en B. Encalada sin número, partida N.° 342.057, años 1934|43, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 79.048. — Cobrador Fiscal: Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 2571-s|p.p.-v.8 ago.
e.8 set.-N.° 2571-s|p.p.-v.12 set.

N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro — San Antonio Oeste — partida número 680093, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra J. B. ZANCHETTI. — Expediente N.° 106535. — Cobrador fiscal Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.2 ago.-N.° 2544-s.p|p.-v.7 ago.
e.8 sept.-N.° 2544-s.p|p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro — San Antonio Oeste — partida número 680101, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra JULIAN GARCIA NUÑEZ. — Expediente N.° 106542. — Cobrador fiscal Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.2 ago.-N.° 2545-s.p|p.-v.7 ago.
e.8 sept.-N.° 2545-s.p|p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro — San Antonio Oeste — partida número 680100, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue

este contra JULIAN GARCIA NUÑEZ. — Expediente N.° 106541. — Cobrador fiscal Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.2 ago.-N.° 2546-s.p|p.-v.7 ago.
e.8 sept.-N.° 2546-s.p|p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pueyrredón 4133, partida N.° 25100, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra MARIA LEALE. — Expediente N.° 107415. — Cobrador fiscal Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.2 ago.-N.° 2547-s.p|p.-v.7 ago.
e.8 sept.-N.° 2547-s.p|p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro — San Antonio Oeste — partida número 680113, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra GIL JESUS. — Expediente N.° 106549. — Cobrador fiscal Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.2 ago.-N.° 2548-s.p|p.-v.7 ago.
e.8 sept.-N.° 2548-s.p|p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro — San Antonio Oeste — partida número 680146, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra SOLDARINI ANGEL. — Expediente N.° 106564. — Cobrador fiscal Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.2 ago.-N.° 2549-s.p|p.-v.7 ago.
e.8 sept.-N.° 2549-s.p|p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro — San Antonio Oeste — partida número 680094, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra LUIS LEIDI. — Expediente N.° 106536. — Cobrador fiscal Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.2 ago.-N.° 2550-s.p|p.-v.7 ago.
e.8 sept.-N.° 2550-s.p|p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro — San Antonio Oeste — partida número 680116, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra SOLDARINI ANGEL. — Expediente N.° 106551. — Cobrador fiscal Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.2 ago.-N.° 2551-s.p|p.-v.7 ago.
e.8 sept.-N.° 2551-s.p|p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Ameghino sin número, partida N.° 25545, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra TERESA P. de BARROS. — Expediente N.° 107417. — Cobrador fiscal Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.2 ago.-N.° 2552-s.p|p.-v.7 ago.
e.8 sept.-N.° 2552-s.p|p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro — San Antonio Oeste — partida número 680207, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra CUESTAS ZENON. — Expediente N.° 106597. — Cobrador fiscal Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.2 ago.-N.° 2553-s.p|p.-v.7 ago.
e.8 sept.-N.° 2553-s.p|p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro — San Antonio Oeste — partida número 680166, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra LARRONDE CARLOS. — Expediente N.° 106570. — Cobrador fiscal Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.2 ago.-N.° 2554-s.p|p.-v.7 ago.
e.8 sept.-N.° 2554-s.p|p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro — San Antonio Oeste — partida número 680228, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra BOTLINI JUAN. — Expediente N.° 106612. — Cobrador fiscal Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.2 ago.-N.° 2555-s.p|p.-v.7 ago.
e.8 sept.-N.° 2555-s.p|p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro — San Antonio Oeste — partida número 680194, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 26 del juicio que sigue éste contra NAZI LORENZO. — Expediente N.° 106584. — Cobrador fiscal Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.2 ago.-N.° 2556-s.p|p.-v.7 ago.
e.8 sept.-N.° 2556-s.p|p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro — San Antonio Oeste — partida número 680176, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra PORTILLO MARIA L. de. — Expediente N.° 106576. — Cobrador fiscal Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.2 ago.-N.° 2557-s.p|p.-v.7 ago.
e.8 sept.-N.° 2557-s.p|p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro — San Antonio Oeste — partida número 680168, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra AMIGORENA PEDRO L. — Expediente N.° 106571. — Cobrador fiscal Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.2 ago.-N.° 2537-s.p|p.-v.7 ago.
e.8 sept.-N.° 2537-s.p|p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro — San Antonio Oeste — partida número 680110, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra LIBERTI ENRIQUE. — Expediente N.° 106546. — Cobrador fiscal Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.2 ago.-N.° 2538-s.p|p.-v.7 ago.
e.8 sept.-N.° 2538-s.p|p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro — San Antonio Oeste — partida número 680004, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra VICTORIANO DOMINGUEZ. — Expediente N.° 106522. — Cobrador fiscal Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.2 ago.-N.° 2539-s.p|p.-v.7 ago.
e.8 sept.-N.° 2539-s.p|p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro — San Antonio Oeste — partida número 680129, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra GRIMOLDI ALBERTO. — Expediente N.° 106560. — Cobrador fiscal Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.2 ago.-N.° 2540-s.p|p.-v.7 ago.
e.8 sept.-N.° 2540-s.p|p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro — San Antonio Oeste — partida número 680225|26, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra AME CARLOS. — Expediente N.° 106610. — Cobrador fiscal Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.2 ago.-N.° 2541-s.p|p.-v.7 ago.
e.8 sept.-N.° 2541-s.p|p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro — San Antonio Oeste — partida número 680172, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra SEMESTRARI ELIAS. — Expediente N.° 106574. — Cobrador fiscal Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.2 ago.-N.° 2542-s.p|p.-v.7 ago.
e.8 sept.-N.° 2542-s.p|p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro — San Antonio Oeste — partida número 680181, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra BOTET LUIS F. — Expediente N.° 106579. — Cobrador fiscal Carlos B. Mazza.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.2 ago.-N.° 2543-s.p|p.-v.7 ago.
e.8 sept.-N.° 2543-s.p|p.-v.12 sept.

N.° 26

El Juez doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don VALENTIN WALTOS.

Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Dgo. Traverso Basualdo, secretario.

e.1 ... N.° 24013-v.11 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a la firma MOIRON Y GOMEZ para que dentro del término de quince días a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de ochenta y nueve pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Junio 25 de 1947. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.26 jul.-N.° 2326 s|p.p.-v.12 ago.

JUZGADOS DEL CRIMEN

LETRA "B"

Por disposición del señor Juez del Crimen doctor Eduardo A. Ortiz, interinamente a cargo del Juzgado "B" Secretaría A. D. Gaibisso, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a EMILIO VICENTE PEREZ, para que concurra a estar a derecho en la querella que por calumnia e injurias le tienen instaurada los señores Francisco Nordahl y Américo Pablo Deray.

Local del Juzgado, 5.° piso — Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Julio 18 de 1947. — Alberto D. Gaibisso, secretario.

e.1 ago.-N.° 2622-s.p|p.-v.13 ago.

JUZGADOS DE COMERCIO

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se cita por quince días a don ANGEL ZACCAGNINO, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en el juicio Fisco Nacional (Dirección General del Impuesto a los Réditos) c|Angel Zaccagnino sobre cobro de Patente Nacional y Multa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al de ausentes que lo represente, si dejare de comparecer.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.30 jul.-N.° 2441 s|p.p.-v.18 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

El Juez Federal de Corrientes, en la causa caratulada "Excma. Cámara Federal de Apelación de Paraná o|diligencia", cita, llama y emplaza al procesado RAMON DA SILVA para que en el término de ley, se presente al Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Corrientes, 18 de Julio de 1947. — Marcial Gómez Escalante, secretario.

e.2 ago.-N.° 2624 s|p.p.-v.9 sept.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber durante 5 (cinco) días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarentisiete, reunidos los señores Clemente Heguy, Atilio A. Pezzali, Manuel N. Copello, Juan Castresana, Osvaldo J. Castresana, Oscar J. P. Castresana, Juan B. Heguy, Antonio Heguy y la señora Carmen A. de Heguy, que constituyen la totalidad de los componentes de la sociedad "HEGUY, PEZZALI & CIA., S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 24 de julio de 1942, bajo el número 584 al folio 173 del libro seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven por unanimidad modificar en parte los artículos tercero y quinto de su contrato social, en la siguiente forma: Artículo Tercero: "El término de la duración de la sociedad será de treinta años a partir del 1.° de julio del año 1942". — Artículo Quinto: "Los administradores tendrán como retribución cada uno de ellos, un sueldo mensual básico que será fijado en una Asamblea de Socios, por mayoría de votos y que se imputará a Gastos Generales. Además como complemento de sueldo, cada uno tendrá también un porcentaje sobre las utilidades líquidas que arroje el Balance General, que será fijado anualmente por la Asamblea de Socios y al finalizar cada ejercicio; se aclara que la totalidad de la retribución, sumando el sueldo fijo y el porcentaje sobre utilidades de cada uno, en ningún caso será inferior al porcentaje establecido actualmente en este mismo artículo, con excepción de los subgerentes señores Osvaldo J. Castresana y Oscar J. P. Castresana, que queda elevado al diez por ciento". Esta modificación empezará a regir a partir del 1.° de Julio del año en curso, fecha de iniciación del sexto ejercicio comercial. El resto de los dos artículos que se modifican, como las otras cláusulas del contrato social, continúan en vigor. Conformes, así lo otorgan, ratifican y firman en el lugar y fecha arriba indicados. — Clemente Heguy, Atilio A. Pezzali, Manuel N. Copello, Juan Castresana, Osvaldo J. Castresana, Oscar J. P. Castresana, Juan B. Heguy, Antonio Heguy y Carmen A. de Heguy.

Buenos Aires, Julio 29 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.2 ago.-N.° 34.143-v.7 ago.

"UNION DE EDITORES LATINOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco años, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiocho días de julio de mil novecientos cuarenta y siete, don Javier Garriga, español, domiciliado en la calle Córdoba 645 en esta ciudad, y Don Francisco Carsi, español, domiciliado en la calle Florida 860, también de esta ciudad, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada, según las cláusulas siguientes: 1. La sociedad girará bajo la denominación de "UNION DE EDITORES LATINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en Buenos Aires, hoy en la calle Florida 860, y podrá establecer sucursales o cualquiera especie de representación social en cualquier parte del país o del extranjero. — 2. La duración de este contrato será de diez años. — 3. La sociedad se dedicará a edición de libros, revistas e impresos de toda índole, a la importación, exportación y venta de libros, grabados, pinturas, artículos de oficina y objetos de arte en general. — 4. El capital social se estipula en Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Cien cuotas de Cien Pesos cada una, que los contratantes suscriben así: a) Don Javier Garriga aporta Ocho Mil Pesos en mercaderías, constituídas por libros, o sean ochenta cuotas; y b) Don Francisco Carsi aporta Dos Mil Pesos en efectivo, o sean veinte cuotas, cuyo importe deposita en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad. — 5. La sociedad podrá: adquirir por título oneroso o gratuito el dominio de bienes inmuebles, muebles, semovientes; adquirir derechos de uso y goce, con o sin derecho real, incluso el derecho de uso y goce de marcas, patentes de invención; etc.; enajenarlos por título oneroso; constituir o aceptar derechos o garantías reales (prenda comercial, industrial, civil, agraria, de registro, fija o flotante, hipoteca, anticresis, servidumbres, usufructos, derechos de uso y habitación etc., etc.); dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; tomar y dar posesiones o tenencias. Prestar dinero con o sin interés, con o sin garantías, personales o reales, tomar prestado, con o sin interés, de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares incluso de los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentaciones, estableciendo las formas de pago, tipos de interés, garantías personales o reales, etc., de cada operación. Constituir depósitos de dinero en efectivo de valores, sean propios o por créditos que se le acuerden y extraerlos total o parcialmente. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda otra clase de documentos, a la orden o no, negociables o no, ya sea como deudor principal, co-deudor, garante, endosante, avalista, interventor, etc. con o sin garantías reales o personales. Tomar contratos de fletamentos, seguros, etc.; otorgar protestos y protestas. Efectuar toda clase de cobros y pagos, aún los que no sean ordinarios de la administración; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y daciones en pago; renunciar a prescripciones adquiridas, hacer novaciones, renuncias gratuitas de derechos, remisión o quitas de deudas, percibir, otorgar recibos y cartas de pago. Comparecer ante los poderes públicos y sus dependencias formulando toda clase de pedidos; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, hacer denuncias, iniciar y proseguir querellas criminales, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, constituirse en depositaria, mandataria, comisionista o consignataria, incluso para la compra y venta de inmuebles y para administrarlos; aceptar representaciones voluntarias o judiciales, peritajes, arbitrajes, funciones de arbitrador, etc.; conferir poderes de toda clase; formar sociedad con otras personas o sociedades o fusionarse con éstas; adquirir acciones, cuotas o participaciones de otras sociedades; solicitar y aceptar concesiones, permisos o privilegios de las autoridades públicas, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y transferirlas conforme a las leyes y reglamentos o resoluciones de la autoridad pública, pudiendo concurrir a licitaciones o concursos de precios, oficiales o no, públicos o privados, cualesquiera sean los reglamentos y bases que las rijan. Esta enumeración no es restrictiva. — 6. La sociedad será administrada por don Javier Garriga, quien, como gerente y por si solo, tendrá el uso de la firma social, con todos los poderes enumerados en la cláusula precedente. Actuando como queda dicho por si o por apoderado, será el representante legal de la sociedad, y podrá otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que requirieren los negocios sociales. — 7. Para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción del o de los gerentes, asignación de remuneraciones y demás resoluciones que interesen a la sociedad, los socios expresarán su voluntad en sesiones que se celebrarán al efecto convocadas por el o los gerentes, o a pedido de los socios que tengan la mayoría de las cuotas. De las resoluciones de la Asamblea de socios se dejará constancia en un libro de actas rubricado. Todas las decisiones de la sociedad se tomarán siempre por el voto de la simple mayoría de las cuotas, y para ningún propósito se requerirá la unanimidad de los socios o cualquiera otra mayoría especial. Si algún socio estuviera ausente del lugar del domicilio de la sociedad, podrá delegar en un socio presente o en otra persona no socio, la facultad de actuar en su nombre, con voz y voto en la Asamblea de socios. — 8. Anualmente se practicará un balance al treinta y uno de diciembre, que se formulará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasivas deberán enunciarse separadamente sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición, menos una amortización anual mínima del tres por ciento para los edificaciones sobre inmuebles y del diez por ciento para los muebles; los derechos creditorios se amortizarán de manera que su valor se extinga como máximo en el plazo contractual o legal; los títulos negociables figurarán por el valor corriente de plaza; el precio de compra de la "llave" de otros establecimientos que adquiriere la sociedad, el de adquisición de las marcas, los gastos de primera instalación y los de las ampliaciones posteriores se amortizarán en un plazo mínimo de quince años desde la fecha de la erogación. Los balances deberán ser aprobados por la Asamblea de socios en sesión convocada al efecto que deberá celebrarse antes del 27 de febrero de cada año, a cuyo efecto el o los gerentes deberán remitir a cada uno de los socios un ejemplar autenticado antes de cada 15 de febrero al domicilio que los socios indiquen. — 9. Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y sin perjuicio de las demás deducciones que los socios resolvieran efectuar para formar las reservas facultativas que estimaren menester, las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, se distribuirán entre los socios a prorrata de sus cuotas y les serán abonadas en las épocas que fije la Asamblea de Socios. — 10. La sociedad se disolverá por el vencimiento de su plazo o si perdiere el treinta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. Disuelta la sociedad, y previa la correspondiente publicidad, el o los gerentes procederán a liquidarla actuando conforme a lo estipulado en la cláusula sexta, realizando el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios, a prorrata de sus cuotas. — En Fe De lo Cual y Para Obligarse Con Arreglo a Derecho, los otorgantes firman este solo ejemplar, que se presentará para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Francisco Carsi, Javier Garriga. — Buenos Aires, Julio 31 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.5 ago.-N.° 34.248-v.9 ago.

"FIFEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veinte y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los Señores don Manuel Martínez Feduchy, domiciliado en la calle Malabia número dos mil ochocientos uno y don Félix Figueras, domiciliado en la calle Baracay número cuatro mil diez y ocho, ambos españoles, casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido entre ellos la constitución de un sociedad comercial que deberá regirse por las estipulaciones contenidas en el articulado siguiente: Primero: Queda constituída entre los comparecientes, la entidad que girará en esta plaza bajo la denominación de FIFEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de ejercer representaciones de

firmas extranjeras, entre otras, las provenientes de Sidney Harvey (Export) de Londres, Inglaterra, al igual que los negocios de importación, exportación, y operaciones [illegible] en general, fijando su sede social en esta Ciudad, calle Viamonte número mil ciento ochenta y uno, pudiendo [illegible] sucursales, agencias y representantes, tanto en el interior como en el exterior del país. — Segundo: El capital social se fija la suma de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de Un Mil Pesos de igual moneda cada una y de las que corresponden treinta cuotas al Señor Figueras y diez cuotas al Señor Martínez Fedueny. — Tercero: El día treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general para conocer el estado de los negocios sociales, de las utilidades líquidas que resulten se deducirá previamente el cinco por ciento, con destino al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance a cubrir el diez por ciento del capital social, el saldo será distribuído por partes iguales entre los socios, con la obligación de que el veinte y cinco por ciento de las utilidades que correspondan a cada uno, hechas las deducciones legales, sea incorporada al final de cada ejercicio a sus respectivas cuentas de capital. — Si hubiera pérdidas, se soportarán por partes iguales. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad se fija en cuatro años, contados a partir del primero del corriente mes, de Julio, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Quinto: La gerencia y administración, así como el uso de la firma social, estarán a cargo de ambos socios conjuntamente con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poderes especiales. — Sexto: Los socios se reunirán en Asamblea que podrá convocar cualquiera de ellos, a los efectos de la aprobación de los balances o de cualquier otra resolución que interese a la marcha de la sociedad. — Todas las resoluciones deberán adoptarse por unanimidad de votos y dejarse constancia de las mismas en un libro de actas. — Séptimo: Si durante la vigencia de este contrato se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la entidad proseguirá su giro con la intervención de los herederos del socio premuerto o del representante legal del incapacitado, debiendo en el primer caso unificar los socios su representación ante la Sociedad. — Si los herederos decidieran ceder sus cuotas de capital, deberán hacerlo al socio sobreviviente y únicamente si este no tuviera interés, en la adquisición, aquéllos podrán cederlas en favor de terceros. — En caso de cesión o venta en favor del socio superstite, se tendrá como precio el que resulte de su balance, especial, que se practicará al efecto y en el que se calculará también la parte proporcional de las reservas. — Estas mismas disposiciones se aplicarán si alguno de los socios decidiera retirarse de la Sociedad transfiriendo sus cuotas. — El pago a los herederos del socio fallecido, o al socio saliente en su caso, deberá efectuarse, si fuere un socio el adquirente de su porción de su capital, en cinco cuotas iguales, de las cuales la primera deberá ser satisfecha al contado y las otras cuatro cada tres meses, con un interés del seis por ciento sobre los importes divididos, contados estos plazos a partir de la fecha de terminación del balance especial que se practique. — Octavo: En caso de disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo de los socios, conjuntamente, quedando las representaciones a favor del socio que según el libro de actas las haya aportado a la Sociedad. — Novena: Si al practicarse los balances anuales se comprobara que la Sociedad hubiera perdido el veinte por ciento de su capital, aquélla deberá disolverse de inmediato. — Décimo: Los socios podrán actuar por intermedio de apoderados tanto en la gerencia como en la Asamblea. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que se produjera entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación, será dirimida y resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, con facultad para los árbitros para nombrar un tercero en caso de discordia, siendo el fallo que pronuncien inapelable. — Bajo los once artículos que preceden, las partes dejan constituída la Sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y en testimonio de ello la firman en presencia de los testigos del acto don Gerardo Huerta y don César Rossi, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Fedichy. — F. Figueras. — G. Huerta. — César Rossi. — Hay un sello. —Ante mí: José Luis Quinos. —Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe.— Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números seiscientos setenta y seis mil trescientos treinta y cinco, seiscientos setenta y seis mil trescientos treinta y seis y el presente que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado — cuatro — Fifex. Vale. — Hay un sello. — José Luis Quinos. — Buenos Aires, 21 Julio de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 ago.-N.° 34.256-v.9 ago.

CORREA HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la sociedad que gira bajo la razón social CORREA HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó su capital con la entrada de las Señoras Hortensia Leonilda Franco de Correa y doña Esther Josefa Faverio de Prats, ambas argentinas, casadas, mayores de edad y domiciliadas en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 15, según resulta de la escritura de fecha 14 de julio de 1947 pasada ante el Escribano José Luis Quinos, quedando modificada las cláusulas tercera, quinta, sexta y séptima del contrato social en la siguiente forma: Que con efecto retroactivo al primero de Mayo último, las cláusulas indicadas del contrato de sociedad, quedan redactadas en los siguientes términos: Tercera: El capital social se amplía hasta la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cien cuotas, de un mil pesos cada una, correspondiendo a cada socio, según el aporte que efectúan, la siguiente proporción en el mismo: Don Fernando Jesús Correa, treinta mil pesos; Don Carlos Alberto Prats, treinta mil pesos; Doña Hortensia Leonilda Franco de Correa, veinte mil pesos y Doña Esther Josefa Faverio de Prats, veinte mil pesos. — La ampliación enunciada se efectúa en base al aporte que hacen cada uno de los señores Correa y Prats, de la suma de quince mil pesos y del que practican las Señoras Franco de Correa y Faverio de Prats, de veinte mil pesos cada una, en dinero efectivo, para cubrir estas últimas su cuota de capital. — En cumplimiento de las vigencias legales, los exponentes depositan en el Banco de la Nación Argentina la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, equivalente al Cincuenta Por Ciento del capital objeto de aumento. — Quinta: Anualmente al día treinta de Abril, se practicará un inventario y balance general para conocer el estado de los negocios de la Sociedad .— De las utilidades líquidas que resulten se deducirá un cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; el saldo será distribuído entre los cuatro socios en proporción a los capitales que aportan. — Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Los socios gerentes, Don Fernando Jesús Correa y Don Carlos Alberto Prats, percibirán una retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno, con cargo a la cuenta de gastos generales, a partir [illegible] so. — Séptima: Para la aprobación de balances y remoción de empleados, los socios procederán por mayoría de votos. — Décima primera: La Sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles o muebles que resulten necesarios o útiles al desenvolvimiento de su objeto. — Continúan exponiendo los comparecientes: Que se declaran en completa vigencia las demás disposiciones del contrato social originario, que no han sido modificadas por esto acto y aceptan como legítimo el inventario y balance practicado al día treinta de Abril próximo pasado. — Buenos Aires, julio 30 de mil novecientos cuarenta y siete. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 ago.-Nº 34.257-v.9 ago.

GRAZIANO HERMANOS E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 631 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de julio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron Don José Graziano, italiano, casado; Don Juan Graziano, brasileño, soltero; Don Pedro Graziano, brasileño, soltero; Don César Graziano, brasileño, casado; Don Napoleón Graziano, argentino, casado; Don Armando Graziano, argentino, casado; Don Francisco Graziano, argentino, casado; Don Antonio Graziano, argentino, casado; Don José Jorge Graziano, argentino, casado y Don Alberto Graziano, argentino, soltero, todos domiciliados en la casa calle Potosí número tres mil setecientos cincuenta y seis, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, con excepción de Don Alberto Graziano, que es menor de edad y tiene veintiún años, el que concurre a este acto con la autorización expresa de su señor padre Don José Graziano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doce del Código de Comercio y los comparecientes dijeron: Que constituyen una Sociedad Comercial bajo las siguientes cláusulas: Primero: se denominará "GRAZIANO HERMANOS E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Sadi Carnot número trescientos setenta y dos, de esta ciudad, pudiendo desarrollar actividades en todo el país y en el extranjero. — Segundo: Tendrá por objeto explotar el comercio en el ramo de broncería artística y todo otro trabajo perteneciente al mismo ramo, como asimismo la importación y exportación en general y continuará con los negocios de la Sociedad que giraba bajo el rubro de Graziano Hermanos, disuelta con fecha de hoy por escritura otorgada ante mí al folio seiscientos treinta vuelto de este Registro, protocolo corriente. — Tercero: La Sociedad durará diez años a contar desde el primero de junio del corriente año, fecha desde la cual desarrolla sus actividades, pero podrá disolverse en cualquier momento, con la conformidad de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital. — Se regirá por este Contrato y por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En lo no previsto regirán las disposiciones pertinentes de los Códigos Comercial y Civil. — Cuarto: El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, representado por doscientas cuotas iguales de un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios así: Pedro; César; Napoleón; Armando; Francisco; Antonio; José Jorge y Alberto Graziano, quince mil pesos moneda nacional cada uno, en cuentas a cobrar; José Graziano y Juan Graziano, cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno, de los cuales treinta y seis mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional los aportan en mercaderías, muebles, útiles, maquinarias e instalaciones, cuentas a cobrar y tres mil ciento cincuenta pesos moneda nacional en efectivo. — El capital suscripto, que quedó totalmente integrado a la fecha en que comenzó sus operaciones la Sociedad, podrá ser aumentado con la conformidad de los socios que tengan las tres cuartas partes del capital cuando las necesidades de la Sociedad así lo requieran, en cuyo caso la suscripción se hará entre los socios Pedro; César; Napoleón; Armando; Francisco; Antonio; José Jorge y Alberto Graziano, proporcionalmente a sus actuales aportes. — Los socios sólo podrán transferir parcial o totalmente sus cuotas a extraños con la conformidad de la mayoría de los socios que represente las tres cuartas partes del capital, pero éstos tendrán preferente derecho a adquirirlas en proporción a sus aportes. — Quinto: La Sociedad será administrada con todas las facultades legales para representarla por los socios señores José Graziano y Francisco Graziano, quienes desempeñarán los cargos de Gerentes, pudiendo actuar conjunta o separadamente cualquiera de ellos, para todos aquellos actos que obliguen a la entidad, los que además del objeto social podrán adquirir y vender inmuebles, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas, warrants y demás garantías reales o personales, celebrar contratos de locación, estar en juicio, representando a la Sociedad como actora o demandada, u otorgar los poderes que fueren necesarios para representar a la Sociedad, ante los Tribunales o los poderes públicos, realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive con los Bancos Hipotecario Nacional, Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires. — Esta especificación no es limitativa sino enunciativa, pero no podrán comprometer a la Sociedad en garantía a favor de terceros. — Sexto: Anualmente se practicará Inventario y Balance General, finalizando cada ejercicio el treinta y uno de diciembre de cada año. — Los balances seguirán las siguientes normas: a) de la cuenta muebles y útiles se rebajará un diez por ciento anual. — b) la desvalorización de las maquinarias podrá elevarse sobre el diez por ciento si las utilidades anuales lo permitieran. — c) los créditos incobrables serán eliminados. — Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — b) el remanente será para los socios como dividendo y en proporción a sus aportes, deducidas las bonificaciones que se otorguen a empleados de la Sociedad y a terceros. — Las pérdidas, si las hubiere, serán a cargo de las cuotas sociales y en proporción a las mismas. — Octavo: Además de los libros obligatorios y de los otros auxiliares que la práctica aconseja, se llevará uno de actas donde se asentarán las resoluciones de los socios, quienes celebrarán como mínimo una reunión mensual. — Noveno: Fallecido o incapacitado alguno de los socios, los herederos del mismo podrán ser admitidos en la Sociedad, con el voto favorable de la mayoría que forme las tres cuartas partes de las cuotas sociales, en cuyo caso deberán unificar su representación. — Si el fallecido o incapacitado fuere uno de los gerentes, los socios designarán reemplazante. — Ausentándose cualquier socio, deberán nombrar representante a otro socio, dejándose constancia en acta. — Décimo: Para la disolución y liquidación se aplicará lo pertinente del Código de Comercio, no pudiendo los socios retirar suma alguna sin haberse cancelado el pasivo. — Los gerentes serán liquidadores. — Undécimo: Toda cuestión entre los socios será sometida a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, así la otorgaron y firmaron ante mí y los testigos Don Francisco Ríos y Don Noel Iriarte, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — José Graziano. — Juan Graziano. — Pedro Graziano. — César Graziano. — N. Graziano. — Armando Graziano. — F. Graziano. — A. Graziano. — J. Graziano. — Alberto Graziano. — Tgo.: F. Ríos. — Tgo.: Noel Iriarte. — Hay un sello. — Ante mí: Fausto D. Capparelli. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos treinta y uno vuelto del Registro número doscientos setenta y siete, doy fe. — Para la Sociedad "Graziano Hermanos e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente

del ochocientos noventa y dos mil ciento quince al ochocientos noventa y dos mil ciento diez y siete, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Julio 29 de 1947. — **Julio A. Victorica, secretario.**

e.5 ago.-Nº 34.252-v.9 ago.

"WICALTEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días, que por contrato privado de fecha 14 de julio de 1947, se han efectuado las siguientes transferencias de cuotas sociales de un valer de un mil pesos moneda nacionales cada cuota, de la sociedad "WICALTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": La señora Margarita Luisa Franco de Alfonsaro transfiere al señor Pedro Pablo Luxardo, setenta y tres cuotas, y al señor Teodoro Widmer, cinco cuotas; el señor Pedro Pablo Luxardo transfiere al señor Atilio Alfonsaro noventa y cinco cuotas, y al señor José Armando Cattaino quince cuotas, y el señor Atilio Alfonsaro se compromete a transferir al señor Teodoro Widmer treinta y cinco cuotas. — Además, por el mismo contrato se resuelve elevar el capital social que es de ciento cincuenta y cinco mil pesos a la cantidad de doscientos veinte mil pesos, se admite la incorporación de nuevos socios y se reordena el estatuto social, todo ello conforme a las partes pertinentes que se transcriben a continuación: "En Buenos Aires, a catorce días de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, comparecieron al "Estudio F. E. N. & W. Arecha, Auditores Jurídicos", la señora Margarita Luisa Franco de Alfonsaro, y los señores Atilio Alfonsaro, Pedro Pablo Luxardo, Teodoro Widmer, José Armando Cattaino, y Rafael Juan Méndez Calzada, todos ellos mayores de edad, de estado civil casados, y de nacionalidad italiano el señor Luxardo, suizo el señor Widmer, y argentinos los demás; y domiciliados respectivamente en Simbrón 3485 los tres primeros, y en Medrano 291, Aguirre 827, y Rivadavia 1382, piso 2.°, los restantes, en el orden en que han sido nombrados, y expresaron .. .. .. F. Y. se convino entre los señores Alfonsaro, Luxardo, Widmer, Cattaino y Méndez Calzada, que para elevar el actual capital social de Ciento Cincuenta y Cinco Mil Pesos Nacionales a Doscientos Veinte Mil Pesos Nacionales, se permita a los señores Cattaino, y Méndez Calzada la suscripción de Sesenta y Cinco Mil Pesos Nacionales en nuevas cuotas de la sociedad, de un mil pesos cada cuota. Y agregaron que como consecuencia de todo ello han resuelto modificar el estatuto social para ajustarlo a la nueva situación, manteniendo subsistente el nombre, el domicilio y el objeto de la sociedad, y reduciendo su plazo de duración que según el artículo tercero del contrato citado en el exordio alcanzaba al 30 abril 1956. En lo sucesivo la sociedad se regirá por el siguiente estatuto: Primero: La sociedad queda sometida al régimen de la ley 11.645 y se denomina "Wicaltex, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente calle Santo Tomé 4441, y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Su objeto es dedicarse a la fabricación de tejidos en general, sus derivados y anexos, y cualquier otro negocio afín o similar al principal. — Segundo: El capital social es de Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional y se divide en doscientas veinte cuotas de un mil pesos nacionales cada cuota. — El capital está integrado por la cantidad de Ciento Cincuenta y Cinco Mil Pesos constituído por el saldo líquido del activo y pasivo de la sociedad, según balance al día dos de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los negocios, balance del que se firma un ejemplar que se anexa al presente y que forma parte integrante del mismo, habiéndose computado los valores en ese balance conforme a los valores de costo que forman el patrimonio social, deducidas las amortizaciones usuales, y atendiendo a los verdaderos valores actuales; y se integra además con la cantidad de Sesenta y Cinco Mil Pesos Nacionales que forman sesenta y cinco cuotas de capital que suscriben los socios Cattaino y Méndez Calzada, en la proporción de veinticinco cuotas el primero de ellos y de cuarenta cuotas el segundo, aportando ambos en este acto y en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones, y comprometiéndose a aportar el resto luego que se suscriba este estatuto en el Registro Público de Comercio. — Dicho capital social queda, por tanto, adjudicado de la siguiente forma: noventa y cinco cuotas al señor Alfonsaro, cinco cuotas al señor Widmer, y cuarenta cuotas a cada uno de los señores Luxardo, Cattaino y Méndez Calzada. — Tercero: La sociedad regirá por el término de seis ejercicios sociales anuales, que vencerán el 31 de diciembre 1952, pero dentro de los meses de enero o febrero del año 1949, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata de la misma, y su liquidación. — Vencido ese término, ninguno podrá pedir la disolución de la sociedad, salvo el caso de que, luego del ejercicio que se cierra el 31 diciembre 1947, la sociedad acusase en cualquier momento pérdidas del veinte por ciento del capital fundacional o que transcurran dos ejercicios sucesivos sin dejar utilidad, o que al promedio de utilidades de tres ejercicios fuese inferior al seis por ciento para las cuotas de capital; en cualesquiera de esos tres casos la disolución de la sociedad podrá ser reclamada por mayoría de cuotas. — En el primer caso o sea en el de pérdida de veinte por ciento, los socios que pidan la disolución sosteniendo haberse dado esa circunstancia, podrán en cualquier tiempo designar un Contador Público Nacional para que establezca la exactitud de ello, y si fuese exacto el pago de las tareas periciales quedará a cargo del socio que lo pidió; de lo contrario quedará de cargo del o socios que hubieran negado esa situación, o hubieran omitido pronunciarse sobre ella. El hecho de que por negocios ulteriores al tiempo de exigirse la disolución se hubiese disminuído o enjugado parte de la pérdida no enervará el derecho de exigir la disolución. — En todos los casos previstos en este artículo de pérdida de capital o de falta de ganancias, o de ganancias inferiores al seis por ciento, los socios que hayan reclamado la disolución podrán optar por adquirir, sin disolver la sociedad conforme al precio que resulte del balance, la totalidad de las cuotas de los otros socios, que deberán pagar en cuatro cuotas trimestrales iguales sin interés, corriendo los trimestres desde el día en que se exigiese la disolución. — Cuarto: La gerencia y representación de la sociedad estará siempre a cargo de dos socios. A tal efecto todos los socios quedan designados gerentes, con todas las facultades del artículo 16 de la ley 11.645, pero la sociedad solo podrá ser obligada mediante la firma conjunta de dos socios. — Está prohibido el uso de la firma en fianzas, avales u obligaciones de terceros y serán nulas tales obligaciones. — En el caso de que los socios que tuviesen mayoría de cuotas resolvieran la disolución social, o la adquisición de cuotas de los otros socios conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, cesará automáticamente la calidad de gerentes de los socios de la minoría. — Quinto: La sociedad además de las operaciones propias del giro social, podrá solicitar préstamos y descuentos con garantías reales o personales, o sin ellas, en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier otro Banco oficial o particular, de sociedades o particulares, sometiéndose a las estipulaciones de las respectivas cartas orgánicas o estatutos, cobrando y percibiendo sus importes en cédulas o dinero efectivo, o girando contra esos fondos o en descubierto, ya sean en cuenta corriente o a plazo fijo, endosar y descontar letras, pagarés u otros documentos comerciales, aceptar garantías, vales, avales o fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales o no, adquirir por cualquier título o concepto, toda clase de bienes muebles, inmuebles o créditos al contado o a plazos o aceptar bienes de la misma clase, en pago o garantía, pudiendo venderlos, hipotecarlos o de cualquier otro modo enajenarlos, cederlos, gravarlos, aceptando hipotecas, prendas u otras garantías constituídas o a constituirse, todo lo que podrá prorrogar, modificar o cancelar, pagando o percibiendo sus importes, dando o exigiendo recibos, cartas de pago, cancelaciones y finiquitos. — Sexto: Los socios, Alfonsaro, Méndez Calzada y Luxardo tendrán a su cargo todo lo relacionado con la administración de la sociedad, su disciplina, organización y manejo y gobierno comercial. — Los socios Widmer y Cattaino tendrán a su cargo la dirección técnica de ella en su calidad de técnicos industriales. — Los señores Alfonsaro, Méndez Calzada y Luxardo podrán dedicarse a otras actividades, aunque fuesen del mismo ramo de esta sociedad, no así los socios Widmer y Cattaino que deberán dedicar todo su tiempo exclusivamente a esta sociedad. — Séptimo: Los socios podrán decidir, por mayoría de votos, la asignación de sueldos mensuales y de gastos de viáticos, debiendo labrar acta de ello: — Octavo. Al 31 diciembre de cada año se practicará inventario y balance, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se practicarán dentro de los diez días de exigirlo cualquier socio. — Las utilidades que resulten de los balances anuales, previa deducción de las amortizaciones y de las reservas a los efectos de la Ley 11.729 se distribuirá así Cinco por ciento a fondo de reserva legal; la cantidad necesaria para asignar al capital de los socios un interés de seis por ciento anual, acumulativo, y del saldo el veinte por ciento a cada uno de los socios firmantes del presente. — Las pérdidas se soportarán a prorrata de las cuotas de capital. — Noveno: Los balances deberán insertarse en los libros sociales dentro de los veinte días corridos desde la fecha señalada para su facción y habrá un plazo de treinta días hábiles más para su impugnación. — El silencio se reputará conformidad. — Décimo: Todas las resoluciones, incluso la remoción, revocación o designación de gerentes, la aprobación o desaprobación de balances, y las que se refieren al gobierno y manejo de la empresa se adoptarán por mayoría absoluta de cuotas votos. — Cada cuota da derecho a un voto. — Décimo Primero: En el caso de fallecimiento de algún socio, se decidirá dentro de los ciento veinte días, por mayoría absoluta de votos de los sobrevivientes, que el capital del fallecido continúe o no aplicado al giro social, para que dicha decisión sea válida deberá contarse con el voto de uno cualquiera de los socios señores Alfonsaro, Méndez Calzada o Luxardo. — En el caso de que se decida la continuación, los herederos o sucesores del fallecido, continuarán en la sociedad con los mismos derechos de aquél, salvo el de sueldo si lo hubiere, el que quedará sin efecto, y quedarán suspendidos por el término de tres años el ejercicio por dichos herederos o sucesores — pero no para los socios sobrevivientes — todos los derechos que determina el artículo tercero del presente. — Si por el contrario no se resolviese que el capital del socio fallecido debe continuar aplicado al giro social, el mismo deberá serle pagado a los herederos en cuatro cuotas trimestrales iguales sin interés, corriendo los trimestres desde los ciento ochenta días del fallecimiento del socio. — La sociedad en tal caso podrá reducir su capital, o, los socios adquirir el capital del fallecido en proporción a sus cuotas en la sociedad, o adquirirlo uno solo de ellos si los demás no mostrasen interés. — Décimo Segundo: Las cuotas sociales son transferibles con la aprobación de la mayoría absoluta de votos, no contándose los votos del propio transferente. — Todos los socios renuncian al derecho de reclamar judicialmente permiso para vender sus cuotas aún en el caso que el mismo les fuese negado conforme a lo previsto en el presente. — Décimo Tercero: En el supuesto de que al tiempo de vencer este contrato los socios que representen a lo menos setenta por ciento de las cuotas votos deseasen prorrogar la sociedad y otro u otros socios no lo deseasen o no pudiesen hacerlo por cualquier motivo, causa, interdicción o dificultad, o no manifestasen expresamente su deseo de hacerlo, tendrán los otros socios derecho a liquidarla a aquel socio o socios, o a sus causahabientes o representantes legales, síndico o lo que fuese, el capital correspondiente a la parte proporcional de sus cuotas conforme al último balance aprobado, en la misma forma del artículo décimo primero. — Podrán para ello reducir el capital social y|o pagar de su peculio en todo o en parte. — Décimo Cuarto: Aunque la sociedad cuenta con cinco socios y aún si contase con menos o con más, podrá en cualquier momento resolverse su transformación en sociedad anónima por el voto del setenta y cinco por ciento de las cuotas votos. — Las diferencias que hubiesen acerca del estatuto se resolverán por el procedimiento arbitral. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento de cualquier socio el sueldo que ganaba le será liquidado a sus herederos (padre, cónyuge, hijos y|o nietos) durante tres meses, más un mes de sueldo por cada año de antigüedad de la sociedad. — Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad será llevada a cabo por el gerente o gerentes que revistan esa facultad al tiempo mismo de tener que efectuarla. — Décimo Séptimo: Las desinteligencias y demás cuestiones entre socios por la interpretación de este contrato, sea durante la vigencia como la disolución de la sociedad, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, sin forma alguna de juicio, designado uno por cada parte, y actuando como tercero el Dr. Waldemar Arecha. — Se seguirá el procedimiento que indique, ya sea en cada caso o como norma general el componedor tercero. — El fallo de los componedores será inapelable. — Artículo Especial: El señor Alfonsaro se compromete a ceder y transferir al señor Widmer, únicamente con utilidades realizadas y líquidas que correspondan al segundo en esta sociedad, treinta y cinco cuotas de capital del primero, al precio de valor nominal, compromiso que el señor Widmer acepta y que los demás socios autorizan. — A tal efecto se conviene que la sociedad retendrá el noventa por ciento del importe de las ganancias que correspondiese liquidar al señor Widmer, y entregará ese importe al señor Alfonsaro, y las cuotas se irán transfiriendo, o se considerarán trans-

feridas a medida que cada entrega, o la suma de diversas entregas, cubra a lo menos el importe de doce de ellas. — Esta operación de venta, no será trasmisible a ninguno de los herederos de los señores Alfonsaro y Widmer, y falleciendo cualquiera de ellos la transferencia quedará convalidada hasta la cantidad de cuotas que se hubiese alcanzado a esa fecha. — Con lo que terminó el acto firmando todos los comparecientes, previa lectura y ratificación, cinco ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Atilio Alfonsaro. — P. Luxardo. — Teodoro Widmer. — José A. Cattaino. — R. J. Méndez Calzada. — Margarita Luisa Franco de Alfonsaro. — Sobre raspado: "Exordio" — "alcanzaba" — "justicia" — "Sexto" — "los socios" — "al" — "su" — "ganaba" — "tiempo" — "tercero" — "al". — Entre líneas: "socios". — Todo vale.

Buenos Aires, Julio 21 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.5 ago.-N.° 34.254-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que Don Atilio Grosso Noviet, vende, cede y transfiere a Don Mauricio Krolovetzky, las ochenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en "RAFEL, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el Escribano Don Horacio E. Rossi, de fecha veinticinco de Junio del corriente año, estableciéndose por la misma que la administración de la sociedad y uso de la firma social, estará a cargo de Don Mauricio Krolovetzky, en su carácter de Director-Gerente.

Buenos Aires, 29 Julio de 1947. —

Julio A. Victorica, secretario.

e.2 ago.-N.° 34.124-v.7 ago.

"CASA INCHAUSPE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José Mª Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 443 vto. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi Escribano autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecen los señores Juan Pedro Inchauspe, soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Alcorta mil novecientos cincuenta y dos, Lorenzo Arrebillaga, casado, argentino, domiciliado en la calle Antonino M. Ferrari mil cuarenta y cuatro, Mateo Compañó, casado, español, domiciliado en la calle San Juan cuatro mil doscientos sesenta, Juan Gabriel Arrebillaga, casado, argentino, domiciliado en la calle Antonino M. Ferrari mil cuarenta y cuatro y Juan Fairhurst, casado, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a los siguientes artículos: Primero: Nombre y domicilio: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada denominada "CASA INCHAUSPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su domicilio se establece en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero y asignarles o no un capital determinado. — Segundo: Duración: La Sociedad se constituye por el término de veinticinco años a contar desde el primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo ser prorrogada o disuelta con anticipación por resolución tomada en reunión de socios. — Tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto comerciar en la fabricación, venta, exportación e importación de ligas, tiradores, tejidos elásticos, artículos de mercería y en los negocios anexos, afines o derivados de este ramo en toda la extensión que puedan tener, a cuyo fin la Sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles; constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales; adquirir, vender, permutar y solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; adquirir establecimientos industriales o comerciales afines con el objeto de la Sociedad o que sean convenientes a sus propósitos; celebrar contratos de sociedad y hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse en las condiciones que juzgue convenientes; dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones y realizar cuantos más actos se consideren convenientes para alcanzar los fines de la Sociedad, debiendo entenderse que la precedente enumeración es puramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. — Cuarto: Capital: El capital de la Sociedad, lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Juan Pedro Inchauspe, setecientas cuotas; Lorenzo Arrebillaga, ciento cuarenta cuotas; Mateo Compañó, ochenta cuotas; Juan Gabriel Arrebillaga, cincuenta cuotas y Juan Fairhurst, treinta cuotas. Este capital se integra totalmente mediante transferencia del activo de la firma que gira en esta plaza bajo el rubro de "Sucesión de Clemente Inchauspe", establecida en esta Ciudad en la Avenida Alcorta número mil novecientos cincuenta y dos, de cuyo pasivo se hace cargo esta Sociedad, todo según balance que los socios firman por separado. — Quinto: Transferencia de cuotas: Salvo autorización expresa de todos los socios, debidamente asentada en el libro de actas de la Sociedad, queda prohibida toda venta, cesión o transferencia de cuotas. Esta prohibición es absoluta renunciando los socios al régimen establecido por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Administración de la Sociedad: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores, Juan Pedro Inchauspe, Lorenzo Arrebillaga, Mateo Compañó y Juan Gabriel Arrebillaga, a quienes se designan gerentes. La firma de des cualesquiera de ellos precedida de la mención "Casa Inchauspe, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y seguida de la mención "Gerentes", obligará válidamente a la Sociedad. Serán facultades de los mismos obrando en la forma antedicha: a) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades a cuyo efecto podrán comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías u otros bienes, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, celebrar contratos de sociedad, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias y sucursales, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y, en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, cartas de porte, conocimientos de embarque y|o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago; dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la Sociedad, celebrar contratos de seguros para asegurar los bienes de la Sociedad; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de arrendamiento aún cuando sea por más de seis años; aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa; b) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyeren conveniente; c) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; d) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración por medio de sueldos, salarios, comisiones o habilitaciones y e) Convocar las asambleas o juntas de socios. Los señores, Mateo Compañó y Juan Gabriel Arrebillaga, deberán dedicar todo su tiempo y actividad en beneficio de la Sociedad, no rigiendo esta obligación para los demás socios. — Séptimo: Limitaciones a las atribuciones de los gerentes: Sin perjuicio de las facultades conferidas a los gerentes en el artículo que antecede, éstos no podrán, sin autorización expresa constatada en el Libro de Actas de la Sociedad, realizar o celebrar ninguno de los siguientes actos o contratos: a) Adquirir, permutar, vender o de otro modo enajenar bienes inmuebles; b) Adquirir, permutar, vender o de otro modo enajenar fondos de comercio; c) Hipotecar o de otro modo gravar bienes inmuebles; d) Prendar o de otro modo gravar bienes muebles; e) Establecer o de otro modo resolver sobre las habilitaciones o gratificaciones que han de pagarse al personal de la Sociedad. Las limitaciones que anteceden son taxativas y, en consecuencia, deberá entenderse que en todo lo demás los Gerentes, obrando en la forma establecida en el artículo sexto, conservan plenas facultades. — Octavo: Balance y distribución de utilidades: Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de Agosto de cada año, a cuya fecha se hará el balance general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez deducidas las amortizaciones y previsiones que determinan las leyes y reglamentaciones vigentes, o que acuerden los socios, serán distribuídas entre éstos en proporción a sus respectivos capitales. Todos los años y hasta alcanzar la cifra mínima de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, se separará el diez por ciento de las utilidades para el fondo de reserva especial destinado a la adquisición del edificio propio. — Noveno: Retiros a cuenta: Los socios podrán retirar a cuenta de utilidades una suma mensual que guardará relación con sus respectivos capitales, y que se determinará en reunión de socios, de lo que se dejará constancia en el Libro de Actas. — Décimo: Separación de socios: La Sociedad podrá resolver en cualquier momento excluir de su seno a uno o más socios expropiándoles sus cuotas, sin estar obligada a dar razones y sin ser responsable por los daños o perjuicios que la medida ocasione al socio o socios separados. — Undécimo: Representación: Cada cuota da derecho a un voto y no habrá limitación al número de cuotas que cada socio podrá representar. Será tenida por aprobada y como resolución de la Sociedad, toda decisión que se adopte con el voto favorable de socios que representen dos tercios de las cuotas sociales, inclusive para resolver sobre los puntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y sobre la exclusión o separación de socios. — Duodécimo: Reuniones de socios: Los socios se reunirán dentro de los primeros sesenta días posteriores al ejercicio anterior a fin de considerar y resolver sobre el balance correspondiente al ejercicio vencido y tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria y en las demás oportunidades en que dos socios cualesquiera las convocasen. La convocatoria se hará por carta certificada dirigida al domicilio que cada socio deberá registrar bajo su firma en el Libro de Actas de la Sociedad, dentro del radio de la Capital Federal. En ella se expresará el orden del día y será copiada en el libro copiador. Las reuniones comenzarán treinta minutos después de la hora fijada con el número de socios presentes. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por mandatarios, socios o extraños, mediante poder, carta poder o telegrama colacionado. También les será permitido votar por carta o telegrama colacionado. Toda reunión será válida aunque no hubiese sido convocada con las formalidades arriba prescriptas si estuviesen presentes personalmente o por poder, socios que representen los dos tercios de las cuotas sociales. — Décimo Tercero: Fallecimiento de socios: Esta Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o más socios. En caso de fallecimiento de cualquier socio sus herederos y cónyuge adjudicatarios de sus cuotas sociales serán incorporados a la Sociedad, como socios por el monto de las cuotas que se les adjudiquen salvo que los socios sobrevivientes unánimemente resuelvan excluirlos de la Sociedad expropiándoles sus cuotas. En caso de que los herederos del socio fallecido fuesen incorporados a la Sociedad, estarán obligados a unificar la representación y no tendrán ingerencia alguna en la administración de la misma, salvo el mero control de la contabilidad como cualquier comanditario. — Décimo Cuarto: Procedimiento para tasar cuotas expropiables: Para establecer el valor de las cuotas a los efectos de lo dispuesto en los artículos décimo y décimo tercero se sumará a su valor nominal la proporción que corresponda a las reservas acumuladas, exceptuando las constituídas para el pago de obligaciones futuras y las utilidades devengadas a la fecha de la expropiación. Para establecer estas últimas cuando dicha fecha no coincidiese con el cierre del ejercicio anual, se calcularán en base al monto total de las ventas efectuadas a la mencionada fecha y al porcentaje líquido de utilidades que la mercadería hubiera producido según el balance efectuado. El total resultante podrá ser pagado por la Sociedad en cinco cuotas anuales más intereses al seis por ciento anual. — Décimo Quinto: Libro de actas: Además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio, se llevará un libro de actas rubricado donde se transcribirán, por orden cronológico, todas las resoluciones de la Sociedad cuya importancia lo requiera. — Décimo Sexto: Disolución de la Sociedad: En caso de que esta Sociedad deba disolverse y entrar en liquidación, ésta se llevará a cabo por los gerentes que entonces lo sean de la Sociedad, si es que otra cosa no se resolviera por la asamblea que acuerde su disolución, y dichos gerentes actuando en la forma prescripta en el Código de Comercio, tendrán todas las facultades inherentes a la liquidación, bajo el imperio de este mismo contrato y las disposiciones pertinentes de las leyes vigentes, debiendo repartirse el remanente entre los asociados en la proporción de sus respectivos capitales, una vez pagados y saldados los créditos pasivos de la Sociedad. La obligación a que se refiere el artículo sesenta y siete del Código Mercantil quedará a cargo del socio que en el acto de la liquidación tenga mayor capital integrado y en caso de igualdad de capitales, al de menor edad. — Disposición Transitoria: No obstante lo dispuesto en los artículos segundo y octavo de este contrato, los socios señores, Juan Gabriel Arrebillaga y Juan Fairhurst, sólo percibirán la tercera parte de la utilidades que les correspondan en el ejercicio que cerrará el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Bajo los artículos enunciados los contratantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. Leída que les es, se ratifican en su contenido firmando en prueba de conformidad junto con los testigos presentes, don Ramón A. Cabrera y Don Eduardo R. Senillosa, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que certifico. — Juan P. Inchauspe. — J. G. Arrebillaga. — L. Arrebillaga. — Mateo Compañó. — Juan Fairhuhst. — Ramón A. Cabrera. — Eduardo R. Senillosa. — Hay un sello. — Ante mi: Máximo C. Coronado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Casa Inchauspe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos, números, ochocientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y cuatro, ochocientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y seis, ochocientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y ocho, ochocientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. El presente sello es continuación del de igual valor número ochocientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y uno. — Hay un sello. — Máximo C. Coronado. — Buenos Aires, Julio 22 de 1947. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.4 ago.-N.° 34.212-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por 5 días en el Boletín Oficial, que por escritura de fecha 17 de junio de 1947, otorgada ante el Escribano Tomás Young, folio 371 del Registro 169 a su cargo, fué modificado el artículo octavo del contrato social de "EXPORTLAN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital $ 100.000 m|n., con domicilio en esta ciudad, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 710, el que quedó en la siguiente forma: Octavo: Al día treinta y uno de agosto de cada año, se practicarán balances generales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán en cualquier momento que lo pida un socio. — Se harán sobre los bienes de la sociedad las amortizaciones usuales en el comercio o las que resuelvan los socios de común acuerdo, pero no podrán ser inferiores a las establecidas por las disposiciones reglamentarias para los balances de sociedades anónimas. — Las utilidades que se produjeren, previo descuento del cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, serán distribuídas entre los socios a partir del primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis en la proporción de un ochenta y cinco por ciento para el señor Grimm y de un quince por ciento para el señor Nielsen. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Buenos Aires, Julio 29 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.4 ago.-Nº 34.167-v.8 ago.

GERONIMO RIZZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: Entre Don Gerónimo Rizzo mayor de edad, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Francinou domiciliado en la Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve de la Capital Federal, Don Eladio Esteban Fernández Orostegui, argentino, mayor de edad casado en primeras nupcias con doña María Esther Rizzo, domiciliado en la calle Canning dos mil cuatrocientos setenta y seis de esta Capital, Don Alberto Rizzo, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la Avenida de Mayo setecientos cuarenta y nueve de esta Capital Doña María Esther Rizzo, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Eladio Esteban Fernández Orostegui, domiciliada en la calle Canning dos mil cuatrocientos setenta y seis y doña Celia Rizzo, argentina, mayor de edad casada en primeras nupcias con don Fulvio Carlos Rainoldi, domiciliada en la calle Santa Fe dos mil novecientos noventa y dos de esta ciudad; se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: A contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, queda constituída entre los nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse y comerciar en la construcción de pavimentos para calle, caminos, carreteras y cualquier otra vía de comunicación; construcción de edificios o cualquier otra obra de cualquier género ya sea pública o privada; trazado, subdivisión y urbanización de fracciones de terrenos; mejoramiento y apertura de calles, caminos, y vías de circulación; compra, venta, adquisición y subdivisión de toda clase de inmuebles; explotación de usinas para la obtención de asfalto y de toda clase de materiales destinados a la construcción y pavimentación; fabricación, transformación, comercialización, refección, importación, exportación, compra, venta y adquición de toda clase de productos, incluso ve máquinas en general, combustibles, maderas, materiales de construcción, muebles e inmuebles de toda clase; trazado, urbanización y administración de tierras u otros inmuebles y su fraccionamiento; representaciones o administraciones de empresas o personas argentinas o extranjeras de cualquier especie, comisiones y consignaciones; pudiendo realizar cualesquier otra clase de operaciones civiles o comerciales inherentes o anexas a los fines de la sociedad. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — Tercero: La Sociedad girará bajo el rubro de "GERONIMO RIZZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento y sede central en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Cuarto: El capital social se halla constituído por la suma de dos millones doscientos diez mil pesos moneda legal, representado por dos mil doscientas diez cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportadas en la — Viene del sello de m$n 0,10 habilitado Nº 625.155 — siguiente forma: Dos mil cuotas de un mil pesos moneda legal cada una o sean dos millones de pesos por Don Gerónimo Rizzo, representadas esas cuotas por el capital líquido de la Empresa de Pavimentación Gerónimo Rizzo de exclusiva propiedad del Señor Gerónimo Rizzo, de acuerdo al balance e inventario practicado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, los cuales han sido compulsados y aceptados en debida forma por los demás socios nombrados y cuya copia del citado balance firmada por todos los socios y certificado en legal forma, corre anexo a éste contrato y forma parte integrante del mismo, haciéndose cargo del activo y pasivo de aquella Empresa la presente Sociedad; Don Alberto Rizzo aporta setenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una o sean setenta mil pesos en dinero efectivo; Don Eladio Fernández Orostegui aporta treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una o sean treinta y cinco mil pesos moneda legal en dinero efectivo; Doña María Esther Rizzo, aporta treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda legal cada una o sean treinta y cinco mil pesos en dinero efectivo y Doña Celia Rizzo, aporta setenta cuotas de un mil pesos cada una o sean setenta mil pesos moneda legal en dinero efectivo. — Las cuotas aportadas por Don Gerónimo Rizzo se hallan totalmente suscriptas e integradas. — Las cuotas representadas por dinero efectivo de los Señores Alberto Rizzo, Eladio Esteban Fernández Orostegui María Esther Rizzo y Celia Rizzo, se hallan íntegramente suscriptas e integrado por cada socio nombrado el cincuenta por ciento de las cuotas que ha suscripto. — Quinto: En razón de su objeto la sociedad podrá efectuar todas las operaciones civiles o comerciales inherentes a aquel, dar o tomar dinero prestado con garantías hipotecarias, prendarias, prendarias agrarias u otras o sin ellas, comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, efectuar cualquier operación de cualquier clase en los Bancos Oficiales o particulares, argentinos o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino o cualesquiera otro, conforme a sus cartas orgánicas o reglamentos de ellos, constituir, aceptar, transferir, abonar o cancelar hipotecas, prendas agrarias o de otro género, warrants, dar y aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, establecer o dividir condominios, arrendar como locadora o locataria por término que exceda o no de seis años, vender permutar, ceder de cualquier otro modo, enajenar o transferir los bienes sociales, muebles o inmuebles, presentarse, tomar, ejecutar, ceder o transferir licitaciones públicas o privadas, del Gobierno de la Nación Argentina, Gobiernos de las Provincias, Territorios, Municipalidades, Entidades autárquicas o autárquicas, Bancos Oficiales, ya se trate de instituciones oficiales o privadas argentinas o — Viene del sello de m$n. 0,10 habilitado Nº 625.156 — extranjeras, ocurrir ante cualquier Repartición Pública o privada, nombrar, remover, suspender o despedir empleados, fijando sus sueldos o salarios, cobrar y percibir ya sea judicial o extrajudicialmente, girar, aceptar, endosar letras, vales, cheques, pagarés, hacer depósitos o extracciones en Bancos Oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros o arbitradores, con facultad estos y aquellos de nombrar tercero en caso de discordia, acordar esperas o quitas, conferir poderes generales o especiales con las facultades inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes y revocarlos, aceptar, otorgar y firmar todos los contratos, escritos, escrituras y documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones aún cuando haya plazo para el pago, tomar títulos o certificados en pago y enajenarlos, y realizar todos los demás actos de enajenación o adquisición de toda clase de bienes muebles o inmuebles o de administración indispensables y necesarios para el objeto y fin de la sociedad, aceptar y dar comisiones, consignaciones y representaciones de cualquier especie; ya que la precedente enumeración es enunciativa y no taxativa. — Sexto: La Gerencia, dirección y administración de la Sociedad será ejercida por dos Gerentes que serán los Señores Alberto Rizzo y Eladio Esteban Fernández Orostegui, quiénes podrán desempeñar sus funciones separada, conjunta o alternativamente. — La retribución que percibirán por el desempeño del cargo de Gerente será fijada oportunamente. — Ambos Gerentes en conjunto o cualquiera de ellos individualmente pueden realizar todas las operaciones y actos enunciados en el artículo quinto del presente contrato. — Es expresamente convenido que para toda operación social que exceda de cincuenta mil pesos se requerirá para ser válida, la firma del socio Don Gerónimo Rizzo. — Séptimo: Los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio anual y se reunirán en Asamblea Extraordinaria, cuando lo soliciten tres o más socios. — Las convocatorias se harán por carta certificada con una anticipación de diez días a la fecha fijada para la reunión. — El quórum necesario para la constitución de la Asamblea será la mitad más uno de los socios y el cincuenta por ciento del capital social. — Las Asambleas tendrán todas las atribuciones necesarias para la mejor marcha de la sociedad, incluso aprobar u observar balances, inventarios, cuentas presentadas por los Gerentes; nombrar y remover a los Gerentes; resolver la repartición de uno o más dividendos definitivos o provisorios sobre la base de utilidades realizadas y líquidas y en la forma indicada en el artículo ocho: modificar los términos del presente estatuto; pa — Viene del sello de m$n. 0,10 habilitado Nº 625.157 — ra que sea válida cualquier resolución de la Asamblea debe contar con quórum en la forma ya establecida y además que la resolución de que se trate sea tomada por lo menos por votos que representen el cincuenta por ciento de las cuotas de capital. — Cada cuota de un mil pesos moneda legal tiene derecho a un voto. — Las resoluciones de las Asambleas, se harán constar en un Libro de Actas y estas serán firmadas por todos los socios presentes en la reunión. — Las resoluciones tomadas en la forma indicada en las Asambleas obligan en legal forma a todos los socios, ya se hallen presentes o ausentes, excepto el caso en que se trate el cambio de objeto de la Sociedad u otra modificación que imponga una mayor responsabilidad a los socios. — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación y saldos que se estimen necesarios. — De las utilidades realizadas y líquidas se acreditará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y el resto después de hechas las amortizaciones de estilo sobre máquinas, muebles, útiles, mercadería o materiales fuera de uso, etc., se distribuirá en la siguiente forma. — El cincuenta y siete por ciento para Don Gerónimo Rizzo; el seis por ciento para Don Alberto Rizzo; el tres por ciento para Don Eladio Fernández Orostegui; el tres por ciento para Doña María Esther Rizzo y el seis por ciento para Doña Celia Rizzo. — El veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas se destinará para habilitación o gratificación de todas o cualesquiera de las personas empleadas en la Sociedad, pudiendo los socios distribuirlo o no, de acuerdo a su criterio. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma que las utilidades, pero en caso de pérdida Don Gerónimo Rizzo soportará el ochenta y dos por ciento de ellas. — Los porcentajes de utilidad fijados precedentemente son independientes de los sueldos o emolumentos que oportunamente se fijen a los Gerentes por su desempeño de tales. — Noveno: La Sociedad podrá disolverse en cualquier tiempo por la voluntad y resolución de la mayoría de los socios, computándose la mayoría por votos que representen uno por cada cuota de un mil pesos moneda legal. — En caso de disolución la sociedad será liquidada por el socio que designe la mayoría computada en la forma ya dicha, y el liquidador sólo tendrá derecho a reservarse por toda remuneración el cinco por ciento de la cantidad líquida que se realice o arroje la liquidación para ser distribuída entre los socios. — Décimo: Ninguno de los socios podrá vender, ceder o de cualquiera otra manera transferir su cuota ni sus derechos en la Sociedad, sino por el voto de la unanimidad de los socios. — Undécimo: En el caso de que alguno de los Gerentes o ambos no sean socios de la presente Sociedad, estarán obligados a prestar a la misma toda su atención y dedica — Viene del sello de m$n. 0,10 habilitado Nº 625.158 — ción, conocimientos, competencia y trabajo personal para la buena marcha de la Sociedad, siéndoles absolutamente prohibido dar fianzas a nombre de la sociedad, emplear la firma social en operaciones extrañas a los fines y objeto de la misma, ni comprometerla en documentos comúnmente denominados de favor o complacencia. — Duodécimo: Si durante el término de éste contrato falleciera uno o más socios, sus herederos podrán entrar a formar parte de la sociedad haciéndose representar en ella cada sucesión por una sola persona que tendrá los derechos y obligaciones del socio fallecido. — En el caso de que los herederos renunciaran a formar parte de la sociedad, se determinará lo que al socio fallecido le corresponda por capital y utilidades mediante un balance que se practicará a la fecha del deceso, y los socios sobrevivientes continuarán con la sociedad y deberán abonar a los herederos del socio o socios fallecidos aquél importe, en un máximo de diez cuotas semestrales a partir de la fecha del deceso del socio o socios, con más un interés del seis por ciento anual, firmando por cada cuota de capital e intereses el respectivo pagaré. — Décimo Tercero: La parte de las cuotas suscriptas por los socios y que no se hallan integradas, deberá integrarse por ellos dentro de los cinco años a contar desde la fecha del presente contrato. — El dominio de los inmuebles que forman parte del activo de la Empresa Gerónimo Rizzo y que forman parte de su aporte a la presente Sociedad permanecerá a nombre individual de Don Gerónimo Rizzo, y todas las operaciones que se efectúen de esos inmuebles se harán a nombre personal de Don Gerónimo Rizzo debiendo el importe de esas operaciones ingresar a la presente Sociedad, inmediatamente que se realicen. — Décimo Cuarto: Después de transcurridos tres años desde la fecha del presente contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a los otros socios con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro. — En ese caso, el o los socios que quedaren con los negocios sociales tendrán preferencia para adquirir la parte del socio que se retira, fijándose como precio de esa compra el aporte de capital que haya hecho el socio que deja la sociedad con más utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance que se efectúe a la fecha de aquél retiro. — Décimo Quinto: Para todos los puntos no previstos en este contrato, se estará a lo establecido por la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones legales vigentes. — De conformidad todos los intervinientes, y aceptando todas y cada una de las cláusulas que anteceden, aceptan el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, firmando el presente en seis sellos de diez centavos moneda legal cada uno habilitados y numerados seiscientos veinticinco mil setecientos ochenta y seis, seiscientos quince mil setecientos ochenta y siete, seiscientos quince mil [illegible] ochenta y — Viene del sello de m$n 0,10 habilitado Nº 625.159 — ocho seiscientos quince mil setecientos ochenta y nueve, seiscientos quince mil setecientos noventa y el presente seiscientos quince mil setecientos ochenta y cuatro en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — s|b.: Oficiales: presente contrato. —

El dominio de los inmuebles que forman parte: Todo Vale. — Gerónimo Rizzo. — E. Fernández Orostegui. — Celia Rizzo de Rainoldi. — María Esther Rizzo de Fernández. — A. Rizzo. — Buenos Aires Julio 23 de 1947. — Pedro R. Tarunza, secretario.

e.4 agos.-Nº 34.171-v.8 agos.

CLIPER EL EQUIPAJE MAS LIVIANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis A. Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que el señor Carlos Pisk cede y transfiere al señor Eduardo Mangino veinticinco cuotas de mil pesos cada una y al señor Jacobo Hojvate, veinticinco cuotas de mil pesos cada una, o sea el total de las cincuenta cuotas, que representan cincuenta mil pesos, que el señor Pisk tiene y le corresponden en la sociedad — "Pisk y Mangino. — Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la que se retira, según documento privado de fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete; y que según documento privado de fecha veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y siete, se incorpora como socio a dicha sociedad el señor Rogelio Julio Frigerio, que firma Rogelio Frigerio, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital en la calle Campana número trés mil quinientos noventa y nueve, quedando en consecuencia, como únicos socios los señores Mangino, Hojvat y Frigerio. El capital social se aumenta hasta la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos, correspondiendo a cada uno de los socios, setenta cuotas. Las cláusulas primera, quinta, octava y novena del contrato de sociedad "Pisk y Mangino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se reemplazan por las siguientes, que llevarán la misma numeración: "Primera: Queda constituída, a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha a la que se retrotraen los efectos legales del presente contrato, la sociedad comercial denominada "CLIPER" EL EQUIPAJE MAS LIVIANO", SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", para dedicarse al ramo de fabricación de artículos de viaje y afines en cueros, lonas, telas y material similar". — "Quinta: Los socios señores Eduardo Mangino y Jacobo Hojvat quedan designados gerentes, y el uso de la firma social y la administración de los negocios estará a cargo de cualquiera de los dos indistintamente. — Para la firma social usarán las suyas personales precedidas de la denominación "Clipper - El Equipaje Más Liviano, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma social no podrá ser dada en fianzas o garantías en favor de terceros, ni en operaciones ajenas al objeto de la sociedad". — Octava: Los socios señores Mangino y Hojvat retirarán la suma de setecientos pesos por mes, cada uno, con imputación a gastos generales". — "Novena: Con excepción del socio señor Frigerio, quédales prohibido a los demás ocuparse en negocios ajenos o emplear su actividad en beneficio propio; ellos deben todo su tiempo, energía y conocimientos a la sociedad". — Buenos Aires, Agosto 1.º de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.5 ago.-N.º 34.244-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 22 de Julio de 1947 otorgada ante el Escribano Juan H. Recondo, el socio Señor Pedro Chapar cedió sesenta cuotas de capital de las que le corresponden en "CHAPAR Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: 40 cuotas al socio Bernardo Chapar; 10 cuotas al socio Ulpiano Alcain y 10 cuotas al socio Alfredo Blanco, todo con efecto retroactivo al 1.º de Julio de 1947. El socio Señor Pedro Chapar renunció al cargo de Gerente habiendo sido designado en su reemplazo el socio Señor Bernardo Chapar.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1947. — Dr. Julio A. Victorica, Secretario.

e.6 ago.-N.º 34.290-v.11 ago.

Por orden del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría N.º 15 a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días a los efectos del artículo 12 de la Ley 11.645, que el señor César Boglietti ha transferido veinticinco de las cincuenta cuotas de capital de mil pesos cada una que tenía en la S. R. L. C. Boglietti y Cía., al señor Alejandro Alberto Antoñanzas por veinticinco mil pesos.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1947. — Julio A. Victorica, Secretario.

e.6 ago.-N.º 34.310-v.11 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la sociedad "GARCIA & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han modificado el contrato social de la siguiente forma, en la cláusula Tercera del mismo, ampliando el capital social a cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas iguales de cien pesos m|nacional cada una; de cuyo capital aportan el cincuenta por ciento del mismo, entendiéndose que el capital aportado y establecido corresponde a los socios en partes iguales. — Buenos Aires, Agosto 1.º de 1947. — Dr. René Tavernier, Secretario.

e.6 ago.-N.º 34.337-v.11 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Gaspar Sprüngli, vende, cede y transfiere a Don Heinz (Enrique) Norberto Cassel, el capital social que le corresponde en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "HELVAR" y las utilidades y ganancias respectivas o sea 40 cuotas de $ 1.000 m|n. de curso legal, cada una, por un valor nominal de 40.000 pesos m|n. de curso legal, según documento de fecha 4 de Julio de 1947.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.6 ago.-N.º 34.341-v. 11 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que por escritura pasada ante el Escribano Emilio P. Bardi de fecha 15 de Julio del corriente año el Señor Amador García cede gratuitamente a favor de sus hijos Don Amador Salvador García, Don Anselmo José García y Doña María Mercedes García, del capital que posee en la sociedad "T.E.C.A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sesenta cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de sesenta mil pesos, a razón de veinte mil pesos a cada uno de los nombrados. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.6 ago.-Nº 34.283-v.11 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Acta. — En Buenos Aires, a 30 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Ricardo Kahn y Enrique Levy, en su carácter de únicos socios componentes de la razón social LA FORESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en la calle Tellier Nros. 2243|47, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de Setiembre de 1942 bajo el número 710, al folio 205, del Libro 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto aumentar el capital social, compuesto hasta ahora de cien cuotas de un mil pesos m. nacional cada una, a la suma de Doscientos Mil pesos moneda nacional, divididos en 200 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, las cuales corresponden por partes iguales a ambos socios. — El presente aumento de capital tiene carácter retroactivo al 1º de Enero de 1947, y las nuevas cuotas, a razón de cincuenta para cada uno de los firmantes, se integran mediante la conversión y contabilización en la cuenta Capital del excedente ya aportado por los socios en carácter de préstamo, que surge de las cifras que arroja el balance de fecha 31 de Diciembre de 1946. — De común acuerdo firman el presente en el lugar y fecha "ut supra". — Fdo.: Ricardo Kahn. — Enrique Levy. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1947. — Ricardo Williams y Adolfo J. Serra, secretarios.

e.6 ago.-Nº 34.269-v.11 ago.

PEDEFLOUS COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán comparecen: Doña Emma Elena Paulina Pedeflous de Labro, que también acostumbra llamarse Emma Paulina Elena Pedeflous y Mirassou de Labro, divorciada de Don Adrián Pedro Labró; Doña María Teresa Pedeflous de Lagache, que también acostumbra llamarse María Teresa Pedeflous y Mirassou de Lagache o María Pedeflous de Lagache, viuda de Don Alfredo Pedro Lagache; Don Alberto Eugenio Lagache, casado; Doña Marta María Lagache, soltera; Don Enrique Adrián Lagache, soltero; y Don Carlos Alfredo Lagache, soltero, todos comerciantes, argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, domiciliados en la calle Guanacache número cinco mil setecientos cuarenta y nueve, hábiles, de mí conocimiento, doy fe y Dicen: Que por escritura otorgada en esta Ciudad el veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco ante el Escribano Don Luis Carlos Chenaut, al folio seiscientos treinta y ocho de este mismo Registro, celebraron conjuntamente con la Señora Teresa Mirassou de Pedeflous, representada en aquel acto por Doña Emma Elena Paulina Pedeflous de Labró y Doña María Teresa Pedeflous de Lagache, un contrato de Sociedad Comercial Colectiva cuyo objeto es dedicarse a la importación, fabricación, exportación y venta al por mayor de bebidas y toda clase de mercaderías, cuya sociedad giraría en esta plaza bajo el rubro de "Pedeflous y Compañía", con un capital de Setecientos cincuenta mil pesos. — Que dicho capital lo aportaron los socios en la siguiente proporción: Doscientos cincuenta mil pesos la Señora Teresa Mirassou de Pedeflous; Doscientos cincuenta mil pesos la Señora Emma Elena Paulina Pedeflous de Labró; Ciento cincuenta mil pesos la Señora María Teresa Pedeflous de Lagache; Veinticinco mil pesos Don Alberto Eugenio Lagache; Veinticinco mil pesos Doña Marta María Lagache; Veinticinco mil pesos Don Enrique Adrián Lagache y Veinticinco mil pesos Don Carlos Alfredo Lagache, cuyo capital estaba constituído por el activo y pasivo de la anterior firma "Pedeflous y Compañía" y por los demás aportes especificados en la citada escritura de constitución de la sociedad. — Que por el artículo tercero se estableció que el plazo de duración era de quince años a contar del treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y uno y que este plazo podrá ser prorrogado a su vencimiento por cinco años más. — Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte de Febrero de mil novecientos treinta y seis bajo el número cien al folio ciento noventa y uno del libro doscientos veintitrés de Contratos Públicos. — Que posteriormente falleció la socia Doña Teresa Mirassou de Pedeflous y tramitado que fué su juicio sucesorio por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital a cargo del Dr. Francisco D. Quesada y Secretaría del Dr. Juan A. Carlomagno, previos los trámites legales se dictó la declaratoria de herederos con fecha veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y siete declarándose que por fallecimiento de Doña Teresa Mirassou de Pedeflous le suceden como herederos sus legítimas hijas las aquí comparecientes Doña María Teresa y Doña Emma Paulina Elena Pedeflous y Mirassou, habiéndose declarado satisfecho el impuesto a la herencia e inscribiéndose al tomo mil cuatrocientos setenta y nueve, folio ciento cincuenta y cinco de la Zona Norte. — Que en virtud de lo expuesto las nombradas comparecientes Doña María Teresa y Doña Emma Paulina Elena Pedeflous y Mirassou declaran que en su carácter de únicas y universales herederas de su Señora madre Doña Teresa Mirassou de Pedeflous confirman y dan por ratificadas todas las operaciones de la Sociedad "Pedeflous y Compañía" posteriores al fallecimiento de su nombrada Señora madre, ocurrido en esta Ciudad el quince de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Y todos los comparecientes agregan: Que han resuelto todos éllos de común acuerdo continuar como hasta ahora la explotación de los negocios de la Sociedad Pedeflous y Compañía, transformándola en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En consecuencia otorgan y declaran: Primero: Que desde la fecha, la anterior Sociedad Comercial Colectiva "Pedeflous y Compañía" se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y girará en esta plaza bajo el rubro de "PEDEFLOUS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el término de su duración el de cuarenta años a contar desde hoy. — Segundo: que la referida Sociedad Pedeflous y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" la constituyen: Doña Emma Elena Paulina o Emma Paulina Elena Pedeflous de Labró; Doña María Teresa Pedeflous de Lagache; Don Alberto Eugenio, Doña Marta María, Don Enrique Adrián, y Don Carlos Alfredo Lagache y tiene por objeto dedicarse a la importación, fabricación, exportación y venta al por mayor de bebidas y toda clase de mercaderías, lo mismo que a todo género de negocios lícitos y expresamente a la explotación de la marca "Bitter des Basques" de que son copropietarios y en la explotación de la casa de comercio ya establecida en esta Capital, calle Guanacache cinco mil setecientos uno al cinco mil setecientos cuarenta y nueve, cuyas operaciones continuan, con el activo y pasivo de la anterior sociedad, que en virtud de esta transformación quedan transferidos a la entidad "Pedeflous y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", — Tercero: — El domicilio legal de la Sociedad es en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Guanacache número cinco mil setecientos cuarenta y nueve. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que es el valor de la casa de comercio de la anterior sociedad "Pedeflous y Compañía" integrado por muebles, dinero efectivo y el bien inmueble que más adelante se destinará, todo de acuerdo con el balance firmado por los otorgantes que se agrega a la presente y cuyo capital de Setecientos cincuenta mil pesos dividido en setecientos cincuenta cuotas de un mil pesos cada una han suscripto los socios en la siguiente forma: Trescientos setenta y cinco mil pesos o sean trescientos setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una la señora Emma Paulina Elena o Emma Elena Paulina Pedeflous de Labró, de cuya suma le corresponden Doscientos cincuenta mil pesos por la parte de capital que ya tenía en la anterior sociedad y Ciento veinticinco mil pesos como heredera de la anterior socia su Señora madre Doña Teresa Mirassou de Pedeflous; Doscientos setenta y cinco mil pesos o sean doscientos setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una Doña María,

Teresa Pedeflous de Lagache, de cuya suma le corresponden ciento cincuenta mil pesos por la parte de capital que ya tenía en la anterior sociedad y los ciento veinticinco mil pesos restantes como heredera de la anterior socia su Señora madre Doña Teresa Mirassou de Pedeflous; Veinticinco mil pesos o sean Veinticinco cuotas de mil pesos cada una Don Alberto Eugenio Lagache; Veinticinco mil pesos o sean Veinticinco cuotas de mil pesos cada una Doña Marta María Lagache; Veinticinco mil pesos o sean Veinticinco cuotas de mil pesos cada una Don Enrique Adrián Lagache; y Veinticinco mil pesos o sean Veinticinco cuotas de mil pesos cada una Don Carlos Alfredo Lagache. — Estos cuatro últimos socios por la parte de capital que ya tenían en la anterior Sociedad "Pedeflous y Compañía", según el contrato de su constitución al principio citado. — Quinto: Los socios Señores Alberto Eugenio Lagache, Enrique Adrián Lagache, Carlos Alfredo Lagache y además Don Adrián Labró Pedeflous de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Guanacache cinco mil setecientos cuarenta y nueve, quedan designados Gerentes y tendrán uno cualesquiera de éllos indistintamente la administración general y libre de la Sociedad ejerciendo la representación legal de la misma y en consecuencia podrán solicitar en nombre de la Sociedad descuentos de letras, Vales, pagarés, ya sean de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, de otras Instituciones Bancarias nacionales o extranjeras, creadas o por crearse en esta República, firmando como aceptantes, girantes o endosantes, hacer depósitos de dinero, títulos u otros papeles, retirarlos por medio de cheques, libranzas u otros documentos y en fin realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación ni exclusión alguna. — Podrán aceptar en pago o en garantía de los créditos de la Sociedad, bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, prendas o hipotecas, vendiendo aquéllos en la forma que crean más conveniente y cancelando las últimas en su oportunidad, percibiendo las sumas que resultaren y dando los recibos correspondientes, podrán celebrar contratos de locación y transferir en pago de deudas bienes muebles y raíces, al contado o a plazos pudiendo vender éstos, suscribiendo en todos los casos las respectivas escrituras o documentos privados con las cláusulas y condiciones propias de su naturaleza. — Podrán conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales o de negocios, para adminitración y cualquier otro, con las más amplias facultades. — Los Gerentes podrán también pagar y cobrar judicial o extrajudicialmente las sumas de dinero provenientes del giro del negocio actual o del anterior que se incorporan a esta sociedad, retirar fondos, títulos y valores, hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corriente y girar cheques contra los fondos ya depositados o que se depositen. — Las facultades otorgadas a los Gerentes son meramente enunciativas y no limitativas. — Sexto: Sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán verificarse en cualquier época, cada año al treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general de las existencias del negocio y las utilidades líquidas que resulten serán repartidas entre los socios en la siguiente forma: Se dividirá el total en treinta partes iguales, de las cuales quince partes para Doña Emma Elena Paulina o Emma Paulina Elena Pedeflous de Labré: once partes para Doña María Teresa Pedeflous de Lagache y una parte para cada uno de los otros socios Don Alberto Eugenio, Doña Marta María, Don Enrique Adrián y Don Carlos Alfredo Lagache. Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. Se formará el fondo de reserva legal con el cinco por ciento de las utilidades. — Séptimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o no incapacitado continuarán con el giro de los negocios y lo herederos del socio fallecido o representantes del incapaz no tendrán en la sociedad otra ingerencia que la de comprobar en los libros de su contabilidad el haber que correspondiese a su causante o representado, pues es decisión de los contratantes que ni aún en dicho caso pueda obstaculizarse la marcha regular de lo negocios sociales. — Octavo: En caso de que, mientras esté en vigencia este contrato o al tiempo de su disolución y liquidación se suscitare entre los socios o éstos y sus sucesores legales o representantes, dudas sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o desavenencias que surgieran entre los mismos, serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros amigables componedores que serán nombrados uno por cada parte dentro de los diez dias de suscitadas las dudas o divergencias. Los árbitros nombrados, antes de entrar a conocer el asunto que se les somete, designarán a su vez un tercero, con quien constituirán tribunal y el fallo que pronuncie la mayoría deberá ajustarse al contrato y surtirá para las partes los mismos efectos que la cosa juzgada, pues desde ya renuncian a toda acción y recursos como a toda intervención y tramitación judicial. La parte que se resista a acatar el fallo de los árbitros o que dificulte la formalización del compromiso arbitral, abonará a la otra parte una indemnización de diez mil pesos nacionales con anterioridad a toda medida judicial. — Noveno: En todos los rótulos, caratulas, facturas, membretes, avisos y acto de exteriorización y propaganda que figure la razón social, se hará preceder la leyenda "I. Pedeflous" significando que la actual Sociedad es sucesora de aquel rubro, que perteneció en principio al fundador de la casa, Don Isidoro Pedeflous. — Décimo: Todo lo que no está previsto por este contrato, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécimo: Queda incorporado al haber de la Sociedad "Pedeflous y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que por este acto se constituye el bien inmueble que formaba parte del activo de la anterior, situado en la Zona Norte de esta Ciudad, comprendiendo la manzana de terreno limitada por las calles Guanacache, Cullen, Ceretti y Aizpurua, estando señalada por la calle Guanacache con los números cinco mil setecientos uno, cinco mil setecientos cuarenta y nueve y cinco mil setecientos setenta y cinco y por la de Cullen con el número cinco mil setecientos cuarenta, compuesta su extensión de ciento cuarenta y seis metros en cada uno de los lados Sud Este y Nord Oeste y ochenta metros en cada uno de los costados Sud Oeste y Nord Este, con lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos que son: al Sud Este calle Guanacache; al Nord Oeste calle Cullen. al Nord. Este calle Ceretti y al Sud Oeste calle Aizpurua. — Este inmueble pertenece a la anterior sociedad Pedeflous y Compañía, a título de incorporación del mismo al capital social, según escritura otorgada en esta Ciudad con fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco ante el Escribano Don Luis Carlos Chenaut. en este Registro, que en testimonio fué inscripto en el Registro de la Propiedad en la Zona Norte, tomo mil veintiséis, folio ciento veintiocho, bajo el número treinta mil quinientos diez y siete, inscripción octava. Con los certificados que se agregan a la presente resulta que el dominio de dicho inmueble consta inscripto a nombre de la Sociedad "Pedeflous y Compañía" en la forma indicada, que no existe inhibición y que no reconoce hipoteca, locación, embargo, ni gravamen alguno y que no se adeudan impuesto general ,afirmado, suma alguna a la Administración Nacional del Agua, ni por Contribución Directa. En Consecuencia los comparecientes en su carácter de únicos componentes de la Sociedad Pedeflous y Compañía trasmiten a la Sociedad "Pedeflous y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que ahora se constituye, todos los derechos de propiedad, posesón y dominio que la anterior sociedad tenía sobre aquel inmueble, conforme a derecho, asignándole el valor de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional y aceptando la Sociedad la incorporación del mismo al Capital Social. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan celebrado el presente contrato, obligándose conforme a derecho. —

Leída que les fué esta escritura por mí el autorizante, ratificaron los comparecientes su contenido y firman con los testigos Don Ramiro Moure y Don Rogelio Pérez, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Emma P. de Labró. — María P. de Lagache. — Alberto E. Lagache. — Marta Lagache. — E. Lagache — Carlos A. Lagache. — Ramiro Moure. — Rogelio Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: C. Ballestero Blaye. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio cuatrocientos trece vuelto del protocolo corriente en el Registro descientos cincuenta y siete de mí adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Pedeflous y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente tetimonio en seis sellos de un peso cincuenta cada uno, números setecientos setenta y ocho mil ochocientos diez y nueve al setecientos setenta y ocho mil ochocientos veinticuatro inclusive, que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Emma — Alfredo — Ciudad — Vale. — Hns. Dec. 30.440 $ 4132.00 m|n. — Hay un sello. — (Fdo.) C. Ballestero Blaye. — Buenos Aires, Julio 23 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 ago. N° [illegible]

PRINDUS — DIEMAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número: Ciento Cincuenta y Uno: En Buenos Aires, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Juan Pauna, italiano, de cuarenta y ocho años de edad. don Carlos Alberto Piotti, argentino, de treinta y un años de edad y don Antonio Pereira Gonçalves, portugués, de cuarenta y siete años de edad, todos casados, vecinos de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que con el objeto de continuar con la explotación de los negocios de fabricación de matrices y bases porta-matrices que tienen en la fecha, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que llevan a efecto por este acto, bajo las siguientes condiciones. — Artículo Primero: Entre los comparecientes, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las disposiciones de la ley, número: once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo el rubri social de: "PRINDUS — DIEMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales, tanto en esta Capital, como en cualquier punto de la República, cuando el giro de los negocios sociales así lo requiera, como también trasladar el asiento principal de sus negocios. — Artículo Segundo: La sociedad tiene como principal objeto, la explotación de los negocios que tiene a la fecha, o sea la fabricación de matrices y bases porta matrices para trabajos en serie, fabricación de lamparas, y equipos minemercio relacionado en el ramo metalurgiros, dispositivos, hormas y piezas para las mismas, mecánica de precisión y todo coco, compra y venta de mercaderías en general y todo otro trabajo lícito, pues la enunciación precedente es meramente enunciativa y no limitativa. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por un plazo de diez años a contar desde el primero de Mayo corriente año. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de: Cincuenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cincuenta y una cuota de un mil pesos nacionales cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: diez y siete cuotas cada uno de los socios que lo integran en las mercaderías créditos a cobrar, dinero en efectivo, maquinarias, muebles, útiles, enseres, que se detallan en las planillas que firmadas por los socios se agregan a la presente escritura y con cuyos enunciados y constancias se declaran perfectamente conformes los comparecientes y se obligan recíproca y solidariamente con arreglo a derecho, respecto a terceros, de acuerdo a las disposiciones del artículo décimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cada cuota es indivisible y representa un voto en las decisiones sociales. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo separadamente y en la siguiente forma: El Señor Antonio P. Gonçalvez, la gerencia comercial y administrativa, estando a su cargo todo lo relacionado con el movimiento comercial de la sociedad, como ser: compras, ventas, correspondencia, propaganda, organización administrativa y demás. El Señor Juan Pauna, la gerencia técnica, teniendo a su cargo la dirección general del establecimiento metalúrgico, y el Señor Carlos Alberto Piotti, todo lo concerniente a la gerencia de la fábrica, correspondiéndole por lo tanto dirigir todos los trabajos, y personal del establecimiento. Los tres socios trabajarán siempre de mutuo acuerdo y de sus reflexiones, quedarán constancias en el libro de actas. Les queda terminantemente prohibido a los socios comprometer la firma social en negocios ajenos a la índole u objeto de la Sociedad, ni en fianzas de terceros. — Artículo Sexto: Además de las atribuciones de los socios gerentes, son sus deberes: vigilar la contabilidad social, que se llevará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, firmarán conjuntamente todas las escrituras públicas y documentos privados necesarios y relacionados con los actos en que intervenga. Los contratos de compra-venta de mercaderías de bienes muebles o inmuebles, las solicitudes, préstamos a los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial y demás Bancos Nacionales, particulares o provinciales, dando garantías reales, personales o sin ella, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas, estatutos y reglamentaciones de los Establecimientos acreedores, firmando en todos los casos, las letras, vales, pagarés y demás documentos, así como avalarlos, endosarlos, hacer pagos aun cuando no sean los ordinarios de administración novaciones, renuncias, remisiones o quitas, celebrar locaciones por más o menos de seis años, así como locaciones de servicios, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, efectuar renuncias gratuitas de bienes y dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad. Podrán aceptar de sus deudores en pago de deudas, daciones en pago, de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, todo lo que podrán vender, permutar, hipotecar, gravar, lo mismo que los que pertenezcan o adquieran en lo sucesivo la sociedad, por cualquier título, causa o concepto y constituír sobre ellos cualquier clase de privilegios, prendas comerciales o agrarias. Hacer representaciones, reclamos y gestiones, ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, entes y cuerpos autónomos y autárquicos. La mención de las facultades anteriores es sólo enunciativa y en forma alguna restringen ni limitan las conferidas para obrar en nombre de la sociedad conforme al objeto de la misma y lo dispuesto por el artículo décimo sexto de

la ley número: once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Séptimo: Anualmente se efectuará un balance e inventario general para determinar el estado y marcha de los negocios sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación que los socios estimen necesarios. De las utilidades líquidas se deducirá un cinco por ciento, para el fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital social, como lo establece el artículo segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el saldo previa deducción de un veinte por ciento que se fija para destinarlo a habilitación de empleados y obreros que se hayan hecho acreedores a ello y el cinco por ciento para renovación de útiles, indemnizaciones por despido o cualquier otro rubro eventual, se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto. Las pérdidas si las hubiere, serán asimismo soportadas entre los socios en la misma proporción. Los balances para su aprobación deben ser aceptados por dos socios por lo menos y los no observados por los socios, dentro de los treinta días de su facción se considerarán automáticamente aprobados, transcurrido ese lapso. — Artículo Octavo: Ninguno de los socios podrá enajenar sus cuotas sin antes dejar establecido en forma auténtica que los otros socios no están dispuestos a adquirirlas. En caso de que éstos quisieran hacerlo, podrán efectuarlo, abonando su importe a la par. — Artículo Noveno: En caso de retiro de un socio, se procederá a fijar su haber en la sociedad, conforme al balance del ejercicio correspondiente a la fecha de su retiro y dicho importe le será abonado en tres cuotas iguales anuales, con más el interés del cinco por ciento anual, sobre las cantidades pendientes y pagaderos con cada cuota, venciendo la primera en la oportunidad de la fecha de aprobación del balance correspondiente al ejercicio a cuyo final se hizo efectivo el retiro y la segunda y tercera cuota, al plazo de uno y dos años de esa fecha respectivamente. — Artículo Décimo: La muerte, retiro, interdicción o quiebra de un socio, sea o no gerente, no causará la disolución de la sociedad. Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, aunando esa representación y siempre que los demás socios lo admitan, podrán continuar en la sociedad sin otra intervención que la de control o comprobación en la facción de los balances, sin derecho o desempeñar la gerencia social ni a inmiscuirse en los negocios de la sociedad. En caso de que los demás componentes de la sociedad no aceptaran que los herederos del socio fallecido o incapacitado continúen formando parte de la misma abonarán a éstos la parte del capital aportado por el socio fallecido o incapacitado, distribuyéndose entre ellos las cuotas que a éste pertenezcan y efectuándose dicho pago de acuerdo a lo estatuído por el artículo noveno de este contrato. — Artículo Undécimo: Los gerentes gozarán de un sueldo mensual de mil pesos moneda nacional cada uno, cuyas sumas se imputarán a la cuenta de gastos generales. Artículo Décimo Segundo: Todas las cuestiones o divergencias que se originen durante el transcurso de la duración de la sociedad, ya sea referente a la interpretación y ejecución de este contrato social, como durante su liquidación o disolución, serán dirimidas de común acuerdo entre los socios y en caso de desacuerdo, serán sometidas al fallo de amigables componedores, designados uno por cada parte, designándose al tercero para el caso de discordia. El fallo que dicten los amigables componedores o el tercero en su caso, será acatado por los socios, quienes desde ya se obligan a no ocurrir a los Tribunales Judiciales para dirimir sus cuestiones puramente sociales. — Artículo Décimo Tercero: Las decisiones tomadas con referencia a los negocios sociales se asentarán en un libro de actas, los que deberán ser firmados por los socios. — Artículo Décimo Cuarto: Las cuestiones no previstas en el presente contrato, se regirán por aplicación de las normas establecidas en la ley número: once mil seiscientos cuarenta y cinco, en las del Código de Comercio subsidiariamente del Código Civil, bajo los precedentes artículos, dan por constituída la Sociedad "Prindus Diemac Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la que se obligan con arreglo a derecho. En su testimonio así lo otorga y previa lectura en la que se ratifican, firman, siendo testigos don Ramón Tirador y don Francisco Juan Fazio, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — J. Pauna. — C. Alberto Piotti. — Antonio P. Goncalves. — Ramón Tirador. — Francisco Juan Fazio. — Hay un sello. Ante mí. — Juan G. Castagnola. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí y queda en el Registro número noventa a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Prindus - Diemac, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del: Seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta al seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres, todos Serie G, que sello y firmo en Buenos Aires, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: ocho, Gonçalves, prescripciones, deudores, entes, seiscientos, artículo, mí, Gonçalves, Vale. — Hay un sello. — Juan G. Castagnola. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.6 agos.-Nº 34.321-v. 11 agos.

AL PAGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Suávez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: Número: Ciento Cuarenta y Nueve: En Buenos Aires, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Juan Alce, don Victorio Pauna, ambos de cuarenta y cuatro años de edad, argentinos y don Antonio Pereira Gonçalves, de cuarenta y siete años de edad, portugués, todos de estado casado en primeras nupcias, vecinos de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituído entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y tendrá por objeto la explotación del negocio de garage y afines y la ejecución de todo otro trabajo lícito, como así efectuar operaciones comerciales que convengan a los intereses de la sociedad, autorizadas por el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pues la enunciación precedente, es solamente enunciativa y no limitativa. — Segunda: La razón social adoptada y con la cual la sociedad efectuará sus operaciones, es la de: "AL PAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle número: tres mil novecientos sesenta y cinco, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto de la misma, como también trasladar el asiento principal de sus negocios. — Tercera: El capital social se fija en la suma de: Veinte y un mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto entre los socios en iguales partes, las que son integradas en la siguiente forma: El Señor Victorio Pauna, las siete cuotas o sean siete mil pesos nacionales, en dinero efectivo, el Señor Juan Alice, integra su parte de siete cuotas o sean siete mil pesos igual moneda, con el valor de la llave del local de la calle Lavalle número: tres mil novecientos sesenta y cinco, y los siete mil pesos suscripto por el Señor Pereira Gonçalves, integra cuatro mil pesos igual moneda en dinero efectivo y los tres mil pesos restantes, lo integrará cuando, sea necesario para el giro de los negocios sociales, no pudiendo retirar la parte de ganancias que le corresponda en cada balance anual, hasta tener integrado la totalidad de sus cuotas. — Cuarta: La firma adoptada estará a cargo indistinta y separadamente de cualesquiera de los socios, quienes no podrán emplerla o comprometerla en asuntos ajenos a la índole u objeto de la sociedad, ni en negocios personales, ni como avalista, ni garante de terceros. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad, es de tres años, a contar desde el primero de Junio corriente año, prorrogable automáticamente por períodos de tres años, si antes de seis meses al vencimiento de cada período, los socios no manifiestan su decisión por medio de un telegrama colacionado, de proceder a su disolución. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Señor Antonio Pereira Gonçalvez, a quien se designa como gerente, quedando facultado a tomar y despedir empleados, fijar su trabajo y remuneración, dar y solicitar dinero en préstamo, sea de particulares o de los Bancos, tanto nacionales como extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, sus casas centrales, agencias y sucursales, dando garantías reales o personales o sin ellas, aceptando en todos los casos las disposiciones de las cartas orgánicas, estatutos y reglamentaciones de los Establecimientos que se contrate, firmando en todos los casos las letras, vales, pagarés, sus renovaciones precisas, como así efectuar endosos, hacer pagos aun cuando no sean los ordinarios de la Administración. Adquirir bienes muebles, e inmuebles, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, arrendarlos y de cualquier manera enajenarlos en la forma que crean oportuna y ventajosa a los intereses sociales, dejando establecido que la mención de las facultades enumeradas, es sólo enunciativa, pues el gerente queda investido de las más amplias atribuciones. — Séptima: El treinta y uno de Mayo de cada año, se efectuará un balance e inventario general para determinar el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o de comprobación que los socios estimen necesarios. De las utilidades resultantes, previa deducción de un cinco por ciento para reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, de acuerdo a lo establecido por el artículo segundo, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de un diez por ciento para fondos de indemnización de despido y cualquier otro rubro eventual, el saldo será distribuído entre los socios de acuerdo al capital suscripto. Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. Los balances no observados por los socios, dentro de los treinta días de su facción, se considerarán automáticamente aprobados, y en caso de observación, la conformidad de dos socios, será suficiente para su aprobación. El gerente deberá comunicar a los otros socios con quince días anticipación el día que se efectuará el balance. — Octava: Los socios quedan facultados a retirar mensualmente, hasta la suma de: Trescientos pesos moneda nacional cada uno, cuyas sumas serán imputadas a la cuenta particular respectiva. — Novena: A la expiración del plazo social y siempre que no se hubiere manifestado el deseo de las prórrogas sucesivas en la forma que establece la cláusula cuarta, la socidad entrará en liquidación. En este caso, los liquidadores serán los componentes de la sociedad y procederán de acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y en un plazo de seis meses. — Décima: Ninguno de los socios podrá enajenar sus cuotas, sin antes dejar establecido en forma auténtica que los demás socios no están dispuestos a adquirirlas; en caso de que éstos quisieren hacerlo, abonarán el importe respectivo a la par. — Undécima: En caso del retiro de un socio, se procederá a fijar su haber en la sociedad, conforme al balance del ejercicio corespondiente a la fecha de su retiro y dicho importe será abonado en tres cuotas iguales, anuales con más el interés del cinco por ciento anual, sobre las cantidades pendientes, y pagaderos con cada cuota, venciendo la primera en la oportunidad de la fecha, de aprobación del balance correspondiente al ejercicio, a cuyo final se hizo efectivo el retiro, y la segunda y tercer cuota, al plazo de uno y dos años de esa fecha respectivamente. — Duodécima: La muerte, retiro, interdicción o quiebra de un socio, sea o no gerente, no causará la disolución de la sociedad. Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, aunando esa parte o representación y siempre que los demás socios lo admitan, podrán continuar en la sociedad sin otra intervención que la de control o comprobación en la facción de los balances, sin derecho a desempeñar la gerencia social ni a inmiscuirse en los negocios de la sociedad. En caso de que los demás componentes de la sociedad no aceptaran que los herederos del socio fallecido o incapacitado, continúen formando parte de la misma, abonarán a éstos, la parte del capital aportado por el socio fallecido o incapacitado, distribuyéndose entre ellos, las cuotas que a éste pertenezcan y efectuándose dicho pago de acuerdo a lo estatuído por el artículo décimo de este contrato. — Décima tercera: Todas las cuestiones o divergencias que se originen, durante el transcurso de la duración de la sociedad, ya sea referente a la interpretación y ejecución de este contrato social así como durante su liquidación o disolución, serán dirimidas de común acuerdo entre los socios, y en caso de desacuerdo lo serán por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán al tercero para el caso de discordia. El fallo que dictaren los amigables componedores, o el tercero en su caso, será acatado por los socios, quienes se obligan a no ocurrir a los Tribunales Judiciales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. — Décima cuarta: Las decisiones que toman los socios con respecto a los negocios sociales, deberán hacerlas constar en un libro de actas, firmadas por los componentes, debiendo el socio gerente comunicar a los socios, con cuarenta y ocho horas de anticipación, el día y hora de reunión. — Décima quinta: Las cuestiones no previstas en el presente contrato, se regirán por aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto en las del Código de Comercio y Subsidiariamente del Código Civil. Bajo las cláusulas precedentes, dan por constituída la sociedad "Al Pago", Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la que se obligan conforme a derecho. En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman los comparecientes, siendo testigos don Cayetano Tarzia y don Fidel Antonio Zabalo, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de que, doy fe. — Juan Alice. — V. Pauna. — Antonio Pereira Gonçalves. — Cayetano Terzia. — Tgo.: Fidel A. Zabalo. — Hay un sello. Ante mí: Juan G. Castagnola. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí y queda en el Registro número noventa a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Al Pago" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del: Seiscientos treinta mil seiscientos tres al presente correlativos, todos Serie G, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — Raspado: Gonçalves, constituída, que, Gonçalves, Gonçalves, facción, quienes, responsabilidad, caso, aprobados, inmiscuirse, Gonçalves, Vale. — Hay un sello. — Juan G. Castagnola.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1947. — Adolfo J. Serra, Secretario.

e.6 ago.-N.º 34.320-v.11 ago.

GALINDO Y URBANDT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Sr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Juan José Galindo, con domicilio en la calle Jujuy 759, dep. Ñ, Capital Federal, y don Mauricio Urbandt, domiciliado en la calle Vicente López 468, Quilmes, ambos argentinos, de estado civil casados, mayores de edad y hábiles para contratar, reunidos en el estudio del Doctor Oscar Milstein, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, formalizada de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los otorgantes la entidad que girará bajo la denominación de "GALINDO Y URBANDT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La sociedad tendrá por objeto la explotación de los ramos de taller mecánico de precisión, fabricación de paraguas y parasoles y operaciones de importación y exportación en general; se podrá ejercitar además todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con esos renglones. — Segunda: Tendrá un término de duración de cinco años a partir del primero de agosto de 1947, pudiendo prorrogarse ese plazo por voluntad común de ambos socios. La sede social está instalada en la Capital Federal, actualmente en la calle Cochabamba N.° 2851, pudiendo trasladarse la misma así como establecer representaciones y agencias en el interior y exterior de la República. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos m|n. totalmente suscripto e integrado, y representado por 60 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una. La entidad se hace cargo del activo y pasivo del taller mecánico y fábrica de paraguas y parasoles de propiedad del señor Galindo, quien se adjudica 30 cuotas por valor de pesos 30.000 m|n. cuyo aporte está invertido en mercaderías, instalaciones, maquinarias, herramientas, materia prima y útiles cuyos valores resultan del inventario que integra el presente convenio. El señor Urbandt aporta pesos 20.000 m|n. en dinero efectivo y pesos 10.000 en especie por lo que se adjudica 30 cuotas. — Cuarta: La Gerencia y administración de la entidad estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes estarán investidos de todas las facultades para obrar a nombre de la entidad sin excepción alguna, en los términos del Art. 16 de la Ley 11.645. El uso de la firma social la tendrán conjuntamente ambos socios, quienes usarán su firma personal a continuación de la fórmula "Galindo y Urbandt S. R. L.". La firma social no podrá utilizarse en garantía de obligaciones de terceros o en operaciones ajenas al objeto social. La sociedad a fin de cumplimentar el objeto social, podrá adquirir, vender, y permutar bienes muebles e inmuebles efectuar y obtener préstamos en dinero o en garantía real o personal o sin ellas; esta enumeración es simplemente enunciativa. El socio Galindo asumirá las tareas técnicas dentro del giro social. — Quinta: El ejercicio social se cerrará el 31 de Diciembre de efectuarse balancetes de comprobación en cualquier época a solicitud de cualquiera de los socios. Efectuadas las amortizaciones pertinentes según las reglas utilizadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se retendrá el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Los quebrantos de haberlos, serán soportados en igual proporción y hasta el límite de los respectivos aportes. — Sexta: Disuelta la entidad, se procederá a su liquidación, la que estará a cargo conjunto de ambos socios, estableciéndose las siguientes bases: o bien se licitará el fondo industrial entre los otorgantes, o de lo contrario los mismos procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyéndose el remanente a prorrata del capital aportado. — Séptima: A los efectos del art. 17 de la ley 11.645, se adoptarán por unanimidad de votos todas las resoluciones que versen sobre asuntos ordinarios y en lo que se refiere a la aprobación de los balances. Tales resoluciones se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Octava: Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición serán dirimidas por amigables componedores, nombrados por las partes dentro del plazo de 10 días de promovida la cuestión, facultándose a dichos arbitradores para nombrar el tercero que pueda desempatar, y cuyo fallo será inapelable. En un todo de acuerdo con las ocho cláusulas que anteceden redactadas en los sellos de Un Peso con Cincuenta Centavos, letra G Números novecientos catorce mil doscientos setenta y nueve y novecientos catorce mil doscientos ochenta y cuyas disposiciones se comprometen a cumplir conforme a Derecho, las partes otorgantes firman el presente en Buenos Aires a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobraspado: De las utilidades líquidas y. Vale. — Firmado: Juan José Galindo. Mauricio Urbandt.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1947. — Pedro R. Taranco, Secretario.

e.6 ago.-N.° 34.289-v.11 ago.

JOSE O. BOIS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 27 días de julio de 1947, entre los señores José Miguel Oscar Bois, argentino, casado, domiciliado en Belgrano 813, Andrés Faller, argentino, soltero, domiciliado en el mismo lugar, Doctor Oscar Albertal, argentino, soltero, con domicilio en Corrientes 1309, Emilia Rosa Brandi, argentina, soltera, que se domicilia en Pujol 1243, todos mayores de edad, y Martha Lilian Galati, argentina, soltera, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 1643, habilitada para ejercer el comercio por venia inscripta, el 12 de julio de este año, bajo el número 131, al folio 59, del libro 2 de Venias, han convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas. 1a. — La sociedad girará bajo la denominación "JOSE O. BOIS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Florida 222, escritorio 730|32, pudiendo establecer agencias o sucursales en la República o en el exterior. 2a. Su objeto será la importación y exportación de frutos, productos y mercaderías en general, su compra y venta por cuenta propia o ajena, al igual que comisiones, consignaciones y representaciones en general y toda clase de operaciones mercantiles, incluso realización de subastas sobre aquellos efectos, previo cumplimiento de los recaudos legales e inscripción como martillero. 3a. La duración de la sociedad será de 5 años a contar desde este 1 de julio, fecha a que se retrotraen todos sus efectos. 4a. El capital social lo constituye la suma de $ 100.000. — m|n., o sea 100 cuotas de $ 1.000. — m|n. cada una, totalmente integrado, correspondiendo 80 cuotas al socio Bois, socios Brandi y Faller, 8 cuotas cada uno y socios Galati y Albertal 2 cuotas cada uno. Forma el capital social las mercaderías, muebles y demás bienes, créditos a cobrar y dinero de contado, según instruye el balance adjunto que firman las partes de conformidad, y en prueba de verosimilitud, haciéndose constar que los dos terrenos sitos en Necochea, libres de gravámenes e inscripto el dominio en La Plata, el 7 de Junio de 1940, bajo el número 248 han sido transferidos en propiedad a esta Sociedad por el socio Faller, otorgándose escritura traslativa de dominio dentro de 40 días de la fecha. 5a. La dirección y administración será ejercida por el socio Bois en su carácter de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social, la que se empleará precediendo la razón social a la firma del "Gerente" seguida de esta palabra, no pudiendo ser empleada en operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía a terceros, ni comprometerla en negociaciones gratuitas o de Bolsa. El Gerente podrá realizar como mandatario cuanto acto sea menester incluso los previstos en los artículos (viene del sello de $ 0.10 G. 711.615 vuelta) 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en lo pertinente se tienen por reproducidos, y en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, por sí o en participación, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. El Gerente Bois podrá sustituirse mediante poder en los socios Faller y Albertal quienes actuando como Gerentes usarán de la firma social conjuntamente. 6a. El Dr. Oscar Albertal actuará como socio Gerente, únicamente y a los efectos de representar la Sociedad como apoderado y|o letrado en cuestiones contencioso-judiciales, comparendos de conciliación y en fueros de toda índole y grado, incluso causas administrativas y criminales, pudiendo querellar o formular denuncias, o contestar ambas, y tramitar las causas hasta su fin, absolviendo posiciones, o cuanto acto sea necesario para resolver los conflictos planteados. 7a. La sociedad llevará contabilidad legal y Libro de Actas donde se asentarán las decisiones de importancia que serán tomadas por mayoría de capital. La firma de todos los socios irán en el primer folio y en la primera reunión se asentarán las facultades de ellos, tiempo y modo de reunirse. 8a. El ejercicio económico finalizará el 30 de junio de cada año, confeccionándose un balance y cuenta de ganancias y pérdidas distribuyéndose las ganancias sobre utilidades realizadas y líquidas previa reserva del 5 o|o legal hasta cubrir el 10 o|o del capital social. Las utilidades o pérdidas serán retiradas o soportadas entre los socios proporcionalmente al capital suscripto. Firmado por los socios, o pasados 15 días en silencio de ellos, o por mayoría de capital, el balance se considerará aprobado. 9a. Se podrá destinar todo o parte de las utilidades para adquirir elementos de trabajo. Los socios pueden dejar sus utilidades para aumento de capital, haciéndose las publicaciones al canzando el 50 o|o, además podrán admitir más socios, ampliar negocios y giros para todo lo cual se requerirá mayoría de capital. 10a. En caso de muerte o incapacidad de cualquier socio, la sociedad continuará su giro con los herederos o representantes del socio muerto o incapacitado, unificando la representación. 11a. Pueden los socios cederse sus cuotas pero a favor de terceros, se requerirá unanimidad. Los socios tendrán opción a adquirir las cuotas preferentemente a terceros, al precio del balance del último ejercicio, o al que se practique. 12a. En caso de pérdida del 25 o|o del capital social o por voluntad de la mayoría del mismo, la sociedad entrará en liquidación, designándose de igual forma liquidador quien tomará como base el último balance, procediéndose con sujeción a las leyes comerciales. 13a. Las socias Brandi y Galati deberán dedicarse exclusi (viene del sello de $ 0.10 G. 711.616 vuelta) vamente a la sociedad, no pudiendo realizar tareas ajenas a ella. 14a. Todas las decisiones se tomarán por mayoría de capital salvo las que por ley requieran unanimidad. Los socios dirimirán sus diferencias sin intervención del Poder Judicial. En ese caso, se nombrará un Tribunal de amigables componedores integrado por tantas personas como disidentes hubiere designados por telegrama colacionado dentro de los 5 días del conflicto. Igualmente en dicho plazo y por el mismo medio, el que desee constituir tribunal deberá comunicarlo a los otros, bajo apercibimiento de solicitar su designación por el Juez de Comercio y a su costa. Si los arbitradores no lograsen solucionar la cuestión suscitada antes de fallar nombrarán un tercero, comprometiéndose los socios a dar acatamiento a lo que acuerde este último. El fallo será inapelable y las costas a cargo del vencido. Bajo las 14 cláusulas precedentes queda formalizada la sociedad, firmando los socios de conformidad en el lugar y fecha "ut supra" indicados. J. O. Bois. Andrés Faller. Emilia Brandi. Martha L. Galati. Oscar Albertal. — Buenos Aires, Agosto cuatro de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.6 año. N.° 34.276 v.11 ago.

"AMERIT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, publíquese por cinco días el siguiente contrato: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores Doctor Ruggero Ruggieri, italiano, de cuarenta y ocho años de edad, casado, domiciliado en Charcas cuatrocientos setenta y cuatro; Don Antonio Sardella, Contador, de treinta y tres años de edad, italiano, soltero, domiciliado en Chile mil quinientos siete y Doctor Emiliano Milagros Barbosa, abogado, de cuarenta y tres años de edad, argentino, domiciliado en Tucumán mil trescientos treinta y uno, hábiles para contratar, quienes se someten a las condiciones de las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará con el nombre de "AMERIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital calle Bartolomé Mitre mil ciento noventa y dos, sin perjuicio de las sucursales que se instalaren. — Segunda: La duración será de diez años a partir de la fecha y su objeto lo constituye la Publicidad en todos sus aspectos y formas como ser: Propaganda Comercial, estudio y creación de Arte Publicitario; propaganda por medio de publicaciones, películas cinematográficas, e imágenes fijas o móviles, empresas y representaciones de carácter comercial e industrial de cualquier naturaleza, como así también todo otro fin compatible o atinente con el objeto social. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos Cinco Mil Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, quedando suscripto hasta la cantidad de pesos dos mil moneda nacional por cada socio excepto el señor Barbosa que lo hace por pesos un mil moneda nacional. — Estos aportes serán integrados en su cincuenta por ciento en el Banco Central de la República Argentina a nombre de la Sociedad. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Doctor Ruggieri en calidad de Gerente, pudiendo usar la firma social sin limitaciones, delegar su uso en la persona a que crea conveniente, otorgar poderes especiales y generales, comprar, vender, transferir o de cualquier otro modo enajenar cosas muebles, inmuebles o semovientes, concertar toda clase de operaciones bancarias, firmar cheques, vales recibios, pagarés y letras, endosar cobrar, percibir, novar, transar y efectuar todos los actos que crea necesa-

rios para el mejor desempeño de su gestión. — Quinta: Anualmente se practicará un balance general el treinta y uno de Diciembre, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán en cualquier momento en que se considere conveniente. — Sexta: Las utilidades y las pérdidas serán repartidas o soportadas en la misma proporción del aporte de cada socio. — Un veinte por ciento del capital deberá destinarse al fondo de reserva legal y otro veinte por ciento para los fundadores en proporción a sus cuotas. — Séptima: En caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios, las cuotas del socio incapacitado o fallecido pasarán a sus herederos si así lo consintiesen los socios restantes, quienes tendrán un derecho de opción sobre dichas cuotas, debiendo entregar a los herederos o representantes legales del socio incapacitado o fallecido en caso de que ejercitaren ese derecho de opción, la mitad de la parte que a éstos le correspondiere, en dinero efectivo y la otra mitad en cinco cuotas iguales y sucesivas pagaderas por trimestres. — Los socios facultan al Señor Ruggieri, para que los represente en todos los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio de este contrato y para que pueda retirar el testimonio respectivo. — Octava: Los socios se comprometen a dedicar toda su actividad para la buena marcha de los negocios sociales. — Estando de acuerdo los socios con las ocho cláusulas de este contrato, firman cada cual como acostumbra a hacerlo. — Extendido en dos sellos de diez centavos moneda nacional números ciento siete mil cuatrocientos cincuenta y seis y el presente. — Sobre raspado — restantes quienes — vale. — otro — también vale. — Sobre raspado — noventa — y — Entre líneas — dos — Todo vale. — Ruggero Ruggieri. — Emiliano M. Barboza. — Antonio Sardella.

Buenos Aires, 28 Julio de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.6 ago.-N.º 34.296-v.11 ago.

CASEROS — TALLER METALURGICO DE FORJADO Y ESTAMPADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, entre Don Jacinto Saffratti, italiano, de cuarenta y siete años, casado, industrial, domiciliado en la calle Caseros 2522, Capital, y Don Julián Rodríguez, español, de treinta y cuatro años, casado, industrial, domiciliado en la calle Tinogasta 3801, Capital, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — Queda constituída la entidad comercial que girará bajo la denominación de "CASEROS — TALLER METALURGICO DE FORJADO Y ESTAMPADO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento y domicilio legal en esta Capital, calle San Nicolás 3108 y talleres en la localidad de Caseros (F. C. P.), calle Alvear esquina Los Toldos, pudiendo ampliar sus negocios estableciendo nuevas sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: — La Sociedad tendrá por objeto la transformación de materiales mediante forjado y estampado, pudiendo ampliar sus actividades a la mecanización de los mismos y dedicarse a cualquier otro comercio o industria lícitos. Tercera: El capital social está constituído por las máquinas, herramientas, útiles, muebles, mercaderías, accesorios y demás efectos que se encuentran en el taller de Caseros — indicado precedentemente — y que se detallan en el inventario que las partes suscriben en la fecha, asignándosele de común acuerdo el valor de Ochenta y Cinco Mil Pesos en total. — A los efectos legales se divide este capital en ciento setenta cuotas de quinientos pesos cada cuota y es asignado a ambos socios por partes iguales, correspondiendo a cada uno: ochenta y cinco cuotas que representan un capital de cuarenta y dos mil quinientos pesos. — Cuarta. — La Sociedad se constituye por un plazo de veinte años y efecto retroactivo al primero de Julio en curso. — Quinta: — La representación legal de la Sociedad, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes como gerentes actuarán siempre en forma conjunta, no pudiendo comprometer la firma en negociados ajenos a los de la sociedad, ni garantizar operaciones a terceros, bajo pena de lo establecido en los artículos 14 y 15 de la ley 11.645. — Tendrán todas las facultades que otorgan los Códigos Civil y Comercial y leyes vigentes en la Nación. — Sexta: — Queda convenido que a pesar de la obligación de aportar el máximo de su atención personal para la marcha de la empresa, ambos contratantes pueden seguir dedicándose a otras actividades, siempre que estas no estén en pugna con los intereses de la Sociedad que se constituye por el presente. — Séptima: — En un "Libro de Actas" se asentarán todas aquellas resoluciones que deben regir las relaciones sociales y cuyo cumplimiento se hará obligatorio desde su asiento y firma. — En él se dejará constancia de los sueldos que se fijen los gerentes, designaciones que se efectúen, remociones, modificaciones del contrato, etc. — Octava: — Todos los años en la fecha que los socios determinen se practicará un balance general de fin de ejercicio, efectuándose las amortizaciones necesarias y de las utilidades líquidas y realizadas se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social, y el excedente que resulte será distribuído entre los socios por partes iguales. — Dicho balance deberá ser aprobado dentro de los treinta días de haber sido terminado, haciéndose constar su aprobación en el Libro de Actas, entendiéndose que si al vencer ese plazo, alguno de los socios hubiera dejado de suscribir el acta sin dar a conocer por escrito las objeciones que tuviere, se considerará aprobado de hecho. — Novena: — Un socio no podrá enajenar o transferir a terceros todas o parte de sus cuotas capital, sin dar prioridad para la compra al otro socio quien podrá adquirir hasta un cincuenta por ciento de las cuotas que se venden, al precio establecido en este contrato. — En caso de negativa o falta de interés de éste podrá entonces efectuar la transferencia o venta a terceros. — Décima: — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso escrito que dará con no menos de noventa días de anticipación. — Si ello originara el ingreso de nuevo o nuevos asociados a satisfación del socio que quedare, éste tendrá opción de acuerdo a la cláusula anterior a adquirir hasta el cincuenta por ciento de las cuotas del saliente. — El pago de las cuotas capital al precio que se fija en este contrato más las utilidades que hubiere en el ejercicio que se cerrará el día del retiro, se efectuará: una cuarta parte al contado dentro de los treinta días de firmado el convenio y el resto en tres cuotas iguales a los seis, doce y diez y ocho meses, suscribiéndose documentos al efecto, abonándose sobre lo adeudado el 5 o|o de interés anual. — Queda expresamente establecido que no se abonará importe alguno por llave, marcas, clientela o uso de la denominación social. — Undécima: — En caso de liquidación de la Sociedad, ambos socios procederán a la misma conjuntamente. — Duodécima: En caso de muerte o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, el o los que quedaren podrán continuar la explotación comercial, haciéndose cargo de la parte correspondiente al muerto o incapaz, abonando a los herederos o representantes legales — una vez que éstos hubiesen unificado la personería — el importe de las cuotas capital al precio fijado en el contrato, las sumas que aquél tuviere a su favor en cuenta corriente, las que pudieren adeudársele como saldo del último balance aprobado o las que se devenguen por cualquier otro concepto y que estén expresa y claramente documentadas. — El pago se efectuará: una cuarta parte al contado dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o declarada la incapacidad judicial y el resto en tres cuotas iguales que serán documentadas en pagarés extendidos al día en que se efectúe el pago anterior y vencimiento a los seis, doce y dieciocho meses, abonándose sobre lo adeudado el cinco por ciento de interés anual. — Los herederos del muerto o representante legal del incapaz no tendrán derecho alguno a las utilidades que arroje el ejercicio en curso al momento de ocurrir el deceso o declarada la incapacidad judicial, ni se les abonará importe alguno por llave, marcas, clientela o uso de la denominación social. — Queda desde ya acordado que se entenderán vendidos los derechos y el carácter social a favor del o de los co-asociados que sobreviviesen, produciéndose la substitución automáticamente. — El último balance aprobado por los contratantes, será el que sirva de base para solucionar toda cuestión que se plantée. — Décima Tercera: — Ambos contratantes constituyen domicilio legal para todos los efectos de este contrato y notificaciones judiciales y extrajudiciales en los indicados en el encabezamiento, los que sólo podrán variarse dentro de la Capital Federal y previa notificación notarial o telegráfica colacionada. — Los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal serán los únicos competentes en caso de contienda judicial, renunciando las partes al fuero Federal en razón de la nacionalidad. — Toda duda, divergencia o cuestión que se suscite entre los contratantes, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será resuelta judicialmente. — En fe de lo cual se firma el presente y único ejemplar que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en la fecha y lugar al comienzo indicados. — Sobre raspado: "el o los que quedaren podrán continuar la explotación comercial" vale. — Entre líneas: "que" vale. — Cláusula Aclaratoria: — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — J. Saffratti. — Julián Rodríguez.

Buenos Aires, Julio 25 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e. 6 ago. N.º 34.272 v. 11 ago.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Fernando Sabater y Felipe M. Sabater, resuelven celebrar el siguiente contrato de compra-venta de cuotas: El Sr. Felipe Sabater vende y transfiere al Sr. Fernando Sabater veinticinco cuotas de mil pesos cada una de la sociedad "COMINDEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al precio único y total de ocho mil pesos moneda nacional que el Sr. Felipe Sabater recibe del comprador en este acto en dinero efectivo. — Buenos Aires, julio 18 de 1947. — Fdo.: Felipe Sabater. — Fernando Sabater. — Buenos Aires, Julio 29 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.4 ago.-Nº 34.202-v.8 ago.

El señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor J. M. Suárez Caviglia, con la actuación de la Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días, que por escritura del veintiséis de Junio del corriente año mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Juan A. Pastrana, don Adolfo Emilio Martínez Arrué cedió a don Jorge Mackenzie Blanch, las diez cuotas de un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas, que tenía en la Sociedad "BLANCH HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y además cedió la parte proporcional que conforme al acta del quince de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, le correspondió en el capital que en dicha sociedad tenía el ex socio don Alberto Daroqui. — Buenos Aires, Agosto 1º de mil novecientos cuarenta y siete. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.4 ago.-Nº 34.180-v.8 ago.

"MARTINEZ, GONZALEZ Y ROIG"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Veinte. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi el Escribano Doctor Augusto F. A. Rossi y competente número de testigos, comparecen los Señores: Don José Elías Martínez Núñez, que acostumbra a firmar "José E. Martínez", de estado casado, español, domiciliado en la calle Las Heras número mil seiscientos ochenta y uno. Don Fernando González Fernández, que firma "Fernando González", de estado casado, español, que se domicilia en la calle Monroe número cinco mil trescientos cincuenta y dos; Don Miguel Roig Quetglas, que acostumbra firmar "Miguel Roig", de estado soltero, y se domicilia en la calle Callao número mil seiscientos quince; y Don José Félix Martínez Giménez, que acostumbra firmar "José F. Martínez", casado, siendo los dos últimos de nacionalidad español y argentino respectivamente y con domicilio el Señor Martínez Giménez en la calle Coronel Díaz número dos mil setecientos treinta; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de este vecindario, personas de mi conocimiento de que doy fe; como de que todos concurren ejercitando su propio derecho y el Señor Miguel Roig Quetglas lo hace además en nombre y representación de Don Isidoro Roig Quetglas, quien acostumbra a firmar "Isidoro Roig", de estado casado, y español de nacionalidad; cuya personería se justifica a mérito del poder que en testimonio me exhibe y del que sólo transcribiré al final sus partes pertinentes en virtud de hallarse íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mi al folio cuatrocientos noventa y siete vuelto de este mismo Registro, Protocolo corriente, doy fe; y los comparecientes por si y además uno de éllos por la representación que ejerce, dijeron: Que venciendo en la fecha el plazo de duración de la Sociedad que entre ellos tienen constituída y gira en esta plaza bajo el rubro de "MARTINEZ, GONZALES Y ROIG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de común acuerdo han resuelto su prórroga y al mismo tiempo aumentar el capital social a cuyo efecto por medio de este instrumento público otorgan y declaran: Primero: La Sociedad continuará girando en esta Capital bajo el rubro de "Martínez, González y Roig, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando establecido su domicilio y el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, en la calle Alsina número mil ciento noventa y cuatro, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto del país o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Segundo: El término de duración del presente contrato será de Tres Años, a partir del día primero de Julio del año en curso, siendo en consecuencia su fenecimiento el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta, y podrá ser prorrogado con la conformidad unánime de los socios. — Tercero: La sociedad tiene por objeto comerciar con la fabricación, venta, exportación e importación de artículos de lencería, artículos de punto, fajas y demás anexos o afines o derivados de estos ramos, artículos de sport en general y venta de hilados de algodón, lanas o sedas y negocios afines y derivados de estos ramos en toda la extensión que puedan tener y todos aquellos otros que sean de interés para la Sociedad. Para el cumplimiento de los objetos expresados la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y arrendar toda clase de bienes como muebles, inmuebles y derechos, podrá asimismo constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variante de éstas que se creen, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, adquirir, vender, permutar y solicitar denominaciones comerciales, marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, adquirir establecimientos comerciales o industriales, afines con los objetos de la sociedad o sean convenientes a sus propósitos. — Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Dos Millones Cuatrocientos Mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, cuyo capital corresponde a los socios en la siguiente proporción: Don José Elías Martínez Núñez, quinientas cuotas, que representan quinientos mil pesos moneda nacional; Don Fernando González Fernández, quinientas cuotas, que representan quinientos mil pesos nacionales, Don Miguel Roig Quetglas, quinientas cuotas, que representan quinientos mil pesos nacionales; Don Isidoro Roig Quetglas, quinientas cuotas, que representan quinientos mil pesos nacionales. Los socios que se han nombrado tienen integrada la totalidad de las cuotas asignadas a cada uno de éllos, y el socio Señor José Félix Martínez, suscribe cuatrocientas cuotas que representan cuatrocientos mil pesos nacionales y de

las cuales, sólo integra el importe que resulta corresponderle en el Balance general a practicarse en el día de hoy en la Sociedad de la cual es continuadora la que por este acto se constituye y cuya integración superará el cincuenta por ciento del capital que ha suscripto, debiendo integrar el resto con el setenta y cinco por ciento de las utilidades que le fueren correspondiendo al final de cada ejercicio económico de la presente Sociedad. El importe de las cuotas aportadas por los socios está integrado en dinero en efectivo, créditos a cobrar y existencias en muebles, útiles, materias primas, mercaderías y demás que componen el capital activo de la sociedad, de la cual como se ha dicho, la presente es su continuadora y conforme las cifras que arroje el Balance General aludido anteriormente. — Quinto: A los efectos de lo dispuesto en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la sola excepción del socio José Félix Martínez, se establece que todos y cada uno de los socios tendrán el carácter de Gerente, y la firma social podrá ser usada por todos y cada uno de los cuatro socios, ya sea en forma conjunta, separada e indistintamente, para sólo y únicamente para los negocios sociales, operaciones bancarias de cualquier naturaleza que la misma realice, para otorgar poderes generales o especiales con todas las facultades que crean necesarias para estar en juicio como actora o demandada, quedando establecido que ninguno de los socios, podrá usar ni comprometer la firma social en asuntos y operaciones ajenos a la Sociedad, ni para garantizar operaciones ni obligaciones particulares de ellas ni de terceros, ni para descontar cheques u otros valores que no se refieran a la Sociedad, pues el uso indebido de la firma social en cualquiera de las formas señaladas, autoriza a los demás socios a obtener la rescisión del contrato o a la eliminación del socio culpable, liquidándose el haber del mismo en las condiciones que más adelante se establecerán sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Para adoptar esta determinación se necesitará que así lo resuelvan los socios que representen tres cuartas partes de votos y no menos del setenta y cinco por ciento del capital integrado. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios gerentes que tienen uso de la firma social, y si por cualquier motivo se suscitaran divergencias entre los mismos, prevalecerá la decisión que adopten los socios presentes que representen el capital y votos que señala el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los socios están obligados a emplear toda su actividad, capacidad, energía y conocimientos técnicos tendientes al bien y adelanto exclusivo de la sociedad y no podrán distraer su tiempo ni ocuparse personalmente en ninguna otra clase de negocios o asuntos de naturaleza similar. — Séptimo: Serán facultades de los gerentes: a) ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales, a cuyo efecto podrán presentarse ante los Gobiernos Nacional, Provinciales o de los Territorios Municipalidades o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias, autónomas o no, como Obras Sanitarias de la Nación, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección General Impositiva, Ferrocarriles del Estado, Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, Secretaría de Trabajo y Previsión, social, Secretaría de Industria y Comercio, Tribunales de Trabajo, Tribunales Administrativos, Tribunales Municipales de Faltas y demás autoridades y personas visibles o jurídicas, ya sean estas últimas públicas o privadas, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías, productos de cualquier otra naturaleza por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de seis años, incluso locaciones de servicios, cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado o entregado a la Sociedad; tomar dinero prestado; operar en los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, estén o no establecidos en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndo-los, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de las operaciones que efectúen y en general realizando cualquier otra operación bancaria o comercial, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo, negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, conocimientos de embarques y|o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones transar toda clase de cuestiones judiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar y retirar toda clase de cauciones u otorgar cancelaciones, finiquitos, cartas de pago, dar fianzas en juicios o para asegurar negocios propios de la Sociedad, formular facturas, celebrar contratos de pedidos para asegurar los bienes de la Sociedad; endosar pólizas, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; estar en juicio como actores o demandados ante cualquier fuero, prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos que resulten necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, otorgando y firmando los documentos e instrumentos necesarios; b) crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración por medio de los salarios, comisiones, habilitaciones y determinar sus atribuciones; c) nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad, conferir poderes especiales o generales, revocarlos cuantas veces lo creyeren conveniente y delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados, confiriéndoles los poderes necesarios por ante Escribano Público. — Octavo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios acordaren realizar de común acuerdo cuando lo crean conveniente, el día treinta de Junio de cada año, que se fija como cierre del ejercicio anual, se practicará un balance general y si de alguno de éstos resultara una pérdida superior a un veinticinco por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad, salvo que los restantes le devuelvan el capital que a su favor resulte, medida ésta que se obligan a acatar llegado el caso, continuando los otros socios con el giro de la Sociedad. — Noveno: Los socios Señores José Elías Martínez Núñez, Fernando González Fernández, Miguel Roig Quetglas e Isidoro Roig Quetglas podrán retirar mensualmente y en concepto de sueldos la suma de mil pesos moneda nacional cada uno, y el socio Señor José Félix Martínez Giménez, la suma de setecientos pesos moneda nacional. Dichas sumas se cargarán a la cuenta de gastos generales y en el caso de que no fueran retiradas por los socios se acreditarán en su cuenta personal, devengando en este caso un interés del seis por ciento anual. Los saldos de las cuentas particulares de los socios, ya sea por sueldos no retirados o utilidades realizadas que arrojen los balances y no sean retirados por los mismos, gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Décimo: Las utilidades líquidas que resultaren de las operaciones sociales de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) a los efectos del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. b) el cinco por ciento para formar una cuenta especial a los efectos de la ley once mil setecientos veintinueve y Decreto Ley treinta y tres mil trescientos dos. c) hasta el diez por ciento podrán destinar los socios de común acuerdo entre ellos y cuando lo creyeran conveniente para ser distribuído como gratificación especial al personal, a cuyo efecto los socios resolverán al respecto de las personas favorecidas y del porcentaje a asignarse a cada una de éllas, la referida resolución debe ser tomada en la proporción del capital y votos que determina el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio: d) el saldo que resulte será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: al Señor Fernando González Fernández el veintidós y cuarto por ciento; a los Señores José Elías Martínez Núñez, Miguel Roig Quetglas, e Isidoro Roig Quetglas, el veintidós por ciento cada uno; al Señor José Félix Martínez Giménez el once y tres cuartos por ciento. Queda expresamente convenido que las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción por todos los socios. Noventa días después de la fecha de la aprobación del Balance general respectivo, los socios podrán retirar las utilidades que les hayan correspondido, siempre que estén liquidadas o realizadas y previa reposición de las pérdidas que hubiera podido haber en el ejercicio anterior. El retiro de las utilidades implica la ratificación de los inventarios y de los balances. — Undécimo: Podrá la Sociedad adquirir bienes inmuebles, muebles o semovientes, títulos y acciones para su propio uso o con destino a renta, o recibirlos en pago, pudiendo arrendarlos, venderlos, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos reales, dar y tomar en préstamo con garantías reales o personales, ya sea de particulares, de sociedades o de establecimientos bancarios y de crédito inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial o de cualquier otra institución similar a las mencionadas de la Capital Federal o de cualquier otro punto del país, haciendo depósitos de dinero, en caja de ahorro, a plazo fijo o en cuenta corriente, retirarlos, firmando y girando los cheques, órdenes de pago, conformes, letras de cambio, vales, pagarés, obligaciones y recibos, ya sea como libradora, aceptante, obligada o endosante y realizar cuantos actos, ya sean de carácter administrativo o judicial, fueran necesarios y convenientes para los fines y buena marcha de los negocios sociales, dentro de la forma establecida en la cláusula tercera, otorgando y firmando los documentos y escrituras públicas que para ello fuere necesario. — Duodécimo: Los socios se reunirán cuantas veces lo estimen conveniente para tratar y resolver al respecto de los asuntos o negocios de la Sociedad. En estas reuniones la voluntad de los socios se establecerá por simple mayoría de capital y computándose un voto por cada socio, y todas las resoluciones de importancia que se adopten deberán tomarse con la presencia de uno o varios socios que representen el cincuenta por ciento del capital social con el voto de la mayoría presente. Las compras que realice la Sociedad y que tengan relación con los negocios sociales, serán realizadas únicamente por los socios de la casa, quienes no podrán delegar esa función en personas ajenas a la Sociedad. Para constancia de lo tratado en cada reunión, se labrará un acta que firmarán todos los socios presentes y será asentada en el libro de actas rubricado, que a esos efectos llevará la Sociedad. — Décimo Tercero: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro comercial hasta fenecer el plazo establecido, haciéndose cargo del activo y pasivo que corresponda al socio fallecido, debiendo entregarse a los herederos del mismo el capital líquido que a éste correspondiere al tiempo del deceso, conforme a un balance e inventario general que se practicará dentro del plazo de treinta días de ocurrido el mismo, y el importe que resulte se entregará a los herederos por intermedio de su representante legal designado en la siguiente forma: Si el socio fallecido fuera cualquiera de los que tienen el uso de la firma, se hará entrega a los herederos del capital que le corresponda en la forma indicada, en el plazo de cinco años, en pagarés comerciales, con vencimientos trimestrales por sumas iguales, que quedarán garantizadas con los bienes de la Sociedad. Si el socio fallecido fuera Don Félix Martínez Giménez, las entregas se harán en el plazo de tres años, también en pagarés con vencimientos trimestrales e igual garantía. Todos los pagarés recibidos en su caso llevarán como fecha inicial la de treinta días después de ocurrido el fallecimiento. En todos los casos las sumas a pagar gozarán de un interés anual del seis por ciento que se abonará al vencimiento de cada pagaré y sobre los saldos deudores. En cualquiera de los casos previstos para la entrega del haber a los herederos del socio fallecido, los sobrevivientes se reservan el derecho de anticipar el pago del mismo no obstante los plazos establecidos en cuyo caso los intereses convenidos se computarán únicamente hasta el día del pago. Si al vencimiento del plazo fijado como término de esta Sociedad, los socios sobrevivientes resolvieran no continuar con los negocios sociales y optaran por la liquidación de la Sociedad, los pagarés que aún se adeudaren a los herederos del socio fallecido gozarán de privilegio y se abonarán con el producto de la liquidación y con prioridad a cualquiera de los socios sobrevivientes. — Décimo Cuarto: Para el caso de incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, se procederá en igual forma que para el caso de fallecimiento. — Décimo Quinto: Si al transcurrir el término de vigencia de este contrato los socios optaran por la liquidación de los bienes sociales, se procederá en la forma siguiente: se establece expresamente que por la naturaleza de las operaciones sociales desarrolladas por la Sociedad anterior y sus predecesoras no existe valor de "llave" del negocio. — Décimo Sexto: Al o a los socios que opten por la liquidación, se le reconocerá en su haber la parte correspondiente a las utilidades del último balance y a los efectos de la estimación de las maquinarias, muebles, útiles y rodados, se tendrá en cuenta el valor asignado a las mismas en el inventario balance practicado el mes de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, que corresponda a la época en que se constituyó por primera vez la Sociedad Martínez González y Compañía, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. A los valores asignados se le efectuará una depreciación del setenta por ciento de aquel valor. A las maquinarias, muebles y útiles adquiridos después del treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, se les asignará como precio el valor de facturas con setenta por ciento de depreciación. Las mercaderías serán tasadas al precio de costo según facturas contabilizadas y las marcas registradas tendrán en conjunto un valor de veinte mil pesos moneda nacional. El o los socios salientes pierden todo derecho a percibir o reclamar cualquier beneficio por las propiedades que se subalquilen. — Décimo Séptimo: El haber propio del o los socios que se retiren de la razón social al vencimiento del término de este contrato, será abonado por los socios que continúen con la explotación del negocio en la siguiente forma: el cincuenta por ciento al contado dentro de los sesenta días de realizado el balance, el resto en cuatro cuotas semestrales iguales a ciento ochenta días de plazo entre sí con seis por ciento de interés y con garantía solidaria de los bienes de la Sociedad. — Décimo Octavo: Para procederse a la liquidación de los bienes sociales, el socio que así lo desee deberá contar con el apoyo de socios que representen por lo menos la mitad más una del capital social; si así no fuere, este socio podrá optar por continuar en la Sociedad o bien por retirarse de la misma aceptando las condiciones señaladas en los artículos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de este contrato. — Décimo Noveno: Si durante la vigencia del presente contrato al tiempo de su disolución o liquidación, ya sea entre los socios o sus representantes legales se suscitare cualquier duda o divergencia, éstas serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de resolver nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que resulte de este tribunal será inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada uno de los que lo acepten una multa de diez mil pesos moneda nacional. Será pasible de igual penalidad el socio que no acepte el fallo. Para dar curso a cualquier demanda o acción judicial es condición fundamental el previo pago de las sumas que correspondan en concepto de multa. — Vigésimo: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas por el Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Vigésimo Primero: La Sociedad que por este acto se constituye continuará con todo el Activo y Pasivo de la razón social actualmente existente entre los mismos socios, cuyo plazo de duración fenece en el día de hoy y lo cual toman a su cargo. — Vigésimo Segundo: Se autoriza a los socios para que cualquiera de ellos indistintamente, pueda realizar los trámites de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo De Tales Conceptos, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, el cual se obligan a cumplir con arreglo a derecho. Las partes pertinentes del poder citado al principio, son del siguiente tenor: "Primer testimonio. Escritura número ciento sesenta y uno. En la Ciudad de Buenos

Aires . . . a veinte y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece: Don Isidoro Roig Quetglas . . . como de que dice: Que confiere poder general amplio a favor de los Señores Don Miguel Roig Quetglas y Don Miguel Roig Juan, para que en su nombre y representación y ya sea conjunta, separada o alternativamente . . . formen toda clase de sociedades civiles . . . comerciales, ya sean colectivas, en comandita, cooperativas, anónimas, de capital e industria u otra clase o naturaleza, introduciendo el capital necesario en dinero, créditos, muebles, inmuebles o efectos y estipulando el plazo, cláusulas y condiciones que juzgue ventajosas y convenientes, las que podrán disolver y liquidar en la forma que asimismo convenga . . . Leída que le fue se ratificó en su contenido firmando con los testigos presentes Don Andrés Collado y Don Luis Scatassa, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Isidoro Roig. — Andrés Collado. — L. Scatassa. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio C. Sala — Es Copia Fiel de las partes pertinentes de su referencia doy fe. — Previa lectura que les dí, ratificaron su contenido firmando con los testigos Don Rafael Bronenberg y Don Ernesto Mira, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que certifico. — José E. Martínez. — Fernando González. — Miguel Roig. — José F. Martínez. — R. Bronenberg. — Ernesto Mira. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mi al folio quinientos tres vuelto del Registro ciento setenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos de ley numerados correlativamente del número ochocientos sesenta y nueve mil doscientos once al número ochocientos sesenta y nueve mil doscientos diez y seis inclusive y del número ochocientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve al presente número ochocientos setenta y dos mil doscientos sesenta y uno que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 ago.-N.° 34.130-v.7 ago.

LAGUNA BRAVA

Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: "En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y siete entre los señores Carmen Molina de Bustamante, Agustín Bustamante Molina, José Luis Bustamante Molina, Amelia Saguier de Bustamante, domiciliados en la calle Melo número mil ochocientos sesenta y cuatro; Carmen Bustamante de De La Serna, Carlos M. De La Serna, domiciliados en la calle Esmeralda súmero cuatrocientos noventa y uno, cuarto piso, departamento Ocho; Magdalena Bustamante de Paz Anchorena y José María Paz Anchorena, domiciliados en la calle Santa Fe número mil seiscientos cincuenta y cuatro; todos de nacionalidad argentina, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Una: — La Sociedad se denominará: "LAGUNA BRAVA" — RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Melo número mil ochocientos sesenta y cuatro. — Dos: — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a las actividades agrícola-ganaderas y explotar en todas sus formas los inmuebles de su propiedad, incluso las minas y canteras que en ellos pudieren existir. — Para el cumplimiento de su objeto podrá: a) arrendar, comprar, vender, permutar, administrar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o de otro modo gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos y acciones de cualquier clase, por los precios, plazos, cantidades y demás condiciones que estime conveniente; b) dar y tomar en préstamo dinero, títulos y valores de toda especie del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y de toda Institución de crédito, oficial o mixta, o de simples particulares; c) celebrar contratos de locación de toda índole y aceptar o reconocer regalías; d) registrar y transferir marcas y señales; y en general realizar todos los demás actos que sean necesarios o tengan relación directa o indirecta, con la finalidad expresada, ya que la enumeración que antecede es enunciativa y no taxativa. — Tres: — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, renunciando los socios a solicitar su retiro en el curso de los diez primeros años de su constitución. — Transcurrido ese primer período, cualquier socio podrá retirarse de la misma al finalizar cada ejercicio, debiendo hacerlo así saber con seis meses de anticipación y mediante telegrama colacionado. — Cuatro: — El capital social lo constituye la suma de Un Millón Doce Mil Cuatrocientos pesos moneda nacional, dividido en Diez mil Ciento Veinticuatro cuotas de cien pesos de igual moneda, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Carmen Molina de Bustamante: cuatro cuotas; Agustín Bustamante Molina: Dos mil quinientas treinta cuotas; José Luis Bustamante Molina: dos mil quinientas veinte cuotas; Amelia Saguier de Bustamante: diez cuotas; Carmen Bustamante de De La Serna: dos mil quinientas veinte cuotas; Carlos M. De La Serna: diez cuotas; Magdalena Bustamante de Paz Anchorena: dos mil quinientas veinte cuotas; y José María Paz Anchorena: diez cuotas. — Cinco: — El capital suscripto quedará integrado por las señoras Carmen Bustamante de De La Serna, Magdalena Bustamante de Paz Anchorena, y los señores José Luis Bustamante Molina y Agustín Bustamante Molina hasta cubrir la cantidad de Diez mil Ochenta cuotas o sea la de Dos mil Quinientas Veinte cuotas cada uno, mediante la transferencia de la propiedad de una fracción que forma parte de una mayor extensión de campo, ubicado en el Cuartel Tercero, del Partido de General Balcarce, Provincia de Buenos Aires, que poseen en condominio por partes iguales, comprometiéndose formalmente a extender la respectiva escritura traslativa de dominio a favor de la Sociedad, dentro de los treinta días contados desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — La cantidad de Cuarenta y Cuatro cuotas restantes, quedan integradas por los respectivos suscriptores en dinero efectivo. — Se deja constancia que el valor que se atribuye a la fracción de campo, tiene como antecedente justificativo, la valuación oficial asignada a los efectos del impuesto inmobiliario. — Seis: — Por resolución de la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, podrá resolverse el aumento del capital social, para cuyo fin será necesario la unanimidad de votos de los asociados. — Los socios a prorrata de las cuotas que cada uno ya posea, tendrán derecho preferente a su integración. — No podrá autorizarse la incorporación de nuevos asociados, sin la aprobación de una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital social. — Siete: — En ningún caso la cuota puede ser cedida a sociedades o asociaciones de ninguna naturaleza, y solo puede ser cedida a personas físicas extrañas a la sociedad con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital; pero los socios a prorrata de las cuotas que cada uno ya posea, tendrán derecho preferente a su adquisición. — Ocho: — El socio que desee ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad deberá: a) notificar a la sociedad la oferta de compra, indicando número de cuotas que cede; nombre, apellido, domicilio y profesión del cesionario; y precio ofrecido; y b) depositar en la sociedad el veinte por ciento del precio en calidad de seña, que perderá a favor de la sociedad si no se efectúa la compra al ser aceptada por los socios. — Estos últimos deberán a su vez, dentro de diez días de recibir la mencionada notificación, pronunciarse sobre la cesión propuesta y ejercitar el derecho de preferencia a que se hace referencia en el artículo que precede. — Nueve: — En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta o permanente de uno o varios socios, los restantes, por una mayoría de votos que represente las tres cuartas partes del capital, podrán —con respecto a terceros extraños a la sociedad— optar por alguna de las siguientes tres soluciones: a) disolver la sociedad; b) tomar a su cargo el haber del socio fallecido o incapacitado; o c) incorporar como socio a los herederos o derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, debiendo estos últimos designar una persona que los represente en la sociedad. — Diez: — En los casos de disolución parcial previstos en los artículos Tres y Nueve, el haber del socio saliente será determinado según el último balance aprobado. — Once: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de cinco miembros elegidos oportunamente por la Asamblea, los que durarán en sus funciones por el término de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Continuarán en sus cargos una vez vencido el período para el que fueron electos hasta tanto se designen sus sustitutos en Asamblea General. — Doce: — Cuando el Directorio quede desintegrado por cualquier causa que hiciera imposible reunirse en quorum legal, la minoría restante, con intervención del Síndico, podrá designar reemplazante a un socio hasta la próxima Asamblea, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida y tenerse por válido cuanto estos directores hicieren. — Trece: — Los Directores titulares electos procederán a designar de su seno un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario y dos vocales. — Queda constituído el primer Directorio de esta Sociedad por el recordado término de un año, con los socios: Señora Carmen Molina de Bustamente, Señora Amelia Saguier de Bustamante y señor Agustín Bustamante Molina, y los señores Carlos O. de la Serna y Arturo Z. Paz Anchorena. — Catorce: — El Directorio se reunirá especialmente por convocatoria del Presidente, Secretario o del Síndico, y regularmente una vez por mes a lo menos. Podrá deliberar con la presencia de tres miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes, pero en caso de empate el que presida tendrá voto doble para decidir. — Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de Actas que firmarán el Presidente y el Secretario. — Quince: — Para obligar a la Sociedad en cualquier acto, contrato, o negocio, por instrumento público o privado, se requerirá la firma indistintamente del Presidente o Vice-Presidente, refrendada siempre por otro miembro del Directorio. — Dieciséis: — El Directorio tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad. — Sólo podrá realizar actos de disposición u extraordinarios de administración en cumplimiento de expresas resoluciones de la Asamblea General. — En consecuencia tendrá las siguientes facultades: a) vender, comprar y permutar cualquier clase de bienes muebles y semovientes; tomar y darlos en arrendamiento; b) nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; c) Nombrar administradores generales, directores gerentes, gerentes y subgerentes y encomendarles la parte ejecutiva de alguna de sus funciones y convenir su remuneración, ya sea con sueldo y|o con porcentajes sobre utilidades; d) dictar los reglamentos internos; e) cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad y efectuar operaciones corrientes con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y otros bancos y particulares; f) girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos, formular facturas; g) celebrar contratos de acarreo, transporte o fletamentos y de seguro como asegurada, suscribir o endosar cartas de porte y conocimiento, registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención, y ejercer todos los derechos que las leyes respectivas acuerden; h) conferir poderes especiales o generales con o sin cláusulas de sustitución total y parcial y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario; i) transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores, formular denuncias o querella contra quien quiera que cometa un delito que perjudique a la sociedad; j) convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad y el balance general de las operaciones de la misma; proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los socios y los demás asuntos que deben ser considerados por éstas; k) y celebrar todos los demás actos de administración que repute necesarios o convenientes para la sociedad. — Diecisiete: — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico que la Asamblea General Ordinaria elegirá por el término de un año y fijará su remuneración. — Sus funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — En caso de quedar acéfala la Sindicatura, se convocará de inmediato a la Asamblea para designar al sustituto. — Podrá ser reelecto y continurá en su cargo una vez vencido el término para el que fué electo, hasta tanto se designe el sustituto en Asamblea General. — Dieciocho: — Dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio, los socios se reunirán anualmente en Asamblea General Ordinaria, para considerar la Memoria del Directorio sobre la marcha y situación de la Sociedad, el Inventario y el Balance General del Ejercicio Económico, la cuenta de Ganancias y Pérdidas, el informe del Síndico, el proyecto de distribución de beneficios y formación de fondos de reserva; proceder a la elección de los Directores y Síndico, y tratar todos los demás asuntos que el Directorio resolviera incluir en el Orden del Día. — Diecinueve: — La Asamblea General Extraordinaria será convocada por resolución del Directorio o cuando fuese solicitada por el Síndico o un número de socios que representen la mitad del capital integrado. — En este último caso el Directorio o en su defecto el Síndico deberá proceder a la convocatoria de la Asamblea solicitada, dentro de un plazo no mayor de treinta días de presentada la petición. — Veinte: — Queda prohibido en las Asambleas Generales, tratar y resolver asuntos extraños al objeto de la convocatoria. — Cualquier deliberación acerca de puntos no comprendidos en el Orden del Día es insanablemente nula si no contara con la unánime aprobación de todos los socios. — Veintiuno: — La convocatoria a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias se hará con una anticipación de quince días por medio de telegramas colacionados u otra forma fehaciente, en los domicilios de los socios, con indicación de día y hora y quedarán legalmente constituídas con la concurrencia de socios que representen la mitad más uno de las cuotas sociales. — No lográndose quorum a la hora señalada por falta de capital representado, la misma tendrá lugar dos horas después, siendo válidas sus resoluciones con cualquiera que sea el capital presente. — Veintidós: — Los socios que no pudiesen concurrir a la Asamblea podrán hacerse representar por otros socios o por terceras personas ajenas a la sociedad, mediante carta original que se entregará al iniciarse la asamblea y cuyo texto se incorporará al libro de actas, conjuntamente con las resoluciones que se tomen. — Veintitrés: — Con excepción de lo dispuesto en los artículos Seis, Siete y Nueve de este contrato y Dieciocho de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, todas las demás resoluciones de las Asambleas serán siempre tomadas con el voto favorable de la mitad más uno de los votos presentes o representados, computándose a tal efecto cada cuota de capital como un voto. — Todas las resoluciones serán asentadas en un libro de Actas, que firmará el Presidente, el Secretario y dos socios designados al efecto en la Asamblea. — Veinticuatro: — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciesen. — Veinticinco: — La sociedad cerrará su ejercicio comercial al treinta de Junio de cada año, debiendo en esa fecha practicarse un inventario y balance detallado del activo y pasivo de la sociedad, la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria de la marcha y situación de la sociedad, con indicación de las operaciones realizadas o en vía de realización. — Estos documentos podrán ser examinados por todos los socios, por lo menos diez días antes de la Asamblea General Ordinaria. — Veintiséis: — De las ganancias brutas que resulten, el Directorio deberá deducir: las amortizaciones, depreciaciones y castigos sobre bienes, títulos y acciones, mercaderías o créditos, la suma correspondiente para abonar las remuneraciones especiales, las participaciones o gratificaciones que hubiese acordado a los funcionarios superiores y a los empleados de la sociedad, de manera que el beneficio final que acuse el balance pueda ser irrevocablemente considerado líquido y realizado. — Veintisiete: — De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance se destinarán: a) el cinco por ciento o más al Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir por lo menos el diez por ciento del capital; b) la suma o porcentaje que como remuneración se resuelva distribuir a los Directores, Síndico y empleados en la forma que la Asamblea estime más conveniente; c) las sumas que la Asamblea General Ordinaria por sí o a propuesta del Directorio juzgue prudente destinar a

Reservas Especiales o Fondos de Previsión; d) el saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital integrado. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios, en proporción a sus respectivas cuotas de capital integrado. — Veintiocho: — La sociedad se disolverá totalmente: a) transcurridos los primeros diez años de su constitución, en cualquier época por la decisión de los socios que representen las tres cuartas partes del capital; b) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital si los socios no resolvieran por unanimidad, integrarlo nuevamente; y c) por la demostración de que la sociedad no puede llenar el fin para que fué creada. — Veintinueve: — La Asamblea que resuelva la disolución designará uno o varios liquidadores, fijando también la duración de su mandato y su remuneración. — Treinta: — En la liquidación de la sociedad se observará lo dispuesto en el Código de Comercio sobre liquidación de las sociedades comerciales. — En la división de los bienes se aplicarán todas las reglas relativas a la partición de herencia. — Treinta y Uno: — Atento el vínculo que une a los socios y su finalidad y anhelo de que esta sociedad se prolongue en el tiempo y mantenga la unidad familiar, se resuelve que cualquier cuestión o duda que sobre la aplicación o interpretación de este contrato se produjere entre ellos, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente. — Dichos árbitros antes de proceder a desempeñar sus funciones nombrarán un tercero para dirimir en caso de discordia. — El fallo o laudo que se pronuncie será inapelable. — Treinta y Dos: — En caso de que el nombramiento del árbitro tercero ofrezca dificultades por desacuerdo de los árbitros arbitradores, será efectuado por el Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, en turno. — Treinta y Tres: — La parte que no cumpliere con el laudo o que se alce contra el mismo, pagará una multa igual al veinte por ciento del capital y utilidades que tuviere a su favor, según el último ejercicio aprobado existente en el momento de someterse las cuestiones a juicio del arbitrador. — Cláusula Adicional: — Los firmantes expresan desde ya su conformidad para que se incorporen como socios los descendientes legítimos de la Señora Carmen Molina de Bustamante. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan formalizado este contrato, extendido en seis sellos nacionales de diez centavos moneda nacional cada uno, números: novecientos veintiocho mil ochocientos noventa y seis; novecientos veintiocho mil ochocientos noventa y siete; novecientos veintiocho mil ochocientos noventa y nueve; un millón treinta y cinco mil trescientos sesenta y nueve; un millón treinta y cinco mil trescientos setenta y un millón treinta y cinco mil trescientos setenta y dos; —y el presente de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, número: setecientos veintinueve mil ciento dos; firmándose este único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en la fecha y lugar de su otorgamiento. — S|raspado: "Cuatrocientos pesos mone-" "Cuarenta y cua-" — Vale. — Enmendado: "los" — "Asamblea" — "presentada" — "las" — "más" — "si" — "dificultades". — Todo vale. — (Firmado): Carmen Molina de Bustamante. — Carmen Bustamante de De La Serna. — Carlos M. De La Serna. — José Luis Bustamante Molina. — Magdalena B. de Paz Anchorena. — Agustín Bustamante Molina. — Amelia S. de Bustamante. — José María Paz Anchorena. — Buenos Aires, Julio 28 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.2 agos.-Nº 34.145-v. 7 agos.

"SATELITE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor José M. Suárez Cavielia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a catorce días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Modesto Martínez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma García, de cincuenta y tres años de edad; don Miguel Ramón Pérez, español, casado en primeras nupcias con Manuela Serrano, de treinta y nueve años de edad; don José Marino, italiano, de veinticinco años de edad, casado en primeras nupcias con Hortensia Monta y don Ricardo Raúl Longarela, argentino, de veintiocho años de edad, casado en primeras nupcias con Ada Luisa Cassano, todos los comparecientes vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que son los únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada "SATELITE", constituída por escritura pública de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis otorgada ante mí, al folio dos mil noventa y siete del presente Registro a mi cargo, protocolo de dicho año, la cual tiene por objeto comerciar en el negocio de venta de repuestos para automotores, electricidad y afines, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Triunvirato número cuatro mil trescientos cuarenta y siete, estando constituído su capital social por la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal y habiéndose fijado plazo de duración indeterminado. — Las circunstancias mencionadas y demás modalidades de dicho contrato, constan detalladamente en el referido instrumento de constitución de la Sociedad que en testimonio tengo a la vista y ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el día veinte de febrero del corriente año, bajo el número ciento treinta y nueve, folio noventa y ocho, libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto modificar el contrato citado en sus artículos, séptimo y octavo, a fin de distribuir en otra forma las utilidades y retirar a dos de los socios el goce de la asignación mensual fijada, a cuyo efecto dichas cláusulas quedarán redactadas en la siguiente forma: Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de "Reservas" que establece el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esa obligación, cuando el fondo alcance el diez por ciento del Capital, y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Hasta un beneficio anual de veinte mil pesos moneda nacional, el sesenta por ciento de las utilidades, corresponden a los socios Marino y Longarela y se distribuirá entre ambos en proporción a sus aportes, y el cuarenta por ciento restante, a los otros socios, Martínez y Pérez, y se distribuirá también entre ambos proporcionalmente a sus aportes. — En lo que el beneficio anual exceda de veinte mil pesos moneda nacional, la distribución se hará en la siguiente forma: El cincuenta por ciento para los dos socios nombrados en primer término y el cincuenta por ciento restante para los otros dos socios, a repartirse entre ellos en proporción a sus respectivos aportes. — Octavo: Los socios Modesto Martínez y Miguel Ramón Pérez, podrán realizar otras actividades comerciales, siempre que ellos no sean de las que forman el objeto social y que no les impidan dedicarse a la atención de los negocios el tiempo y celo que ellos requieran. — En cambio, los socios José Marino y Ricardo Raúl Longarela, deberán dedicarse exclusivamente a la atención de los negocios de la Sociedad que se constituye con prohibición de realizar cualquier otra actividad comercial o industrial, ya sea o no afín de estos, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el comercio. — Convienen igualmente los socios, en dar a esta modificación carácter retroactivo al primero de mayo próximo pasado, fecha desde la cual entran en vigencia las nuevas condiciones, y dejan expresa constancia que todas y cada una de las facultades y modalidades del contrato que no han sido objeto de modificación, quedan con toda su fuerza y vigor. — Leída que les fué, se ratifican y firman de conformidad por ante mí y los testigos del acto, don José Agesta y don Pedro Vernengo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número trescientos seis de fecha doce del corriente mes y año. — Modesto Martínez. — Miguel R. Pérez. — José Marino. — Ricardo R. Longarela. — Tgo.: José Agesta. — Tgo.: Pedro Vernengo. — Está mi sello. — Ante mí: G. Barbero. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio mil diez del Registro a mi cargo. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Satélite", expido este testimonio en dos sellos de actuación notarial, números cincuenta mil quinientos cinco y sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — G. Barbero. — Hay un sello. Corresponde al sellado número 0062104 conste. — Certifico que D. Guillermo F. L. Barbero, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Exma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 25 Junio 1947. — Eduardo L. Ortiz de Rozas. Hay un sello. — El que suscribe, Presidente de la Exma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Dr. Don Eduardo L. Ortiz de Rozas, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él, está en debida forma. — La Plata, 25 Junio 1947. — Hay una firma y un sello.

Buenos Aires, Julio 28 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

2 ago.-N.º 34.150-v.7 ago.

NAPOLI Y MAZZALUPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

Napoli y Mazzalupo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Francisco Napoli, argentino, soltero, con domicilio en la calle Corrientes cuatro mil quinientos cincuenta y dos, departamento siete y Don Salvador Mazzalupo, natural de Lungro, Italia, viudo, con domicilio en la calle Honduras cinco mil setecientos setenta y siete, ambos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que sujetan al cumplimiento de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las condiciones que a continuación se determinan. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "NAPOLI Y MAZZALUPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal actual en la calle Corrientes cuatro mil quinientos cincuenta y dos, departamento siete, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier representación dentro o fuera del país. — Segunda: La duración del contrato será por cinco años. El socio interesado en la disolución antisipada de la Sociedad, deberá notificar al otro por telegrama colacionado con un plazo previo de sesenta días, implicando el silencio una nueva renovación por igual lapso y así sucesivamente. — Tercera: El objeto de la Sociedad será especialmente la fabricación de calzado; aparado, compra, venta, consignación de calzado y anexos, así como actividades afines, comprometiéndose el socio Mazzalupo a dedicar toda su actividad y conocimiento en beneficio exclusivo de la Sociedad y a no realizar tareas ajenas a la misma. El socio Napoli podrá realizar actividades fuera de la Sociedad, las que serán de su cuenta y riesgo particular. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doce Mil Pesos moneda nacional, dividido en doce cuotas de mil pesos cada una y aportado en la siguiente forma: El socio señor F. Napoli concurre con diez cuotas que importan diez mil pesos y el socio señor S. Mazzalupo concurre con dos cuotas que importan dos mil pesos, comprendiendo los aportes efectivo, maquinarias, instalaciones y mercaderías, según balance que firman por separado. — Quinta: El socio F. Napoli actuará como Gerente con amplias atribuciones para realizar todos los actos de administración y disposición en que la Sociedad intervenga. — Sexta: Anualmente se practicará un Balance General e inventario del ejercicio, destinándose el cinco por ciento de las utilidades para constituir la Reserva Legal hasta que esta alcance el diez por ciento del capital distribuyéndose el excedente en la siguiente forma: el sesenta por ciento al señor Napoli y el cuarenta por ciento al señor Mazzalupo. En igual proporción serán soportadas las pérdidas. El Balance se considerará aprobado si no mediare una oposición expresa de alguna de las partes dentro de los treinta días de su efectiva registración. — Séptima: La Sociedad no podrá otorgar fianzas ni conceder préstamos de carácter particular. — Octava: La liquidación o disolución así como las demás resoluciones que interesen a la Sociedad se tomarán de común acuerdo. — Novena: Todas las divergencias que se susciten entre los socios, sus herederos o representantes legales, serán resueltas por árbitros o amigables componedores, nombrados uno por cada parte con la facultad de estos de nombrar un tercero para el caso de desacuerdo siendo el fallo de éste inapelable. En prueba de absoluta conformidad las partes dan por formalizado el presente Contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires a ocho días de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Lo rectificado "natural de Lungro, Italia. Vale. — Firmado: F. Napoli. — Salvador Mazzalupo. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 agos.-Nº 34.142-v. 7 agos.

"PUIG Y TAMBORINI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 131 vto. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez de julio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos que firmarán, comparecen los señores don Juan Buenaventura Puig Jove, que firma: J. Puig, español, de sesenta y un años de edad casado en primeras nupcias con doña Teresa Monsech, domiciliado en la calle Seguí número setecientos veintidós; y don Carlos Alberto Tamborini, que firma: C. Tamborini, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número mil ciento ochenta y siete; ambos de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que mediante escritura formalizada el nueve de Septiembre del año próximo pasado, ante mí y al folio trescientos cincuenta vuelto de este mismo Registro, ambos exponentes constituyeron una sociedad con domicilio en esta plaza, bajo el rubro de "PUIG Y TAMBORINI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de dedicarse a la explotación y comercialización de productos forestales, pudiendo desarrollar actividades afines o complementarias u otras comerciales, sin limitación alguna. — El plazo de duración de la sociedad se fijó en tres años contados desde el día primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis, estableciéndose que dicho plazo se considerará prorrogado por períodos sucesivos de tres años, si ninguno de los socios, expresare su oposición por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, con noventa días de anticipación al vencimiento del contrato o sus prórrogas. — El capital social lo constituía la suma de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta

cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, susceptas por los socios por partes iguales e integradas totalmente en dinero efectivo. — Lo expuesto, resulta de la mencionada escritura que en su testimonio, yo, el autorizante, tengo de manifiesto para este acto, doy fe, con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número mil treinta y nueve, al folio cuatrocientos treinta y nueve del libro diez de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Y los exponentes agregan: Que de común acuerdo han resuelto ampliar el capital social, capitalizando los saldos que a su favor arrojan sus respectivas cuentas particulares en dicha sociedad al día treinta de junio del corriente año, fecha en que se practicó el balance general anual. — Que en tal sentido, por medio de la presente, modifican la cláusula cuarta del contrato social antes relacionado, la que en lo sucesivo quedará redactada del modo siguiente: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, susceptas por los socios por partes iguales e integradas totalmente en la forma siguiente: Cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional, en el acto de constituirse la sociedad, mediante el correspondiente depósito en dinero efectivo, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad; y las cuatrocientas cincuenta cuotas restantes, o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, están representadas por parte de los saldos que, a favor de los socios, arrojaban sus respectivas cuentas particulares en la sociedad, al día treinta de junio del corriente año, fecha del balance general anual de la misma sociedad. — Los socios declaran haber integrado en su totalidad las cuatrocientas cincuenta cuotas de aumento del capital social, por partes iguales, mediante la correspondiente transferencia de sus respectivas cuentas particulares a la cuenta capital de la sociedad, operada en los libros comerciales rubricados de la misma y hasta la concurrencia de veintidós mil quinientos pesos moneda legal cada uno". — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que sin otra modificación que la antes citada, queda subsistente en todo lo demás el contrato de sociedad de "Puig y Tamburini" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Y yo, el autorizante, dejo expresa constancia de que los comparecientes me exhiben para este otorgamiento una copia del balance general anual de la sociedad, practicado al día treinta de junio del año en curso, y el cual, debidamente firmado por ambos socios, agrego por cabeza de la presente escritura. Leída que les fué, se ratificaron y firman con los testigos instrumentales don José E. Batiller y don Ramón Torrado, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Puig. — C. Tamburini. — J. E. Batiller. — Ramón Torrado. — Está mi sello. — Ante mí: César Dhers. — Igual a su matriz que, bajo el número noventa, pasó ante mí en el Registro de Contratos Públicos, número dos de esta Capital, a mi cargo. — A solicitud de los otorgantes, expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: ochocientos un mil ciento siete y este que le sigue en orden correlativo, y lo sello y firmo en Buenos Aires, a once de julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobre raspado: 181, totalmente, modo, vale. — Hay un sello. — César Dhers. — Honorarios Decreto Ley 30.440, $ 332.—.

Buenos Aires, Julio 28 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 ago.-N.° 34.137-v.7 ago.

BRUNETTI, MUÑIZ Y POSADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José Brunetti, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Vélez Sársfield 1644; Julio Roberto Muñiz, argentino, casado, domiciliado en la calle Santo Domingo 2965, ambos en la Capital Federal, y Mariano Posada, argentino, casado, domiciliado en la calle Cavour 5810 de Remedios de Escalada, convienen en realizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo con las siguientes estipulaciones: Primero: Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "BRUNETTI, MUÑIZ Y POSADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en Avenida Vélez Sársfield 1636. — Segundo: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, con anterioridad al 1° de enero de 1947, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. El socio que deseare retirarse de la misma notificará con seis meses de anticipación la fecha de su retiro, mediante telegrama colacionado. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación del taller mecánico para automotores, compra y venta de repuestos y automotores y en general todo lo referente al ramo, que directa o indirectamente se relacione con su objeto social. — Cuarto: El capital social, se fija en la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.), dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, que se integran totalmente por partes iguales entre los tres socios y está representado por el activo y pasivo de la sociedad de hecho que formaban los mismos socios, según inventario que queda archivado en la sociedad firmado por todos los socios. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, en su calidad de gerentes, debiendo hacerlo conjuntamente dos cualesquiera de ellos para que los actos tenga validez. — Sexto: Ningún socio podrá establecerse o asociarse a otra entidad que explote el mismo ramo industrial o comercial, ni a sociedades afines. — Séptimo: Anualmente se efectuará un inventario y balance general, al 31 de diciembre. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 o|o del capital social, el excedente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas se soportarán en la misma forma. — Octavo: A los efectos de la expresión de la voluntad social, cada socio tendrá tantos votos como cuotas correspondiese al capital por él aportado, tomándose las decisiones por simple mayoría de votos; las decisiones se harán constar en un libro de actas legalmente rubricado, que se llevará a tal efecto. Toda divergencia entre los socios o sus herederos o derecho-habientes, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrando uno por cada parte, pudiendo en caso de discordia entre éllos nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Noveno: Para el caso de diso — Viene del sello nacional valor de $ 0.10 m|n. N° 235.685 G. — lución o liquidación de la sociedad, élla será efectuada por todos los socios o por aquél que sea designado por mayoría de votos. — Décimo: Ningún socio podrá transferir ni ceder sus cuotas de capital a personas extrañas, sin el consentimiento previo de sus consocios, exteriorizado en acta que deberá labrarse en el libro respectivo. En todos los casos tendrán preferencia para la adquisición de cuotas del saliente los socios que continuaren en la sociedad. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios sus herederos o derecho-habientes podrán optar: entre continuar en la sociedad, unificando su representación, o en exigir el reintegro de las cuotas por su valor real, según el balance a practicarse a esa fecha, y su pago se hará de común acuerdo. En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete firman de conformidad. Entre líneas "lo" vale — Entre los señores José Brunetti, Julio Roberto Muñiz y Mariano Posada, han convenido en modificar la cláusula segunda del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmado por los mismos el 31 de mayo de 1947, en la siguiente forma: Segundo: La duración de la sociedad será de dos años, con anterioridad al 1° de enero de 1947, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. El socio que deseare retirarse de la misma notificará con seis meses de anticipación, la fecha de su retiro, mediante telegrama colacionado. Si los socios no resolvieran la disolución de la sociedad seis meses antes de finalizar el término de los dos años, se considerará prorrogado por otros dos años el presente contrato sin necesidad de ratificación previa y así sucesivamente. La renuncia de uno de los socios no significará la disolución de la sociedad. — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete, firman de conformidad. Firmado: José Brunetti. — J. R. Muñiz. — Mariano Posada. — Buenos Aires, Julio 21 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.2 ago.-N° 34.126-v.7 ago.

LIBRERIA Y EDITORIAL LA FACULTAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que Don José Luis Ordeix cede y transfiere a Don Miguel César Otamendi, treinta y siete cuotas de un valor de quinientos pesos moneda nacional cada una, que le corresponden en el capital de la Sociedad "LIBRERIA Y EDITORIAL LA FACULTAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; Don Héctor Enrique Pereyra, cede y transfiere a Don Miguel César Otamendi trece cuotas; Don Ricardo Eugenio Novelli cede y transfiere al Doctor Leandro Omar Russi diez cuotas y el Doctor Jaime Gerónimo Colominas al Doctor Leandro Omar Russi, diez cuotas todas de un valor de quinientos pesos moneda nacional cada una, pertenecientes al capital de la referida Sociedad. — Dicha cesión y transferencia es efectuada por escritura pasada ante el Escribano Don Horacio E. Rossi de fecha veintiocho de Junio del corriente año, por la que también se modifican los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo del contrato constitutivo del modo y forma siguiente: — Cuarto: La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario y tres vocales que lo serán los tres Gerentes, que administrarán la sociedad como lo establece el artículo siguiente: El Directorio durará tres años en sus funciones, podrá ser reelecto y removido por la voluntad de los socios que representen las tres cuartas partes de cuotas votos. Las funciones de cada uno de los cargos designados serán objeto de una reglamentación de la Asamblea en todo aquello no determinado expresamente por el presente contrato. — Se designa para el primer período, Presidente al Doctor Don Alberto Espil, Vice-Presidente al Doctor Jaime Gerónimo Colominas y Secretario a Doña Delia Edith Rosenzweig de Savransky. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General y dos Gerentes que durarán en sus funciones, mientras no sean removidos por mayoría de cuotas votos de los socios los que también fijarán los sueldos de los referidos Gerentes que se asentarán en el libro de actas. — Por el presente quedan designados Gerente General Don Miguel César Otamendi y como Gerentes Don José Ramón Torres y Don Héctor Roberto Espil, quienes además de las facultades propias del cargo que le confieran el Directorio o la Asamblea, tendrán las que a continuación se detallan: a) El uso de la firma para todas las operaciones sociales, pudiendo el Gerente General actuar por sí solo y los Gerentes en forma conjunta. — b) Tendrán a su cargo la representación exterior de la sociedad, — siendo apoderados legales de la misma, tanto ante particulares como ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, administrativos o judiciales, pudiendo intervenir por sí o por mandatarios que nombrarán en consulta con el Directorio. — c) Podrán obligar a la Sociedad en todas las operaciones y actos inherentes al objeto social. — Sexta: Bastará solo la firma de un Gerente para: a) endosar cheques y valores con el objeto de ser depositados en las cuentas Bancarias de la Sociedad; — b) retirar talonarios de cheques de los Bancos y prestar conformidad a los saldos y resúmenes en cuentas Bancarias y entidades comerciales; — c) suscribir la correspondencia de la sociedad; — d) efectuar actos de mero trámite administrativo y e) cobrar y percibir todas las cantidades de dinero que por cualquier concepto o título se le adeuden a la sociedad, firmando y otorgando recibos y finiquitos. — Séptimo: En el caso de renuncias, ausencias, enfermedad o cualquier otro impedimento del Gerente General simultáneamente con algún Gerente, los actos que deban ser realizados por ellos lo serán por uno solo acompañado de la firma del Presidente, o Vice-Presidente, en su caso o por la del Secretario si los dos primeros faltaren. — Por la misma escritura se agrega al referido contrato la cláusula Décima Sexta: De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinticinco, del Decreto Ley nueve mil cuatrocientos treintidós|mil novecientos cuarenticuatro, los socios dejan expresamente establecido que cuando así lo resuelvan podrán transformar la presente sociedad en otra de tipo jurídico distinto o bien darle el carácter de anónima y/o cualquier otra naturaleza. — Buenos Aires, 29 Julio de 1947. — Julio A. Vigórica, secretario.

e.2 agos.-N° 34.122-v. 7 agos.

L'AIGLON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 13 de Junio de 1947, entre los señores Bernardo Labchansky, casado, mayor de edad, argentino naturalizado, domiciliado en Garay 4029, Moisés Skubilnsky, casado, mayor de edad, ruso, domiciliado en Dante 34; Enrique Marcus, soltero, mayor de edad, ruso, domiciliado en Espinosa 2111 y Ramón Kreiman, casado, mayor de edad, argentino naturalizado, domiciliado en Azcuénaga 454, se ha resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón Social de "L'AIGLON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento principal de sus negocios en esta capital, calle Azcuénaga N° 454. — Segunda: El objeto de esta Sociedad será la explotación del ramo de Fábrica y Venta al por Mayor y Menor de Camisas, Corbatas y Anexos. Importación y Exportación de mercaderías en general y cualquier otro ramo que crean conveniente para el mejor desenvolvimiento del negocio. — Tercera: La duración de la Sociedad es por cuatro años, pudiendo retirarse en caso de desearlo cualquiera de los socios después de cumplido dos años de vigencia del presente contrato, previsando por medio de telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — En caso contrario la sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo establecido. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Cien Mil Pesos M.N. De c.l. ($ 100.000.— c|l.) dividido en cuotas de Un mil pesos m|n. ($ 1.000 —) cada una, totalmente integrado y suscripto por los socios en depósitos bancarios, dinero efectivo, cuentas a co-

brar, mercaderías, muebles, útiles e instalaciones y aportado por los socios de la siguiente forma: Bernardo Lubchansky: Cincuenta (50) cuotas; Moisés Skublinsky: treinta (30) cuotas; Enrique Marcus: quince (15) cuotas y Ramón Kreiman: cinco (5) cuotas. — Quinta: La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de "Moisés Scublinsky" Sección corbatas y de "Skublinsky y Kreiman" Seccion camisas, Sociedad de hecho, de acuerdo al Inventario y Balance General practicado el 31 de Mayo de 1947, abonándosele al Sr. Moisés Skublinsky el excedente de estos aportes de inmediato en dinero efectivo. — Asimismo se hace cargo de la antigüedad del personal ocupado por las mismas. — Sexta: Las cuentas a cobrar, componentes de los activos a que se hace referencia en la cláusula anterior, que no fueran realizadas hasta los seis meses de la fecha de formalización del presente contrato, serán debitadas por sus importes al transfirente o endosante de las mismas. — Séptima: La administración y dirección de los negocios estará a cargo de los señores Bernardo Lubchansky y Moisés Skublinsky con el nombre de socios gerentes. — El socio Enrique Marcus se dedicará a la compra-venta, organización en general y dirección del personal de esta sección y el socio Ramón Kreiman tendrá a su cargo la producción y despacho de mercaderías. — El uso de la firma estará a cargo de Bernardo Lubchansky o Moisés Skublinsky, indistintamente, quienes lo harán con su firma personal bajo sello que llevará la denominación de "L'Aiglon", S. R. L. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro social, incluso dar y tomar dinero en préstamo, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales, siendo esta enumeración meramente enunciativa, quedándoles prohibido el uso de la firma social para especulaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente las siguientes sumas, que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares: Bernardo Lubchansky y Moisés Skublinsky: setecientos pesos m|n. ($ 700.— c|l.) cada uno; Enrique Marcus: cuatro cientos pesos m|n. ($ 400.— c|l.) y Ramón Kreiman: dosciento cincuenta pesos m|n. ($ 250.— c|l.). — Novena: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un Balance General de los negocios. — De las utilidades líquidas y realizadas de acuerdo al balance aprobado, se llevará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal. — El resto de las utilidades se acreditarán en las cuentas particulares de los socios en la siguiente forma: Bernardo Lubchansky y Moisés Skublinsky: Treintidós y medio por ciento cada uno (32 ½ %), Enrique Marcus: Veinte por ciento (20 %) y Ramón Kreiman: Quince por ciento (15 %). — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad no se considerará disuelta, debiendo los herederos o representantes del fallecido o incapaz designar un representante legal que tendrá sus mismos derechos y obligaciones. — La designación del representante estará supeditada a la aprobación de los demás socios. — A su vez, el designado podrá optar por la no continuación en la Sociedad en cuyo caso, se le liquidará su capital más las ganancias acumuladas en la fecha de realizarse el balance general. — Undécima: El señor Moisés Skublinsky cede a la Sociedad para su utilización durante todo el tiempo en que permanezca en vigencia el presente contrato las marcas de su propiedad "L'Aiglon" y "Cor-Fin", las cuales deberán serle reintegradas en caso de disolución, liquidación o vencimiento del plazo por el que se constituye la Sociedad. — Duodécima: El señor Moisés Skublinsky adquiere la prioridad del local y negocio, si optara por élo en caso de disolución o liquidación de la Sociedad, sin necesidad de abonar llave alguna, debiendo valorizarse las mercaderías que se hiciera cargo al precio de costo. — Décimatercera: Cualquier desavenencia entre las partes será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia. — Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión, designarán el tercero que ha de resolver en definitiva sin formar tribunal para el caso de discordia entre éllos. El laudo definitivo será inapelable. — Décimacuarta: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, se procederá a la extinción del pasivo y al pago de indemnización al personal por toda su antigüedad; luego, a medida que se realice el activo, se reembolsará a los socios su capital y ganancias acumuladas en proporción al capital invertido por cada uno. — Bajo lo establecido en las precedentes catorce cláusulas, a cuya fiel observancia se obligan las partes, queda formalizado el presente contrato, con efecto retroactivo al 1° de Junio de 1947, en lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Bernardo Lubchansky. — M. Scublinsky. — E. Marcus. — Ramón Kreiman. — Buenos Aires, Julio 28 de 1947. — Advirtiendo el infrascripto que conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley 11.645 no pueden pagarse dividendos, ni hacerse distribuciones de ningún género a los socios, sinó sobre utilidades realizadas y líquidas, declárase atento lo dispuesto en el Art. 18 del Código Civil, sin valor alguno la cláusula octava del presente contrato. — Previa ratificación de los contratantes y publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, inscríbase. — Firmado: Suárez. — Ricardo Williams. — Buenos Aires, Julio 28 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.2 ago.-N° 34.156-v.7 ago.

"PAPELATA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, los Señores: don Luis Diaz, uruguayo, casado con Ema Rinaldi, de 37 años de edad, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle Avenida Vélez Sársfield 464; don Rafael Vicente Pisapía, argentino, soltero, de 34 años de edad, con el domicilio anterior; y don Osvaldo Ferro, casado en primeras nupcias, argentino, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle Fray Luis Beltrán 225, de 46 años de edad, se ha convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes condiciones: Primera: Los Señores Díaz, Pisapía y Ferro, constituyen una Sociedad conforme al régimen de la ley 11.645, para dedicarse a la fabricación de envases de papel, cartón, hojalata, madera y todos sus derivados y afines, pudiendo ampliarse el ramo de las actividades comerciales cuando así lo resuelvan los tres socios de común acuerdo. — Segunda: La Sociedad girará bajo el nombre de "PAPELATA", SOCIEDA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, instalándose actualmente en la Avenida Vélez Sársfield 464. Se constituye por el plazo mínimo de cinco años, contados desde el primero de Mayo de 1947, a cuya fecha se retrotraen las disposiciones del presente contrato, pero se prorrogará por períodos iguales si ciento veinte días antes de los respectivos vencimientos, alguno de los socios no pide la disolución. — Tercera: La Administración de la Sociedad mientras los socios no resuelvan contrario será ejercida en forma conjunta por los tres socios, quienes quedan investidos del carácter de gerentes de la Sociedad. En consecuencia todos los actos de administración especialmente la firma de cheques, pagarés, contratos, escrituras, públicas, etcétera, deberá llevar la firma de los tres titulares. Esta forma de administración podrá ser variada confiándose la gerencia en forma individual a los socios, pero ello se hará cuando exista acuerdo entre los tres y mediante contrato modificatorio de la presente cláusula que será debidamente publicado. — Cuarta: El socio señor Díaz dedicará todo su tiempo y actividades personales a la atención de los negocios sociales, no pudiendo ejercer otras actividades comerciales o industriales por cuenta propia. — Quinta: El capital social asciende a la suma total de Ciento Treinta Mil Pesos moneda nacional ($ 130.000.— m|n.), dividido en doscientos sesenta cuotas de quinientos pesos cada una y está íntegramente invertido en mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, todo de acuerdo al balance e inventario confeccionado por las partes con fecha 1.° de Mayo último y del cual se adjunta a la presente una copia. Los socios cubren su aporte en la siguiente proporción: Don Osvaldo Ferro, setenta cuotas de quinientos pesos cada una, equivalentes a treinticinco mil pesos; don Luis Díaz, noventa y cinco cuotas de quinientos pesos cada una, equivalentes a cuarentisiete mil quinientos pesos; y don Rafael Vicente Pisapía, noventa y cinco cuotas de quinientos pesos cada una, equivalentes a cuarentisiete mil quinientos pesos. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general de las operaciones realizadas sin perjuicio de los balances parciales de comprobación y saldos. Del balance anual las utilidades resultantes se distribuirán así: El cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal; luego el cincuenta por ciento de lo restante se destinará a un fondo de reserva especial y con el fin determinado de destinarlo a aumento de capital social, cuyos aumentos se capitalizarán cuando dicha reserva alcance cantidades no menores de veinte mil pesos. El cincuenta por ciento restante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: treinticuatro por ciento el socio señor Osvaldo Ferro y treinta y tres por ciento cada uno de los otros dos socios. — Séptima: El socio señor Luis Díaz percibirá mensualmente en concepto de sueldo quinientos pesos y los socios señores Ferro y Pisapía también en concepto de sueldo mensual trescientos pesos cada uno de ellos. — Octava: Practicado el balance anual a la fecha que oportunamente establecerán los socios y no siendo observable por éstos dentro de los quince días de realizado, quedará de hecho aprobado. — Novena: Conforme al artículo veintidós de la ley 11.645, en caso de fallecimiento de alguno de los socios y salvo determinación expresa en contrario de los socios sobrevivientes, la Sociedad no se disolverá, sino que, los herederos del socio fallecido designarán un único representante ante la Sociedad y la misma proseguirá sus actividades hasta finalizar el plazo corriente en ese momento de cinco años. — Décima: Resolviéndose la liquidación de la sociedad, los tres socios de común acuerdo establecerán la forma de disolución y si no hubiera acuerdo entre ellos sobre otra forma especial de liquidación deberá procederse a la venta de todos los efectos, muebles y útiles e instalaciones de la sociedad en pública subasta y por medio de un martillero elegido por sorteo en caso de que no existiere acuerdo sobre su designación. El sorteo se hará entre el propuesto por cada una de las partes. Para todo lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las cláusulas precedentes los Señores Ferro, Díaz y Pisapía dejan constituída esta Sociedad. Leído este contrato y ratificado su contenido se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado. — Luis Díaz. — O. Ferro. — Rafael Pisapía.

Buenos Aires, Julio 23 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.2 ago.-N.° 34.155-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que el señor Arturo Navarra, cede y transfiere en partes iguales, a favor de los señores Armando Juan Eugenio Camporino, Don Italo Américo Mario Camporino, Don Antonio Ronzoni y Don Luis Bartolo, todos los derechos que tiene y le corresponden en la sociedad "ESMALTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Orlando Spotorno con fecha 31 de Marzo de 1947.

Buenos Aires, Julio 31 de 1947. — Adolfo J. Serra, Secretario.

e.4 ago.-N.° 34.179-v.8 ago.

El señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, secretaría N.° 7, hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

Entre la señorita Paula Hartstein y el señor Josephus Arnoldus Van Baren, en su carácter de únicos componentes de la sociedad constituída por contrato de fecha 13 de Junio de 1947, bajo la razón social de "Transocean, Compañía de Importación y Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se ha convenido, en atención a la circunstancia de haberse producido oposición de terceros a la denominación adoptada, en cambiar la referida razón social, por la siguiente "TRANSMUNDO, COMPAÑIA DE IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Hecho en Buenos Aires, a los 24 días del mes de Julio de 1947. — Paula Hartstein. — J. A. Van Baren.

Buenos Aires, Julio 31 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.2 ago.-N.° 34.158-v.7 ago.

"HIPOLITO PATO e HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días (en el Boletín Oficial) el siguiente edicto:

Entre los señores Hipólito Pato, español, casado; Gregorio Pato, argentino, casado y Roberto Pato, argentino, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en esta Ciudad, calle Milton N.° 370, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los nombrados la sociedad comercial que girará bajo la razón social de "HIPOLITO PATO e HIJOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de continuar explotando el negocio de Café y Bar y venta al detalle de café, tés, yerbas, dulces y chocolate, instalado en esta Capital, calle Brasil N.° 1059, de propiedad del señor Hipólito Pato, quien lo transfiere con su activo y pasivo a la sociedad que por este acto se constituye. — Segunda: La sociedad tendrá su asiento en el domicilio actual, calle Brasil N.° 1059, y su duración será por tiempo indeterminado a partir del 1.° de junio de 1947. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de pesos Veinte Mil Moneda Nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una, que

los socios han suscripto así: don Hipólito Pato ciento setenta; don Gregorio Pato y don Roberto Pato, quince cada uno; e integrado por bienes de distinta naturaleza por don Hipólito Pato, de acuerdo con el inventario de fecha 31 de mayo pasado, que los socios aceptan de conformidad. — Los señores Gregorio y Roberto Pato lo integran en dinero efectivo en este acto. — Cuarta: La administración y dirección de los negocios estará a cargo del señor Hipólito Pato, con el carácter de socio gerente, quien tendrá también el uso de la firma; los señores Gregorio y Roberto Pato tendrán a su cargo el manejo de la casa, debiendo prestar a la misma toda su actividad, tiempo y capacidad. No así será para el señor Hipólito Pato, quien podrá dedicarse a otras actividades. — Quinta: Anualmente, el 31 de mayo, se efectuará el balance general de los negocios y las utilidades o pérdidas, según sea, se distribuirán en la siguiente forma: don Hipólito Pato el cuarenta por ciento y los señores Gregorio y Roberto Pato, el treinta por ciento cada uno; será de rigor antes de fijar la cifra definitiva computar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Los socios Gregorio y Roberto Pato sólo podrán disponer del cincuenta por ciento de las utilidades que les pueda corresponder, debiendo dejar el otro cincuenta para capitalizar en oportunidad. — Sexta: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará de inmediato el balance general y la suma que por todo concepto pueda tocarle al socio saliente o a sus herederos o representante legal, será devuelta: en dos cuotas trimestrales iguales, si correspondiera a cualquiera de los socios Gregorio o Roberto Pato pero en el caso de corresponderle al socio Hipólito Pato, éste recibirá su reintegro en el plazo de tres años, a contar de la fecha del balance, con el interés del cinco por ciento anual. — Asimismo los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar en incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás. — Séptima: Para el caso de retirarse, el socio que así lo resuelva, deberá notificarlo por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. — Octava: Para la aprobación de los balances se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, en la forma establecida por el art. 412 del Código de Comercio; igualmente se procederá para el nombramiento o revocación del gerente. — Novena: Todas las divergencias o dudas que pudieran surgir serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y por un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas mencionadas y efectuadas las publicaciones que determina la Ley 11.867, los arriba nombrados dejan constituída la razón social "Hipólito Pato e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo y conforme a derecho, firmando en Buenos Aires, a los once días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Siguen las firmas: Hipólito Pato. — Roberto Pato. — Gregorio Pato. — Buenos Aires, Julio 30 de 1947. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.4 ago.-N.º 34.200-v.8 ago.

JACOB SALAMA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Entre los señores: Jacob Salama, español; Julián Yomha, argentino, y Armando Crezencio, argentino, domiciliados calle San Pedrito 43, 2º G., Capital Federal y calles 25 de Mayo 1074 y Callao 445, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, respectivamente; todos mayores de edad, casados y hábiles para contratar, convienen en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las condiciones siguientes: Primera: La sociedad continuará explotando el negocio de Tienda y confecciones, actualmente con local de venta en la calle Constitución Nº 842, en la vecina localidad de San Fernando, propiedad del señor Jacob Salama, quien lo transfiere con su activo y parte del pasivo, incluyéndose en éste la antigüedad del personal, a la Sociedad que por este acto se constituye, la que se hace cargo con efecto retroactivo al primero de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Segunda: La Sociedad tendrá su asiento en esta Capital, calle Juan Bautista Alberdi Nº 6183, girando bajo la razón social de "JACOB SALAMA Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que deberá usarse en todos los actos de la misma, siendo por tiempo indeterminado el plazo de duración. — Tercera: El Capital social queda fijado en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 40.000,— m|n.) en cuotas de Cien pesos cada una y así suscritas: don Jacob Salama, Trescientas sesenta cuotas; don Julián Yomha veinte cuotas y don Armando Crezencio veinte cuotas; y lo aportan en la siguiente forma: don Jacob Salama en bienes de distinta naturaleza, según inventario del 1º de Abril de 1947, que sus socios aceptan de conformidad; don Julián Yomha y don Armando Crezencio en dinero efectivo que integran en este acto. — La diferencia de Once mil ochocientos treinta y nueve pesos, once centavos moneda nacional ($ 11.839,11 m|n.), que según el citado inventario resulta a favor del señor Jacob Salama, le será reembolsado a razón de Quinientos pesos moneda nacional mensuales, con documentos, a partir del 30 de Junio de 1947. — Cuarta: La administración, organización y uso de la firma estará a cargo del socio Jacob Salama, a quien se designa gerente, desvinculándosele de las tareas de venta y autorizándosele a dedicarse con amplia libertad a sus negocios particulares. Los socios Julián Yomha y Armando Crezencio estarán al frente del negocio, cuidando especialmente de la buena marcha del mismo. — Quinta: Todos los años, el 31 de Marzo, se practicará el balance general, y las utilidades o pérdidas, según sean, serán distribuídas: a don Jacob Salama el cuarenta por ciento; y a don Julián Yomha y a don Armando Crezencio el treinta por ciento cada uno. — Previamente se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Sexta: El socio que desee retirarse podrá hacerlo en cualquier momento después de cumplido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días. En tal caso se practicará de inmediato el balance general y cuanto pueda corresponderle por capital y todo otro concepto le será devuelto en dinero efectivo a los sesenta días de practicado dicho balance, siempre que el socio saliente sea el señor Julián Yomha o el señor Armando Crezencio. — Séptima: Los socios retirarán mensualmente para sus gastos particulares y con cargo a la cuenta de gastos generales, las siguientes sumas: los socios Jacob Salama y Julián Yomha, doscientos cincuenta pesos cada uno y el socio Armando Crezencio, ciento cincuenta pesos. — Además, con cargo a la cuenta particular, sólo podrán retirar mensualmente: Ciento cincuenta pesos el socio Jacob Salama y cien pesos cada uno de los socios Julián Yomha y Armando Crezencio. — Octava: De las utilidades acreditadas en cada ejercicio los socios deberán dejar: el señor Jacob Salama, el veinte y cinco por ciento y los señores Julián Yomha y Armando Crezencio, el cincuenta por ciento cada uno, importes que servirán en oportunidad, para aumento de capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado, entrarán a formar parte de la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás. — Décima: Para la aprobación de los balances se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, en la forma establecida por el art. 412 del Código de Comercio; en la misma forma se procederá para el nombramiento o revocación del gerente. — Décima Primera: Todas las divergencias o dudas que pudieran surgir, serán dirimidas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, y por un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas mencionadas, efectuadas las publicaciones que determina la Ley 11.687, sin que se haya registrado reclamación alguna, los arriba nombrados dejan por constituída la razón social de referencia, obligándose a su fiel cumplimiento y conforme a derecho. — En fe de lo cual firman en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Siguen las firmas: Armando Crezencio. — J. Salama. — Julián Yomha. — Buenos Aires, Julio 28 de 1947. — Pedro R. Tarama, secretario.

e.4 ago.-N.º 34.199-v.8 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, secretaría del suscripto, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Julio del año Mil novecientos cuarenta y siete, entre los Señores Don Jaime José Bensasson, argentino, naturalizado, con domicilio en la calle Santa Fe N.º 3936; Don Roberto Héctor Moreno, argentino, domiciliado en la calle Ayacucho N.º 1065 y Don José Zeki Barbouth, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Callao N.º 1678, todos de estado civil casado y mayores de edad, en el carácter de socios y únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "C. A. D. M. A. (COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIALES PARA AUTOMOVILES) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en la calle Viamonte N.º 1430, cuyo contrato figura inscripto al N.º 375, folio 349 del Libro 5 y modificaciones sucesivas bajo N.º 560, folio 2 del Libro 7 y N.º 1308, folio 137 del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio, se ha decidido por unánime acuerdo lo siguiente: Elevar el capital de la Sociedad, a la suma de Un millón de pesos moneda nacional, representado dicho aumento por Cinco mil cuotas de Cien pesos m|n. cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Jaime José Bensasson, Dos mil cuotas; Roberto Héctor Moreno, Dos mil cuotas y José Zeki Barbouth, Mil cuotas y que integran totalmente, mediante la cancelación hasta el valor de las cuotas que han suscripto, de los créditos, que, respectivamente los socios son titulares contra la Sociedad. — En consecuencia, el Capital de la Sociedad, resulta integrado por los socios en la siguiente proporción de valores: Jaime José Bensasson, Cuatrocientos mil pesos m|n.; Roberto Héctor Moreno, Cuatrocientos mil pesos m|n. y José Zeki Barbouth, Doscientos mil pesos m|n. — Sin alterar las condiciones del contrato original y modificaciones al mismo ya registradas, conságrase por el presente instrumento el aumento de capital de la Sociedad, y en prueba de conformidad se otorgan tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, suscriptos en el lugar y fecha ut-supra, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. — (Fdo.) J. Bensasson. — José Barbouth. — R. Moreno. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.2 ago.-N.º 34.159-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"Modificación del Contrato Social de Feler, Epstein y Compañía. — Salomón Braguinsky, Marcos Feler y Marcos Epstein, todos mayores de edad, dejando constancia que nuestros domicilios y demás datos constan en el contrato de FELER, EPSTEIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la cual somos los únicos socios, hallándose el contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dieciséis de Mayo del corriente año, bajo el número quinientos treintitres, folio doscientos noventinueve, libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hemos Resuelto de Común Acuerdo Modificar los Siguientes Artículos del citado contrato: — Tercero: Auméntase el Capital Social de Setenta y Cinco Mil pesos moneda nacional, en la suma de Setenta mil pesos moneda nacional. — En consecuencia será el nuevo Capital, de Ciento Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, compuesto de Doscientas noventa cuotas-capital de Quinientos Pesos m|nacional cada una, distribuídas en la siguiente forma: Salomón Braguinsky, doscientas cuotas-capital que representan Cien Mil Pesos m|n. — Marcos Feler, cuarenticinco cuotas-capital que representan Veintidos Mil Quinientos Pesos m|n. — y Marcos Epstein, cuarenticinco cuotas-capital que representan Veintidos Mil Quinientos Pesos m|n. — El aumento de capital es aportado íntegramente en efectivo. — Octavo: Queda modificada la parte de dicho artículo que se refiere a la norma que se adjudicará a los socios, la utilidad, que será en la proporción siguiente: Salomón Braguinsky cincuenta por ciento; Marcos Feler y Marcos Epstein, veinticinco por ciento cada uno. — Estas Modificaciones rigen con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año.— Se suscribe el presente que forma parte integrante del contrato originario, el 10 de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, en la Ciudad de Buenos Aires. — Sobre raspado: "cada", "Braguinsky", "Quinientos" "cuotas" y "capital". — Todo Vale. —

Fdo.: S. Braguinsky. — Marcos Feler. — M. Epstein.

Buenos Aires, Julio 21 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 ago.-N.º 34.148-v.7 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

A

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ARRUBE LORENZO LIBERTARIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.4 jul.-Nº 183-v.8 ago.

B

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BENITEZ PEDRO CLAVEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-Nº 215-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BORRAS JAIME NESTOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-Nº 216-v.21 ago.

C

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CANTOS JOSE REMIGIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-Nº 216-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FRANCISCO CABAÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-Nº 224-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley [illegible] — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don [illegible] FRANCISCO, que deben [illegible] al domicilio de la misma, calle Córdoba [illegible], a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de [illegible]. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.4 jul.-Nº [illegible]

D

Por término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don HIPOLITO DIEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.29 jul.-Nº 148-v.4 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DAINOTTO CARLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-Nº 217-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don PASCUAL DEZORZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-Nº 226-v.21 ago.

E

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don QUINTIN ANTONIO ENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-Nº 212-v.21 ago.

F

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FIORETTI JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-Nº 221-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FONT FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-Nº 223-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FERNANDEZ MARTIN LUCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-Nº 228-v.21 ago.

G

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don GUERRA ANDROMICO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-Nº 220-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DANIEL L. GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-Nº 227-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SANTO GALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General. — Vicente Durán, 2do. Jefe de Mesa de Entradas y Archivo.

e.4 jul.-Nº 187-v.8 ago.

L

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LESTA NATALIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.4 jul.-Nº 183-v.8 ago.

M

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE ANTONIO MAURO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-Nº 225-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del rabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MARCHIANT JUAN, que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.4 jul.-Nº [illegible]3-v.8 ago.

P

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don PIEDRABUENA NICASIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-Nº 219-v.21 ago.

R

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don RITA DOMINGO ANGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-Nº 222-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don RAMIREZ FACUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientso a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.16 jul.-Nº 214-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JOSE REQUEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.4 jul.-Nº 185-v.8 ago.

V

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FLORENCIO LOZANO VARELA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.29 jul.-Nº 149-v.4 sep.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 278.652

LION BRAND

Abril 26 de 1947. — John Dickinson & Co. Ltd., de Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, menos: impresiones, publicaciones y tela de calcar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 160.837. — Aviso N.° 6965.

v.9 ago.

Acta N.° 281.456

KEROGAS

Julio 6 de 1947. — Waiman, Seneze, con denominación, Sewa, Soc. Intercontinental de Importación y Exportación. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicu'tura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 161.573. — Aviso N.° 9299.

v.9 ago.

Acta N.° 287.215



Noviembre 29 de 1946. — The Oliver Corporation, de Chicago, Illinois E.U. de N. America. — Para distinguir máquinas aparatos e implementos de agricultura en general, de la clase 5. — Renovación de la núm. 165.533. — Aviso número 15.586.

v.9 ago.

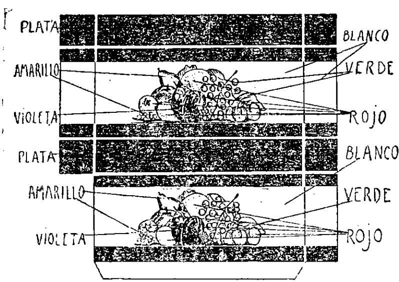
Acta N.° 286.272

LANOLOR

Noviembre 5 de 1946. — E. R. Squibb & Sons., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir preparaciones cosméticas a base de o que contengan lano lina, de la clase 16. — Aviso N.° 14.639.

v.9 ago.

Acta N.° 286.737



Novimbre 20 de 1946. — Luis Sobrino. — Para distinguir substancias alimentisias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.121.

v.9 ago.

Acta N.° 288.047



Diciembre 20 de 1946. — Cirilo Torrecilla (h.) & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazaar y hojalatería, cables no eleéctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 166.343. — Aviso N.° 16.420.

v.9 ago.

Acta N.° 285.367



Octubre 11 de 1946. — Elizabeth Marie Law de Lauriston de Boubers, veuve de Joseph Jacques Marie Bollinger, de Ay (Marne) Francia. —Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.683. — Aviso N.° 13.767.

v.9 ago.

Acta N.° 291.800

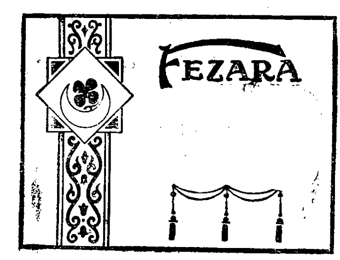


A.S.M.Y.Ñ.A.

Marzo 31 de 1947. — Federico Hiller. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artícu'os de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 20.169.

v.9 ago.

Acta N.° 290.240



Febrero 15 de 1947. — Salvador García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.600.

v.9 ago.

Acta N.° 289.130



Enero 20 de 1947. — Etam, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 166.353. — Aviso N.° 17.497.

v.9 ago.

Acta N.° 289.131



Enero 20 de 1947. — Etam, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, calzados, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 166.354. — Aviso N.° 17.496.

v.9 ago.

Acta N.° 289.132



Enero 20 de 1947. — Etam, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 166.506. — Aviso N.° 17.495.

v.9 ago.

Acta N.° 289.314



CACIQUE

Enero 23 de 1947. — "Caico" Cía. Argentina de Industria y Comercio Soc. Anón. — Para distinguir fluídos desinfectantes, insecticidas y productos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso número 17.682.

v.9 ago.

Acta N.° 289.973

LAMIFLEJES

Febrero 8 de 1947. — Eugenio Palacios. — Para distinguir flejes, precintos, lacres de metal para encomienda y artículos de embalaje en general, de la clase 4. — Aviso número 18.238.

v.9 ago.

Acta N.° 288.217

"FIDES"

Diciembre 26 de 1946. — "Fides" Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 166.122. — Aviso N.° 16.591.

v.9 ago.

Acta N.° 290.908

LOCK LINK

Marzo 8 de 1947. — American Chain & Cable Company Inc., de Bridgeport, Connecticutt, E.U. de N. América. — Para distinguir cadenas, artículos fabricados con cadenas y artículos fabricados entera o parcialmente con cadenas, de la clase 10. — Renovación de la núm. 165.941. — Aviso número 19.242.

v.9 ago.

Acta N.° 291.009



Marzo 12 de 1947. — Ferretería, Franco Americana, Soc. de Res. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 167.923. — Aviso N.° 19.356.

v.9 ago.

Acta N.° 291.080



Marzo 13 de 1947. — Nabholz S.A. de Schoenenwerd, Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.385.

v.9 ago.

Acta N.° 291.244



Marzo 17 de 1947. — Ghiglione Hnos. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 166.479. — Aviso N.° 19.614.

v.9 ago.

Acta N.° 291.638



Marzo 26 de 1947. — Segundo Dino Sforzini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.989.

v.9 ago.

Acta N.° 294.425

MOGUL

Junio 6 de 1947. — Corn Products Refining Company, de Nueva York E.|U.| de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 22.800.

v.9 ago.

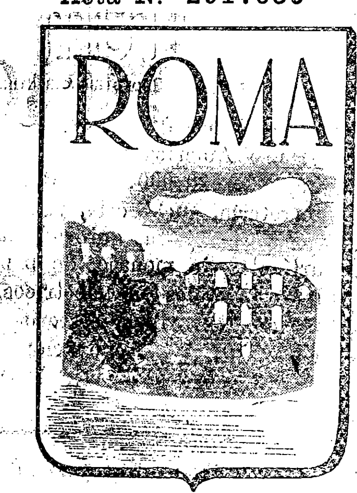
Acta N.° 291.328



Marzo 20 de 1947. — Camilo Anselmo Toulouse. — Para distinguir escarbadientes, de la clase 10. — Aviso número 191.696.

v.9 ago.

Acta N.° 291.539



MARCA REGISTRADA

Marzo 24 de 1947. — Pedro Gi. glielmone. — Para distinguir bicicletas, accesorios y repuestos de los mismos, de clase (12). — Aviso número 19.471.

v.9 ago.

Acta N.° 291.566



Marzo 25 de 1947. — Perandones & Moreto Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 167.460. — Aviso N.° 19.950.

v.9 ago.

Acta N.° 294.176



Librería e Imprenta Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 170.000. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 167.188. — Aviso N.° 22.555.

v.9 ago.

Acta N.° 291.861

SKOL

Marzo 31 de 1947. — Gallowhur Chemical Corporatión, de Nueva York, E.U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 166.480. — Aviso N.° 20.207.

v.9 ago.

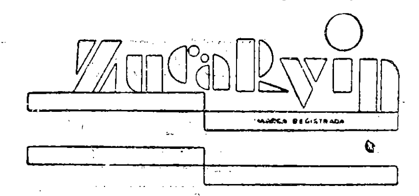
Acta N.° 292.073

LIMPEX

Abril 9 de 1947. — Luci Belmont. — Para distinguir pañales higiénicos, hechos de papel y algodón, de la clase 2. — Aviso número 20.456.

v.9 ago.

Acta N.° 292.570



Abril 19 de 1947. — Sucesión Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól, de la clase 23. — Renovación de la N.° 168.279. — Aviso N.° 20.941.

v.9 ago.

Acta N.° 292.895

PERLAS DEL VEGUERO

Abril 25 de 1947. — Massalin & Celasco S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 166.711. — Aviso N.° 21.271.

v.9 ago.

Acta N.° 293.001

VAN CLEEF & ARPELS

Abril 28 de 1947. — Van Cleef & Arpels Société A Responsabilité Limitée, Cap. $ 6.000.000 de francos, de París 1.°, (Francia). — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 21.304.

v.9 ago.

Acta N.° 291.857

ÑACUNDAY

Marzo 31 de 1947. — Soc. Anón. Domingo Barthe, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 166.382. — Aviso N.° 20.209.

v.9 ago.

Acta N.° 294.449

Robbins & Myers

Acta N.° 294.790

Junio 7 de 1947. — Robbins & Myers Inc., de Ohío E.|U.| de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 22.822.

v.9 ago.

Acta N.° 293.999



Mayo 26 de 1947. — Delaforce Sons & Co., de Oporto, Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól, de la clase, 23. — Renovación de la N.° 169.651. — Aviso N.° 22.379.

v.9 ago.

Acta N.° 285.293



Octubre 10 de 1946. — Valdes, Labandal, Marchetti & Cía., Sucesores de José Pulgar & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.800. —Aviso N.° 13.466.

v.9 ago.

Acta N.° 294.423

THERMOPANE

Junio 6 de 1947. — Libbey-Owens Ford Glass Company, de Toledo, Ohío, E.U. de Norte América. — Para distinguir unidades de láminas múltiples de vidrio, para ventanas de edificios, vidrieras, vitrinas y lo similar, de la clase (9). — Aviso número 22.798.

v.9 ago.

Acta N.° 294.293

ULTRA RADIO

Mayo 31 de 1947. — Ultra Eléctric Ltda., de Actón Londres (Inglaterra). — Para distinguir receptores de radiotelefonía, solos o combinados con fonógrafos, sus partes y accesorios, de la clase (20). — Aviso número 22.661.

v.9 ago.

Acta N.° 294.792

CORRIENTE CONTINUA

Junio 16 de 1947. — José Milanese. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Renovación de la N.° 167.784. — Aviso N.° 23.235.

v.9 ago.

Acta N.° 294.789

FON - O - RED

Junio 16 de 1947. — Ernesto Oscar Figueroa. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 23.150.

v.9 ago.

Mayo 29 de 1947. — La Preferida

CAMPANA

Junio 16 de 1947. — Antonio Sorg. — Para distinguir únicamente ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, de la clase 3. — Aviso N.° 23.233.

v.9 ago.

Acta N.° 294.793



Junio 16 de 1947. — María Antonia Cazenave de Glinkaus. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y caldería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 167.809. — Aviso N.° 23.236.

v.9 ago.

Acta N.° 294.780

Jacques Kreisler

Junio 16 de 1947. — Jacques Kreisler Iamufacturing Corporation, de North Bergen, Nueva Jersey, E. U. de Norte América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 23.231.

v.9 ago.

Acta N.° 294.782



Junio 16 de 1947. — Leopoldo Amar & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 20.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 22.953.

v.9 ago.

Acta N.° 294.783

CORINDA

Junio 16 de 1947. — Sucesión de Sebastian Bortolotto. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.205.

v.9 ago.

Acta N.° 294.784



Junio 16 de 1947. — Germán F. Bock. — Para distinguir varillas y electrodos, máquinas e implementos para soldadura eléctricos únicamente, de la clase 20. — Renovación de la N.° 167.564. — Aviso N.° 23.208.

v.9 ago.

Acta N.° 294.786

SAETA

Junio 16 de 1947. — "Saeta", Soc. Anón. Elaboración y Transformación de Alambre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 172.572. — Aviso N.° 23.147.

v.9 ago.

Acta N.° 294.787

"Super Littorina"

MARCA REGISTRADA

Junio 16 de 1947. — Motores Marelli S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 23.146.

v.9 ago.

Acta N.° 294.788



Junio 16 de 1947. — Motores Marelli S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 23.145.

v.9 ago.

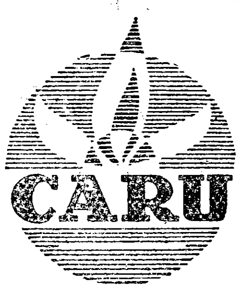
Acta N.° 294.795

TRISOL

Junio 17 de 1947. — Roque Pérez Genard. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contra-crear Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 23.249.

v.9 ago.

Acta N.° 294.796



Junio 17 de 1947. — Eduardo Caru S. R. L., Cap. $ 280.000 m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 23.237.

v.9 ago.

Acta N.° 294.797



Junio 17 de 1947. — Eduardo Caru S. R. L., Cap. $ 280.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.238.

v.9 ago.

Acta N.° 294.798

Coronel Brazil

Marca Registrada

Junio 17 de 1947. — Agrindus Agrícola Industrial S. R. L., Cap. $ 350.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.241.

v.9 ago.

Acta N.° 294.799

ANGELITO

Junio 17 de 1947. — Juan Bracco. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 23.239.

v.9 ago.

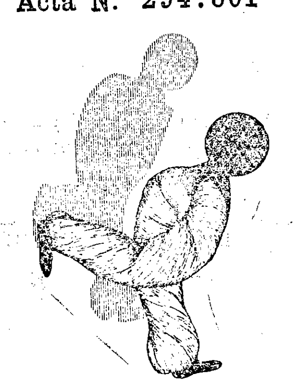
Acta N.° 294.800

LEOPARDO

Junio 17 de 1947. — Juan Bracco. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 23.240.

v.9 ago.

Acta N.° 294.801



Junio 17 de 1947. — Productex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir telar y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 23.151.

v.9 ago.

Acta N.° 294.803

PEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Produxtex Soc. Anón. Comercial Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 23.155.

v.9 ago.

Acta N.° 294.771



Junio 16 de 1947. — Rogelio Julio Frigerio. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complemento para bucear, filtrar. Máquina, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 22.977.

v.9 ago.

Acta N.° 294.804

PEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Productex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.153.

v.9 ago.

Acta N.° 294.805

PEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Productex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 23.154.

v.9 ago.

Acta N.° 294.806

PEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Productex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 23.156.

v.9 ago.

Acta N.° 294.807

PEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Productex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 23.157.

v.9 ago.

Acta N.° 294.808

PEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Productex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para destinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 23.158.

v.9 ago.

Acta N.° 294.809

PEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Productex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.159.

v.9 ago.

Acta N.° 294.775



Junio 16 de 1947. — General Eléctric Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras, de la clase 3. — Aviso N.° 23.226.

v.9 ago.

Acta N.° 294.812

DEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Productex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.163.

v.9 ago.

Acta N.° 294.813

DEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Productex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vejetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 23.164.

v.9 ago.

Acta N.° 294.814

DEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Productex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complemento para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 23.165.

v.9 ago.

Acta N.° 294.815

DEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Productex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 23.166.

v.9 ago.

Acta N.° 294.816

DEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Productex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 23.167.

v.9 ago.

Acta N.° 294.817

DEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Produstex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.168.

v.9 ago.

Acta N.° 294.773

Frigerio

MARCA REGISTRADA

Junio 16 de 1947. — Rogelio Julio Frigerio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.976.

v.9 ago.

Acta N.° 294.774



Junio 16 de 1947. — Szwarcer Hnos. & Piskorz. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.225.
v.9 ago.

Acta N.° 294.776

COLGAS

Junio 16 de 1947. — Luis Cervino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios ,máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general ,lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.227.
v.9 ago.

Acta N.° 294.772



Junio 16 de 1947. — Rogelio Julio Frigerio. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 22.978.
v.9 ago.

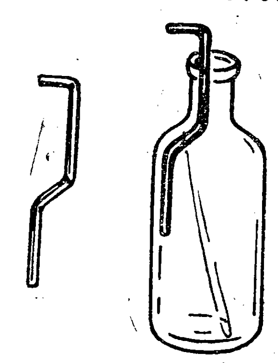
Acta N.° 294.763

NERY-RIVIÈRE

MARCA REGISTRADA

Junio 16 de 1947. — Nery Matilde Riviere. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.219.
v.9 ago.

Acta N.° 294.769



Junio 16 de 1947. — Laboratorios Darck, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 150.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 23.223.
v.9 ago.

Acta N.° 294.770

AUDAX

Junio 16 de 1947. — Rogelio Julio Frigerio. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 22.975.
v.9 ago.

Acta N.° 294.810

PEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Productex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 23.160.
v.9 ago.

Acta N.° 294.811

DEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 23.162.
v.9 ago.

Acta N.° 294.818

DEE - DEE

Junio 17 de 1947. — Productex Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería ,enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 23.169.
v.9 ago.

Acta N.° 294.760

LA TECLA

Junio 16 de 1947. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 169.683. — Aviso N.° 23.210.
v.9 ago.

Acta N.° 294.761



• CALIFA •

Junio 16 de 1947. — Manufactura de Tabacos Particular, V. F. Grego S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 169.763. — Aviso N.° 23.211.
v.9 ago.

Acta N.° 294.508

YOLKI

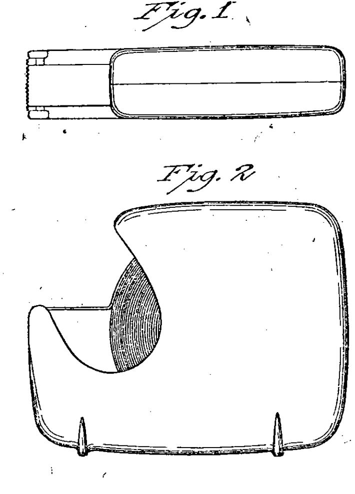
Junio 9 de 1947. — Enrique Ricciar-di. — Para distinguir perfumeros y vaporizadoras vacíos, de la clase 9. — Aviso N.° 22.903.
v.9 ago.

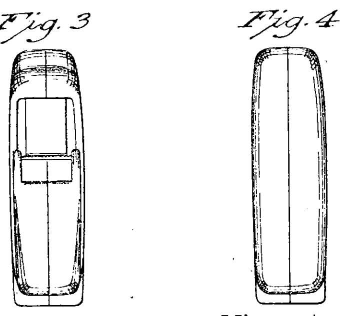
Acta N.° 294.757

OPTIMUS

Junio 16 de 1947. — Wilson, Sons & Company Ltd. — Para distinguir tes en general, de la clase 22. — Aviso N.° 23.209.
v.9 ago.

Acta N.° 294.666





Junio 12 de 1947. — Minnesota Mining Amal Manufacturing Company, de St. Paul, Minnesota, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18, (envase). — Aviso N.° 23.058.
v.9 ago.

Acta N.° 294.755



Junio 16 de 1947. — Juan Grossi y Enrique Osella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 168.282. — Aviso N.° 23.077.
v.9 ago.

Acta N.° 294.759

LA TECLA

Junio 16 de 1947. — Manufactura de Tabacos Particular, V. F. Grego S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 168.481. — Aviso N.° 23.212.
v.9 ago.

Acta N.° 294.756

GAMEXANE

Junio 16 de 1947. — Eduardo Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.136.
v.9 ago.

Acta N.° 294.758



Junio 16 de 1947. — Ferdinand Hansen, que comercia bajo el rubro Hansen Caviar Company, de New York, E. U. de Norte América. — Para distinguir caviar, de la clase 22. — Aviso N.° 23.131.
v.9 ago.

Acta N.° 294.660

Columbia

Junio 12 de 1947. — Columbia Protektosite Co. de Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir anteojos para el sol, anteojos para la nieve, anteojeras de cuero y protectores para los ojos, de la clase 6. — Aviso N.° 23.038.
v.9 ago.

Acta N.° 294.819

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 23.170.
v.9 ago.

Acta N.° 294.820

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 23.172.
v.9 ago.

Acta N.° 294.823

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 23.174.
v.9 ago.

Acta N.° 294.822

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 23.173.
v.9 ago.

Acta N.° 294.821

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 23.171.
v.9 ago.

Acta N.° 294.824

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 23.179.
v.9 ago.

Acta N.° 294.825

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N° 23.178.
v.9 ago.

Acta N.° 294.826

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 23.177.
v.9 ago.

Acta N.° 294.828

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 23.175.
v.9 ago.

Acta N.° 294.829

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N° 23.181.
v.9 ago.

Acta N.° 294.827

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 23.176.
v.9 ago.

Acta N.° 294.835

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas sustancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 23.186.
v.9 ago.

Acta N.° 294.831

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 23.182.
v.9 ago.

Acta N.° 294.832

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 23.183.
v.9 ago.

Acta N.° 294.836

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 23.187.
v.9 ago.

Acta N.° 294.844



Junio 17 de 1947. — Víctor López Zamora. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 168.836. — Aviso N° 23.195.
v.9 ago.

Acta N.° 294.830

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 23.180.
v.9 ago.

Acta N.° 294.837

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 23.188.
v.9 ago.

Acta N.° 294.838

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 23.189.
v.9 ago.

Acta N.° 294.846



Junio 17 de 1947. — Soc. Cafés La Virginia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 23.197.
v.9 ago.

Acta N.° 294.850



Junio 17 de 1947. — Cristalerías Piccardo, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Envase. — Renovación de la N° 169.393. — Aviso N° 23.200.
v.9 ago.

Acta N.° 294.858

KARLIT

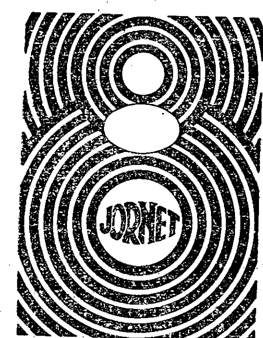
Junio 17 de 1947. — Karlholms Aktiebolag, de Stockholm, Suecia. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 23.256.
v.9 ago.

Acta N.° 294.839

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 23.190.
v.9 ago.

Acta N.° 294.847



MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Jornet & Cía., Sucesores de Jornet Hnos. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 23.198.
v.9 ago.

Acta N.° 294.845



Junio 17 de 1947. — Víctor López Zamora. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos perfumería y tocador en general. — Renovación de la N° 168.837. — Aviso N° 23.196.
v.9 ago.

Acta N.° 294.848

SULFAFTALIL

Junio 17 de 1947. — Bernabo & Cía., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 23.199.
v.9 ago.

Acta N.° 294.834

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 23.185.
v.9 ago.

Acta N.° 294.833

PRODUCTEX
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Productex, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 23.184.
v.9 ago.

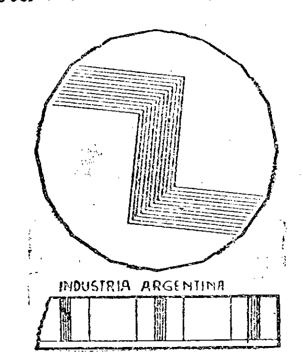
Acta N.° 294.857

MAGDACAL

Junio 17 de 1947. — Octavio Sastre. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 23.255.

v.9 ago.

Acta N.° 294.849



Junio 17 de 1947. — Cristalerías Piccardo, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 170.848. — Aviso N° 23.201.

v.9 ago.

Acta N.° 294.851

SALIVODIL

Junio 17 de 1947. — Videm, Industria Química, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 90.000.— m|n. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.204.

v.9 ago.

Acta N.° 294.852

FORMIDEM

Junio 17 de 1947. — Videm, Industria Química, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 90.000.— m|n. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 23.203.

v.9 ago.

Acta N.° 294.853

GINOTRICIN

Junio 17 de 1947. — Videm, Industria Química, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 90.000.— m|n. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 23.202.

v.9 ago.

Acta N.° 294.876

ELGIN

TRADE MARK

Junio 17 de 1947. — Elgin Sweeper Co., de Chicago, Illinois, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N° 169.889. — Aviso N° 23.278.

v.9 ago.

Acta N.° 294.856

A T A L A Y A

MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Octavio Sastre. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 23.254.

v.9 ago.

Acta N.° 294.859

COL - ACETIL

Junio 17 de 1947. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona, España. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 23.257.

v.9 ago.

Acta N.° 294.860

GRUMETINA

Junio 17 de 1947. — Juan M. Guastavino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 23.259.

v.9 ago.

Acta N.° 294.861



Junio 17 de 1947. — Juan Salusso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 23.244. v.9 ago.

Acta N.° 294.862

INDIANA

MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1947. — Delta Rubber Company de Rodríguez Amieva & Cía., Soc. Comercial Colcetiva. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 23.252.

v.9 ago.

Acta N.° 294.863

REGENERIT

Junio 17 de 1947. — Juan Stefan. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 23.261.

v.9 ago.

Acta N.° 294.864

CUEROLUX

Junio 17 de 1947. — Inaco Ltda., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 120.000 m|n. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura. sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 23.247.

v.9 ago.

Acta N.° 294.865

CUEROLUX

Junio 17 de 1947. — Inaco Ltda., Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 120.000.— m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 23.285.

v.9 ago.

Acta N.° 294.866

AURRERA

Junio 17 de 1947. — José Antonio Zubiaurre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 23.248.

v.9 ago.

Acta N.° 294.867

HELICE

Junio 17 de 1947. — Bernardo Seindlis. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 23.269.

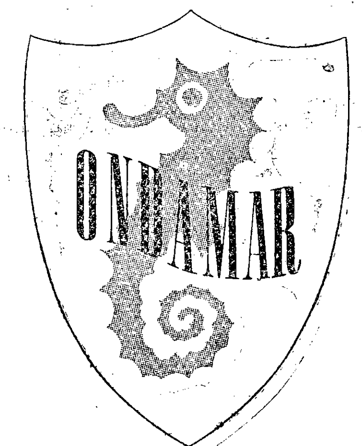
v.9 ago.

Acta N.° 294.868

LLAMA

Junio 17 de 1947. — Bernardo Seindlis. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 23.270. v.9 ago.

Acta N.° 294.869



Junio 17 de 1947. — A. M. Bendahan & Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 23.272.

v.9 ago.

Acta N.° 294.854

SALIQUINOL

Junio 17 de 1947. — Videm, Industria Química, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 90.000.— m|n. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 23.161.

v.9 ago.

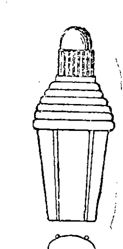
Acta N.° 294.873

MIELERINA

Junio 17 de 1947. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 167.637. — Aviso N° 23.277.

v.9 ago.

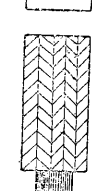
Acta N.° 294.870



Junio 17 de 1947. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N° 167.634. — Aviso N° 23.276.

v.9 ago.

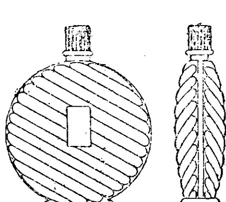
Acta N.° 294.871



Junio 17 de 1947. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N° 167.635. — Aviso N° 23.275.

v.9 ago.

Acta N.° 294.872



Junio 17 de 1947. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N° 167.636. — Aviso N° 23.276.

v.9 ago.

Acta N.° 294.877

CAUFE

Junio 17 de 1937. — Paulo Ganns, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir bebidas alcohólicas en general, aguas gaseosas artificiales, aguas minerales naturales y artificiales y refrescos, de la clase 23. — Aviso N° 23.279.

v.9 ago.

Acta N.° 294.878

AMPLIVOX

Junio 17 de 1947. — Amplivox Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos acústicos electromédicos, incluso dispositivos para uso individual y de grupos para facilitar la audición de los sordos y piezas de tales aparatos y dispositivos, instrumentos y aparatos eléctricos, para descubrir y estimar el grado de sordera y piezas de tales instrumentos y aparatos, de la clase 20. — Aviso N° 23.262.

v.9 ago.

Acta N.° 294.879



Company Ltd., de Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 23.263.

Junio 17 de 1947. — The Valor

v.9 ago.

Acta N.° 294.880



Junio 17 de 1947. — The Valor Company Ltd., de Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 23.264.

v.9 ago.

Acta N.° 294.881



Junio 17 de 1947. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N° 23.265.

v.9 ago.

Acta N.° 294.882

Jondale classics

Junio 17 de 1947. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N° 23.266.

v.9 ago.

Acta N.° 294.883

Jondale

Junio 17 de 1947. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N° 23.267.

v.9 ago.

Acta N.° 294.884

CAMPANA

Junio 1 7de 1947. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos grasas, sebos, astas, huesos y demás productos de saladero y matadero, lanas, crines y plumas. — Aviso N.° 23.268.

v.9 ago.

Acta N.° 294.885

SEINRAF

Junio 17 de 1947. — Bernardo Seindlis. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 23.271.

v.9 ago.

Acta N.° 294.887

CATION

Junio 17 de 1947. — Aroldo Pedro Pablo Fagioli. — Para distinguir condensadores de radio, de la clase 20. — Aviso N° 23.269.

v.9 ago.

Acta N.° 294.886

MENALGIN

Junio 17 de 1947. — Clinical Products Limited, de Richmond, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 23.251.

v.9 ago.

Acta N.° 294.888

B. O. L.

Junio 17 de 1947. — Juan Ramón Hernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.052.

v.9 ago.

Acta N.° 294.889

AGROSIDA

Junio 17 de 1947. — "Noury", Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000.— m|n. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 23.213.

v.9 ago.

Acta N.° 294.890

AGROSIDA

Junio 17 de 1947. — "Noury", Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000.— m|n. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 23.215.

v.9 ago.

Acta N.° 294.891

AGROSOL

Junio 17 de 1947. — "Noury", Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000.— m|n. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 23.217.

v.9 ago.

Acta N.° 294.892

AGROSOL

Junio 17 de 1947. — "Noury", Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000.— m|n. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 23.216.

v.9 ago.

Acta N.° 294.895

Le Cairn

Junio 18 de 1947. — Société Parisienne de Produits Aromatiques, S. A. R. L., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 23.092.

v.9 ago.

Acta N.° 294.893

LA TIERRINA

Junio 17 de 1947. — Hijos de Ybarra (Arg.), Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.250.000.— m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 23.258.

v.9 ago.

Acta N.° 294.896

Fée des Montagnes

Junio 18 de 1947. — Société Parisienne de Produits Aromatiques, S. A.R.L., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 23.093.

v.9 ago.

Acta N.° 294.897

CLAVIER

Junio 18 de 1947. — Société Parisienne de Produits Aromatiques, S. A.R.L., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 23.091.

v.9 ago.

Acta N.° 294.900



Junio 18 de 1947. — Enrique Weber y Lorenzo Zimmerer, que comercia bajo el rubro de Fábrica de Productos Industriales "Urano". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 23.289.

v.9 ago.

Acta N.° 294.901

PREVISOR

Junio 18 de 1947. — "Joseph Tow Trading Co., Soc. Resp. Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 23.290.

v.9 ago.

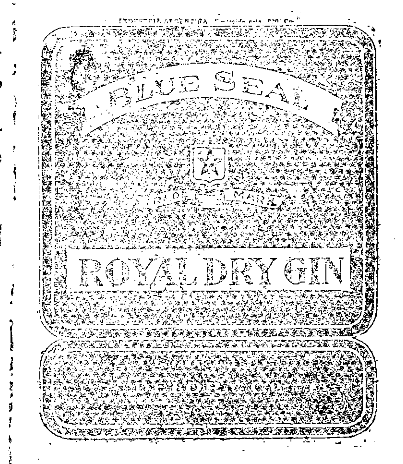
Acta N.° 294.903

ROSARIO

Junio 18 de 1947. — Cervecería Schlau, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 169.913. — Aviso N° 23.297.

v.9 ago.

Acta N.° 294.904



Junio 18 de 1947. — A. Delor & Cíe., de Bordeaux, Francia. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Renovación de la número 168.298. — Aviso N° 23.298.

v.9 ago.

Acta N.° 294.905



Junio 18 de 1947. — A. Delor & Cíe., de Bordeaux, Francia. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Renovación de la número 170.581. — Aviso N° 23.299.

v.9 ago.

Acta N.° 294.906

DÜSSELDORF
MARCA REGISTRADA

Junio 18 de 1947. — Francisco Schneider. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 23.300.

v.9 ago.

Acta N.° 294.907

SYLPHON

Junio 18 de 1947. — Gastón P. A. Barreneche. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 23.301.

v.9 ago.

Acta N.° 294.908

CEREBRINE

Junio 18 de 1947. — Mme. Marie Henriette Marecat, Vve. de M. Charles Eugene Fournier, Madeleine Marie Josephine Fournier, Suzanne Marie Henriette Elizabeth Fournier, Henri Charles Francois Fournier, Louis Guillemin Pierre Emile Francois, Celestin Vernadeau et Mme. Marie Jeanne Isabelle Genamy son epouse, de París, Francia. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 167.646. — Aviso N° 23.302.

v.9 ago.

Acta N.° 294.909

CENTINELA

Junio 18 de 1947. — Aldo Arnaldo Dei Zoppo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 23.291.
v.9 ago.

Acta N.° 294.910

ALPAGORA

Junio 18 de 1947. — F. Piccaluga & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 23.073.
v.9 ago.

Acta N.° 294.911



Junio 18 de 1947. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir extracto de tabaco y quinina, de la clase 2. — Renovación de la número 168.899. — Aviso N° 23.072.
v.9 ago.

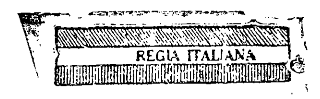
Acta N.° 294.912

ESPORTAZIONE

MACEDONIA

Junio 18 de 1947. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 168.893. — Aviso N° 23.069.
v.9 ago.

Acta N.° 294.913



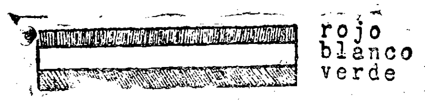
Junio 18 de 1947. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 168.895. — Aviso N° 23.071.
v.9 ago.

Acta N.° 294.914



Junio 18 de 1947. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N° 168.894. — Aviso N° 23.070.
v.9 ago.

Acta N.° 294.915



Junio 18 de 1947. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 168.890. — Aviso N° 23.068.
v.9 ago.

Acta N.° 294.917



Junio 18 de 1947. — Amministrazione Autonoma dei Monnopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 168.714. — Aviso N° 23.066.
v.9 ago.

Acta N.° 294.918



Junio 18 de 1947. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 168.713. — Aviso N° 23.065.
v.9 ago.

Acta N.° 294.936

N U T R I

Junio 19 de 1947. — Felipe Fort García. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 168.472. — Aviso N.° 23.243.
v.9 ago.

Acta N.° 294.920



Junio 18 de 1947. — Francisco Argiro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.283.
v.9 ago.

Acta N.° 294.921

LAS VIÑAS

Junio 18 de 1947. — Antonio Abad Varela. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.296.
v.9 ago.

Acta N.° 294.922

ALTAIR

Junio 18 de 1947. — Arnoldo Buzzi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 23.281.
v.9 ago.

Acta N.° 294.925



Junio 18 de 1947. — Elio Tomietto. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clase; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Menos metales o sus aleaciones, en masas, lingotes, barras, hojas, [illegible] y hilos. — Aviso N.° 23.309.
v.9 ago.

Acta N.° 294.923

FULGOR

Junio 18 de 1947. — Ignacio Iardizábal y Rafael Iardizábal. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 168.413. — Aviso N.° 23.282.
v.9 ago.

Acta N.° 294.924

REDOMON

Junio 18 de 1947. — Hipólito Carmen Juliano. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 23.284.
v.9 ago.

Acta N.° 294.927

PIRASTRO

Julio 18 de 1947. — Gustav Pirazzi & Comp., de Affenbach a Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 23.294.
v.9 ago.

Acta N.° 294.928

17 DE OCTUBRE

Junio 18 de 1947. — Augusto Boni. — Para distinguir zapatos, botines, alpargatas, y jabones de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 23.307.
v.9 ago.

Acta N.° 294.929

17 DE OCTUBRE

Junio 18 de 1947. — Augusto Boni. — Para distinguir cepillos, pomadas y jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 23.306.
v.9 ago.

Acta N.° 294.931

Príncipe de Santacroce

Junio 18 de 1947. — Clelio Di Santacroce. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.311.
v.9 ago.

Acta N.° 294.939

FUNGUEX

Junio 19 de 1947. — Instituto de Terapéutica Purissimus S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.348.
v.9 ago.

Acta N.° 294.940

VERMICIDIN

Junio 19 de 1947. — Instituto de Terapéutica Purissimus S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.349.
v.9 ago.

Acta N.° 294.934

NASALINA

Junio 13 de 1947. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 167.801. — Aviso N.° 23.304.
v.9 ago.

Acta N.° 294.919

OLTROS

Junio 18 de 1947. — Eduardo Baur. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 170.546. — Aviso N° 23.295.
v.9 ago.

Acta N.° 294.937

N U T R I

Junio 19 de 1947. — Felipe Fort García. — Para distinguir caucho, goma guttaperchа en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 170.619. — Aviso N.° 23.242.
v.9 ago.

Acta N.° 294.938



Junio 19 de 1947. — José Peluffo y Cía., Ltda. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Menos; manzanas y arroces en general. — Renovación de la N.° 168.587. — Aviso N.° 23.079.
v.9 ago.

Acta N.° 294.933

COKETROL

Junio 18 de 1947. — Barraca "Victoria" Pazos Guimarey & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000. M|N. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 23.113.
v.9 ago.

Acta N.° 294.932

I B O T E

Junio 18 de 1947. — Buzzacchi & Agostini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.114.
v.9 ago.

Acta N.° 294.941

LIMPIL

Junio 19 de 1947. — Instituto de Terapéutica Purissimus S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.350.
v.9 ago.

Acta N.° 294.944



Junio 19 de 1947. — Industrias Molino Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 150.000. m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos ne otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 23.382.

v.9 ago.

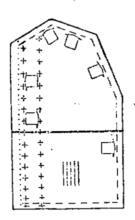
Acta N.° 294.945

RURACAL

Junio 19 de 1947. — Industrias Molino Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 150.000. m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.381.

v.9 ago.

Acta N.° 294.942



Junio 18 de 1947. — Germán José Rial y Aníbal Rial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 23.351.

v.9 ago.

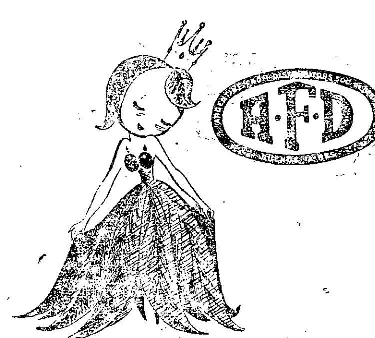
Acta N.° 294.943

MY DOUBLE

Junio 19 de 1947. — Frank S. Sander, de Nueva York (E. U. de Norte América). Para distinguir moldes y modelos de prendas, de vestir para sastres y modistas, de la clase 18. — Aviso N.° 23.352.

v.9 ago.

Acta N.° 294.946



Junio 19 de 1947. — Argentine Fruit Distributors, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 3.000.000. m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.383.

v.9 ago.

Acta N.° 294.947

LOS PULPOS

Junio 19 de 1947. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton" (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 23.384.

v.9 ago.

Acta N.° 294.948

INDUSTRIA ARGENTINA

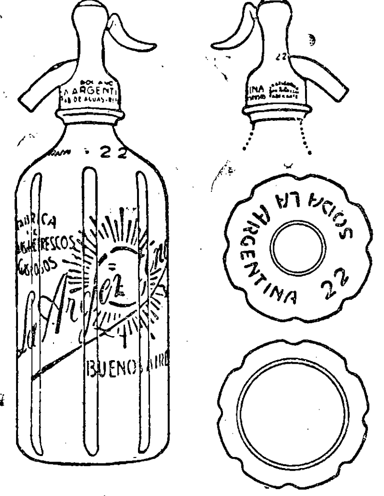


Junio 19 de 1947. — La Argentina Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir soda, aguas minerales y gaseosas en general, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 168.938. — Aviso N.° 23.312.

v.9 ago.

Acta N.° 294.949

INDUSTRIA ARGENTINA



Junio 19 de 1947. — La Argentina Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir soda en general, de la clase 23. — Envase. — Renovación de la N.° 168.939. — Aviso N.° 23.313.

v.9 ago.

Acta N.° 294.950

INDUSTRIA ARGENTINA



Junio 19 de 1947. — La Argentina Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 168.940. — Aviso N.° 23.314.

v.9 ago.

Acta N.° 294.959

ATALAYA

Junio 19 de 1947. — Muro y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.323.

v.9 ago.

Acta N.° 294.957

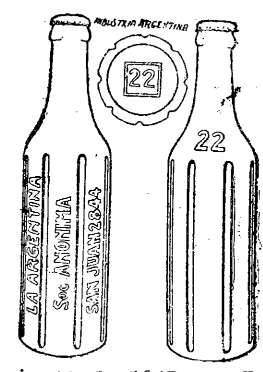
"VALTIDONE"

MARCA REGISTRADA

Junio 19 de 1947. — Mascaretti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.321.

v.9 ago.

Acta N.° 294.951



Junio 19 de 1947. — La Argentina Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas en general, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Envase. — Renovación de la N.° 168.941. — Aviso N.° 23.315.

v.9 ago.

Acta N.° 294.952



Junio 19 de 1947. — La Argentina Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la N.° 168.942. — Aviso N.° 23.316.

v.9 ago.

Acta N.° 294.960

RECUPERACION

Junio 19 de 1947. — Azor Mario Del Huerto, Isidoro Ruiz Caraffa. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 23.305.

v.9 ago.

Acta N.° 294.954

INDUSTRIA ARGENTINA

CUNNINGTON

Junio 19 de 1947. — La Argentina Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 168.944. — Aviso N.° 23.318.

v.9 ago.

Acta N.° 294.955

INDUSTRIA ARGENTINA

CÓRDOBA

Junio 19 de 1947. — La Argentina Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, al cohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos cerveza. — Renovación de la N° 168.945. — Aviso N° 23.319.

v.9 ago.

Acta N.° 294.958



Junio 19 de 1947. — Cisera Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.322.

v.9 ago.

Acta N.° 294.953

INDUSTRIA ARGENTINA

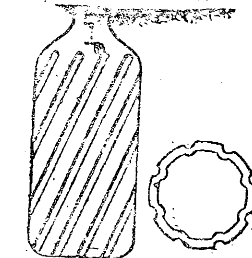
BELGRANO

Junio 19 de 1947. — La Argentina Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas en general, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 168.943. — Aviso N.° 23.317.

v.9 ago.

Acta N.° 294.956

INDUSTRIA ARGENTINA



Junio 19 de 1947. — La Argentina Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Renovación de la N.° 168.946. — Aviso N.° 23.320.

v.9 ago.

Acta N.° 294.961

RAYONETTE

Junio 19 de 1947. — "Ventas Sedalana", Soc. Anón. Distribuidora, Importadora, y Exportadora. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 23.353.

v.9 ago.

Acta N.° 294.962

MAMUT

Junio 19 de 1947. — Federico Boffo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.293.

v.9 ago.

Acta N.° 294.963

LINTUNGOL

Junio 19 de 1947. — Antonio Héctor Demarco y Francisco Korinek. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 23.371.

v.9 ago.

Acta N.° 294.964

SULFATRIAZINA

Junio 19 de 1947. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.389.

v.9 ago.

Acta N.° 294.965

SULFASCORBI

Junio 19 de 1947. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.390.

v.9 ago.

Acta N.° 294.966

TEMPT

Junio 19 de 1947. — Silvio Casadio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 168.299 — Aviso N.° 23.391.

v.9 ago.

Acta N.° 294.968

DUPERCALCIOL

Junio 19 de 1947. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria é higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.968.

v.9 ago.

Acta N.° 294.969

BABBINI

Junio 19 de 1947. — Francisco E. Babbini, de Lima (Perú). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 23.394.

v.9 ago.

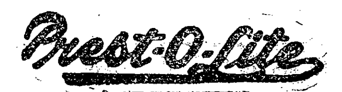
Acta N.° 294.970

BABBINI

Junio 19 de 1947. — Francisco E. Babbini, de Lima (Perú). — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.395.

v.9 ago.

Acta N.° 294.973



Junio 19 de 1947. — Prest — O — Lite Storage Battery Corporation, de Speedway, Indiana E. U. de Norte América. — Para distinguir baterías de acumuladores eléctricos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 167.605. — Aviso N.° 23.398.

v.9 ago.

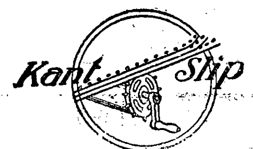
Acta N.° 294.978

MICROPLAST

Junio 19 de 1947. — Ernesto Stossel. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 23.368.

v.9 ago.

Acta N.° 294.993



Junio 19 de 1947. — The Standard Register Company, de Ohio, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 23.358.

v.9 ago.

Acta N.° 294.980

PARAPHALT

Junio 19 de 1947. — Ernesto Stossel. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 23.369.

v.9 ago.

Acta N.° 294.981

PARAPHALT

Junio 19 de 1947. — Ernesto Stossel. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 23.366.

v.9 ago.

Acta N.° 294.982

LOCARÑAC

Junio 19 de 1947. — Saverio Locane. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.370.

v.9 ago.

Acta N.° 294.983

EMIXTYL

Junio 19 de 1947. — "Emixtyl", Comercial e Industrial Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 50.000. M|N. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.118.

v.9 ago.

Acta N.° 294.984

A J A X

Junio 19 de 1947. — Maxor Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 20.000. M|N. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.369.

v.9 ago.

Acta N.° 294.985

MOSQUITOL

Junio 19 de 1947. — Ultramar Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 23.400.

v.9 ago.

Acta N.° 294.986

MOSQUITOL

Junio 19 de 1947. — Ultramar Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.399.

v.9 ago.

Acta N.° 294.994

PRIMICIAS

Junio 19 de 1947. — José Gobello. — Para distinguir libros e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 23.356.

v.9 ago.

Acta N.° 294.987

AMESTEAM

Junio 19 de 1947. — Julián Salguero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y araículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.133.

v.9 ago.

Acta N.° 294.988

SPRINGFIELD

Junio 19 de 1947. — Julián Salguero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.132.

v.9 ago.

Acta N.° 294.991

PENETRON

Junio 19 de 1947. — Armando E. Minaverry. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 23.387.

v.9 ago.

Acta N.° 294.992

BLANCOSIL

Junio 19 de 1947. — Armando E. Minaverry. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 23.388.

v.9 ago.

Acta N.° 294.979

MICROPLAST

Junio 19 de 1947. — Ernesto Stossel. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 23.367.

v.9 ago.

Acta N.° 294.995

PLANTASAN

Junio 19 de 1947. — Francisco I. Alonso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.373.

v.9 ago.

Acta N.° 294.996

NOBLEZA

Junio 19 de 1947. — "Ambato", Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. M|N. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 23.375.

v.9 ago.

Acta N.° 294.997

NOBLEZA

Junio 19 de 1947. — "Ambato", Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.00.000. M|N. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.379.

v.9 ago.

Acta N.° 294.998

VENUS

Junio 19 de 1947. — "Ambato", Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100. 000. M|N. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, maquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 — Menos: Cera líquida y en pasta y pomada para limpieza en general. — Aviso N.° 23.374.

v.9 ago.

Acta N.° 294.999

CRYPTO

Junio 19 de 1947. — Carlos Maucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Menos: Lápices mecánicos, gomas de borrar y minas. — Aviso N.° 23.377.

v.9 ago.

Acta N.° 295.000

CLIMAX

Junio 19 de 1947. — Carlos Maucci. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18.— Aviso N.° 23.378.

v.9 ago.

Acta N.° 295.001

GRAND GEM

Junio 19 de 1947. — Carlos Maucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 23.379.

v.9 ago.

Acta N.° 295.002

SUPER DEXTER

Junio 19 de 1947. — Carlos Maucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 23.380.

v.9 ago.

Acta N.° 295.003

OBINAK

Junio 19 de 1947. — María Casiana Mariezcurrena de Iriarte, Pedro Evaristo Iriarte, Graciana Iriarte y Santiago Iriarte. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.324.

v.9 ago.

Acta N.° 295.007

AJAX INTERNATIONAL

Junio 21 de 1947. — Argentino Mario Violante. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.428.

v.9 ago.

Acta N.° 295.004

VIÑAS - CUE

Junio 21 de 1947. — Carlos Raúl Fernández. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 23.385.
v.9 ago.

Acta N.° 295.005

BRILL

Junio 21 de 1947. — Felipe Marvaso. — Para distinguir pomadas y tintas para calzados, de la clase 14. — Aviso N.° 23.292.
v.9 ago.

Acta N.° 295.006

Transocean (T.O.)
Agencia Noticiosa

Junio 21 de 1947. — Emilio Tjarks. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 168.776. — Aviso N.° 23.427.
v.9 ago.

Acta N.° 295.008

" P I N X T O N "

Marca Registrada

Junio 21 de 1947. — Leonor Kipp de Undurraga. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 23.429.
v.9 ago.

Acta N.° 295.009

Aabenraa Motorfabrik
Heinrich Callesen & Co.

Junio 21 de 1947. — E. Bucka Christensen. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 23.435.
v.9 ago.

Acta N.° 295.016

B O N D Y
MARCA REGISTRADA

Junio 21 de 1947. — Finizzola Vigano & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. M|N. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 23.434.
v.9 ago.

Acta N.° 295.019



Junio 21 de 1947. — Carlos Gregorio y Miguel Octavio Balbarrey. — Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 23.246.
v.9 ago.

Acta N.° 295.015

R U T A

Junio 19 de 1947. — Enrique José Moscoloni y José María Moscoloni. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 23.433.
v.9 ago.

Acta N.° 295.012

STYLEWISE

Junio 21 de 1947. — "Alfa Comercial e Industrial", N. & E. Onassis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 23.430.
v.9 ago.

Acta N.° 295.013

A. F.

Junio 21 de 1947. — Elvezio Ortelli. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 23.431.
v.9 ago.

Acta N.° 295.017

TAMATHE

Junio 21 de 1947. — Taglioni Mathe, Navarro Moreno & Cía., Tamathe Soc. Com. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 23.406.
v.9 ago.

Acta N.° 295.020

DEVALOR

Junio 23 de 1947. — Pablo Mellibovsky, Santiago Weinberg y Jesús Deben. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentacin, de la clase 22. — Aviso N.° 23.439.
v.9 ago.

Acta N.° 295.021



Junio 23 de 1947. — Antonio Paramés Sendin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 9641.
v.9 ago.

Acta N.° 295.022

IGARES

Junio 23 de 1947. — Ignacio Aresti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 24.446.
v.9 ago.

Acta N.° 295.040

ZEPHYR

Junio 23 de 1947. — Alfredo Doño & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso N.° 23.372.
v.9 ago.

Acta N.° 295.024

TARTAGLIA
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 23 de 1947. — Salvador Natalio Tartaglia y Francisco Tartaglia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9640.
v.9 ago.

Acta N.° 295.026

MARAZUL

Junio 23 de 1947. — Jacobo Rosenvaisg. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 23.482.
v.9 ago.

Acta N.° 295.027

A M O C E

Junio 23 de 1947. — Alberto Ma. de Anchorena, Carlos Enrique Méndez, José Castro Rípoli y Federico Calabria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 23.483.
v.9 ago.

Acta N.° 295.028

ISOTHERMOS
MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1947. — Societe Generale Isothermos. de: París (Francia.) Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 23.484.
v.9 ago.

Acta N.° 295.029

ISOTHERMOS
MARCA REGISTRADA

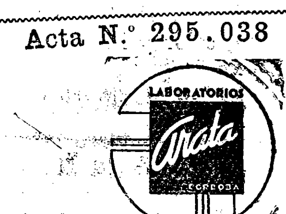
Junio 23 de 1947. — Societe Generale Isothermos. de París Frania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.° 23.485.
v.9 ago.

Acta N.° 295.030

ATHERMOS

Junio 23 de 1947. — Societe Generale Isothermos, de París, Francia.— Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.° 23.486.
v.9 ago.

Acta N.° 295.038



Junio 23 de 1947. — Raúl Arata. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Renovación de la N° 170.687. — Aviso N.° 23.206.
v.9 ago.

Acta N.° 295.031



Junio 23 de 1947. — A. Levin E Hijos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 4.020.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Número 23.402.
v.9 ago.

Acta N.° 295.032



Junio 23 de 1947. — Roberto Rodríguez y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.979.
v.9 ago.

Acta N.° 295.035

EUCTOL

Junio 23 de 1947. — Sucesión de Rosendo Cecilio Degiorgi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 23.447.
v.9 ago.

Acta N.° 295.036

CUEROTEX

Junio 23 de 1947. — Rodolfo L. Colm y Hanns y Warschauer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 23.149.
v.9 ago.

Acta N.° 295.039

ESPUMA de ACERO
MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1947. — Acerol Sociedad Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. —Aviso N° 23.361. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.023

ARIETE

Junio 23 de 1947. — Amadeo Tavoletti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° [illegible]
v.9 ago.

Acta N.° 295.044

CHIMIRAY

Junio 23 de 1947. — José Blanco Bello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 23.401.

v.9 ago.

Acta N.° 295.046

DE SANTO

Junio 23 de 1947. — Saverio de Santo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 168.797. Aviso N° 23.459. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.049

NEOPRENE

Junio 23 de 1947. — E. I. Du Pont De Nemours And Company de Wilminton, Delaware Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Renovación de la N° 170.222. — Aviso N.° 23.462.

v.9 ago.

Acta N.° 295.050

NEOPRENE

Junio 23 de 1947 — E. I. Du Pont De Nemours And Company de Wilgmington Delaware Etados Unidos de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Renovación de la Número 170.913. — Aviso N° 23.463. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.051



Junio 23 de 1947. — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Renovación de la N° 167.794. — Aviso N° 23.464.

v.9 ago.

Acta N.° 295.052

C.O.A.S.A.
Industria Argentina

Junio 23 de 1947. — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Renovación de la N° 167.795. — Aviso N° 23.465.

v.9 ago.

Acta N.° 295.053



Junio 23 de 1947. — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares de la clase 11. — Renovación de la N° 167.796. — Aviso N° 23.466. —

v.9 ago.

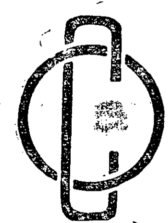
Acta N.° 295.054



Junio 23 de 1947 — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Renovación de la Número 167.797 — Aviso N° 23.467. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.055



Junio 23 de 1947 — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Renovación de la N° 167.798. — Aviso N° 23.468. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.056



Junio 23 de 1947. — Cartuchería Orbea Argenina S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Renovación de la N° 167.799. — Aviso N° 23.469. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.057

"COLON"
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 23 de 1947. — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir armería, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — menos armas de fuego. — Renovación de la N° 167.800. — Aviso N° 23.470. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.065

KLG

Junio 23 de 1947. — K. L. G. Sparking Plugs Limited de Londres Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso Número

v.9 ago.

Acta N.° 295.066

Junio 23 de 1947. — Corn Products Refining Company de Nueva York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 23.479.

v.9 ago.

Acta N.° 295.064

UPJOHN

Junio 23 de 1947. — The Upjhn Company de Kalamazoo, Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Número 23.477. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.060

NEUTROL

Junio 23 de 1947. — Filtrol Corporation de Wilmington Delaware Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. —Renovación de la N° 167.751. — Aviso Número 23.473.

v.9 ago.

Acta N.° 295.061

NEUTROL

Junio 23 de 1947. — Filtrol Corporation de Wilmington, Delaware Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la N.° 167.752. — Aviso N.° 23.474.

v.9 ago.

Acta N.° 295.062

RETROL

Junio 23 de 1947. — Filtrol Corporation de Wilmington Delaware Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Renovación de la N° 167.753. — Aviso N° 23.475. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.063

RETROL

Junio 23 de 1947. — Filtrol Corporation de Wilmington Delaware Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la N° 167.754. — Aviso N° 23.476. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.067

VARNON

Junio 23 de 1947. — Harbison-Walker Fefractories Co. de Pitsburgh Pennsylvania Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la N° 167.777. — Aviso N° 23.480.

v.9 ago.

Acta N.° 295.059

FILTROL

Junio 23 de 1947. — Filtrol Corporation de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para dstinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. Renovación de la N° 167.750. — Aviso N.° 23.472.

v.9 ago.

Acta N.° 295.05[illegible]



Junio 23 de 1947. — Lewyt Corporation de Nueva York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Número 23.471. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.068

BARCLAY

Junio 23 de 1947. — Arco Playing Card Co. de Chicago, Illinois Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. —Aviso N° 23.481. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.069

BOSTON
MARCA REGISTRADA

Junio 24 de 1947. — Muebles Scarabino Hermanos Soc. Anón. Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. Aviso N° 23.501. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.070

EL HOMBRE DEL SABADO

Junio 24 de 1947. — Luis Landini. Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N° 23.502. —

v.9 ago.

Acta N.° 295.072

LLUVIA DE FLORES

Junio 24 de 1947. — Gaston Melani. Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanerías, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 18. — Renovación de la N° 167.672. — Aviso N° 23.504.

v.9 ago.

Acta N.° 295.073

SAUTER S. A.

Junio 24 de 1947. — Coray & Compañía Soc. Comercial e Industrial de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000 M|N. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N° 23.505. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.074

SAUTER S. A.

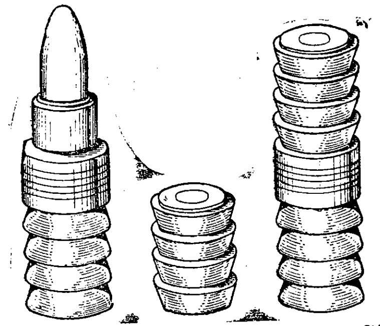
Junio 24 de 1947. — Coray & Compañía Soc. Comercial E Industrial De Resp. Ltda., Cap. $ 100.000 M|N.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 23.506. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.075

SANTE S. A.

Junio 24 de 1947. — Coray & Compañía Soc|Comercial E Industrial De Resp.|Ltda|Cap. $ 100.000 M|N. — Para distinguir confecciones, calzados, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, talifetería de la clase 16. Aviso N° 23.507. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.076



Junio 24 de 1947. — Griet & Cía. Soc. Resp. Ltda. Cap. $ 2.000.000 M|N. Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase (16). envase. — Aviso N, 23.508. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.077



Junio 24 de 1947. — Pedro Storm Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir. calcular y contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la Número 169.631. — Aviso N° 23.509. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.078

Thiozol

Junio 24 de 1947. — Instituto Seroterápico Argentino Soc. Anón. —Para distinguir ampollas de solución mercurial inyectable, para el tratamiento luético y sus complicaciones, clase (2). Renovación de la N° 168.023. — Aviso N° 23.519.
v.9 ago.

Acta N.° 295.079

ANGIOFILINA

Junio 24 de 1947. — Instituto Serápico Argentino Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N° 168.275. — Aviso N° 23.511.
v.9 ago.

Acta N.° 295.080



Junio 24 de 1947. — Francisco Britos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. Aviso N° 23.512.
v.9 ago.

Acta N.° 295.081

DAMASCO
MARCA REGISTRADA

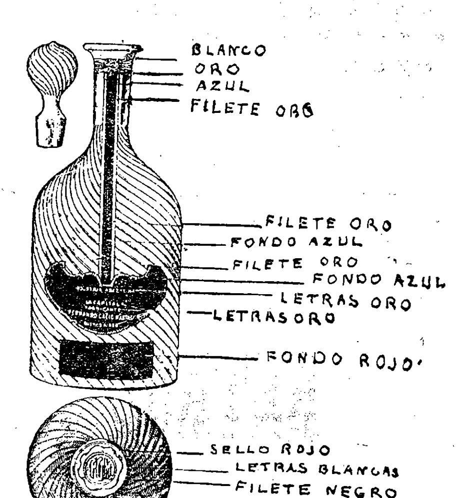
Junio 24 de 1947. — Masmod Esmael Taha. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N° 23.513.
v.9 ago.

Acta N.° 295.082

SCLEROLYSINE

Junio 24 de 1947. — Gaston Duccatte. — De París, Francia. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N° 168.644. — Aviso N° 23.514. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.084



Junio 24 de 1947. — Destilerías Bonomi Soc. Resp. Ltda. Cap. $ 500.000 M|N. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N° 169.114. — Aviso Número 23.516.
v.9 ago.

Acta N.° 295.090

FOGATA

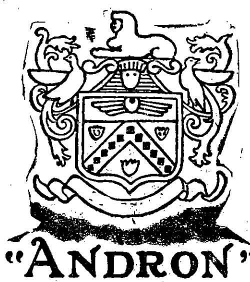
Junio 24 de 1947. — Antonio y Casimiro Lauriente, que comercian bajo el rubro de Lauriente Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N° 23.437. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.086

CRELEMA

Junio 24 de 1947. — Compañía Aristo S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — menos: mostaza, condimentos, chuños, féculas y harinas. — Aviso N° 23.500.
v.9 ago.

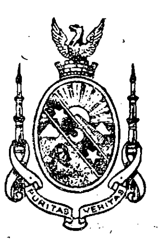
Acta N.° 295.087



"ANDRON"

Junio 24 de 1947. — M. López & Cía. S. R. L. Cap. $ 50.000 M|N. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Número 23.520. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.088



DUO-BLEND

Junio 24 de 1947. — M. López & Cía. S. R. L. $ 50.000 M|N.. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 23.521. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.089

MEMA DE KEMEY

Junio 24 de 1947 — Septimio Sammarco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 23.489. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.085

FOLIRON

Junio 24 de 1947. — Bernardo & Cía. Soc. Anón. Industrial y Comercial Para distinguir substancias usadas en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 23.517. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.092

PROTEXO

Junio 24 de 1947. — Julio Bengen. Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 23.451.
v.9 ago.

Acta N.° 295.094

CARAU

Junio 24 de 1947. — Carlos Economo. Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 23.456.
v.9 ago.

Acta N.° 295.091

FOGATA

Junio 24 de 1947. — Antonio y Casimiro Lauriente, que comercian bajo el rubro de Luriente Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 23.436.
v.9 ago.

Acta N.° 295.093

REFORMA AGRARIA

Junio 24 de 1947. — Antonio Manuel Molinari. — Para distinguir Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N° 23.452. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.095

LUJOTEX

Junio 24 de 1947. — Jujotex, Biondi Casagrande y Cía. Para distinguir confeciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 23.497.
v.9 ago.

Acta N.° 295.096

FRONTALINI

Junio 24 de 1947. — Ricordi Americana S. A. Edit y Com. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso 23.453. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.097



Junio 24 de 1947. — Proventas S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — — Renovación de la N° 168.695. — Aviso N° 23.454.
v.9 ago.

Acta N.° 295.098

"EL ARCHIPIELAGO"



MARCA REGISTRADA

Junio 24 de 1947. — María M. Vda. de Georgitsis. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso, en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la N° 170.545. — Aviso N° 23.498. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.099



Junio 24 de 1947. — Robert Pince-min-Rives". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 23.499. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.100



Junio 24 de 1947. — Industria Bizcochera y Anexos, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 23.421.
v.9 ago.

Acta N.° 295.101

Efdelit
MARCA REGISTRADA

Junio 24 de 1947. — Efdelit, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 23.407. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.103



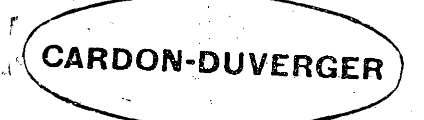
Anón. Industrial y Comercial. —Para Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir sustancias usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso 23.409. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.104



Junio 24 de 1947.—Efdelit Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 23.410.
v.9 ago.

Acta N.° 295.125



Junio 24 de 1947. — Anciens Etablissements Cardon-Duverger Societe A Responsabilite Limitee, de: Sainte-Olle Les Cambrai (Nord) Francia. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 23.512.
v.9 ago.

Acta N.° 295.106

CLANCAY

Junio 24 de 1947. — Clancay, Soc. de Resp. Ltda. Industrial, Comercial y Agrícola, Cap. $ 500.000 M|N. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N°. 23.422. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.107



Junio 24 de 1947. — Buzón & Martoccia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N° 23.524.
v.9 ago.

Acta N.° 295.108

GALFORM

Junio 24 de 1947. — Etablissements Lambiotte Freres Societe Anonyme, de Premery (Nievre) (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina ,farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 23.525.
v.9 ago.

Acta N.° 295.109

PAMBILINE

Junio 24 de 1947. — Mme. Suzanne Marie Josephine Deschaux, veuve de M. Ludovic Jules Marius Plantier, M. Robert Jean Achille Plantier Mme., Claire Louise Josephine Plantier, epouse assistee et autorisee de M. Marie Jean Olivier Boisson de Chazournes, de Annonay (Ardeche) Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Número 23.526. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.117

MALACEINE

Junio 24 de 1947. — Perfume Monpelas Steinfals & Co., Societé a Responsabilitee Limitee, de Vincennes (Seine) Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanerías, bonetería, modas, puntillería ,abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 23.534.
v.9 ago.

Acta N.° 295.105



Junio 24 de 1947. — Efdelit, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso N° 23.411. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.111

LITHINÉS DU DOCTEUR GUSTIN

Junio 24 de 1947. — Laboratoires du docteur Gustin, Societe Anonyme, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Número 23.528. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.114

APHLOINE

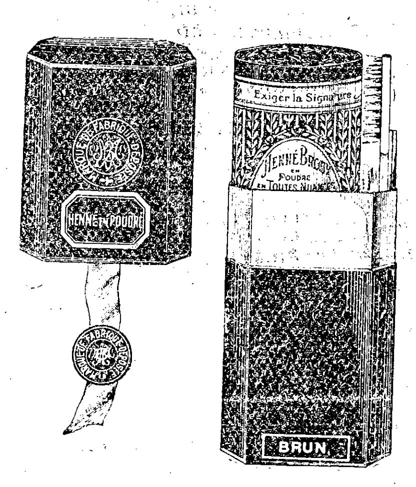
Junio 24 de 1947. — Lefort & Compagnie, de París (Francia).—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Número 23.531.
v.9 ago.

Acta N.° 295.115



Junio 24 de 1947. — M. Broux & Cie Societe a Responsabilite Limitee, de Colombes (Seine) Francia. — Para distinguir extractos, esencias, jabones afeites y artículos de tocador en general, clase (16). — Aviso Número 23.532. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.116



Junio 24 de 1947. — M. Broux & Cie. Societe a Responsabilite Limitee, de Colombes (Seise) Francia. — Para distinguir recolorantes y tintes en polvo para el cabello y barba únicamente, clase (16). — Aviso N° 23.533. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.128

E S Q U E L
MARCA REGISTRADA

Junio 24 de 1947. — Solari Hnos. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.545.
v.9 ago.

Acta N.° 295.118

HUTCHINSON

Junio 24 de 1947. — Etablissements Hutchinson Compagnie Nationale Du Caouchaur, Societe Anonyme, de París Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 23.535. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.110



Junio 24 de 1947. — Purgos Societe Anonyme de París Francia. — Para distinguir aguas minerales, de la clase (2). — Aviso N° 23.527. —
v.9 ago.

Acta N.° 295.124

IVOIRE DE CHANEL

Junio 24 de 1947. — Les Parfums Chanel Societe Anónyme de: Neuilly Sur Seine (Francia). — Para distinguir: confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clases 16. — Aviso N.° 23.541
v.9 ago.

Acta N.° 295.120

LA VIERGE FOLLE

Junio 24 de 1947. — Societe Aninyme Les Parfameries De Gabilla de: París (Francia). — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.537.
v.9 ago.

Acta N.° 295.127

FÉMME DU JOUR

Junio 24 de 1947. — Parfumerie Internationale Corday Societe Anonyme de: Suresnes (Seine) Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.544.
v.9 ago.

Acta N.° 295.126

BRIOLLINE

Junio 24 de 1947. — M. Broux & Cie., Societe Aresponsabilite Limitee de Colombes (Seine) Francia. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 23.513.
v.9 ago.

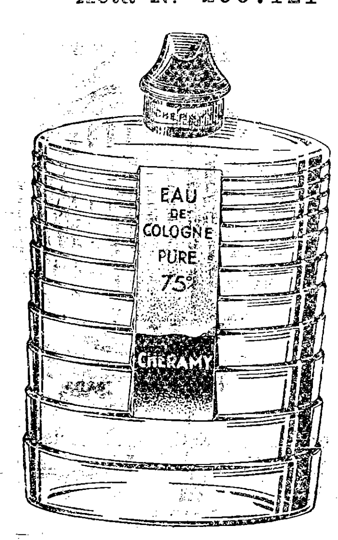
Acta N.° 295.119

ACAVYL

Junio 24 de 1947. — Societe Anónyme Les Laboratoires Gobey de: París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Aviso N.° 23.546.

v.9 ago.

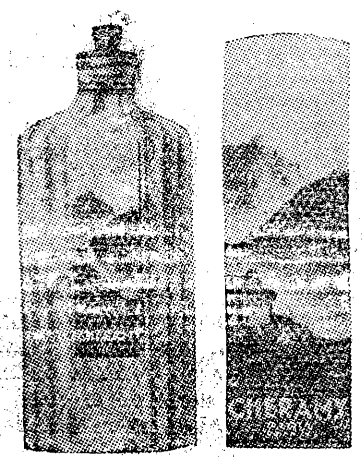
Acta N.° 295.121



Junio 24 de 1947. — Societe Anónyme Parfums Cheramy de París (Francia). — Para distinguir agua de colonia ,de la clase 16. — Envase. — Aviso número 23.538.

v.9 ago.

Acta N.° 295.122



Junio 24 de 1947. — Societe Anónyme Parfums Cheramy de París (Francia). — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la c'ase 16. — Envase. — Aviso número 23.539.

v.9 ago.

Acta N.° 295.123



Junio 24 de 1947. — Societe Anónyme Parfums Cheramy de París (Francia). — Para distinguir perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 23.540.

v.9 ago.

Acta N.° 295.129

FLOREINE

Junio 24 de 1947. — R. Soudan & Compagnie Establissements Antoine Girard, Société en Commandite Par Actions., de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 23.536.

v.9 ago.

Acta N.° 295.130



Junio 24 de 1947. — San Alberto, Manufactura de Lanas, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 23.549

v.9 ago.

v.9 ago.

Acta N.° 295.131



Julio 24 de 1947. — Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 167.806. — Aviso N.° 23.548.

v.9 ago.

Acta N.° 295.132



Junio 24 de 1947. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 167.807. — Aviso número 23.547

v.9 ago.

Acta N.° 295.144



Junio 24 de 1947. — Socony Vacuum Oil Company Incorporated de Nueva York, E.U. de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Listas de la clase 13. Aviso N.° 23.573.

v.9 ago.

Acta N.° 295.134



Junio 24 de 1947. — American Chain & Cable Company Inc., de: Bridgeport, Connecticut, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 167.783. — Aviso número 23.550.

v.9 ago.

Acta N.° 295.133

ACCO

Junio 24 de 1947. — American Chain & Cable Company Inc., de: Bridgeport, Connecticut, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 167.782. — Aviso N.° 23.551.

v.9 ago.

Acta N.° 295.136

SANFOR

Junio 24 de 1947. — Cluett, Peabody & Co. Inc., de: Troy, Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 168.799. — Aviso número 23.553.

v.9 ago.

Acta N.° 295.138



Julio 24 de 1947. — Socony Vacuum Oil Company Incorporated de Nueva York, E.U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 23.569.

v.9 ago.

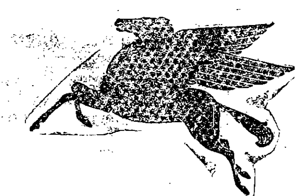
Acta N.° 295.139



Junio 24 de 1947. — Socony Vacuum Oil Company Incorporated de Nueva York, E.U de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estatado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N.° 23.582. —

v.9 ago.

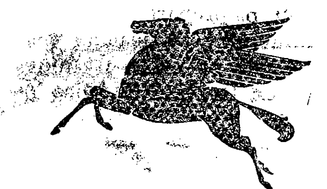
Acta N.° 295.140



Junio 24 de 1947. — Socony Vacuum Oil Company Incorporated de Nueva York, E.U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tenedería de la clase 5. — Aviso N.° 23.581.

v.9 ago.

Acta N.° 295.141



Junio 24 de 1947. — Socony Vacuum Oil Compny Incorporated de Nueva York, E.U. de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.° 23.584.

v.9 ago.

Acta N.° 295.142



Junio 24 de 1947. — Socony Vacuum Oil Company Incorporated, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N.° 23.570.

v.9 ago.

Acta N.° 295.143



Junio 24 de 1947. — Socony Vacuum Oil Company, Incorporated de Nueva cork, E.U. de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N.° 23.571.

v.9 ago.

Acta N.° 295.137



Junio 24 de 1947. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated., de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 23.583.

v.9 ago.

Acta N.° 295.146

Mobil-radiador

Junio 24 de 1947. — Socony Vacuum Oil Company Incorporated de Nueva York, E.U. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1 Aviso N.° 23.577.

v.9 ago.

Acta N.° 295.147

MOBIL

Junio 24 de 1947. — Socony Vacuum Oil Company Incorporated de Nueva York, E.U. de Norte América. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3 Aviso N.° 23.585.

v.9 ago.

Acta N.° 295.148

Mobil-lapiz

Junio 24 de 1947. — Socony Vacuum Oil Company Incorporated de Nueva York, E.U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3 — Aviso N.° 23.586.

v.9 ago.

Acta N.° 295.149

Mobil-elástico

Junio 24 de 1947. — Socony Vacuum Oil Company Incorporated de Nueva York, E.U. de Norte América. — Para distiguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase de la clase 3. Aviso N.° 23.586.

v.9 ago.

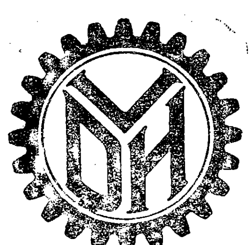
Acta N.° 295.169



Junio 24 de 1947. — José Di Palma. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 23.359.

v.9 ago.

Acta N.° 295.156



Junio 24 de 1947. — Van Der Heem N. V. de La Haya (Holanda). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 23.561.

v.9 ago.

Acta N.° 295.151

Mobil-radiador

Junio 24 de 1947. — Socony Oil Company Incorporated de Nueva York, E.U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N.° 23.576.

v.9 ago.

Acta N.° 295.152

Mobil-amortiguador

Junio 24 de 1947. — Socony Vacuum Oil Company Incorporated de Nueva York, E.U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N.° 23.578.

v.9 ago.

Acta N.° 295.153

Mobil-freno

Junio 24 de 1947. — Socony Vacuum Company Incorporated de Nueva York, E.U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N.° 23.574.

v.9 ago.

Acta N.° 295.155

VIRGO

Junio 24 de 1947. — Van Der Heem N. V. de la Haya (Holanda). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 23.562.

v.9 ago.

Acta N.° 295.160

TURBION

Junio 24 de 1947. — Vicente Pablo de Vita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 23.568.

v.9 ago.

Acta N.° 295.163

GLICEROL

Junio 24 de 1947. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la N.° 169.248. — Aviso N.° 23.488.

v.9 ago.

Acta N.° 295.158

Willard

Junio 24 de 1947. — Willard Storage Battery Company de Cleveland, Ohio, E.U. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Renovación de la N.° 170.805. — Aviso N.° 23.565.

v.9 ago.

Acta N.° 295.157

SEDODERSAN

Junio 24 de 1947. — Lavoratorios Promeco Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 600.000 m|n.. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 23.567.

v.9 ago.

Acta N.° 295.161

P.A. BROSSE QUALITÉ EXTRA garantie pures soies



Junio 24 de 1947. — Societé Anónyme Establissements Pitet Aine de París (Francia). Para distinguir brochas de la clase 10. — Renovación de la núm. 169.386. — Aviso número 23.563.

v.9 ago.

Acta N.° 295.162

MARQUE P DEPOSÉE

Junio 24 de 1947. — Societé Anónyme, Etablissements Pitet Aine de París (Francia). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, calderería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la N.° 170.724. — Aviso N.° 23.564.

v.9 ago.

Acta N.° 295.164

ELENLUX

Junio 24 de 1947. — Abraham Websler. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 23.554.

v.9 ago.

Acta N.° 295.172

HYPERION

Junio 25 de 1947. — Herminio Xavier Sergi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 23.444.

v.9 ago.

Acta N.° 295.167

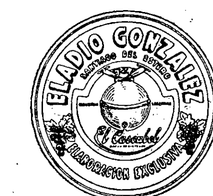


MARCA REGISTRADA

Junio 24 de 1947. — Caipam Compañía Agrícola Industrial de Plantas Aromáticas y medicinales Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 220.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N.° 22.980.

v.9 ago.

Acta N.° 295.166



Junio 24 de 1947. — Eladio González. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 167.700. — Aviso N.° 23.438.

v.9 ago.

Acta N.° 295.168

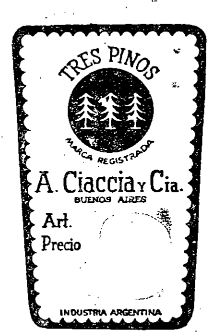


MARCA REGISTRADA

Junio 24 de 1947. — Caipam Compañía Agrícola Industrial de Plantas Arimáticas y Medicinales Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 220.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicins, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 23.423.

v.9 ago.

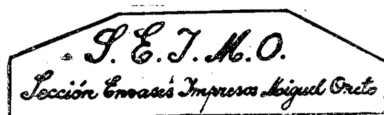
Acta N.° 295.176



Junio 25 de 1947. — Fosser & Bindels Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000 m|n. — Para distinguir guantes en general de la clase 16. — Renovacin de la núm. 168.443. — Aviso número 23.494.

v.9 ago.

Acta N.° 295.175



Junio 25 de 1947. — Miguel Angel Oneto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, en cuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 23.522.

v.9 ago.

Acta N.° 295.150

Mobil-Lubricante Casero

Junio 24 de 1947. — Socony Vacuum Oil Company Incorporated de Nueva York, E.U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N.° 23.575.

v.9 ago.

Fdo.: Doctor José Manuel Avalos, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).